

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 2 de julio de 2003 — AÑO CXI — Nº 30.183 — $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ANDINA AGRICOLAGANADERA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ullua Juana H., DNI: 4.486.077, dom.: Tte. Gral. Rasedo 5893 Edif. 123 6° B Cap., nac.: 23/09/39 y Arellano Adolfo, DNI: 4.484.821, dom.: Tte. Gral. Rasedo 5893 Edif. 123 6° B Cap., nac.: 21/4/49, ambos solteros, argentinos y comerciantes. 2) 01/07/03. 3) ANDINA AGRICOLAGANADERA SA. 4) 99 años. 5) A) Explotaciones agropecuarias, frigoríficas, frutihortícolas, cultivos industriales, cría invernada, cruza, faenamiento, compra, venta y consignación de hacienda, compra, venta y acopio de semillas, cereales, granos y oleaginosas. B) Operaciones inmobiliarias y financieras excepto las de la ley 21.526. D) Importación y Exportación. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 Tit. 3 Ejerc. Rep.: Presidente o vice en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Ullua Juana H. Dir. Supt.: Arellano Adolfo. 10) 30/6. 11) Gral. Rasedo 5893 Ed. 123 6° B Cap.

Presidente - Juana H. Ullua
N° 25.882

ANTEC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por escritura pública N° 115 del 19/06/2003, se resuelve en forma unánime Cambiar la Denominación de la sociedad por LATIN BROADBAND SA., quedando el art. 1° modificado de la siguiente manera: Art. 1. La sociedad de denomina BROADBAND SA" nexo de continuidad.

Escribano - Enrique Benitez Cruz
N° 25.761

ARGENCONS

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. IGJ el 16-8-78, bajo N° 2734, lº 88, t° A de Est. de S.A. Se hace saber que por escrt. del 26-6-03, se protoc. Acta de Asamb. N° 46 del 20-6-03, en la cual se resolvió modif. del Art. 3° del Est. Social. Artículo 3: Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13.512. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, compra, venta, arrendamiento, construcción permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedad por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, incluidas el otorgamiento de garantías a favor de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Mandataria y Fiduciaria: Desempeñar mandatos y representaciones por cuenta de terceros en cualquier actividad relacionada con la de constructora o inmobiliaria y actuar como fiduciario conforme Ley 24.441 o la que la modifique o reemplace.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
N° 25.756

ARRENDADORA AGRICOLA DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 1) Fotiland Sociedad Anónima, dom. Esmeralda 155, 8ª "41" Cap. Insc. 20-1-03 N° 121 L° 57 T° B, Extranj. y Lidia Azucena Lista, arg., solt., 30-12-42, comerc., DNI 4.638.146, Cervantes 3251, Cap., 2) 23-6-03. 3) ARRENDADORA AGRICOLA DEL SUR S.A. 4) 99 años; 5) a a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernada, cruza, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase. b) Compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y toda clase de operaciones sobre estos bienes y productos; c) Compra, venta, permuta, loteos, fraccionamientos, construcción, administración, locación, arrendamiento, leasing y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal. d) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y todo otro tipo de intermediación; e) Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y todo tipo de operación financiera, excluidas las que requieren el concurso público. 6) $ 12.000; 7) Direct: 1 a 5 tit. 1 ejerc. Rep. Presidente y Vice en su caso; 8) Sindicatura: prescinde. 9) Pres.: Roque Emeterio Hurtado, Dir. Supl. Lidia Azucena Lista. 10) 30-08 c/año. 11) Cervantes 325, Ciud. Bs. As.

El Escribano
N° 54.532

AXIONAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por asambleas del 30/04/2003 y 26/05/2003 la soc. decidió aumentar su capital a $ 112.000, y modificar el art. 4° del estatuto social.

Escribana - Mariana C. Massone
N° 25.704

BADE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. 41 de fecha 2-6-03, pasada ante la Escribana de Cap. Fed., María Antonieta Giorno, al F 84 del Reg. 1482 a su cargo por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13-3-03, "BADE S.A." resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 670.000, por lo que el Art. 4° del Estatuto, queda redactado textualmente: "Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de seiscientos setenta mil pesos representados por 67.000 acciones de $ 10,00 cada una. Las Acciones son Ordinarias, Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme art. 188 de la Ley de Sociedades".

Abogada - Susana M. Landini
N° 54.583

BUENAGUA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea unánime, 18/12/2002 se modifica art. 9° del Estatuto: Dirección Administración Representación: Directorio compuesto de un mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios. Presidente: Ana María Nosetti. Dir. Suplte.: Néstor Fabián Argañaraz. Aceptan cargos.

Presidente - Ana María Nosetti
N° 25.776

CEL ARG

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Esc. N° 159 del 28/5/2003 Reg. 1196 de Cap. Fed. 1) Socios: Ignacio Rapisarda Martínez Rolon, D.N.I. 24.017.041, nacido 26/4/1974, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 1575 San Fernando, Pcia. de Bs. As., Carlos Gustavo López, D.N.I. 12.160.694, nacido 20/5/1956, comerciante, domiciliado en Del Valle Iberlucea 461 Haedo, Pcia. de Bs. As., Marcelo Jaime Gastón Grandinetti, D.N.I. 24.243.673, comerciante, nacido 1/12/1974, y María Liliana Ridruejo, D.N.I. 17.635.583, odontóloga, nacida 14/6/1965, los dos últimos domiciliados en Uruguay y Esnaola, Barrio Los Aromos casa 6 de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, casados. 2) Denominación: CEL ARG S.A. con domicilio legal en Cap. Fed. 3) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 4) Objeto Social: Comercial: Compra, venta, consignación, distribución, impor-

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA — DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI, *Secretario*

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL — JORGE EDUARDO FEIJOÓ, *Director Nacional*

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

tación, exportación, alquiler y servicio técnico, de productos de telefonía, informática, librería y papelería. Asesoramiento para el uso y aplicación de los mismos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión y/o parcelación de tierras y su venta. Financiera: La sociedad podrá realizar inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, otorgamiento de préstamos y créditos a interés, amortizables o no, con fondos propios, con garantías reales o personales, comprar, vender y celebrar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras, efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. Turismo: Representación de negocios turísticos en todas sus formas. Reserva y venta de pasajes, hospedaje, excursiones, entradas a espectáculos públicos. Prestación de servicios de guías, traslados, excursiones, viajes, actividades artísticas, sociales, culturales y deportivas. Gastronomía: Elaboración y comercialización de productos alimenticios. Explotación del negocio de elaboración y venta de comidas; restaurantes, bar, café, confitería, fast food, maxiquiosco, incluso mediante concesiones o sistemas de franchising. Comercialización de espacios publicitarios. 5) Capital: $ 12.000. 6) Dirección y Administración: Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, reelegibles. Presidente: Marcelo Jaime Gastón Grandinetti. Director Suplente: Ignacio Rapisarda Martínez Rolon. 7) Prescinde de la Sindicatura. 8) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. 10) Sede Social: 25 de Mayo 158 piso 6° Cap. Fed.

Escribano - Carlos A. García Toledo
N° 25.763

COMPAÑIA DE CAFE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/6/2003. 2) Graciela Beatriz Colombo, argentina, nacida el 26/5/1945, casada, comerciante, DNI. 5.097.267, Cristian Barberan Aquino, argentino, nacido el 28/7/1971, soltero, comerciante, DNI. 22.223.997, ambos domiciliados en José A. Cortejanera 3824 Córdoba, Pcia. de Córdoba, María Barberan Aquino, argentina, nacida el 19/9/1975, soltera, comerciante, DNI. 24.991.409, domiciliada en Maure 1782 piso 8° "B" Cap. Fed. Gonzalo Barberan Aquino, argentino, nacido el 18/4/1973, casado, comerciante, DNI. 23.197.945, domiciliado en Méndez Pidal 3541 Córdoba Pcia. de Córdoba y Francisco Barberan Aquino, argentino, nacido el 29/2/1944, casado, comerciante, DNI. 7.978.016, domiciliado en Maure 1782 piso 8° "A" Cap. Fed. 3) Florida 102 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cervecería, servicios de lunch, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, minutas o comidas rápidas, masas y productos de confitería, pastelería y panadería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, sea de propia elaboración o distribución, kiosco para compra-venta de cigarrillos, golosinas y afines incluyéndose el servicio de catering a convenciones y eventos sociales y delibery o reparto de pedidos por encargo, como también la organización de eventos sociales y empresariales. 6) doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Cristian Barberan Aquino, Directores Titulares: Mariana Barberan Aquino, y Graciela Beatriz Colombo, Directores Suplentes: Gonzalo Barberan Aquino, Francisco Barberan Aquino.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 54.525

COMPASS CONSULTING GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 178. 23/06/03, Christian Heldt, 19/04/68, D.N.I 20.201.772, CUIT/CUIL 20-20201772-0, solt, licenciado en sistemas, y Pablo Maximiliano Sartori, 19/10/71, DNI 22.373.946, CUIT 20-22373946-7, solt, empresario, ambos arg, domiciliados Arce 215, 29° piso, dto D, Ciudad Bs. As. 1) COMPASS CONSULTING GROUP. S.A. 2) 99 años. 3) a) Comercial e industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: a) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; b) Desarrollo y venta de programas de computación, procesamiento de datos; y todo aquéllo que esté comprendido dentro del término comercial de software; c) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos; y d) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado; Y b) Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general asimismo, podrá prestar el asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar, en el país o en el exterior, cursos de capacitación orientados al área de sistemas; los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. 4) $ 12.000. 5) direct. de 1 a 5 titul., por 3 ejerc. 6) pte. o vice en forma indistinta. 7) prescinde de sindicat. 8) 31/03 c/año. 9) Arce 215, 29° piso, departamento D, Ciud. de Bs. As. 10) pte.: Christian Heldt, Dir. Sup.: Pablo Maximiliano Sartori.

Autorizada - Adriana Filangeri
N° 7388

CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS UGARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 3/5/2002, se ha dispuesto: 1) cambio de la denominación social a "Servicios Técnicos y Profesionales S.A." modificado para ello el art. 1° del Estatuto social. 2) Renuncia de la totalidad de los integrantes del directorio: Presidente saliente: Dr. Jorge Luis Giacchino, DNI 11.528.731; Directores salientes: Carlos Luis Darette, DNI 11.788.704 y, José Ignacio Ríos, DNI 4.406.027. 3) Elección de nuevo Directorio: Presidente: Alberto Rafael Orellana, CUIT 20-10107179-1, DNI 10.107.179, argentino, empresario, casado, domiciliado en Yerbal 5555, Cap. Fed.; y como Director Suplente: María Cristina Avella de Orellana, DNI 12.299.257, Argentina casada, ama de casa, domiciliada en Yerbal 5555, Cap. Fed.

Presidente - Alberto Orellana
N° 25.801

CONTROLLER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 19/6/03 por Esc. 97 al f° 262, Reg. 1861 Cap. Fed. amplió el Objeto Social, facultando a la sociedad a "constituir Red de Prestadores para la prestación de servicios médicos-asistenciales"

Autorizado - Martín Isuster
N° 54.536

COS MANTENIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 177. 23/06/03, Juan Carlos Fisner, 15/01/34, D.N.I 4.118.831, CUIT/CUIL 20-04118831-7, divorciado, Moreno 1.836, piso 8, depto B, Ciud Bs As; Javier Esteban Martínez Foffani, 12/02/64, DNI 16.939.657, CUIT/CUIL 20-16939657-5, casado en primeras nupcias con María Gimena Ercoreca, Av. Rivadavia 5905, piso 9°, Ciud Bs. As. y Orlando Manuel Martínez Foffani, 01/06/30, L.E 4.240.229, CUIT/CUIL 20-04240229-0, casado en primeras nupcias con Amelia Silva, Av. Rivadavia 5.905, piso 9°, Ciud Bs. As., todos arg, empresarios. 1) COS MANTENIMIENTOS S.A. 2) 99 años. 3) a) Comercial e industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: a) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; b) Desarrollo y venta de programas de computación, procesamiento de datos; y todo aquéllo que esté comprendido dentro del término comercial de software; c) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos; y d) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado; y b) Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; La impresión y reproducción gráfica de toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá prestar el asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar, en el país o en el exterior, cursos de capacitación orientados al área de sistemas; los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. 4) $ 25.000. 5) Direct. de 1 a 5 titul, por 3 ejerc. 6) Pte. o vice en forma indistinta. 7) Prescinde sindicat. 8) 30/09 c/año. 9) Reconquista 538, 1° piso, oficina 12, ciud. de Bs. As. 10) Pte.: Juan Carlos Fisner, Dir. Sup.: Orlando Manuel Martínez Foffani.

Autorizada- Adriana Filangeri
N° 7414

CPAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Dana Elizabeth Tirabassi, DNI 30.530.062, 5/11/83, Mansilla 3056 1° C, Cap., Walter Patricio Macphail, DNI 26.502.252, 11/4/78, 25 de Mayo s/n Carabelas Pcia. Bs. As., arg., solteros, comerciantes. 2) 19/6/03. 3) 99 años. 4) $ 15.000. 5) 30/6. 6) Presidente. 7) Gral. Lucio N. Mansilla 3056 1° C Cap. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde de Sindicatura. Presidente: D. E. Tirabassi D. Sup.: W. P. Macphail. 9) Por sí 3os. y/o asociada a 3os.: a) Agrícolaganaderas: Exp. de campos, siembra, prod. de semillas, cría, engorde de ganado, fruticultura, avicultura, tambo. Comerc. e Indust. Fracc., envasado. Imp. y exp. b) Acopiadora de cereales, comerc. de frutos del país. c) Arrendamiento de campos, molinos para preparación de alimentos para ganado, aves, personas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, exp. adm. de inmuebles incluso de P. Horizontal. Incorporación, recuperación de tierras áridas.

Autorizado – Julio C. Jiménez
N° 54.547

DAMONATI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de "DAMONATI S.A." 1) 25/6/2003. 2) Matercell S.A. 3) Claudio Fabián Chillik, 23/11/1956, médico, DNI 12.497.600 y Fabiana Cynthia Grimberg, 14/8/1963, odontóloga, DNI 17.030.133; casados, args., Austria 1740, 8° piso, Cap. Fed. 4) Procesamiento de células y/o tejidos provenientes de sangre de cordón umbilical o de otra fuente para aislar de la misma células madre (stem cells) con el fin de criopreservarlas para su uso como fuente de transplantes y cura de enfermedades y la investigación, desarrollo, asesoramiento, elaboración, distribución, comercialización, exportación e importación de todo lo vinculado con el objeto mencionado así como del instrumental e insumos necesarios para tal fin. 5) $ 12.000, 12.000 acc. ord. nomin. no endos. $ 1 c/u. 1 voto por acc. 6.000 acc. c/socio. 6) 1 a 7 Direct. 3 ejerc. 7) Sindicatura: prescinde. 8) Presidente: Fabiana Cynthia Grimberg. Dir. Supl.: Claudio Fabián Chillik, aceptaron cargos. Presidente o Vice, por ausencia o impedimento. 9) 30/6. 10) Junín 1014, 2° "C", Cap. Fed. 10) 99 años desde inscr. en I.G.J.

Escribana – Beatriz L. Brailovsky
N° 54.555

DEGOURMET

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. Públ. 171, F° 405, del 17/6/03 Reg. Not. 419 Cap. 1) Socios: Melisa Esther Martínez Pozzi, DNI 24.178.825, 28 años, soltera, comerciante, dciliada. en Rincón 625, Gral. Pacheco, y Alberto Novo, DNI 13.465.951, 45 años, casado 1as. nupc. c/Marcela Rosana Pietroni, dciliado. en San Patricio 116 "B", Quilmes, ambos argentinos, comerciantes y dciliados. en Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "DEGOURMET S.A." 3) Plazo: 99 años. 4) Dcilio. Legal: Viamonte 377, p. 6° Cap. Fdal. 4) Capital: $ 12.000 en 1.200 acc. nom. ord. no end. de $ 10 c/u con dcho. a 1 v/acc. 6) Objeto Social: a) Establecimiento gastronómico: la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café todas ellas inclusive con expendio de bebidas alcohólicas y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comida. b) Elaboración, comercialización, compra-venta,, distribución atención de catering de productos alimenticios y comidas preparadas, bebidas con o sin alcohol y atención y suministro de comidas para escuelas, fábricas, empresas, oficinas, etc., con facultad de presentarse en licitaciones a tal fin y c) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. 7) Rep. Legal: Presidente Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento 8) Fecha Cierre Ej.: 31 de marzo. 9) Directorio, Presidente: Rodolfo Rubén Martínez. Director Suplente: Melisa Esther Martínez Pozzi. ambos presentes, aceptan los cargos.

Autorizado – Gladys Treffinger
N° 25.718

EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA)

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 15/4/03: a) Se absorbió el resultado acumulado negativo de $ 20.380.987 contra el ajuste de capital por la suma de $ 5.621.295 y contra el capital social por la suma de $ 14.759.692 b) Se decidió la reducción del capital social de $ 36.059.140 a la suma de $ 21.299.448 como consecuencia de la absorción de pérdidas acumuladas, rescatándose 14.759.692 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 y con derecho a un voto por acción c) Se modificó el art. 4° del Estatuto Social. Síntesis de la modificaciones conforme Art. 10 de la Ley 19.550: El capital social es de $ 21.299.448,00 representado por 21.299.448 acciones de $ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Abogado – Raúl Silvio Imposti
N° 54.531

FINLA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Cristian Javier Cano, paraguayo, nacido el 08-08-81, comerciante, soltero, D.N.I. 93.857.768, CUIT 20-93857768-5, domiciliado en Sargento Cabral 416, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; y María Soledad Britez, argentina, nacida el 07-08-80, comerciante, soltera, D.N.I. 28.319.775, CUIT 27-28319775-7, domiciliada en Misiones 95, Bernal, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura publica nro. 175 del 26-06-2003. 3) FINLA S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, comercialización mayorista y/o minorista, fabricación, y distribución de electrodomésticos, todo tipo de artículos de cuero, marroquinería, indumentaria deportiva, artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento, sus accesorios, repuestos y service. b) Comisiones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. c) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Av. Rivadavia 1273 2° Of. 39, Ciudad de Bs. As. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones de $ 1.- valor nominal c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un

mínimo de 1 y un máximo de 2 titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de mayo de cada año. El primer Directorio queda conformado: Presidente: Cristian Javier Cano. Directora Suplente: María Soledad Britez.

Apoderada - Patricia Peña
Nº 7373

GAINVEST ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea unánime de accionistas del 23-05-03 resolvió cambiar la denominación social por GAINVEST ARGENTINA ASSET MANAGEMENT S.A. y, en consecuencia, modificar el artículo 1° del estatuto social.

Autorizado - Ernesto J. Brondo
Nº 25.781

GANADERA PATAGONICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ullua Juana H., DNI: 4.486.077, dom.: Tte. Gral. Rasedo 5893 Edif. 123 6° B Cap., nac.: 23/09/39 y Sicilia Alejandro, DNI: 29.039.764, dom.: Cabildo 510 5° A Cap., nac.: 30/08/81, ambos solteros, argentinos y comerciantes. 2) 01/07/03. 3) GANADERA PATAGONICA SA. 4) 99 años. 5) A) Explotaciones agropecuarias, frigoríficas, frutihortícolas, cultivos industriales, cría invernada, cruza, faenamiento, compra, venta y consignación de hacienda, compra, venta y a copio de semillas, cereales, granos y oleaginosas. B) Operaciones inmobiliarias y financieras excepto las de la ley 21.526. D) Importación y Exportación. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 Tit. 3 Ejerc. Rep.: Presidente o vice en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Ullua Juana H. Dir. Supt.: Sicilia Alejandro. 10) 30/06. 11) Tte. Gral. Rasedo 5893 Edif. 123 6° B Cap.

Presidente - Juana H. Ullua
N° 25.885

GESTION DE PROYECTOS Y ADQUISICIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 9 del 20-6-03 F° 15 Reg. 1926 Cap. José María Cacciola, arquitec. DNI 4.285.202, nac. 12-3-39, Claudia Cacciola, traduct. públic. nac. DNI 22.651.006, nac. 22-2-72, ambos dom. Marcelo Torcuato de Alvear 1185, p. 6, C; Alberto Eduardo Mora, ingeniero civil. LE 7.595.856, nac. 26-3-47, dom. Conde 1583; Julio David Fernández, arquitec. LE 4.419.564, nac. 14-8-43, dom. Perú 964, P. 7, B; y Adrián Fabio de Rosa, contad. públ. DNI 18.292.013, nac. 6-12-67, dom. Báez 627, p. 8, todos argentinos, casados y de Cap. Constituyeron: "GESTION DE PROYECTOS Y ADQUISICIONES S.A." con dom. en la Cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Empresa consultora, prestadora de servicios, representante o mandataria, relacionadas con gestión de proyectos, adquisiciones y empresas y asesoramiento a organismo multilaterales de crédito y del sector público sean estos gobiernos nacionales, provinciales o municipales y al sector privado, en las áreas y aspectos vinculados con las siguientes actividades. 1) Gestión de Adquisiciones: Auditorías, inspectorías y revisiones de política procedimiento, procesos y mejores prácticas de adquisiciones de bienes servicios conexos y contratación de obras y servicios técnicos de consultoría, selección de servicios de consultoría y dictado de cursos de capacitación y adiestramiento para responsables de las áreas de adquisiciones del sector público y privado, incluyendo organizaciones no gubernamentales. 2) Gestión de Proyectos: Análisis macro y microeconómicos orientados a la formulación, evaluación, seguimiento y medición de impacto de proyectos de inversión, diagnóstico y propuesta de políticas sectoriales y programas, desarrollo de la ingeniería de proyectos y elaboración de documentación ejecutiva; gerenciamiento integral de proyectos y auditorías de obras, contratos y subcontratos en la cadena de valor del proyecto, habilitaciones pre y post contractuales programación y control presupuestario, asesoramiento en modificaciones y variaciones contractuales, redeterminación de precios, revisión de la ecuación económico-financiera de los contratos y reprogramaciones de obras informes de avance, control de desvíos, propuestas de corrección y formulación de planes de aseguramiento de la calidad en la gestión de los proyectos, auditoría de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolsos y financiamientos, certificaciones, facturas y reconocimiento de gastos. 3) Gestión de Empresas. Análisis institucional, reingeniería organizacional, evaluación de potencialidad, planificación estratégica, desarrollo de modelos de negocios, evaluación y capacitación de recursos humanos, análisis comparado en entornos competitivos locales e internacionales, asesoramiento en valuación de empresas, diseño, desarrollo y gestión de sistemas informativos y de modelos de negocios, rediseño de estructuras y procesos, elaboración de planes de competitividad y contingencia. Para ello la soc. tendrá plena cap. jurid. para: 1) adquir. derech. 2) contraer oblig. y 3) realizar cualq. acto que no esté expresam. prohib. por las leyes o este estatuto. Asimismo la soc. podrá oblig a: a) Formular, diseñar, gestionar, planificar, ejecutar, administ. gerenc. superv. auditar, controlar y asesorar en todo lo concerniente a programas, proyectos y obras públicas y privadas, obras civiles, de arquitec, y/o ingeniería, de inversión social, de infraestruc. y equipamiento urbano, de desarrollo, mejoramiento y rehabilitacional y urbana, de saneamiento y protecc. del medio ambiente y evaluac. del impacto ambiental, de obras viales, hidráulicas, de saneamiento, portuarias, de gas y eléctricas, de edificac. de barrios, viviend. individ. y colect. complejos habitac. conjuntos urbanos y desarrollo de urbanizac. mensuras, locación de obra y servic. concesiones públ. o priv. en gener. compraventa, permuta, arrendam,. intermedia. loteos, refacc. construc. y explotac. de inmueble. urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprend. en la Ley de Propied. Horizont. fideicomisos, securitización y otros sistemas de finan. habitac. y obras de equipam. e infraestruc. social, educa., hospital., judic. de segur., comerc. y de serv. b) Comprar, vender, promet. en venta, permut. hipot. dar y tomar en arrendam. import. y export. bienes y servicios o realizar toda clase de contrat. nominados e innominados de derech. civil o comerc. ya sea referido a bienes muebles, inmuebles o servic. en el país o en el extranj., dedicados a los fines establec. anteriorm. c) Ejercer cualquier mandato, comisión, consign. deposit. represent. y administ. y cualquier clase de acc. y/o gestion. de derech. comerc. y/o civil, teniendo en cuent. que la activid. que lo requiran serán ejercidas por profes. con título habilitante. d) Establ. sucurs. represent. delegac. corresponsalía y agenc. en cualquier localid. sea de la Repúbl. Argent. o del exterior. Capital: $ 12.000.- represent. por 12.000 acc. ordin. nom. no endosables de $ 1.- v/n c/u con un voto por acc. La direcc. y administ. por un Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejerc. La soc. prescinde de la sindicatura. La represent. legal corresp. al Pte. o Vpte. del direct. en su caso. El ejerc. cierra 31-12. Direct. Pte. José María Cacciola, Vpte. Alberto Eduardo Mora y Direct. supl. Julio David Fernández. Sede Av. Córdoba 669 p. 1, dpto. A, Cap.

Autorizado - Guillermo J. Rodríguez
Nº 54.590

ICONA

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 19-06-2003, F° 94, Reg. 710 Cap. Por Acta Asamblea Gral. Extr. Unánime del 03-04-2003, por unanimidad se reformó el art. 8°: Directorio: 2 a 9 titulares.

Escribana - Susana M. E. de Gold
Nº 54.556

INSTITUTO AUDIOLOGICO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

F. 585- Esc. Complem. N° 171 19/06/03, se ratifica en el cargo de director presidente Sr. Osvaldo Jorge Chahian y directora suplente a la Sra. María Alejandra Carmen Otaño Barrancos se reforma art. 4°, el que queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 12.000 y se representa en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ($ 10) diez pesos cada acción. Continúan vigentes las restantes cláusulas del contrato social.

Autorizada - Adriana Filangeri
Nº 7389

JAG CONSULTORES Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 116. Folio 275 26/06/03. Reg. 1465. Capital. 1) Socios: Jorge Alberto Giordano, D.N.I. 14.195.159, nac. 15/09/60 y Viviana Zulema Concepción Rella, D.N.I. 17.636.056, nac. 6/1/66, ambos arg., casados, comerciantes, Martín García 560 Cap.; 2) Denominación: "JAG CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A."; 3) Tucumán 425, 7° "M" Cap. Fed.; 4) a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex y equipos para telefonía celular móvil; b) Mandatos, representaciones y servicios: Actuar como agente oficial de empresas de telefonía; ejercer y realizar todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones relativos a la actividad comercial. Prestar servicios de asesoramiento integral; c) Financieras: Mediante el otorgamiento y solicitud de préstamos y/o inversiones en títulos, acciones, papeles de crédito y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones prohibidas por la Ley 21.526; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: 12.000 Pesos; 7) Administración y Representación: Directorio: Integrado por 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Integran el Directorio Presidente: Jorge Alberto Giordano; Director Suplente: Viviana Zulema Concepción Rella; 8) Fiscalización Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura; 9) Cierre ejercicio: 31 de mayo.

Escribana - Marta Nélida Ignatiuk
Nº 25.780

LAVALLE PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Ana María González, arg., soltera, nac. 26/11/46, comerc., DNI 6.234.333, domic. Billinghurst 2436, PB "B", Cap.; Julio César Sosa, parag., soltero, nac. 26/4/64, comerc., DNI 92.802.521, domic. Billinghurst 1575, piso 2 "C", Cap.; y Mirta Eguia, arg., soltera, nac. 1/9/47, comerc., LC 5.774.687, domic. Ituzaingó 1250, piso 4° B, Lanús, Prov. Bs. As. Constitución: 13/6/03. Nombre: "LAVALLE PRODUCCIONES S.A.". Sede: Aráoz 2879, 4° p. A, Cap. Fed. Plazo: 99 años de su inscrip. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: agencia de publicidad, prensa y acciones de marketing; compra, venta, e intermediación de entradas de cine, teatro y espectáculos en general; compra y venta de medios televisivos, radiales, diarios, revistas y otros; producción, creación y elaboración de espacios de publicidad y espectáculos en general; realización de eventos propios o de terceros, contratos de sponsoreo; y cualquier otra actividad relacionada con espectáculos en general y publicidad. b) Inmobiliaria: Compra, venta, instalación, arrendamiento, asesoramiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado, todo ello ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. c) Financiera: mediante la realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Administración y Representación: Directorio de 1 a 3 miembros, por 2 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Presidente: Julio César Sosa. Director Suplente: Ana María González.

Escribana - María Isabel Mosca
Nº 25.737

LLIFEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: 1) Marta Raquel Saborido, viuda, nac. 24/4/44, arg., comerciante, D.N.I. 4.564.982, CUIT 27-04564982-8; y Sergio Fabián Toro, casado, nac. 7/10/63, arg., comerciante, D.N.I. 16.520.441, CUIT 20-16520441-8, ambos vec. y dom. en Gral. Arenales, pcia. Bs. As., Reconquista 342; 2) Esc. del 23/6/03. 3) "LLIFEN S.A.". 4) Arenales 3768, 1° "B". 5) Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Inmobiliarias. Industriales. Agropecuarias. Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 2 miembros por 3 ejerc. Se prescinde de sindicatura. 9) Pres.: Marta Raquel Saborido. Vicepres.: Sergio Fabián Toro. Dir. supl.: Guillermo Javier García. 10) 31/5.

Escribana – Dora Isabel Roteta
N° 25.771

MASTER ON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. 1) Patricia Mamone, arg., empl., solt., nac. 1/10/1968, DNI. 20.513.892, dom. Miranda 5656, Cdad. Bs. As.; y Laura Soraida Ferrari, arg., empl., solt., nac. 25/7/1962, DNI. 16.639.143, dom. Tinogasta 3736, PB "A", Cdad. Bs. As.; 2) 27/6/03; 3) MASTER ON SA; 4) Miranda 5656, Cdad. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Servicios: Actuar en calidad de "Explotadora" que determina el artículo 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito; celebrar contratos de locación y/o fletamento de aeronaves —artículo 76 del Código Aeronáutico— especialmente de pilotos habilitados con certificado de idoneidad. II) De Aeronáutica Comercial: Título sexto del Código Aeronáutico, por conexión de rutas regulares y no regulares o autorización de itinerarios regulares, de carácter interno e internacional, ejercitándolas en servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipajes, de mercaderías, de valores, carga general y postal, realizar toda clase de trabajo aéreo —artículo 13 del Código Aeronáutico— con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. III) Sistema de Transporte Aéreo Comercial a Nivel Nacional y Empresario: Compraventa, importación, exportación, fabricación, reparación de aeronaves, motores, instrumental, componentes, accesorios y repuestos de origen nacional y extranjero, así como toda clase de actividad de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento, servicio de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo. IV) Gestión Operrativa Económica: Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, como así también de comunicaciones y/o telefonía, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros; enseñanza teórico práctica de la actividad aeronáutica, relacionada con el vuelo, servicio de abordo pilotaje, técnico de vuelo y mantenimiento, desarrollo, ejecución de proyectos y estudios económico-operativos relacionados con la actividad del transporte aerocomercial, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. V) Turismo: Dedicarse a las representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras de servicios hoteleros, de espectáculos culturales y deportivos; a la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; o la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, a la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; a la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombra cualesquiera de estos servicios; y a la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo y lo comprendido en la Ley 18.829 y/o sus leyes modificatorias. VI) Financiera: Inversiones y operaciones de cualquier clase, compra, venta y negociación de títulos acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 21.526 y en toda otra que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directamente se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato: 2 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Patricia Mamone, Director suplente: Laura Soraida Ferrari. Se prescinde de sindicatura. 9). Repres. Legal: Presidente del Directorio, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 30/6.

Escribano – Gustavo G. Martinelli
N° 25.804

MAYOREX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Martha Haydeé Palacios, arg., solt., empresaria, 12/10/41, DNI 4.411.721, Bolívar 164 Lomas de Zamora, B.A.; Carlos Alberto Cofone, arg., solt., empresario, 16/12/57, DNI 13.798.731, Suipacha 548, 3°, 9, CF. 2) Esc. Púb. 25/6/03, F° 325 Reg. 1913, CF. 3) "MAYOREX S.A.". 4) Leopoldo Marechal 1223 CF. 5) Objeto por cta. ppia, de 3° o asoc. a 3°, en el país o ext., las sig. activ.: a) Comerc. Industr. Mediante compvta. por mayor y menor, fabricac. Distribuc. y fraccionamiento artic. de limpieza, perfumería, cosméticos y de higiene personal, produc. alimenticios envasados y a granel. b) Importadora y Exportadora: de los produc. comprendidos en el rubro comerc. e indust. c) Agropecuaria e inmobiliaria. d) Inmob. y Constructora. e) El ejerc. de mandatos, comis. y representac. f) Operac. Financieras con exclusión de las comprendidas en ley entid. financ. y toda otra que requiera el conc. público de capit. 6) Plazo: 99 años, dde. insc. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adm. y Rep.: Direct. de 1 a 5 tit. 3 ej. 9) Rep. Legal: Pte. 10) S/sindicat. 11) Cierre ej. 31/5. 12) Pte.: Martha Haydee Palacios. Direct. Supl.: Carlos Alberto Cofone, aceptaron cargos.

Escribana – Judith Soboski
N° 54.560

MEGASEG

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Muñiz, nac. 13/10/23, LE 1.747.180, domic. San Juan 1369, 7° piso, C.F. y Néstor Publio Biagini, nac. 16/3/26, D.N.I. 4.464.903, domic. Segurola 2975, P.B. "D", CF. 2) Esc. del 26/6/03, Reg. 465 C.F. 3) MEGASEG S.A. 4) Suipacha 760, 7°, of. 38 CF. 5) a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y operaciones de inmuebles sometidos a la propiedad horizontal. c) Financieras: Por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operacs. previstas en la ley 21.526. 6) 99 años desde inscripc. 7) $ 12.000 en acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por un año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 30/06 de c/año. Pres. Manuel Muñiz. Directr. Suplte. Néstor Publio Biagini.

Autorizado- Fernando F. Pereyra Lucena
N° 25.693

METALURGICA EMM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 365 del 19/6/03. Alfredo Germán Córdoba, arg. casado, comerciante, 19/1/66, DNI 17.756.537, Callao 5000 y Pedro Rivera, San Miguel y Pablo Eugenio Bozan, arg. soltero, comerciante, 1/2/79, DNI 27.083.570, Darragueira 1145, Ituzaingó. METALURGICA EMM S.A. 99 años. Industrial; Comercial. $ 12.000. Administr.: Mínimo 1 máximo 7. Represent.: Presidente o Vice. Fiscal: Prescinde: 31/5. Presidente: Alfredo G. Córdoba y Dir. Sup.: Pablo E. Bozán. Guruchaga 2449 1° "B", Capital.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 7401

MITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 75. Aprobó la reforma del art. 3ro. de los estatutos sociales en cuanto a su objeto social agregándose a tal efecto las actividades agrícola ganaderas.

Autorizado – José Mangone
N° 54.572

NDT CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sandra Valeria Rodríguez, casa., 34 años, DNI 20.602.361, Rucci 250 16° 3, Avellaneda y Marina Ester Vilela, solt., 28 años, DNI 24.249.318, Camino Sesquicentenario s/n Va. Belgrano B. Blanca, ambas arg., empres., de Bs. As. 2) 23/6/03. 3) Ortíz de Ocampo 2655 28° Cap. 4) Comercial. Mandataria. Inmobiliaria. Financiera. Constructora. Servicios: La prestación de servicios de ensayos de materiales no destructivos; tratamientos térmicos de materiales; instrucción y calificación de soldadores; desarrollo de soldaduras específicas, para toda calibración de cañerías y materiales afines; soldado de cañerías de transporte de combustibles aplicación, análisis y desarrollo de procedimientos para la determinación del grado de fusión de materiales, mediante la utilización de alta tecnología; prestar, organizar y mantener, a través de la prestación de servicio de ensayos no destructivos de materiales, a entes de cualquier naturaleza, privados, públicos ó mixtos, mediante la provisión de los elementos y mano de obra que en forma manual ó mecánica sea necesario ejecutar; limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y características, incluyendo movimientos de tierra, tanto de jurisdicción pública o privada, mediante la provisión de los elementos y mano de obra que en forma manual o mecánica sea necesario ejecutar. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Presidente: Sandra Valeria Rodríguez. Suplente: Marina Ester Vilela. Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Autorizado – Ricardo Argüello
N° 25.748

NEXION SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

P/esc. 112, 26/6/03, Reg. 845, CF, Fernando Ariel Roche, DNI. 23.324.633, nac. 15/6/73, cas. 1as. nup, analista d/sistemas, dom. Bartolomé Mitre 1773, 7° "E"; y Diego Fernando García, DNI. 20.610.618, nac. 13/11/68, cas. 1as. nup., consultor, dom. Rafaela 4957, 5° "f"; ambos en CF, args., constituyeron NEXION SOLUTIONS SA. Plazo: 50 años d/26/6/03. Jurisd. Bs. As. Objeto: 1. Industrial-Comercial: diseño, fabric., armado, compra, vta., intermediac., consignac., locación, comercializac., distribuc. d/t /tipo equipos electrónicos, electromecánicos, máquinas, repuestos, accesorios, piezas, programas, sistemas. 2. Servicios: a) D/consultoría, implementación, instalación, reparación, mantenimiento, asesoramiento s/equipos y máquinas d/1, procesamiento d/datos p/3ros., produc. efectos especiales p/TV, cine, video; b) Diseño, desarrollo, instalac., mantenimiento, personalizac. d/software, sistemas, redes d/vozdatos; desarrollo mantenimiento de págs. web, hosting, housing, comercio electrónico; c) Creación, administ., funcionamiento, explotac. comercial d/establec. d/enseñanza, academias, institutos p/enseñanza, capacitac. en informática en todos los niveles; d) Desarrollo actividad editorial, librería x medios gráficos, magnéticos, ópticos, comercializac. d/productos p/la actividad; 3. Exportación-Importación; 4. Ejercicio de Mandatos; 5. Financiera: exclusión actividad regulada p/Ley Entidades Financieras y c/concurso público. Capital: $ 12.000. Administ.: Directorio 1/5 miembros c/mandato 3 ejerc. Representación: Presidente. Directorio: Dir. Tit. Pte. Fernando Ariel Roche. Dir. Supl.: Diego Fernando García. Vto. Mandato: 31/3/2006. Prescinde Sindicatura. Sede Avda. Belgrano 1683, 2°, CF. Cierre Ej.: 31/03.

Escribana – Nelly Alicia Taiana de Brandi
N° 25.706

NUTRING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escr. N° 48, F° 161 del 24/6/2003, Escribana María Carlota Herrera, titular del Registro N° 1555, Capital Federal. 1) Socios: Gustavo Javier Zucchini, arg., casado, 2/10/1962, Ing. Químico, DNI 16.035.511, CUIT 20-16035511-6, dom. Islandia, B° Fincas de Maschwitz, L. 11, M° 17, Belén de Escobar, Prov. Bs. As.; Alfredo Enrique Zucchini, arg., casado, 11/12/1950, médico L.E. N° 8.434.079, CUIT 20-08434079-1, dom. Country Club Náutico Escobar, UF 360, Belén de Escobar, Prov. Bs. As.; Vicente Oscar D'Elía, arg., casado, 12/9/1947, Contador Público, L.E. N° 7.788.924, CUIT 20-07788924-9, dom. Salta 3632, La Lucila, Prov. Bs. As. 2) Denominación: NUTRING S.A. 3) Objeto: Por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros. Comercial: Comercialización al por mayor y menor, distribución, consignación de productos propios o de terceros, destinados a la industria de la alimentación, farmacéutica, agroquímica y nutrición animal, como así también todo tipo de insumos vinculados con las mismas. Importación y Exportación: Operac. de importación y exportación de bienes, insumos y productos químicos, aparatología, componentes, accesorios, materiales, vinculados con la actividad química, industrial y de la salud. Industrial: Elaboración, producción, fraccionamiento y formulación de aditivos, coadyuvantes químicos, auxiliares biotecnológ. y vitamínicos, para ser aplicados en procesos productivos de la industria de la alimentación, farmacéutica, agroquímica, nutrición animal. Mandatos y Servicios: Asesoramiento profesional, investigación y docencia, realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios, que faciliten el intercambio y colocación de los bienes vinculados con el objeto social. 4) Capital Social: $ 50.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 c/acción, 1 voto c/acción. 5) Duración: 75 años contados desde su inscripción en el R.P. de C. 6) Administración y Dirección: A cargo de un Directorio, compuesto por un mínimo de 1 a un máximo de 8 Directores, como titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato por tres ejercicios. Reelegibles. Se prescinde de la sindicatura. 7) Cierre Balance: 30/6. Domicilio Legal: Moldes 2352, 6° P, Dpto. B, Capital Federal. Suscripción total del Capital Social. Gustavo Javier Zucchini, el 60%; Alfredo Enrique Zucchini el 30% y Vicente Oscar D'Elía el 10%. Primer Directorio: Presidente: Gustavo Javier Zucchini, Vicepresidente: Alfredo Enrique Zucchini, Director Suplente: Vicente Oscar D'Elía.

Contadora – Elsa Gloria Pérez
N° 25.754

OCCIDENTAL CHEMICAL-CHILE S.A.I. (SUCURSAL ARGENTINA)

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la casa matríz de fecha 4/4/2003 se resolvió por unanimidad transformar la sociedad en SRL modificando su denominación por Occidental Chemical Chile Limitada.

Autorizada – Alicia Codagnone
N° 25.786

ORGANIZACION DE EVENTOS INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 106 del 26/6/03. Presidente: Ricardo Miguel Avellaneda, arg., cas., Lic. Ciencias Común, 18/3/53, DNI. 10.773.088, Chacabuco 314, 2° "43", Cap. Fed., Vicep.: Horacio Sergio Rozanski, arg., cas., 15/8/49, abog., DNI 7.851.595, Cerrito 836, 7°, Cap. Fed. Dir. Tit.: Tzachi Gonen, isr., cas., 2/1/62, Lic. Adm. empr., DNI 92.886.080, La Pampa 3140, Cap. Fed. Dir. Tit.: Rafael Federico Peña, arg., solt., 21/1/62, empres., DNI 22.581.109, Las Heras 2928, 6° "A". Objeto: a) Comercial e industrial, b) Mandato y Representaciones, c) Inmobiliaria. Dura.: 50 años. Capital: $ 12.000. Cierre: 30/12. Sin síndico.

Escribana – Electra J. Biegun de Cadoche
N° 25.769

PANIFICADORA DEL LAGO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 206 del 26/6/03. Gustavo Alberto Pitassi, soltero, 2/2/65, DNI 17.357.715, Espora 919, R. Mejía; Vicente Luis Mittica, casado, 30/3/60, DNI 14.435.484, Rocha Montarce 1808, Haedo; ambos arg. comerc. PANIFICADORA DEL LAGO S.A. 99 años. Fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos alimenticios panificados y afines. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 30/6. Sede: S. Fe 1714 12° "129" Capital. Presidente: Gustavo A. Pitassi; Dir. Suplente: Vicente L. Mittica.

Autorizada – Ana C. Palesa
N° 7398

PARMALAT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea Unánime del 16/10/02 resolvió: a) Aumentar el capital social de $ 117.254.410 a $ 317.772.750 integrándose este incremento de $ 200.518.340 mediante capitalización de las acreencias preexistentes a favor del accionista controlante Parmalat S.p.A. b) Modificar el artículo cuarto del estatuto a tenor del siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 317.772.750 representado por 31.777.275 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 10 cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonarán los impuestos que pudiesen corresponder. c) Emitir en consecuencia 20.051.834 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 10 cada una declarándolas totalmente suscriptas e integradas.

Autorizado - Jorge J. S. Bulleraich
N° 25.702

PORTFOLIO PERSONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: 1) Por Asamblea Unánime de accionistas del 27/4/01, resolvió: a) Elevar el capital scial de $ 12.000 a $ 1.271.770. b) Reducir conforme el artículo 206 de la ley de sociedades comerciales el capital social de $ 1.271.770 a $ 718.302. c) Reformar los artículos 4° al nuevo capital social y 16°, a fin de incluir sindicatura colegiada (comisión fiscalizadora); y 2) Por Asamblea Unánime de accionistas del 24/2/03, resolvió ratificar el aumento y reducción de capital y la reforma del artículo 4° del estatuto dispuesto por la Asamblea del 27/4/01. Asimismo se deja constancia que la presente Asamblea dejó sin efecto la reforma del artículo 16° aprobada por la Asamblea del 27/4/01.

Autorizado - Ernesto J. Brondo
N° 25.782

PROFOPT CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura N° 60 del 25/6/03, Registro 1632 de Capital Federal. Socios: Neelend Trade Sociedad Anónima, domicilio Uruguay 651, piso 13° "A", Capital Federal, inscripta en IGJ conforme art. 123 el 18/6/2003 bajo N° 1091, L° 57, T° B de Estatuto Extranjeras y Javier Adolfo Urturi, argentino, nacido 11/4/1963, soltero, DNI 16.247.456, abogado, domicilio Av. Córdoba 838, piso 3°, Oficina "5", Capital Federal. Domicilio: Chacabuco 271, piso 4°, Ciudad de Buenos aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) Asesoramiento: Proveer todo tipo de servicios de asesoramiento a empresas y/o a particulares en los rubros administrativo, de organización, gerenciamiento y métodos; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; evaluación de proyectos de inversión. b) Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, cobranzas, comisiones, consignaciones, y gestiones de negocios; efectuar contrataciones relacionadas con la comercialización, distribución y/o concesión de licencias y/o franquicias propias y/o de terceros y/u otorgadas por terceros. c) Gastronomía: Gerenciamiento, operación y explotación comercial de negocios de bar, restaurant, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, y de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles útiles, e implementos relacionados con el negocio que explote. d) Administración de bienes: Administración de bienes, capitales y empresas, de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos, administración de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamiento, clubes de campo, barrios cerrados y la realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y/o en su caso la ley de propiedad horizontal. f) Inversión: (i) Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados y todo tipo de participaciones en empresas mediante inversiones de capital; (ii) adquirir y/o mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse; (iii) realizar en general toda operación de inversión. En todos los casos, quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (Ley 21.526) y en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concur-

so público. Asimismo, cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. Capital $ 12.000. Directorio: Presidente: María José Delger; Dierctor Suplente: Jorge Alberto de la Muela. Mandato: 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribana - Ana M. Paganelli
N° 25.783

PUNTOLIBRE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 20/6/2003. 2) Norberto Osvaldo Gargiulo, argentino, nacido el 15/9/1950, casado, empresario, DNI 8.318.280, domiciliado en Crisólogo Larralde 5258, piso 1°, Dep. "A", Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Rodolfo Alejandro Tarraubella, argentino, nacido el 30/6/1958, casado, licenciado en organización y técnicas bancarias, DNI 12.717.733, domiciliado en Piedras 264, piso 7° Dep. "A", Cap. Fed.; Judith Rosana Cisneros, argentina, nacida el 15/2/1962, casada, artista plástica, DNI 14.751.571, domiciliada en Piedras 264, piso 7° Dep. "A", Cap. Fed.; Silvia Olga Pérez, argentina, nacida el 11/6/1954, casada, empresaria, DNI 11.368.688, domiciliada en Crisólogo Larralde 5258, piso 1°, Dep. "A", Cap. Fed., Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 3) Piedras 264, piso 7°, Dep. "A", Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Las siguientes actividades: I) Asesoramiento y consultoría: Asesoramiento a terceros en marketing y publicidad, organización de promociones, concursos y realizar operaciones afines y complementarias sea por su propia cuenta o asociada a terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. II) Fiduciaria: La sociedad podrá ser fiduciaria, con salvedad de lo dispuesto en el art. 5° de la Ley 24.441. 6) Doce mil pesos. 7) a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 31 de mayo de cada año. 10) Presidente: Rodolfo Alejandro Tarraubella; Vicepresidente: Norberto Osvaldo Gargiulo; Directores Suplentes: Judith Rosana Cisneros y Silvia Olga Pérez.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 54.527

S.C. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 140 de fecha 24/6/2003 pasada al Folio 290 del Reg. Not. 209, Cap., se constituyó una sociedad anónima. Socios: María Bence Pieres, arg., soltera, comerciante, nac. el 24/1/1976, DNI 25.146.221, dom. Coronel Díaz número 1861, 1°, Cap. Fed.; Yuliya Polukhina, ucraniana, soltera, comerciante, nac. 16/5/1980, DNI 93.895.596, dom. Pastor Obligado 2930, San Martín, Pcia. de Bs. As. Denominación: S.C. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. Sede social: Sánchez de Bustamante 1845, 2° "C", Cap. Fed. Objeto social: Actividades: Constructora, inmobiliaria, financiera. Plazo duración: 99 años. Capital social $ 12.000. Directorio: Presidente: María Bence Pieres; Director Suplente: Yuliya Polukhina Duración en los cargos: tres ejercicios. Representación legal: Presidente. Fecha de cierre de ejercicio: 30/12 de cada año. Fiscalización prescinde de sindicatura. Autorizado - Juan Manuel Silgueira Zambrana

Escribano - Juan M. Reyual O'Connor
N° 3383

SANXENXO GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por esc. del 25/6/2003, N° 436, Rg. 925. Socios: Norma Cristina Lidia Jorge, arg., nac. 24/10/47, LC 5.676.310, CUIT 23-05676310-4, cas. 1ª Carlos Alberto Carreira, comerciante, dom. en Tres de Febrero 1674, 1 A Capital y Eduardo Héctor Gorer, arg., nac. 9/7/47, LE 7.598.357, CUIL 20-07598357-4, cas. 2ª Graciela Inés Jorge, comerciante, dom. Franklin D. Roosevelt 2332, 5 B, Capital Federal. Nombre: SANXENXO GROUP S.A. Domicilio: Lavalle 2762, tercer piso, Oficina 28 de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agencia de viajes: Efectuar: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. 7) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. 8) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos contratados. 9) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. 10) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, y 1) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. b) Comerciales: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación y exportación, representación, envasado y distribución y cualquier otra forma de comercialización de: 1) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos alimenticios en general, envasado o a granel. b) Artículos, aparatos, mercaderías para el confort del hogar, artículos de bazar, menaje, cristalería, porcelana, juguetería, librería, papelería, artículos escolares, para escritorio o instrumental técnico para estudiantes y profesionales; c) materias primas y productos elaborados de perfumería, cosmética, belleza e higiene; d) artículos de vestir y accesorios; e) productos farmacéuticos, especialidades medicinales, antibióticos, productos dietéticos, de puericultura, productos y materiales descartables para la prevención, diagnóstico y curación de enfermedades humanas, animales o vegetales; productos de óptica, oftalmología y fotografía. c) Explotación de kioscos, librerías y jugueterías: Instalación y explotación de kioscos, librerías, jugueterías, para la compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, helados, cigarrillos, artículos de librería, miniculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética e higiene personal, venta de tabaco y artículos para fumadores. Explotación de negocios de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general. d) Confitería: Elaboración de productos de confitería, tales como caramelos, dulces, chocolates, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, productos análogos, goma de mascar, todo tipo de postres, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar, pizzería, confitería, cafetería, heladería, casa de lunch, despacho de bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y artículos y productos alimenticios. f) Eventos: Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos y en especial los musicales y/o deportivos, congresos, jornadas de trabajo, convenciones, eventos empresarios y/o sociales, y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios o institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria comercial, social, deportiva o cultural del país o del extranjero; contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas, servicios de decoración, catering, hotelería, salones, stands y demás lugares y personal necesario para la realización de tales eventos. Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personales relacionados con dichas actividades (merchandising) y las actividades, no expresamente prohibidas por las leyes de la República. g) Prendas de vestir: Manufactura de prendas de vestir, ropa interior, accesorios, prendas deportivas y todo lo relacionado con la indumentaria en general; a partir del corte y confección de toda clase de materiales, excepto caucho. h) Representación: Representación, franchising, de cadenas en los rubros de alimentación, prendas de vestir, juguetes y otras, relacionadas con el objeto social. i) Estacionamientos y garajes: Instalación y explotación de garajes, estacionamientos, lavaderos de autos, servicios de mecánica, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de repuestos, combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos; y todo otro elemento, producto servicio relacionado con este objeto. j) Locutorios y correos: Instalación, explotación, concesión licencias de empresas de correos, servicios telefónicos, locutorios y actividades afines. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Cuarto: Capital social: $ 12.000 divididas en 12.000 cuotas valor $ 1 cada una, suscriptas íntegramente: Norma Cristina Lidia Jorge 9600 acciones y Eduardo Héctor Gorer, 2400 acciones. Integración 25% en dinero en efectivo, y saldo plazo no mayor de 2 años desde inscripción. Administración: Directorio 1 ó 10 titulares e igual o menor suplentes electos por la Asamblea. Designación: Presidente: Norma Cristina Lidia Jorge y Director Suplente: Eduardo Héctor Gorer. Fiscalización Art. 55. Cierre del ejercicio: 31 de mayo.

Escribana - Natalia Cendali
N° 54.521

SEBANT

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital. Por escritura del 19/6/2003 otorgada ante escribano Héctor E. Lanzani al Folio 741 del Registro 391 a su cargo, de acuerdo a lo aprobado por Asamblea Extraordinaria del 29/4/2002, se aumentó el capital social de $ 33.000 a $ 880.000. El capital está representado por 880.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 cada una y derecho a un voto por acción, modificándose el artículo 4° del estatuto social.

Síndico Titular - Mario H. Cubría
N° 25.698

SERVICENTRO DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Pres. Casteluccio Eduardo Carlos, arg., solt., comerc., 25/II/72, DNI 23.100.268, Saavedra 4029; Cháves Claudia Ramona, arg., solt., comerc., 14/9/71, DNI 30.430.581, A. Sáez 2243, ambos Ciudadela. Venta, compra, depós., dist., transp. de cmb. y lub., aditivos deriv. del petróleo, su import., export., explot. de estac. de serv., lavad., gomería, minimercado en carácter mayor., minor. 25/6/03. Hidalgo 462, 1° "B". 99 años. $ 12.000. Direct. 2 a 9 por 1 año sin síndico. Pres. o Vice., en caso de vacancia. 31/12.

Apoderado - Mario H. Novegil
N° 7411

SERVICIOS RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 168 del 13/6/03, Reg. 1991, CF. se protocolizó Acta de Directorio N° 10 del 14/5/03 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/5/03 donde se resolvió la reconducción de la sociedad. Se reformó Artículo Segundo: Su duración es de ocho años, contado a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.

Escribano - Pablo Damián Blacker
N° 25.742

SUNPLACE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 77 del 24/6/03 se constituyó: 1) SUNPLACE S.A. 2) 99 años. 3) Paseo Colón 823, 2° piso, Bs. As. 4) Rodrigo Florencio Escribano, arg., casado, DNI 22.776.502, CUIT 20-22776502-0, abogado, 17/11/1972, Rafael Núñez 3587, Cba., y Mario Adolfo Reato, arg., casado, empleado, 7/1/1963, DNI 19.159.505, CUIL 20-19159505-6, Manuel Quintana 2156, Cba. 5) Objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de bazar, muebles, ropas, prendas de vestir, elementos de adorno, accesorios, materias primas y elementos de decoración. Representaciones y mandatos. Inmobiliaria y financiera: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comprar, vender, permutar, arrendar, toda clase de bienes inmuebles y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.152. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. A tales fines podrá participar y ser socia de otras sociedades. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) $ 12.000. 7) Administración: Directorio: Compuesto entre 1 y 5 miembros titulares e igual o menor N° de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, quienes actúan en forma indistinta. 8) Sin sindicatura. 9) 31/3 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Rodrigo Florencio Escribano; Director Suplente: Mario Adolfo Reato.

Autorizado - Rodrigo Escribano
N° 7387

TVD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de A.G.E. del 26-03-03, protocolizada por Esc. N° 48 del 26-06-03, los accionistas resolvieron reformar el art. 3 del Est. Soc.: Obj. Ter.: La soc. tendrá por obj. realizar por cta. propia, mandantes, o asociada a terceros o particip. de otras soc., los sig. actos: Serv. Publicitarios, Edición y Digitalizac. de toda clase de videos, films, grabac. de audio e imágenes en CD ROM u otra técnica requerida. La edición, comercializac. Imp. y expor., grabac. y distribuc. en el país y en el extranj. de películas cinematográficas o de televisión, de películas en video-cassettes, prog. de televisión de cualquier naturaleza y otros medios de difusión de imágenes existentes o que se inventen en el futuro; la produc. de prog. de televisión, abierta o por cable, prog. de radio, películas cinematográficas, estudio de fotografía, la produc. fotográfica, espect. teatrales, videos y avisos public. en video y fílmicos; la postproduc. de video y sonido, efectuar servicios de grabac. y filmac., efectuar servic. de edición y todos los vinculados en la fotografía, cinematografía y video, para public., televisión, cine, televisión por cable, documentales y video-cassettes; la comercializac., imp. y export., ensamblaje y arrendamiento de todo artículo, equipo y accesorio vinculado con el obj. soc. Para su cumpl. la soc. gozará de plena capac. jur. pudiendo ejec. todos los actos, contratos y operac. Relac. con el obj. Soc. y los negoc. Soc. que no estén prohib. por la ley o por este estatuto.

Escribana - María Cristina García
N° 25.720

UTMANING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 123 del 25-06-03 se constituyó: 1) UTMANING S.A. 2) Jerónimo Salguero 2745 1° P. of. 16 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Claudia Gabriela Nava, arg., casada, consultora, 12-02-57, DNI 12.780.069, CUIT 27-12780069-9 y Victoria Sol Glogauer Nava, arg., soltera, Lic. en sistemas, 15-1-81, DNI 28.692.217, CUIL 27-28692217-7, ambas domiciliadas en Crámer 2623 3° P. - Cap. Fed. 5) Objeto: A) Comerciales: mediante la compra, venta, negociación, consignación, representación, producción, investigación, dirección, organización y desarrollo de sistemas operativos, programas de computación (Software), protocolos de transferencia de datos e información, con software de base, bajo cualquier tipo de soporte, tales como el magnético y óptico magnético entre otros. Proveer servicios y soluciones informáticas, tales como el desarrollo, análisis, ejecución, implementación y operación de sistemas o aplicaciones informáticas de cualquier tipo y objeto, ya sean con medios y equipos propios, tercerizados, bajo licencia u otra forma de contratación, así como representar, otorgar representaciones, con otras empresas nacionales y extranjeras que se adapten a los requerimientos de los mercados, como así suministrar hardware, equipos para computadoras, sus partes y repuestos, representación de empresas en el mercado local y regional, y la importación y exportación de los productos más arriba mencionados. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y dibujos industriales, y la importación y exportación de los productos mas arriba mencionados. B) Importación y Exportación: mediante la realización de operaciones de importación y exportación. Para realizar su objeto social podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) importación y exportación de bienes de consu-

mo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones industriales en el país o en el extranjero; c) evaluación técnica-económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 18.061/69, en las que se requiera el concurso público: f) organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; g) representaciones comerciales en el país y en el extranjero; h) participación en licitaciones nacionales e internacionales: i) consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. C) Constructora. D) Industriales. E) Inmobiliarias. F) Financieras. G) Mandatos y servicios. 6) $ 12.000.- 7) Dirección y Administración: entre 1 y 5 miembros titulares e igual, mayor o menor N° de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio. 8) Sin Sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Claudia Gabriela Nava. Directora Suplente: Victoria Sol Glogauer Nava.

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 25.812

VIARURAL.COM

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: cónyuges en pras. nupcias, Roberto Román Pujana, argentino, nacido 27-01-1946, LE 4.543.778 y Josefa María Rosaria D´Alto de Pujana, italiana, nacida 20-10-1945, DNI 93.672.885; domiciliados Av. Figueroa Alcorta 3796, 3° p., Cap. Fed., empresarios. 1. Fecha: 25-06-2003. Escritura pública 217, Registro 1130. 2. Denominación: VIARURAL.COM S.A. 3. Sede: Av. F. Alcorta 3796, 3° p., Cap. Fed. 4. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a: 1) El desarrollo y comercialización en todas sus formas del sitio en internet "www.viarural.com" y otros que las circunstancias puedan recomendar en la República Argentina y en otros países y 2) La compra, venta, fabricación distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de insumos agropecuarios y productos medicinales veterinarios. 5. Plazo: 99 años desde inscripción en I.G.J. 6. Capital: $ 12.000.- 7. Administración: Directorio, 1 a 5 directores, mandato 3 años. 8. Fiscalización: Se prescinde sindicatura 9. Directorio Presidente: Roberto Román Pujana y Director suplente: Josefa María Rosaria D´Alto de Pujana. 10. Representación legal: Presidente y/o vice-presidente, indistintamente. 11. Cierre ejercicio: 30 de junio cada año.

El Autorizado
N° 25.733

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACROLINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: Documento Privado del 10-06-2003. 2) Socios: Guillermo Osvaldo Canzani, argentino, comerciante, LE 4.425.888, CUIT 23-04425888-9, nacido 9-1-1944, domiciliado en Doblas 339, 2° A, Ciudad de Buenos Aires y Juan Carlos Campos, argentino, divorciado, comerciante, LE 6.250.238, CUIT 20-06250238-0, nacido 6-11-1943, domiciliado en Goya 793, 5° C, Ciudad de Buenos Aires. Denominación: ACROLINE SRL. 4) Domicilio: Juan Domingo Perón 1648, 1°, D, Capital Federal. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes operaciones, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de materiales para dentistería, y en especial resinas acrílicas para uso dental o industrial y sus afines. A tales fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) Capital Social: Doce mil pesos dividido en cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas 7.800 cuotas por Guillermo Osvaldo Canzani y 4.200 cuotas por Juan Carlos Campos. 8) Administración: La administración a cargo de los socios en forma indistinta en carácter de socios gerentes por el término de duración del contrato. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo Manzi
N° 54.538

AEROKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 3-6-2003 Guillermo Martín Peña cedió 37 cuotas sociales, José Leonardo Alonso cedió 37 cuotas sociales y ambos cedieron 1 cuota social que tenían en condominio y en partes iguales y Rubén Fortunato Barros cedió 25 cuotas sociales, total 100 cuotas sociales que poseían a favor de Rodolfo Carlos Graziani; 2-9-1918, arg., viudo, comerciante, DNI 272.688, Añasco 2731, dpto. 2, Cap. Fed 90 cuotas sociales y a favor de Luis Alberto Barberis, 31-7-1957, arg., divorciado, arquitecto, DNI 13.403.390, Campichuelo 461, P.B., Cap. Fed. 10 cuotas sociales. José Leonardo Alonso renuncia a la Gerencia. Designado Gerente Rodolfo Carlos Graziani.

Abogada - María Susana Carabba
N° 7396

ARCAP INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 27/6/03, Esc. 59, F° 165, Reg. 156, Esc. Juan Olivera; 2) Nombre: "ARCAP INVERSIONES S.R.L."; 3) Socios: Juan Rosovsky, 3/10/44, L.E. 4.449.273 y Alicia Susana Valente, 7/11/47, D.N.I. 5.765.303, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en P. Lucena 2572, 2do. "A" Cap. Fed.; 4) Plazo: 50 años; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la compraventa, permuta, locación, administración, comercialización, construcción, edificación, refacción, decoración, fraccionamiento, loteos y urbanización, de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales y a aquellas de operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. b) A la realización de inversiones, aportes de capitales propios a particulares o empresas o sociedades; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; otorgamiento de préstamos sean o no garantidos con hipotecas u otros derechos reales o personales. Quedan excluidas aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; y c) Al ejercicio de mandatos y representaciones. 6) Capital: $ 10.000; 7) Administración y Representación: uno o más Gerentes, socios o no, por todo el plazo; 8) Designación de Gerentes: Los dos socios; 9) Cierre del Ejerc.: 30/6; 10) Sede: Pereyra Lucena 2572, 2° "A", Cap. Fed.

Escribana Juan M. Olivera
N° 25.778

ARMOUNT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en complementaria de la publicación de fecha 13/5/2003 Recibo Nº 51.134, se eliminó de su objeto social el Rubro 1. Servicios Quedando los demás rubros sin modificación.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 54.526

ARS Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26-06-2003, Aldo Raúl Schnidrig y Francisco Rodríguez, ceden y transfieren 24 cuotas sociales a Eduardo Manuel García Lanucara por $ 2.400 y 6 cuotas sociales a Gustavo Alberto Denis por $ 600. En el Acto los cedentes renuncian al cargo de gerente, lo que fue aceptado por el resto de los socios. Se modifica la cláusula 4ª. Composición actual del Capital Social: Eduardo Manuel García Lanucara posee 24 cuotas y Gustavo Alberto Denis posee 6 cuotas. El domicilio social se modifica a Perú 359 4° "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se designa nuevo socio Gerente al señor Eduardo Manuel García Lanucara.

Autorizada - Silvia Acosta
N° 7383

ASCENSORES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 25/6/03. Socios: Carlos Maña de la Vega, 52 años, CI. (Mercosur): 8.293.359; Claudia Patricia Cohen, 39 años, DNI: 16.582.265, divorciados y domiciliados en Piedras 837 6° 131 Capital, Hugo Alberto Crosetti, 57 años, casado, CI: 5.692.033, Gazeta de Buenos Aires 4350 Ciudadela; todos argentinos y comerciantes. Denominación: "ASCENSORES Y SERVICIOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: I) Comercialización de ascensores, montacargas, montaautos, montaplatos, montapapeles, montacamillas, escaleras mecánicas y todo sistema de transporte de cargas y personas entre niveles, sus partes y/o componentes. II) Comercialización de puertas automáticas. III) Instalación, asesoramiento, dirección técnica, confección de planos, tramitación de habilitaciones y servicios para funcionamiento de sistemas de transportes de cargas y personas entre niveles. IV) Importación, exportación y/o fabricación de sistemas de transportes de cargas y personas entre niveles, escaleras mecánicas y puertas automáticas, sus partes y/o componentes. Capital: $ 10.000. Administración: Carlos María de la Vega y Hugo Alberto Crosetti. Cierre de ejercicio. 31/5. Sede social. Fraga 1642, Oficina "6" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 7415

BEGEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario del N° 6557 de fecha 10/6/03 Se quitó del Objeto Asesoramiento técnico, financiero y bursátil y/o consultoría en general.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 7376

CAMINO DE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 107. 17/06/03, F° 252, Reg. 1465, Cap. Fed., Fabio Alberto Vicentini cede 400 cuotas de "CAMINO DE S.R.L." a Carlos Antonio Solari, D.N.I. 5.956.605 y Vilma Miriam Muller, arg., DNI 12.335.339, casada, 24/04/58, empl., comercio, Charcas 3959, 6° "B", Cap. Fed. Carlos Antonio Solari renuncia como gerente. Gerente: Vilma Miriam Muller. Capital social: $ 8.000, dividido en 800 cuotas de $ 10, Carlos Antonio Solari: Quinientas veinte cuotas y Vilma Miriam Muller: Doscientas ochenta cuotas.

Escribana - Marta Nélida Ignatiuk
N° 25.779

007 RECORD'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 18/6/2003. Socios: Patricia Verónica González, soltera ,nac. 4/5/71, DNI 22.195.257, CUIL 27-22195257-5 dom. Balcarce 260, 6° D Cap. y Fabio Aníbal Vaneskeheian, divorciado, nac. 18/7/65, DNI 17.359.349, CUIT 20-17359349-0, dom. Superí 1504, piso 14, Cap., ambos argentinos, empresarios. Denominación: "007 RECORD'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sede: Uspallata 2106, Cap. Fed. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la producción y distribución discográfica y a la producción y comercialización de todo género de espectáculos. Para el cumplimiento de su objeto podrá producir reproducir, publicar, distribuir y en general comercializar en todas sus formas fonogramas, sea en disco, cinta magnetofónica, disco láser o cualquier otro soporte, inventado o a inventarse, conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre los fonogramas, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para la realización. Asimismo podrá organizar, producir y comercializar, todo género de espectáculos públicos o privados, ya sean teatrales, cinematográficos, desfile de modelos femeninos o masculinos, circenses y en especial musicales; organizar giras dentro del territorio nacional, así como en el extranjero; dichos espectáculos podrán realizarse a través de la televisión, radiofonía, cinematografía, cortos publicitarios, incluyendo grabaciones y filmaciones, alquiler de salas y estudios, locación de equipos de todo tipo, contratar a tal efecto los artistas y técnicos necesarios, adquirir derechos de autor, siempre conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre las obras las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y comercialización. Todas las actividades podrán realizarse en el país y/o en el exterior. Duración: 50 años. Capital social: $ 3.000. Administración y representación legal: a cargo de un Gerente, socio o no, por el término de la duración de la sociedad. Gerente designado: Patricia Verónica González. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Escribana - María de las Mercedes Alabes
N° 25.689

CONJUNTOS ELECTRICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Privado 2/6/03. Prórroga plazo duración 40 años desde 29/6/83.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
N° 7402

CORALPRETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Clarice Rodrígues De Oliveira, brasileña, nacida el 16-06-1971, soltera, comerciante, D.N.I. 93.098.314, CUIT 23-93098314-4, domiciliada en la calle Gallo 606 Torre I 70° 5° E, de la Ciudad de Bs. As.; y Coral Noemí Villarrazo, argentina, nacida el 03-12-1956, divorciada, comerciante, D.N.I. 12.667.179, CUIT 27-12667179-8, domiciliada en la Av. Coronel Díaz 1755 1° E, de la Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento privado del 24-06-2003. 3) CORALPRETO S.R.L. 4) Av. Coronel Díaz 1755, 1° E, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: Todo tipo de servicios relacionados con la actividad naviera. Pilotaje, practicajes, peritajes, estudio, análisis, informes, asesoramiento y certificaciones sobre administración, organización, política y procedimiento de comercialización, navegación, cargamento y todo otro aspecto relacionado con la actividad naviera, portuaria y/o del buque. La prestación de servicios conexos o periféricos en forma directa o a través de terceros, tales como amarre desamarre estiba, embarque, sondeo y batimetría. Agenciamiento en general. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. b) Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales, civiles, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y financiamientos de todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. c) Financiera: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades por acciones, aportes para negocios determinados, préstamos de dinero con o sin garantía real, con o sin intereses, así como la compra, venta, caución y/o negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios papeles de créditos, de cualesquiera de los sistemas y métodos existentes o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000, dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/3 de cada año. Se designan gerentes a: Clarice Rodrígues De Oliveira y a Coral Noemí Villarrazo.

Autorizada - Patricia Peña
N° 54.508

COSABA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 25/6/03. Socios: Oscar Da Silva Barata, 35 años, soltero, DNI: 20.021.712, Boulevard Buenos Aires 508, Monte Grande; Hugo Oscar Sarasa, 47 años, casado, DNI: 12.349.164, 25 de Mayo 735 Gral. Conesa; ambos args., y comerciantes. Denominación: "COSABA S.R.L.". Duración: 5 años. Objeto: a) Agropecuaria. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y toda comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Importación y Exportación. Capital: $ 20.000. Administración: Oscar da Silva Barata. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Rodríguez Peña 92/94, Piso 11° "D" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 7417

DARNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. 25-6-2003. Socios: Sergio Gustavo Susnisky, arg., cas., 12-9-1961, ing. civ., DNI

14.614.270, CUIT 20-14614270-3, Adriana Eugenia Rosenblat, arg., cas., 8-5-1962, fonoaudióloga, DNI Nro. 14.867.333, CUIT 27-14867333-6 ambos doms. Franklin 2431, 1° "A", Cap. Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC. Objeto Inmobiliaria La compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras, clubes de campo, loteos y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, ya sea por cuenta propia de terceros, o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de consorcio. Financiera: otorgar y contratar préstamos aportes, y/o inversiones de capitales a sociedades por acciones, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales o prendarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos, por cualquiera de los sistemas de Propiedad Horizontal u otros en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras, planes de construcción de viviendas, dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales, y/o privados e institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos, mixtos o privados. Operaciones Inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la Administración de Propiedades Inmuebles propias o de terceros. Capital: $ 4.000. Gte. Sergio Gustavo Susnisky, cierre ej.: 31-5 c/año. Sede: Defensa 1217, 1° "B", Capital.

Autorizada - Analía Fernández
N° 54.539

ENDOCRAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 26-6-03 Roberto Lorenzo Auñón, casado, empresario, 26-9-34, LE 5.037.403, J. M. Gutiérrez, 2764 3° 7; Inés Auñón, soltera, odontóloga, 21-1-67, DNI 18.091.375, Cuba 3812, 8° B, ambos args., de Capital. ENDOCRAB S.R.L. 99 años. Comerciales: Compra, venta de equipamiento, materia prima, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes para laboratorios, equipamiento para filtración, sus componentes y repuestos, material y/o reactivos, drogas y productos para diagnósticos; productos vinculados a la alimentación; artículos electrónicos; equipos de computación y sus repuestos; repuestos de automóviles, motos terrestres y acuáticas; indumentaria y calzado. Importación y Exportación. Mandataria: Explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, de productos o de servicios, de nombre comerciales y registros o privilegios de propiedad intelectual, de diseños y modelos industriales. Servicios: La instalación de laboratorios para la prestación de servicios relacionados con su objeto social y la realización de análisis, controles y/o diagnósticos para terceros. Financiera, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 10.000. Administ.: Roberto L. Auñón. C. Ejerc.: 30-6-. Sede: Cuba 3812, 8° B, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 7400

ESTANCIA LA MIMOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 58 del 4-6-03, F° 113, Reg. 704, Cap. Héctor Mauricio Goyenchea, nac. 22-9-38, LE 4.275.770 y María Teresa Villagra, nac. 18-3-52, DNI 10.229.342, ambos casados, comerciantes, argentinos y doms. Ayacucho 1547, P. 3, Dpt. B, Cap. Constituyeron: ESTANCIA LA MIMOSA S.R.L. con dom. en la Cdad. Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Turismo: Realización de actividades turísticas en general, relacionadas con el esparcimiento, el descanso y la gastronomía, espectáculos públicos, de variedades, exposiciones, congresos, convenciones, desfiles, eventos deportivos y especialmente aquellos vinculados al campo argentino, tales como jineteadas y demostraciones de destreza criollas; explotación por cuenta propia o de terceros de hotelería, hostelería, hospedaje y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, convenciones; alquiler de habitaciones con servicio de hostelería. Inmobiliarias: Compraventa, locación y administración de inmuebles. Comerciales: Explotación de inmuebles rurales, dedicándolos al turismo y la realización de eventos afines al esparcimiento, descanso y gastronomía. Representación y consignación de productos alimenticios envasados o no, cárnicos, hortalizas, frutales y de panadería y repostería. Agropecuarias: Explotación de productos y subproductos agrícola-ganaderos, su elaboración, comercialización y distribución. Compra y venta de ganado relacionados con la importación, exportación. Financieras: Mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con garantía o sin ella y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, licencias, agencias, intermediaciones, gestiones de negocios o mandatos de empresas, ya sean sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, así como también la prestación de servicios inherentes a la misma actividad. Industriales: mediante la elaboración o fabricación, ya sea por cuenta propia o de terceros de todo o partes de productos relacionados con el objeto social. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de bienes y operar con instituciones bancarias. Capital: $ 4.000, div. en 400 cuotas de $ 10 c/u v/n suscriptas por los socios en partes iguales. Administrac. y represent. a cargo de 1 a 3 gerentes actuando en forma indistinta durante todo el tiempo de vigencia de la Soc. Se designa gerente a ambos socios. El ejercicio social cierra 31/7. Sede Ayacucho 1547, P. 3, Dpto. B, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
N° 54.589

GENERACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Convenio privado del 20/06/03; 1) Marisa Silvana Blangetti, DNI 12.254.451, CUIT 27-12254451-1, arg., casada, comerciante, nacida 24/3/56, domic. Nicaragua 5171, Núñez, Pcia. de Bs. As., Alfredo Pérez Orellana, DNI 11.634.023, CUIT 20-11634023-3, arg., casado, comerciante, nacido 30/10/55, domic. en Nicaragua 5171, Núñez, Pcia. de Bs. As., Catalina Blangetti, DNI 10.370.487, CUIT 27-10370487-7, arg., casada, comerciante, nacida el 1/12/51, domic. en Nicaragua 5147, Munro, Pcia. de Bs. As. 2) GENERACIONES S.R.L. 3) 5 años a partir de la inscripción en el RPC. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros la instalación, explotación y administración de supermercados, la compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, la comercialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados y la explotación de marcas y licencias nacionales y/o extranjeras, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo igualmente ejercer todas aquellas actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal; 5) $ 60.000. 6) Av. Gral. Paz 1018, P. 2 "B", Cap. Fed.; 7) Marisa Silvana Blangetti, Alfredo Pérez Orellana, Catalina Blangetti socios gerentes elegidos por unanimidad; 8) 30/06 de cada año.

Abogada - Susana A. Baccino
N° 25.760

GENERAL MOTORS DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.P.C 31/01/03 N° 835; L° 117, T° de S.R.L., comunica que por Reunión de Socios del 13/06/2003, se resolvió reducir el capital de $ 832.886.106 a $ 42.000.000 cancelando 790.886.106 cuotas sociales, reformándose el art. 4 del Estatuto Social.

Apoderada - Bárbara Maggi
N° 25.746

HARAS EL CARTUJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución 23-06-03. Escritura: 103. Socios Mariano Fragueiro Frías, arg., casado, nac. 25/01/64, 39 años, abogado, DNI 16.765.693, CUIT 20-16765693-6; María Alejandra Munílla Lacasa, arg., nac. 19/09/60, 42 años, empresaria, DNI 14.014.918, CUIT 20-14014918-2, ambos doms. Rodríguez Peña 2047, Piso 10° "B" Cap. Fed. Denominación: HARAS EL CARTUJO SRL. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Sede Social: Diagonal Norte 938, Piso 5°, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades; 1) Cría y reproducción de caballos Sangre Pura de Carrera (SPC), de salto y aptos para todo otro destino deportivo, la importación y exportación de padrillos, yeguas madres y caballos en general ya fuere destinados al training y/o reproducción, la importación y exportación de todo tipo de productos, equipos, y elementos utilizados para su aplicación en estos animales, el desarrollo de técnicas bio-genéticas aplicadas a animales, la comercialización y/o la explotación agrícola ganadera en todos estos productos y subproductos y/o los derribados de materias primas utilizados en la cría y manutención de animales. 2) Comerciales Constructivos: Compra venta de materiales de construcción, accesorios, sanitarios, materiales eléctricos, maderas y artículos de madera, mármoles granitos y todo otro producto natural y sus derivados, aserradero de madera, granito y/o mármoles. Permuta y distribución de materiales directamente afectado a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombrados y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Herramientas de todo tipo artículos de ferretería, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto, Compra para venta, importación, exportación, representaciones, distribución y locación de materiales, maquinarías e instalaciones e insumos de todo tipo para la industria de la construcción en general. 3) Financieros: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliario y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones restringidas las entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público o la captación de ahorro público. 4) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia y en especial los mencionados en el presente objeto social. A al fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: Pesos diez mil. Plazo: 2 años, desde inscripción en IGJ. Cierre del Ejercicio: 31-12. c/año. Administración y Representación: Socio Gerente. Representación Legal: Socio Gerente. Composición del Directorio: Socio Gerente Mariano Fragueiro Frías.

Escribano - Claudio A. G. Caputo
N° 25.710

INES LABAYEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública 25/6/03, Inés Lidia Labayen, arg., DNI 11032557, casada, 31/3/54, licenciada en química, Marcelo Alejandro Crotti, arg., DNI 11.409.368, casado, licenciado en química, ambos domiciliados Joaquín V. González 4227, Ezpeleta, Pcia. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Asesoramiento integral mediante la ejecución de análisis químicos y físicos, interpretación y/o procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, aplicados a la industria petrolera y afines como así también aquélla que se relacione con compuesto orgánicos e inorgánicos, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas. b) Investigación integral y desarrollo de metodología, implementación de cursos de capacitación, análisis y estudio geoquímicos de suelo y subsuelo, medio ambiente y de geología aplicada, representaciones, agencias y comisiones, gestiones de negocios, capitales y empresas relacionadas con el objeto. Capital: Pesos diez. mil. Ad/Repres. Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no por la duración de la sociedad. Cierre: 30/6. Sede social: Belgrano 615, Piso 8° "C", Cap. Fed. Gerente: Inés Labayen por el término de la sociedad.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 54.510

INTIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Martín Arturo Alais, 38 años, D.N.I. 17.262.410, domicilio Ruta 6, Kilómetro 27, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; Armando Hugo Cestari, 58 años, D.N.I. 4.924.600, domicilio Giribone 653, Departamento "2" Capital Federal; y Alejandro Sebastián Cestari, 32 años, D.N.I. 21.834.207, domicilio J. M. Estrada 358, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Constitución: Instrumento Privado del 26/06/03. 3) Domicilio: Giribone 653, Departamento "2", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industrial textil, como así también sus maquinarias, repuestos y herramientas para el desarrollo de tales actividades y también cosmetología, perfumería y bijouterie. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 3.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designa gerente por el plazo de duración de la sociedad a Armando Hugo Cestari. 8) Cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 7375

JIM ANDERSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Gabriela Dina Visok, nac. 3/1/1961, argentina, casada, docente, DNI. 13.952.114, domicilio Antezana 544, Capital Federal y Jim Anderson, israelita, nac. 24/3/1959, soltero, hombre de negocios, pasaporte de Israel 9.146.637, domicilio Av. Santa Fe 2365, 10° P. "D", Capital Federal. Constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada JIM ANDERSON S.R.L. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero: Atención veterinaria, cosmética de animales. Carreras y cursos de comportamiento animal, entrenamiento, higiene, primeros auxilios. Medicina preventiva animal. Asesoramiento por accidentes, enfermedades, discapacidad animal, pérdidas de mascotas, integración social. Dirección de terapia animal y convivencia. Asesoramiento y cursos sobre instalación de negocios de atención de animales, organización administrativa, marketing, diseños. Capacitación a profesionales y empleados de servicios a mascotas y dueños. Fabricación, representación, distribución de maquinarias, equipos y artefactos de uso veterinario o para la explotación de negocios. Desarrollo software para veterinarias. Elaboración, representación o distribución de alimentos. Elaboración, representación, distribución de cosméticos para uso humano y animal. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por este instrumento constitutivo o leyes vigentes. Duración 99 años. Capital $ 103.000. Cierre: 31/12. Sede Av. Santa Fe 2365, 10° P. "D", Capital. Socio Gerente Jim Anderson.

Abogado - Jorge O. Campos
N° 25.818

LA CONCORDIA CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nro. 237, del 26/06/03, F° 643, Reg. 652 de Cap. Fed. Luis María Sosa, LE 8.266.697, casado con Beatriz Aurora Viola, CUIT 20-08266697-5,

y Luis Marcelo Sosa, DNI 27.386.618, soltero, hijo de Luis María Sosa y de Beatriz Aurora Viola; CUIT 20-27386618-4. Ambos argentinos, mayores de edad, contadores públicos nacionales, y con dom. en 3 de Febrero 1242, p. 3° Cap. Fed., constituyeron "LA CONCORDIA CONSULTORA S.R.L.". Sede: Av. Córdona 456 2° p., of "B", Cap. Fed. Plazo: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Participar en la organización y/o administración de fideicomisos actuando como fiduciaria en los diversos tipos de fideicomisos regidos por la ley N° 24.441, exceptuándose dicha participación en fideicomisos financieros regulados por el artículo 19 de la citada ley. II) Actuar como analista y/o consultor en actividades vinculadas al mercado financiero y de capitales, bancario o bursátil, tanto nacional como internacional elaborando estudios, informes y proyectos vinculados a los mencionados sectores y a materias afines y/o conexas, tanto para la actividad privada como para organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. III) Organizar cursos de capacitación sobre los temas vinculados a las actividades contempladas dentro del objeto social, así como auspiciar y participar en eventos, cursos, conferencias, y reuniones, relacionados con la economía en general y ramas vinculadas, a nivel nacional o internacional, como así también en todo lo relacionado a ecología y medio ambiente. IV) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares y sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excepto aquellas contempladas por la ley de entidades financieras. V) Administrar toda clase de bienes de particulares y de sociedades, sean estos muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones y otros valores mobiliarios. Cuando la normativa vigente o la especialidad de la materia así lo requieran, la sociedad contratará los servicios de profesionales con título habilitante para el desarrollo de dichas actividades. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital: $ 10.000, representado por 100 cuotas de $ 100 v/n c/u y 1 voto p/ acción totalmente suscriptas por partes iguales por ambos socios, es decir 50 cuotas c/u. Se integran en un 25%. Administración y Representación legal: 1 o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por tiempo de duración de soc. Se designó Gerente a Luis Marcelo Sosa. Cierre ejercicio: 31/12.

Escribano - Gustavo A. Catalano
N° 25.745

LA PERLA DE CAMINITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E° 44 24/06/03, F° 89, Reg. 1686. C.F., Const. S.R.L. 1. Socios: Carlos Antonio Palmiotti, arg., empleado adm., dom. Brandsen 395 5° A Cap. Fed., nac. 14/03/82, DNI 29.400.756, C.U.I.L. 20-29400756-4; Antonio Salvador José Cesáreo, italiano, comerciante, dom. Av. Montes de Oca 291, 9° Cap. Fed., nac. 19/03/1944, DNI 93.186.110, CUIT 20-93186110-8.- 2. Objeto gastronómico 4. Plazo: 99 años. 4. Capital: $ 1000. 5. Direcc. y Adm.: ambos Gerentes en forma indistinta. 6. Representación Legal: ambos socios gerentes en forma indistinta. 7. Cierre Ejercicio: 30 de mayo. 8. Sede Social: Paraná 580, 2do. piso, dep. 11, Capital Federal.

Escribano - Horacio Teitelbaum
N° 7381

LOSICON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria de aviso de fecha 5/6/2003. Factura N° 0059-00023858 de fecha 2/6/2003. Fecha de constitución: 15/5/2003. Objeto: Queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, dedicarse a a) Operaciones comerciales: compraventa, representación, consignación, permuta, comercialización, distribución, fabricación, importación, exportación, reparación, comisión, mantenimiento, service y prestación de servicios en sistemas de telecomunicaciones; explotación, alquileres y arrendamiento, intermediación, instalación de bienes de consumo y de capital en dicha actividad (cabinas, mostradores, computadoras y todos los accesorios de infraestructura de locutorios y afines); planificación, desarrollo e ingeniería de detalle de dirección de obra, mantenimiento, proyectos, diseño, cálculo, impresiones gráficas, marketing, provisión e instalación, y asesoramiento, de sistemas de telecomunicaciones, de sistemas de seguridad electrónica, equipamiento y servicio de computación, incluyendo todos los productos en la especialidad. b) La realización de trabajos como contratista y/o subcontratista de empresas del Estado o empresas particulares en el rubro comunicaciones. c) Inmobiliarias: alquileres, permutas, compra-venta de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la administración de propiedades propias y/o de terceros, reparación y mantenimiento de las mismas. Estudio, proyecto, dirección y ejercicios de obras de ingeniería y arquitectura de obra y privada de todo tipo. Asimismo podrá acogerse a cualquier tipo de beneficios de desgravación y/o promoción nacional, provincial y/o municipal vigente o a establecerse en el futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Autorizado - Guillermo Clemente Manzi
N° 54.537

MA & PO ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 25/6/03. Socios: María Eleonor Maggi, 42 años, calculista científica, CI (Mercosur) 13.931.130, J. L. Cantilo 4112, Capital; Gloria Ester Pollola, 59 años, jubilada, CI 4.791.719, Calle 65 N° 1127, La Plata; ambas argentinas y casadas. Denominación: "MA & PO ASOCIADOS S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros y en reserva o locación de medios de transporte; organización de viajes, excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas; compra y venta todo medio de pago; formalización de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; despachos de aduanas de equipajes y cargas de los viajeros; prestación de servicios que sean consecuencia de las actividades de las agencias de viajes y turismo, mayorista y minorista. Capital: $ 2.000. Administración: ambas socias. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: J. L. Cantilo 4112, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 7416

MACEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. N° 314, F° 985, 25-6-2003. Socios: Matías Alberto Castro, arg., nac. 18-2-82, soltero, estudiante, D.N.I. 29.319.753, domic. Formosa 272, 2° Piso, Cap.; y Marcela Laura Castro, arg., nac. 18-10-73, estudiante, casada, 1ª nup. con Alberto Martín Calvo, DNI 23521441, domic. en Formosa 272, 2° Piso, Cap. Denominación: "MACEMA S.R.L.". Duración: 50 años desde su inscrip. en I.G.J. Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de 3° y/o asociada a terceros las sigs. actividades: Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, construcc., edificación, restauración, locación, arrendamiento y administrac. de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, subdiv., urbanización, loteos de 3° y realizac. de todas las operac. s/inmuebles por el régimen de la Prop. Horizontal. Agropecuarias: la explotac. de todas sus formas de establecim. rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas y forestales, explotac. de tambos elaborac. de productos lácteos. Alimentación: compra, vta., distribuc., exportac. e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, produc. alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionam. y distribuc. art. de limpieza, cosmética, perfumería y golosinas. Producc. y comercializac. de productos alimenticios, elaborados en todas sus formas. Asesoramiento y Consultoría Empresaria. Asesoram. integral por cta. propia o ajena o asoc. a 3° p/la organizac. de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o activs., al relevamiento, análisis, estudio e instrumentac. de sistemas operativos grales., ya sean administrat., técnicos, financieros, informaciones y estudio de sec. comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyect. nac. y/o regionales, investig. de mercado y capacitac. en todas sus formas. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. p/adquirir dchos. y contraer oblig. y ejercer los actos y ctos., que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital: $ 5.000. Administración y Representación: A cargo del socio Matías Alberto Castro, quien queda investido con el rango de gerente con uso de la firma social. Durará todo el tiempo de vigencia de la Soc. Cierre de Ejercicio: 30/6 de c/año. Domicilio: Maipú 26, 9° "D", Cap.

Escribano - Guillermo A. Zoppi
N° 25.797

MAR MARY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Marcelo G. Cuagliarella, argentino, 26 años, soltero, comerciante, DNI 25.838.644, Polledo 20, I. Casanova y Beatriz N. Tomasin, argentina, comerciante, casada, 49 años, DNI 11.062.750, Av. de Mayo 354, 3° A, R. Mejía, 24/06/03, constituyen MAR MARY S.R.L., domicilio Segurola 2134, Planta Baja "A", C.A. Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Comercialización y/o provisión de herramientas, máquinas, máquinas herramientas y sus accesorios y/o repuestos, elementos de ferretería, pinturería, sanitarios, plomería y albañilería en sus distintas formas de comercialización; transporte de mercaderías, bultos y todo tipo de objetos; producción, compra, venta, locución, permuta, distribución, franquicias, leasing, comercialización e intermediación en todas sus formas de todo tipo de productos; importación y exportación. Capital $ 5000, 500 cuotas partes de $ 10 cada una. Integración 25% en efectivo. Administración y representación a cargo de Marcelo G. Cuagliarella. Gerente por 5 años; cierre del ejercicio. 31/12 de cada año.

Autorizada - Edith Soto
N° 25.705

MEPADEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 25/6/03. Socios: Edgardo Raúl Ramírez, 56 años, casado, LE 4.556.429, Antezana 515, 2° "B", Capital; Sebastián Orlando Gramajo, 28 años, soltero, DNI 24.171.331, Saavedra 4041, Ciudadela; ambos argentinos y empresarios. Denominación: "MEPADEL S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Estación de Servicio. Explotación comercial de estaciones de servicio, mediante la comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, todo derivado del petróleo, aditivos, neumáticos, llantas, cámaras y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. Lavado, engrase, mantenimiento y servicio integral de automotores. Servicio de gastronomía y minimercado. b) Industrial: Fabricación, producción, transformación y procesamiento de repuestos, materiales y accesorios para automotores. c) Comercial: Toda comercialización de productos, maquinarias, equipos, insumos, herramientas, muebles, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. Capital: $ 8.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Antezana 515, piso 2° "B", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 7418

MILAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. (Por un día). 1) Jimena Beatriz Faena, arg., lic. adm. empr., cas. 1° c/Luis Fernando Cassin, nac. 12/3/74, DNI. 23.887.699, CUIT. 27-23887699-6, dom. Arcos 2145, P 13° "A" Cdad. Bs. As.; y Susana Franco, arg., lic. psic., cas. 1° c/Eduardo Faena, nac. 21/5/1943, DNI. 4.605.216, CUIT. 27-04605216-7, dom. Av. del Libertador 3050, P. 6° A, Ciudad Bs. As.; 2) 24/06/03; 3) MILAS SRL; 4) Viamonte 2660 P. 4° "A", Cdad. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Comerciales: A la producción, industrialización y/o comercialización, mediante la compra, venta, permuta, armado, confección, importación y exportación, distribución, consignación, comisión y representación, al por mayor y menor de prendas de vestir, calzados, y todo tipo de accesorios del vestir, indumentaria en general, confecciones textiles, géneros, tejidos de telas naturales y/o sintéticas, cueros, entretelas, hilados, botones, hebillas y todo tipo de bienes, insumos, materias primas, maquinarias y productos terminados relacionados especialmente con su objeto y que fueren necesarios para su producción, confección y/o armado. b) Importación y Exportación. c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones de acuerdo con la ley vigente, traslado de materiales, productos y subproductos por cualquier medio terrestre, aéreo o marítimo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. 6) 99 años; 7) $ 3.000; 8) 1 Socio Gerente: Jimena Beatriz Faena; 9) Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta; 10) 31 de mayo.

Escribano - Gustavo G. Martinelli
N° 25.802

MYRADI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento privado 25 de junio de 2003. El señor Ernesto Arturo Cabral y la señora Lidia Beatriz Sebastián de Oliveira ceden, venden y transfieren, las 3000 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad MYRADI S.RL, en la siguiente proporción: 1500 cuotas a César Ramón Fresoli, argentino, soltero, empleado, nacido el 19/03/1955, D.N.I. 16.153.416, domiciliado en Lisandro de la Torre y Maestra Muñoz, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires y 1500 cuotas a Héctor Adrián Bogado, argentino, soltero, empleado, nacido el 21/05/1972, DNI 24.532. 030, domiciliado en la calle Chaperrauge 680, Barrio Matera, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Gerentes: señor César Ramón Fresoli y Héctor Adrián Bogado.

Apoderado/Contador - Roberto O. Rodríguez
N° 25.714

NESHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Int. privado 26-5-2003 Bernardo Isaac Kupferderg cedió las 2500 cuotas sociales que poseía a Claudia Débora Ochman, 16-12-1967, arg., casada, médica, DNI 18.106.896, Angel Gallardo 169, p. 6 "A" Cap. Fed., renunciando a la gerencia. Reforma: 5) Tercera: Por sí, 3ros. o asociada a 3ros. a: 1- Fabricación y comercialización de toda clase de artículos plásticos, metálicos autopartes para hogar, electrodomésticos, artículos de seguridad y accesorios para la industria. 2- Fabricación y comercialización en cualquiera de sus formas de máquinas, equipamiento y auxiliares para todo tipo de industria. 3- Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, urbanos o rurales, propios o de 3ros. 4- Representaciones, mandatos, intermediaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes y capital y empresas en gral. 5- Otorgar u obtener préstamos y/o aportes e inversiones del país o exterior de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral.; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en gral., con exclusión de las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) Importación y exportación. 8) Quinto: 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por plazo duración. 9) Marcelo Daniel Kupferberg designado Gerente.

Abogada - María Susana Carabba
N° 7395

ORCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Orlando Corno, argentino, nacido el 18-10-52, viudo, ingeniero agrónomo, D.N.I. 10.492.334, CUIT 20-10492332-9, domiciliado en Corrientes 753 Piso 25° Dto. F, de la Cdad. de Bs. As.; y Raquel Cuesta, argentina, nacida el 03-09-56, soltera, contadora pública, D.N.I. 12.708.485, CUIT 27-12708485-3, domiciliada en Garibaldi 616, Temperley, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 25-06-2003. 3) ORCO S.R.L. 4) Av. Corrientes 753 piso 25 Dto. F, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. Administración y/o explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, tales como avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, tambos y semilleros. Conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos y toda clase de productos agropecuarios. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, compraventa y/o permuta, importación, exportación, corretaje, comisión, representación y consignación de materias primas, mercaderías y productos relacionados con la actividad agropecuaria, productos agro-

químicos, veterinarios y artículos rurales, como así también de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas. c) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiamientos, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000. dividido en 300 cuotas de $ 10, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año. Se designa gerente a: Orlando Corno.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7374

PAPASERGIO D'OVIDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/06/2003. 1) Se constituyó PAPASERGIO D'OVIDIO S.R.L. 2) Socios: Cecilia Yolanda D'Ovidio, arg., soltera, D.N.I. N° 29.440.786, Sarmiento 1142 5to. Piso E, Cap. Fed., comerciante. Esteban Luis Papasergio, arg., soltero, D.N.I. N° 27.711.238, Bolivia 3848 dto. 2, Cap. Fed., comerciante. Lorena Andrea Papasergio, arg., soltera, D.N.I. N° 26.363.401, Bolivia 3848 dto. 2, Cap. Fed., comerciante. 3) Domicilio Legal; Bolivia 3848 Dto. 2 Cap. Fed. 4) La sociedad tendrá, a) como objeto principal la explotación comercial del negocio de restaurante, bar, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, catering, delivery, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, sean de propia elaboración o producto de compra para su posterior comercialización, b) asimismo podrá organizar eventos, alquilar sus instalaciones para almuerzos, cenas, fiestas, convenciones de índole privado, c) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la realización de todo tipo de operaciones Inmobiliarias. 5) 99 años. 6) Capital Social pesos tres mil ($ 3.000,00) Dividido en 3000 cuotas de $ 1 con derecho a 1 voto por cuota. 7) Administración y Representación Legal Esteban Luis Papasergio. 8) Fecha de Cierre 30 de junio.

Gerente - Esteban Luis Papasergio
N° 25.810

RECONQUISTA SUITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Exp. 1.650.874. El 3-4-2003 por inst. priv. Marcos Héctor Attar Cohen cede y transfiere a Roberto Ramón Violante mil cuotas; Alberto Fabián Attar Cohen cede y transfiere a Roberto Ramón Violante mil cuotas; Luis Marcelo Attar Cohen y Adrián Gustavo Attar Cohen ceden y transfieren a Cecilia del Carmen Arévalo de Perfumo mil cuotas c/u de ellos. Todas val. nom. $ 1 c/u, que totalizan el 100% de capital. Marcos Héctor Attar Cohen y Alberto Fabián Attar Cohen renuncian al cargo de gerente y se designa gerente a Roberto Ramón Violante, quien acepta. Insc. 4-6-1998 N° 4120 L° 108 de SRL.

Escribana - Liliana Silvia Conforti
N° 54.564

ROYES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria. Esc. 25/6/03 F° 328 Reg. 1913. Rectifico nombre y apell. soc. gerente Marta Susana Rosental. Esc. J. Soboski. Rec. 5663 del 14-5-03.

Escribana - Judith Soboski
N° 7404

S.E. MADERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Eduardo Sande, arg., 50 años, cas., DNI 10.923.098 dom. Alvarez Thomas 840 Cap. Fed.; María Antonieta Cutraro, arg., 48 años, cas, DNI 11.530.631, dom. Castro 2418, San Martín, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: Instrumento Privado del 12/6/03. 3) Domicilio: Alvarez Thomas 840, Cap. Fed. 4) Duración: 99 años desde fecha inscripción. 5) Objeto: Comercial: será de servicios para la construcción pudiendo adquirir bienes y transmitirlos, constituir hipotecas sobre bienes sociedad, con particulares sociedades o bancos, realizar contratos de obra servicios y locación, solicitar y conceder créditos. Enumeración no taxativa. Podrá realizar todo acto y operación necesaria para desenvolvimiento del negocio atinente a sus fines. 6) Capital Social: $ 15.000. suscripto 25%. 7) Dirección y Administración: Gerentes: se designa a Eduardo Sande y María Antonieta Cutraro. 8) Ejercicios Sociales: 31 de diciembre de c/año.

Abogada - Martha Fernández de Bello
N° 54.541

TABACOS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const: Inst. Priv. 03/06/03. 2) Socios: Jorge Martín Bermúdez; DNI 26.879.039, arg., div., 22/09/78, emp., Güemes 1020, Mte. Grande, Bs. As. y Mario Fernando Crocco, DNI 25.598.942, arg., cas., 1/11/76, emp., San Juan 1994, 7° "B", Cap. 3) Sede: Olof Palme 4543, 4° "A", Cap. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización y/o distribución, de cigarros, cigarrillos, pipas, tabaco en general, en todas sus formas y presentaciones, como así también, todos los accesorios necesarios para el fumador o que se desprendan de esa actividad, por uso, marca y/o necesidad, pudiendo incluso desarrollar cualquier tipo de proceso industrial y comercial sobre los bienes mencionados. Asimismo podrá desarrollar por sí o mediante sociedades accidentales o permanentes con terceros, todas las actividades industriales o combinaciones comerciales que se vinculen con el procesamiento y/o venta de los productos arriba mencionados como objeto de la sociedad, como así también administrar y gerenciar centros de ventas de los productos mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este estatuto. 5) 99 años. 6) Cap.: $ 1.000. 7) Adm: Mario Fernando Crocco. 8) Ej.: 31/12 c/año.

Autorizado - Darío Gaiteiro Harriague
N° 25.757

TAM OFFICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto piv. 23/06/03, Fittipaldi Juan Vicente Severo, cedió vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas soc.: 2500 $ 1 cada acción a Ana Amalia Boga y Hernández Antonio cedió vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas soc. 2500 $ 1 cada acción a Patricia Alejandra Boga. se modificó cláusula cuarta. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000. Renunció al cargo de Gerente Fittipaldi Juan Vicente Severo y Hernández Antonio y se ratificó a las Sras. Boga Ana Amalia y Boga Patricia Alejandra.

Autorizada - Adriana Filangeri
N° 7390

TATU PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. púb. del 25-06-03, resolvió dejar expresa constancia que lo resuelto en la escritura pública del 21-5-03 corresponde a la sociedad TATU PRODUCCIONES S.R.L. y no a TATU S.R.L.

Autorizado - Ernesto J. Brondo
N° 25.805

TECNO TEAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo. Socios: Emilio Alejandro Mozzino, DNI 17.030.132, arg., soltero, comer., 10/03/64, y Liliana Beatriz Arroyo, DNI 13.317.988 arg., divorciada, comer., 30/03/56, ambos domic. en Tucumán 340, Cap. Fed. Fecha: 29/05/2003. Denominación: TECNO TEAM SRL. Domicilio Legal: Tucumán 340 Piso 4 Of. 17, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto Social: servicios de diseño, instalación y control de módulos sistemas, fab., licenciamiento, importación, exportación, alquiler y comercialización de sistemas y equipos de computación, así como su servicio técnico. Enseñanza y asesoramiento empresarial relativo a la informática. Capital Social: $ 1.000,00. Administración, y Representación: Gerencia: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio Social: 31 de Diciembre. Gerente: Se designa gerente al socio Emilio Alejandro Mozzino.

Autorizada - María Celeste Santa Cruz
N° 7384

TIEB'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que se constituyó por instrumento privado, cuyo contenido según enumeración de Ley 19.550, art. 10 a) es: 1) Odilo Martínez, 11/05/1958, casado, argentino, comerciante, Lope de Vega 85, Capital Federal, DNI N° 12.315.550, CUIT 20-12315550-6 y Ramón Domingo Núñez, 25/03/1945, casado, argentino, comerciante, Tomás Espora 5344, San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires DNI N° 8.142.374, CUIT 20-08142374-2. 2) 19/06/2003. 3) "TIEB'S S.R.L. 4) Lope de Vega 85 de Capital Federal. 5) a) Industrial: Mediante la elaboración de fibras naturales, artificiales o sintéticas; confección de prendas de vestir, y productos textiles, y su teñido; procesos de grabado, estampado, pintado, planchado y terminación en prendas de todo tipo de fibras inclusive en cuero animal o sintético. b) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, difusión, distribución y la introducción al país o el despacho al exterior de los bienes manifestados en la actividad industrial. c) Mandatos: La sociedad podrá ejercer mandatos, y representaciones civiles y comerciales, agencias y corretajes, promover financiaciones e inversiones, explotación de marcas, diseños y modelos industriales de la actividad textil. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social, inclusive la participación en licitaciones públicas y privadas en el país o en el extranjero. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 representado por cuotas de $ 1 c/u. 8) Gerente: Odilo Martínez. 9) Gerencia: uno o más gerentes indistintamente, socios o no, por tiempo indeterminado. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Roberto Varela
N° 25.817

TIEMPO LIBRE AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. Correlativo: 1.567.300. Por esc. púb, 260 del 24-06-03 se recondujo la sociedad por 50 años a partir de la insc. en la I.G.J. y se amplió el objeto social incluyendo: "Enseñanza de actividades físicas y deportivas", quedando inalterable el resto del art. Se modificaron las cláusulas segunda y tercera.

Escribano - Víctor Manuel Di Capua
N° 54.591

VIAL NORCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por Asamb. Gral. socios del 17-06-03, se Modif. Art. 2: prorroga del plazo de durac. por 99 años contados desde el 22/11/1983. Modif. Art. 3: Modif. De la Adm. y Representac. a cargo de uno o más gtes. por todo el término de durac. de la soc. Se desig. Gtes. a Norberto Fernando Ramos y Carlos Alberto Carril.

Abogado - Sergio D. Restivo
N° 7386

VICOME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Esc. 155 del 3/5/03, Reg. 1991 CF. socios Pablo Oscar Viña. solt., arg., licenciado en relaciones públicas, 16/4/65, DNI 17.254.725, CUIT 20-17254725-8, dom. Larrea 910, P° 8, depto. D Cap. y Alejandro Abel Correa Mesones, cas. 1° nup. María Fernanda Piccirillo, español, 12/2/68, DNI 92.131.320, CUIT 23-92131320-9, empresario, dom. Don Bosco 461, P° 2, depto B, S. Isidro, Bs. As. Durac. 99 años dde. inscrip. IGJ. Objeto realizar por cta. propia, de 3ros. o asociada a 3ros. dentro del país o del exterior las siguientes actividades; venta y delivery de empanadas, productos bebibles con alcohol, sin alcohol, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. Administ. y represent. 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistinta, 3 años. Cierre Ejerc.: 30/6 c/año. Capital: $ 10.000 representado por 10.000 cuotas de $ 1 V/N c/u. Sede: Larrea 910, P° 8, dpto. D, Cap. Gerente: Pablo Oscar Viña, 3 años.

Escribano - Pablo Damián Blacker
N° 25.740

VIÑEDOS PORTEÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Soc.: Eugenia Segunda Magnetto, 53 a., cas., DNI 5.809.230, Simbrón 3635 C.F, Marcelo Benegas, 54, cas., LE 8.273.832, M. Bermúdez 4366, P. Bs. As., Diego Rubén Bordoy, 23, DNI 26.949.102, sol., M. Gamboa 6537, CF. 2) Const.: Inst. Priv. 4-4-02. 3) Dom.: Vallejos 2978, C.F. 4) Dur.: 99 años. 5) Obj.: Com.: Comercialización, cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc., de product. con sus propias marcas u otras, derivados de la Indus. vitivinícola, prod. regionales y bebidas en gral. de su propia prod., produc. de la tercerización de la producc. y de los que adquiera con fines de revta. Así mismo la repsent. de otras firmas dentro del territ. nac. la export. e impor. prod. de todo el mundo. Indust. produc., elab. y fraccto. de vinos, prod. reg. y bebidas en gral. 6) Cap. S.: $ 3.000 30 c. de $ 100, v.n. c/u, Magnetto 10 c. a $ 100, Benegas 10 c. $ 100, Bordoy 10 c. a $ 100. Integ. 25% saldo 1 año. 7) Gets.: Benegas, Magnetto y Bordoy. 8) Ej.: 31-12-c/año.

Escribana - Sonia Patricia Oliva
N° 54.540

W.F.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento público del 24-6-03. Socios: Eduardo Marcelo Langer, DNI 12.013.964, argentino, 18/4/58, lic. en administración de empresas, casado, Av. Corrientes 5361, 6° p. C de Cap. Fed. y Eduardo Aarón Bensousan, DNI 11.675.790, argentino, 29/10/55, comerciante, casado, Av. de los Incas 3419, 12° de Cap. Fed. Duración: 100 años. Objeto: 1) Organización y Producción de Eventos: La organización, producción, realización, marketing y comercialización de eventos y espectáculos de cualquier naturaleza. La realización, intermediación y participación por cualquier título en operaciones de adquisición de derechos y obligaciones y/o transferencia de los mismos respecto de deportistas profesionales o talentos de cualquier tipo. 2) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios: Explotación en todas sus variantes de canchas deportivas, la enseñanza de deportes, formación y capacitación de jugadores y jugadoras profesionales, como así también la búsqueda de talentos en el deporte. Explotación de gimnasios y natatorios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, incluyendo asimismo la atención médica a los deportistas. 3) explotación de negocios: La explotación comercial de negocios de venta de artículos deportivos, cafeterías, confiterías y restaurantes; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal para la consecución del objeto social, y la explotación o alquiler en todas sus variantes, para fiestas, seminarios, cumpleaños, reuniones, cursos y toda clase de eventos de salas y al aire libre. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores y rodados nuevos o usados. 4) Representaciones y Financieras: 5) Comercio Exterior: Capital: $ 10.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social. A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Lima 369, 10° p. E de Cap. Fed. Gerentes: Los socios.

Apoderado - Adrián Gómez
N° 25.715

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AESEBA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los Accionistas de AESEBA S.A. a la Asamblea Ordinaria a ser celebrada en Avda. Alicia Moreau de Justo 1080, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, el día 21 de julio de 2003 a las 18:00 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración al Directorio y la Sindicatura.
4°) Consideración de los resultados.
5°) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones conforme lo establecido por el Estatuto.
6°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones.
7°) Dispensa del artículo 273 de la Ley 19.550 a los Directores y Síndicos de la Sociedad.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Directora - Ana María Soria
e. 2/7 N° 25.772 v. 8/7/2003

AGROAVAL SGR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2003 a las 9 horas en Av. Eduardo Madero 1020, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al 1° ejercicio social irregular cerrado el 28/02/2003.
2°) Consideración de la Escritura N° 42 del 14/01/03. Ratificación de las designaciones allí dispuestas en reemplazo de un Consejero y de un Síndico suplentes, por las acciones clase B, designados en la Escritura de constitución social del 17/12/02 y, en su caso, designación de sus reemplazantes (art. 27 y 31, estatuto social).
3°) Consideración de la necesidad de ratificar por asamblea las aprobaciones dadas por el Consejo a la designación de nuevos socios por transferencias accionarias y, en su caso, ratificación o revisión de las aprobaciones otorgadas por el Consejo hasta la fecha.
4°) Consideración de las cuantías máximas de las garantías a otorgar durante el ejercicio en curso y determinación del costo que los socios partícipes deben tomar a su cargo para el otorgamiento de las garantías.
5°) Consideración del mínimo de contragarantías a requerir y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo durante el ejercicio en curso.
6°) Fijación de la política de inversión de los fondos correspondientes al fondo de riesgo y a los fondos sociales.
7°) Informe de evolución del Fondo Fiduciario de Riesgo General.
8°) Consideración de la gestión cumplida por el Consejo durante el ejercicio y con posterioridad al mismo hasta la presente asamblea.
9°) Consideración de los honorarios del Consejo y sindicatura.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: En caso de fracaso de la 1° convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente el mismo día en 2a convocatoria a las 10 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias: a) Para participar en la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 32 del estatuto social). b) Cualquier accionista podrá representar a otro accionista siempre que sea de su misma clase y cuente con autorización especial escrita y exclusiva para la presente asamblea, debiendo documentarse dicha autorización y la comunicación referida en el punto anterior en cualesquiera de las formas que se indica en el art. 33 del estatuto social. d) Toda representación se ajustará a la regulación establecida en el antes citado art. 33, debiéndose observar todas las restricciones y formas allí reglamentadas. e) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una. Consejo de Administración.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Presidente - Miguel A. Acevedo
e. 2/7 N° 8449 v. 8/7/2003

ARGENCITRUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Lavalle 482, Piso 10 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Convocatoria fuera de término del Balance finalizado el 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y Notas correspondiente al Ejercicio Social Económico Nro. 10 finalizado al 31 de octubre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico
5°) Consideración de la remuneración al Directorio y al Síndico
6°) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2002
7°) Determinación del Número de miembros del Directorio - Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 años.
8°) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de 1 año.
Buenos Aires, 23 de Junio de 2003.
Presidente - Mariano Caprarulo
e. 2/7 N° 25.816 v. 8/7/2003

ARGENFRUT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda Convocatorias, a realizarse el día 31 de julio del 2003, a las 16 y 17 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social de la empresa Avenida Corrientes 3169 Piso 1ro. de Capital Federal, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día a saber:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Síndico - Gustavo Marcelo Paterno
e. 2/7 N° 25.238 v. 8/7/2003

ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de julio de 2003 a la hora 18:00 en Bartolomé Mitre 2051, piso 1° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2°) Conforme se dispuso las actas N° 820, 824, 825 y 826 y tal como lo prescriben los arts. 29 inciso I), 55, 57 inciso e), 60 y con los límites del Art. 63 del Estatuto vigente y la ley 23.551, a fin de que la Asamblea evalúe la conducta de afiliados y miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas y eventualmente decida absolver o aplicar sanciones por la presunta comisión de conductas reñidas con los intereses de la Asociación y sus afiliados en los términos de los arts. 11 y 12 del Estatuto. Se recuerda a los Sres. Asociados que para asistir con voz y voto deberán cumplir con lo dispuesto por el Arts. 4, 5 y 9 del estatuto y de la ley 23.551.
Secretario General - Eduardo A. Lojo
e. 2/7 N° 54.576 v. 2/7/2003

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION

En el edicto publicado con fecha 25 de junio, factura N° 005900625475, AMPSSIP **donde dice** 20 de julio **debe decir** 31 de julio.
Presidente - Alberto De Marco
e. 2/7 N° 25.789 v. 2/7/2003

ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES DEL S.P.F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 2003, en la Sede Social, calle Trelles 2527 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para la firma del Acta.
2°) Consideración de revocación del mandato de los miembros del Consejo Directivo.
3°) Elección de miembros del Consejo Directivo.
Presidente - Pedro Jurado
e. 2/7 N° 25.770 v. 2/7/2003

"C"

CASIBA S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 19.705. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2003 a las 11 horas, en Lavalle 1430, 4° piso "B", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° piso oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 25 de julio de 2003. El Directorio
Vice Presidente - Humberto Daniel Della Corte
e. 2/7 N° 25.753 v. 8/7/2003

"I"

INDUSTRIA BASICA S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 1.657.767. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003 a las 15,30 horas, en Lavalle 1430, 4° piso "B", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° piso oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 25 de julio de 2003. El Directorio.
Vice-Presidente - Humberto Daniel Della Corte
e. 2/7 N° 25.755 v. 8/7/2003

"M"

MARCIAL MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2003 a las 9:00 hs. en primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en Segunda Convocatoria en Caldas 1990 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del resultado.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración del mismo en exceso a los límites del art. 291 de la Ley 19.550.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Gerardo M. Martín
e. 2/7 N° 25.697 v. 8/7/2003

MEDICOS AL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 2003, a las 14.00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1185, 9° piso, ciudad de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación societaria y contable prevista por el art. 234 LS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y de las razones de su tratamiento fuera de término;
2°) Consideración de la gestión del directorio. Remoción del mismo.
3°) Eventual inicio de acciones de responsabilidad contra directores y accionistas.
4°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio por realización de funciones técnicoadministrativas en los términos del art. 261, última parte LS.
5°) Determinación del número de miembros del directorio y designación de los mismos, titulares y suplentes.
6°) Aumento de capital conforme al Art. 188 LS.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja constancia que en el domicilio de realización de la asamblea, los accionistas podrán retirar copias de la documentación a tratar, realizar el depósito de sus acciones, y efectuar la comunicación de su concurrencia a asamblea, debiendo efectuar dicho depósito o comunicación con tres días hábiles de anticipación, dentro del horado de 11 a 19 hs.
Buenos Aires de junio de 2003.
Presidente - Patricia M. F. de Guffanti
e. 2/7 N° 25.768 v. 8/7/2003

MUTUAL DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y AFINES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de AMEPORT, MUTUAL DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y AFINES, convoca a la Asamblea General

Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 1° de Agosto de 2003, a las 18.00 horas en la Sede Social de la calle Hipólito Yrigoyen 914, P.B., de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados presentes, para que conjuntamente, con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Autorizar al Consejo Directivo a la adquisición de inmueble para Sede Social propia, así como a la adquisición de inmuebles para encarar planes de construcción de viviendas y/u otras actividades tendientes a la satisfacción de servicios a los asociados.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Presidente - Raúl Fernández
Secretario - Abelardo García

Del Estatuto Social
Artículo 39°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Artículo 17° o en los caso en que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
e. 2/7 N° 25.759 v. 2/7/2003

"P"

PEMENZA Sociedad Anónima de Finanzas

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de PEMENZA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria en la sede social sita en la Av. Don Pedro de Mendoza 3875, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002;
3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002;
4°) Consideración y aprobación de la gestión y de la remuneración de los Sres. Directores;
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por el término de un año;
6°) Destino del resultado del ejercicio; y
7°) Destino de los resultados no asignados.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - David A. Campbell

Se hace saber a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea aquí convocada deberán cursar notificación en los términos del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales al domicilio de la sede social Avenida Don Pedro de Mendoza 3875 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la anticipación prevista en dicha norma, por lo que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 19 de julio de 2003.
e. 2/7 N° 25.819 v. 8/7/2003

PROMS S.A.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por tres días en segunda convocatoria llámase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas, la que se realizará el día 18 de julio de 2003, a las 18.00 horas, en Avenida Carlos Pellegrini 125 2° piso oficina B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico No 13 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
4°) Remuneración a Directores y Síndicos.
5°) Designación de Directores y Síndicos por finalización de mandatos.
6°) Tratamiento del destino de los Resultados Acumulados y del Ejercicio.
7°) Aumento del capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.
8°) Consideración de la situación Comercial y Societaria.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea. El Directorio.
Presidente - Germán M. Maggi
e. 2/7 N° 25.717 v. 4/7/2003

"S"

SAND REC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 22 de julio de 2003 a las 10 horas en Tucumán 1613 Piso 2° Of. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de diciembre de 2001 y el 30 de diciembre de 2002.
3°) Razones de su tratamiento fuera de término.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
5°) Consideración de los resultados.
6°) Tratamiento de los honorarios al Directorio, y
7°) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio por expiración del mandato del actual.
Presidente - Guillermo J. Gainza Paz
e. 2/7 N° 25.741 v. 8/7/2003

SENISE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Juan B. Alberdi 4401 de Capital Federal, el día 29 de julio de 2003, en 1° y 2° convocatoria a las 19 y 20 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionista para fijar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio.
5°) Elección del Directorio por el término de un año. N° Correlativo 229083/30459.
Socio Gerente - Juan Carlos Domínguez
e. 2/7 N° 3380 v. 8/7/2003

SINTELAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SINTELAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de julio de 2003, a las 13 horas, en primera convocatoria, en caso de no poder cumplirse la misma, se convoca para el día 8 de agosto de 2003 a las 13 horas en segunda convocatoria, ambas en Villarino 2411/15, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 15, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino del Resultado.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Remuneración del Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación (artículo 238, Ley N° 19.550) para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles antes de la asamblea en Villarino 2411/15, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.
Presidente - Juan Carlos Capello
e. 2/7 N° 25.699 v. 8/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Juan Colonna, corredor público, con oficinas en Av. Directorio 999, "A", Cap., avisa que Sung Hwa Lim, con domicilio en Hualfín 1057, 3° "B", Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio de un lavadero manual de vehículos automotores, sito en la AV. CARABOBO 489, Cap. Fed. sin personal, con habilitación Expediente N° 51.155-1999 a Alberto Faustino Díaz, con domicilio en Dávila 751, Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2/7 N° 25.731 v. 8/7/2003

"G"

He Qiang Le, con dom. en Isabel la Católica 890, Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en GASCON 285/7, Cap. Fed., del ramo autoservicio, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Guo Fanghui, con dom. en Maipú 1255, de Vicente López, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en Maipú 26, piso 5, Of. "D", Cap. Fed.
e. 2/7 N° 54.582 v. 8/7/2003

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L., representada en este acto por el martillero y corredor público don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao N° 420, piso 3°, Of. "C" de Capital Federal, avisa: Eduardo Carlos Alberto Biassoni, domiciliado en Cervantes N° 834, piso 1°, Cap. Fed., vende a Federico Tomás Dacal, domiciliado en Juncal N° 1500 de Martínez, Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro casa de empanadas, sito en la calle GRAL. RAMON FREIRE N° 1501/3, Cap. Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 2/7 N° 25.701 v. 8/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRADORA HARAS DEL PILAR S.A.

Hace saber por un día que en la Asamblea Gral. Ordinaria y en la reunión de Directorio celebradas el 21/5/2003, se aceptó la renuncia de los Sres. Directores Gastón Checheli y María Eugenia Guillot, se designaron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando el actual Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Werder; Director Suplente: Jorge Armas.
Escribano - Pablo Junquet
e. 2/7 N° 54.573 v. 2/7/2003

AGRISUR INT S.A.

Por resolución del 21/5/2003, se procedió a la designación de administradores de AGRISUR INT S.A. por renuncia del señor Jorge Luis Schiavi. Directorio: Presidente: Elbio Fabián Rossatto, arg., nac. 8/3/1966, casado, DNI 17.552.708, domic. Av. Belgrano 1828, 9° "F", Cap. Fed.; Director Suplente: Julio Orlando Bustamante, arg., nac. 11/2/1964, casado, DNI 16.750.131, domic. Pasteur 154, 1° "A", Cap. Fed. Duración: 2 ejercicios.
Escribano - Sergio Raúl Picasso
e. 2/7 N° 54.520 v. 2/7/2003

APRENDIZAJES S.R.L.

Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 8 de marzo de 1999, bajo el N° 1669, del Libro 110 de Sociedades de Responsabilidad Limitada Se comunica que por instrumento de fecha 13/11/2002: a) La señora Adriana Alicia Rendon presentó su renuncia al cargo de gerente, la cual fue aceptada. b) Se designó al cargo de gerente al socio Luis Alberto Barros. c) Cambio de sede social a la calle Santiago del Estero número 690, piso segundo, Departamento "B", Cap. Fed.
Abogado/Autorizado - Raúl Horacio García Coni
e. 2/7 N° 7392 v. 2/7/2003

AQUATRO S.A.

Por Acta de Asamb. del 23/6/03 se aprobó la renuncia de Pte.: Gloria Graciela García; Dir. Sup.: Néstor Ramiro Campanari. Asumen: Pte. Marcelo Rodolfo Agnus y dir. Suplente: Esteban Pablo Fuentes.
Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 2/7 N° 7385 v. 2/7/2003

ATENTO ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 19/11/99 bajo el número 17.295, Libro 8 de sociedades por acciones. Se comunica que la Asamblea de accionistas del 6/6/03 aceptó la renuncia del Sr. Migue Angel Gutiérrez al cargo de Presidente y Director Titular de la sociedad, y designó en su reemplazo al Sr. Mario Eduardo Vázquez.
Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 2/7 N° 25.707 v. 2/7/2003

"B"

BIOFUELS S.A.

Por Asamb. Ord. del 20/6/03 se aceptó la renuncia de Ricardo Godofredo Carlstein y Alfredo Raúl Luaces y se designó Presidente a Mariano Acevedo y Director Suplente a Ricardo Pedro Vergili, argentino, viudo, abogado, 29/6/1934, LE 4.121.479, Avda. Las Heras 1965, 4° piso, Depto. "B", Ciudad de Buenos Aires.
Presidente - Mariano Acevedo
e. 2/7 N° 54.545 v. 2/7/2003

BROOKER S.A.

Por A.G.O. del 14/1/03, renuncia el Presid. María Meta y se designa Presidente Ester Mónica Galante, DNI 14.427.018, domic. Bonpland 2332, 2°, Cap. Fed. y Director Supl. a Federico Alfredo Vila, DNI 27.769.036.
Escribana - Andrea C. Sack de Iturburu
e. 2/7 N° 7406 v. 2/7/2003

"C"

CAT ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase B de acciones del 9/4/01, se aceptó la renuncia del Sr. Juan Manuel Lardizábal al cargo de Director Suplente y se resolvió designar al Sr. Omar Daneri en su reemplazo; por Asamblea Especial de Clase A de acciones del 17/7/01 se aceptó la renuncia del Sr. Bernard Ollivier al cargo de Director Titular y se resolvió designar al Sr. John Merry en su reemplazo; y por Asamblea Especial de Clase B de acciones del 4/10/01 se aceptó la renuncia del Sr. Esteban Antelo al cargo de Director Titular y se resolvió designar al Sr. Omar Daneri en su reemplazo y al Sr. Pablo Recalde en el cargo de Director Suplente en reemplazo del Sr. Omar Daneri.
Autorizada - Florencia Pagani
e. 2/7 N° 25.777 v. 2/7/2003

CERAMICA SCOP S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de accionistas y reunión de Directorio del 9/4/2003 se re-

solvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Manuel María Benites; Directores Titulares: Néstor Fabián Lela, Fernando Fucci; Directores Suplentes: Luis Ernesto Beneitez, Javier Vilariño, Alan Arntsen; Síndicos Titulares: Carlos Guillermo Fernández Funes, Eduardo Amadeo Riádigos, Pablo Moreno; Síndicos Suplentes: Aldo Pelesson, Jorge Trossero, Juan Carlos Cincotta.

Autorizada - Emilia Perret
e. 2/7 N° 25.785 v. 2/7/2003

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

RPC 25/3/96 N° 2515, L° 118, T° A de S.A. comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime Autoconvocada de accionisats del 4/6/03 CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS resolvió reelegir a los Sres. Elizabeth Moscato, Miguel Cuellar Díaz y Edison Casiano como Directores Titulares y al Sr. Alberto García Carmona como Suplente del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Por Acta de Directorio N° 66 del 4/6/03, los Directores aceptaron sus cargos manteniendo la siguiente distribución: Presidente: Elizabeth Moscato; Vicepresidente: Miguel Cuellar Díaz; Director Titular: Edison Casciano y Director Suplente: José Alberto García Carmona, quienes aceptaron sus cargos.

Apoderada - Bárbara Maggi
e. 2/7 N° 25.744 v. 2/7/2003

COMPAÑIA DEL SUR S.A.

Inscripta como "MUNDOCOM S.A." en la IGJ el 27 de octubre de 1999, N° 16.044, L° 7, T° de S.A. Actualmente denominada COMPAÑIA DEL SUR S.A. comunica que por Actas de Directorio de fechas 5/5/03 y 8/5/03 y Actas de Asamblea de fechas 8/5/03 y 30/5/03 se ha resuelto: (i) La disolución y liquidación de COMPAÑÍA DEL SUR S.A.; (ii) Que el Directorio deja de ser el órgano de administración, por lo que el Presidente Javier Zapiola y el Director Suplente Rufino Arce cesan en sus funciones; (iii) Designar a los señores Javier Zapiola y Rufino Arce en forma indistinta, como liquidadores de la sociedad; (iv) Solicitar la cancelación de la inscripción registral de COMPAÑÍA DEL SUR S.A. ante la Inspección General de Justicia y el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, 27 de junio de 2003.

Apoderada - Patricia Nora Stefani
e. 2/7 N° 25.734 v. 2/7/2003

COTECSUD COMPAÑIA TECNICA SUDAMERICANA S.A.S.E.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/5/03 se resolvió designar nuevo Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de igual fecha ha sido la siguiente: Presidente: Sr. Horacio Pablo De Martini; Vicepresidente: Sr. Joel Biller; Directores Titulares: Sr. Mike Van Handel, Sr. Alfredo Fagalde y Sr. Eduardo March; Síndico Titular: Ctdor. Ernesto Quirolo y Síndico Suplente: Dr. Fernando del Campo Wilson.

Presidente - Horacio Pablo De Martini
e. 2/7 N° 25.813 v. 2/7/2003

CRISPOLO S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/8/02 se eligió Presidente a Cristian Eduardo Laprida y Dir. Suplente a Juan Luis Basombrio.

Presidente - Cristian Laprida
e. 2/7 N° 7399 v. 2/7/2003

"D"

DINERONET S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 13 de julio de 2002, se resolvió capitalizar los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital realizados por Dineronet Inc., aumentando el capital social de $ 25.714 a $ 35.228, emitiendo 9514 acciones ordinarias nominativas no endosables con una prima de emisión de $ 206,063 por acción, absorber pérdidas acumuladas con la prima de emisión de las acciones emitidas y reducir el capital social de $ 35.228 a $ 25.714 conforme el art. 206 de la Ley 19.550, cancelando 9514 acciones. Se deja constancia que siendo el capital resultante de $ 25.714, representado por 25.714 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción, no se modificó el estatuto social.

Autorizada - Mariana C. Eppenstein
e. 2/7 N° 25.739 v. 2/7/2003

"E"

ECO SYSTEM LATIN AMERICA S.A.

Por un día: (Insc. IGJ 13/8/2001, N° 9977, Libro 15 de Soc. por Acciones). Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 15/6/2003, se eligió a los señorse Alberto Pérez Cambiasso y Beatriz Adelaida Medel como Director Titular y Director Suplente, respectivamente, y por Acta de Directorio de igual fecha se los designó Presidente a Alberto Pérez Cambiasso y Director Suplente a Beatriz Adelaida Medel, quienes aceptaron sus cargos.

Escribana - Graciela C. Andrade
e. 2/7 N° 54.546 v. 2/7/2003

EDP ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de accionistas y reunión de Directorio del 30/5/2003 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Sabadell Riera; Director Titular: Ariel Martín Antolinetti; Director Suplente: Juan Carlos Ruiz Bosch.

Autorizada - Emilia Perret
e. 2/7 N° 25.784 v. 2/7/2003

"F"

FELADAK S.A.

Por Acta del 26/6/03 resolv. cbio. de sede a Cdad. de La Paz 2572, 7° "C".-

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 2/7 N° 54.561 v. 2/7/2003

FILKEN S.A.

Inscripta ante la IGJ 1/7/94 N° 6415, Libro 115, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Por escrit. 151 del 8/5/03, se protocoliza: I) Acta Asamb. Gral. Ord. 12 de 9/3/01; se aprueba: a) Todas las renuncias presentadas, así como las gestiones realizadas. b) Designación nuevas autoridades. Se aprueba el Directorio: Presidente: Rainer Ralf Ruppel; Vicepresidente: Analía Verónica Lagonegro; Director Titular: Eduardo Carlos Marjbein; Director Suplente: Cintia Lorena Toomey. Presentes Rainer Ralf Ruppel, arg., nac. 27/1/60, cas., com., DNI 13.995.184, CUIT 20-13995184-1, dom. San Lorenzo 983, La Lucila, Pcia. Bs. As.; Analía Verónica Lagonegro, arg., nac. 29/5/72, cas., com., DNI 22.709.523, CUIT 27-22709523-2, dom. San Lorenzo 983, La Lucila, Pcia. Bs. As.; Eduardo Carlos Marjbein, arg., nac. 21/3/51, cas., cont. púb. nac., DNI 8.589.724, CUIT 20-08589724-2, dom. J. R. de Velasco 169, 1° "B", Cap. Fed. y Cintia Lorena Toomey, arg., nac. 28/8/74, solt., com., DNI 24.220.061, CUIL 27-24220061-1, dom. E. Frías 538, 3° "15", Cap. Fed., aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en sede social. II) As. conc. acc. Asamb. Gral. ord. del 9/3/01.

Escribana - María Cristina Deymonaz
e. 2/7 N° 7393 v. 2/7/2003

"G"

GASCARBO S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición los nuevos títulos representativos del aumento de capital, dispuesto por la Asamblea de fecha 15 de noviembre de 2002. La entrega se efectuará en las oficinas de Saavedra 2951, El Talar, Partido de Tigre, a partir del día 14 de julio de 2003 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas, mediante la presentación de los recibos de suscripción. El Directorio.

Presidente - Gregorio Corbelle
e. 2/7 N° 25.752 v. 4/7/2003

GE COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

(IGJ N° 1.661.497). Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 19/2/03 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis Fernández López; Vicepresidente: Alejandro Luis Bottan; Director Titular: María Eugenia López Landívar y Director Suplente: Jorge Andrés Consoli.

Abogada/Autorizada - Estefanía Merbilhàa
e. 2/7 N° 25.732 v. 2/7/2003

GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.

RPC 31/1/03 N° 835, L° 117, T° de S.R.L., comunica que por reunión de socios del 13/6/2003, se resolvió reelegir a los Sres. Simón Boag, Elizabeth Moscato, Gualterio Wieland y Miguel Cuellar Díaz como Gerentes Titulares y al Sr. Edison Casciano como Suplente y distribuir los cargos de la siguiente manera: Gerente General: Simón Boag; Subgerente General: Miguel Cuellar Díaz; Gerente Titular: Elizabeth Moscato; Gerente Titular: Gualterio Wieland y Gerente Suplente: Edison Casciano.

Apoderada - Bárbara Maggi
e. 2/7 N° 25.743 v. 2/7/2003

GESTATIO ARGENTINA S.A.

Por A.G.O. del 25/9/02, se designó Presidente: Fernando Martín Arzuaga, DNI 20.668.976 y Director Supl. Gonzalo Roberto Arzuaga, DNI 21.697.798, ambos domiciliados en Junín 658, T. B, piso 13 D, Cap. Fed.

Escribana - Andrea C. Sack de Iturburu
e. 2/7 N° 7405 v. 2/7/2003

GLASS BEADS S.A.

RPC 27/9/90, N° 6942, L° 108, T° A de S.A. comunica que por Asamblea de accionistas y reunión de Directorio del 30/4/03, el Directorio quedó integrado como sigue: Presidente: Adolfo O. Cubeiro; Vicepresidente: Hugo R. Badariotti; Director Titular: Lisandro A. Allende y Directores Suplentes: Juan C. Sesto y Miguel Gesuiti. En los términos del art. 274, Ley 19.550 se resolvió asignar al Sr. Hugo R. Badariotti las funciones técnico administrativas relativas al manejo diario de la sociedad en lo administrativo y comercial.

Autorizada - Delina I. Salas
e. 2/7 N° 25.773 v. 2/7/2003

"H"

HANOVER ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30/5/03, se resolvió designar nuevo Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de igual fecha, ha sido la siguiente: Presidetne: Sr. Steven Wendell Muck; Vicepresidente: Sr. Luis De Otaño; Director Titular: Dr. Fernando del Campo Wilson; Directores Suplentes: Sra. Leticia Bordoli de Seco y Sr. Stephen R. Gill.

Presidente - Luis M. De Otaño
e. 2/7 N° 25.814 v. 2/7/2003

"K"

KALEU KALEU S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 25/3/03 y por reunión del Directorio del 27/3/03, se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Alejandro D. Freire; Director Suplente: Alejandro Buzón.

Autorizado - Alejandro Daniel Freire
e. 2/7 N° 25.765 v. 2/7/2003

"L"

LA BASE S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y de Directorio, ambas del 23/5/03, los accionistas designaron al Directorio y distribuyeron sus cargos: Presidente: Carlos Manuel Vázquez Loureda; Vicepresidente: Agustín Ferrero; Directora Titular: María del Carmen López López.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 2/7 N° 25.807 v. 2/7/2003

LA DELINA S.A.

RPC 3/4/03 N° 4464, L° 20, Tomo de Sociedades por Acciones. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Autoconvocada de accionistas de fecha 17/6/03, LA DELINA S.A. resolvió aprobar las renuncias presentadas por la Srta. Marisa A. Garsco a su cargo de Director Suplente y designar en su reemplazo como Director Suplente al Sr. Eduardo E. Represas.

Abogado/Autorizado Especial - Juan Pablo Rovira Escalante
e. 2/7 N° 7394 v. 2/7/2003

LOS GLACIARES COMPANY SA

A.G.E Unánime 01/7/03. 1) Elige nuevo Presidente: Fernández Carmen y Director sup.: García Héctor R., ambos aceptan cargos. 2) Directores salientes: Ullua Juana H. y Arellano Adolfo. 3) Nueva sede: Yerbal 3520 Cap.

Presidente - Carmen Fernández
e. 2/7 N° 25.884 v. 2/7/2003

"M"

MEJORES HOSPITALES S.A.

Expte. N° 1.542.280. Comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 20/6/2003, se procedió a designar a los miembros de los Organos de Administración y Fiscalización de la sociedad, y de Directorio celebrada el 23/6/2003, se distribuyeron los cargos y se aprobó el cambio de la sede social. Directores Titulares: Sres. Eduardo Alfredo Tarasido, Julio César Crivelli, Alberto Jorge Tarasido, Ricardo López Naón y Juan Carlos Tremonti. Distribuyéndose los cargos de Presidente: Sr. Eduardo Alfredo Tarasido y Vicepresidente: Sr. Julio César Crivelli, con mandato por un ejercicio. Director Suplente: Sr. Germán Ignacio Tarasido, con mandato por un ejercicio. Síndicos Titulares: Contadores Roberto Mc Lean, Mariana Portillo y Luis Paz, con mandato por un ejercicio. Síndicos Suplentes: Abogado Miguel A. Mc Lean y Pablo E. Salaberry, con mandato por un ejercicio. Sede social: Avenida Córdoba 1351, piso 1°, Capital Federal.

Escribano - Alberto Diego Mc Lean (h.)
e. 2/7 N° 25.747 v. 2/7/2003

MIFADAL S.A.

Por Acta de Directorio del 25/6/03 estableció sucursal sin capital. Domic. Av. del Libertador 774, 13° "C", Cap. Fed. Repres.: Juan Mario Corazza, arg., soltero, comerciante, 3/12/33, DNI 4.829.921, Cacique Catriel 1521, El Palomar, Morón, Pcia. Bs. As. Fecha cierre: 31/7.

Representante - Juan M. Corazza
e. 2/7 N° 7380 v. 2/7/2003

MIRALY S.A.

Comunica que por Acta del 28/2/03, designó Pte. Francisco Miguel Güemes; Vicepresidente: Hernán Raúl Güemes; Suplente: Juan Martín Güemes por renuncia de Ariel Fernando Grossolano y Cristina Encina. Expte. 1.716.978.

Autorizado - Ricardo Argüello
e. 2/7 N° 25.749 v. 2/7/2003

"N"

NASIVERT S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23/5/03, se resolvió designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de la misma fecha, es la siguiente: Presidente: Srta. Ma. Pía Guillamet Chargué y Director Suplente: Carlos Guillamet Chargué.

Presidente - Carlos Guillament Chargué
e. 2/7 N° 25.815 v. 2/7/2003

NOFITEX Sociedad Anónima

Por Acta del 11/6/2003 se decidió inscribir a la sociedad conforme al Art. 118 (Sucursal). Representante Matilde Angela Scarpino. Sede: Avda. Belgrano 3436, piso 6° Dpto. "B", Cap. Fed. Cierre ejerc. 30/11.

Abogada - Claudia L. Singerman
e. 2/7 N° 7391 v. 2/7/2003

"O"

ONAWAY RIVER S.A.

ONAWAY RIVER S.A., con domicilio en J. C. Gómez 1348, Montevideo, Uruguay, por resolución de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2003, se ratificó la decisión

de constituir en la ciudad de Bs. As. una sucursal con domicilio en Juncal 1695, 1° "N" y nombrándose como apoderado general a Adrián Augusto Comelli.

Autorizada - María Gabriela Peláez
e. 2/7 N° 25.796 v. 2/7/2003

"P"

PANATRADE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 28/2/03 y por reunión del Directorio del 3/3/03 se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Alejandro D. Freire; Director Titular: José A. M. Freire y Director Suplente: Alejandro Buzón.

Autorizado - Alejandro Daniel Freire
e. 2/7 N° 25.766 v. 2/7/2003

PERALES AGUIAR Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial

Esc. 76 del 23/6/03, esc. Hugo Chiocci, protocol. la Asamb. Ordin. Unán. y reunión de Directorio del 30/4/03 por la cual el Directorio quedó formado de la sig. manera: Presidente: Luis Gustavo Perales; Vicepresidente: José Oscar Rodríguez; Directores Titulares: Rodolfo Perales y Jorge Alberto Perales y Síndico Titular: Serafín Antonio Vázquez y Síndico Suplente: Carlos Luis Radiminski; todos con mandato por un ejercicio.

Autorizada - Ana M. Maloberti
e. 2/7 N° 25.700 v. 2/7/2003

"R"

RADIO MOVIL DIGITAL ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 1/3/94, bajo el número 1732, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que la Asamblea de accionistas del 6/6/03 aceptó la renuncia del Sr. Miguel Angel Gutiérrez al cargo de Presidente y Director Titular de la sociedad, y designó en su reemplazo al Sr. Mario Eduardo Vázquez.

Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 2/7 N° 25.709 v. 2/7/2003

RADIO SERVICIOS S.A.

Inscripta en la IGJ el 21/7/94 bajo el número 7411, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que la Asamblea de accionistas del 6/6/03 aceptó la renuncia del Sr. Miguel Angel Gutiérrez al cargo de Presidente y Director Titular de la sociedad, y designó en su reemplazo al Sr. Mario Eduardo Vázquez.

Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 2/7 N° 25.708 v. 2/7/2003

RGA ARGENTINA S.A.

Por resolución de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 20/6/2003 se resuelve por unanimidad la disolución de RGA ARGENTINA S.A. siendo el liquidador la Dra. María Alejandra Castagna, DNI 11.371.426.

Liquidadora - María Alejandra Castagna
e. 2/7 N° 25.713 v. 2/7/2003

ROBERT BOSCH FRENOS S.A.

(IGJ 1.588.650). Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/4/03 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de ROBERT BOSCH FRENOS S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: José Mauro Mendes Pelosi; Vicepresidente: Sabatino Cacciante; Director Titular: Helmuth Obilcnik y Director Suplente: Clovis Adilson Antonicelli.

Autorizada - Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 2/7 N° 25.811 v. 2/7/2003

"S"

SCOTIABANK QUILMES S.A.

Hacemos referencia a (i) la constitución del Fideicomiso LAVERC, mediante el contrato de fideicomiso celebrado con fecha 19 de agosto de 2002 por SCOTIABANK QUILMES S.A. en su carácter de fiduciante y ABN AMRO BANK N.V., Sucursal Argentina, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario" y el "Contrato de Fideicomiso", respectivamente); (ii) la Resolución N° 523/02 del Banco Central de la República Argentina dictada en el marco del proceso de exclusión de activos de SCOTIABANK QUILMES S.A. conforme con lo dispuesto en el Artículo 35 bis de la Ley N° 21.526 de entidades financieras y sus modificatorias (la "Resolución"); (iii) el aviso publicado en el Boletín Oficial con fecha 4 de septiembre de 2002, mediante el cual se notificó la cesión de los bienes referidos en el Contrato de Fideicomiso y la Resolución; y (iv) el contrato de retrocesión celebrado entre el Fiduciario y el SCOTIABANK QUIMES S.A. con fecha 4 de junio de 2003 (el "Contrato de Retrocesión"). Por la presente SCOTIABANK QUILMES S.A. y el Fiduciario, notifican de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Contrato de Retrocesión, que de acuerdo con lo dispuesto por dicho Contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario retrocedió a SCOTIABANK QUILMES S.A. con efecto retroactivo al 19 de agosto de 2002 los créditos litigiosos correspondientes a los autos (1) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Barral Sánchez Jesús s/Ejecutivo", en tramite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (2) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Terra, Rubén Darío y Otro s/Ejecutivo" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (3) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Chiaradía, Roberto José y Otro s/Ejecutivo" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15 sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (4) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Fenoglio, Diego s/Ejecutivo" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Callao 635, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (5) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Bellosta, Pedro Alberto s/Ejecutivo" Exped. N° 94.279/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (6) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Bordella, David y Otro s/Ejecutivo" Exped. N° 44.143/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires; (7) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Calabrese, Adriana Marcela s/Ejecutivo" Exped. N° 112.232/98, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría Unica, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (8) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Calzonari, Gustavo Javier s/Ejecutivo" Exped. N° 24.244/96, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (9) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Cardaelli, Jorge s/Ejecutivo" Exped. N° 51.443/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (10) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Ceballos, Irene Estella s/Ejecutivo" Exped. N° 76.441/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (11) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Chiaradia, Roberto José s/Ejecutivo" Exped. N° 94302/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (12) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Dall'Acqua, Ricardo Daniel s/Ejecutivo" Exped. N° 102.936/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (13) "Scotiabank Quilmes S.A. c/De la Rosa, Sara s/Ejecutivo" Exped. N° 40.644/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (14) "Scotiabank Quilmes S.A. c/De Lorenzo, José Luis s/Ejecutivo" Exped. N° 1311/94, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (15) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Escobar, Pablo Darío s/Ejecutivo" Exped. N° 114.747, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires; (16) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Favre, Andrea Noemí s/Ejecutivo" Exped. N° 87.796, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (17) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Fernández, Pablo Luis s/Ejecutivo" Exped. N° 51.428/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires; (18) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Fontes García, Fernando s/Ejecutivo" Exped. N° 68.200/99, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (19) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Garay, María de los Angeles s/Ejecutivo" Exped. N° 82.957/96, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (20) "Scotiabank Quilmes S.A. c/García José Luis s/Ejecutivo" Exped. N° 116.297/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (21) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Gómez Gustavo Alfredo s/Ejecutivo" Exped. N° 45.495, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (22) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Grosso, Ricardo Benito s/Ejecutivo" Exped. N° 116.200/00 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires; (23) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Guzmán, Emilia Hermenegilda s/Ejecutivo" Exped. N° 116.320/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (24) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Jaraslasky, Aldo s/Ejecutivo" Exped. N° 87.673/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (25) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Juárez, Héctor Daniel s/Ejecutivo" Exped. N° 99.902/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires; (26) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Juárez; José Luis s/Ejecutivo" Exped. N° 79.525/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (27) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Loray, Eduardo Raúl s/Ejecutivo" Exped. N° 77.367, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Callao 635, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (28) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Manjar S.A. y Otros s/Ejecutivo" Exped. N° 24.265/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (29) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Martiarena, Sandra Elizabeth s/Ejecutivo" Exped. N° 116.293/00 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (30) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Napoletano, Claudio Damián s/Ejecutivo" Exped. N° 50.023 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires; (31) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Obregozo, Luis Raúl s/Ejecutivo" Exped. N° 8045/99, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (32) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Olmedo, Hugo Dionel s/Ejecutivo" Exped. N° 77.371/99, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en Callao 635, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (33) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Palagani, Norberto Miguel s/Ejecutivo" Exped. N° 96.881/98, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en Callao 635, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (34) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Palavacino, Ana María s/Ejecutivo" Exped. N° 50.001, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (35) "'Scotiabank Quilmes S.A. c/Pecorrelli, Dino José s/Ejecutivo" Exped. N° 86.724, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Callao 635, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (36) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Pereyra, Oscar Humberto s/Ejecutivo" Exped. N° 102.991/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (37) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Perrotta, Hugo s/Ejecutivo" Exped. N° 33.863, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (38) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Pesado, Martín Alejandro s/Ejecutivo" Exped. N° 70.996/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (39) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Porto, Oscar Alfredo s/Ejecutivo" Exped. N° 45.089, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Callao 635, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (40) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Rapetti, Carlos Gerardo s/Ejecutivo" Exped. N° 87.613/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires; (41) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Reparaz Fiori, Alberto Marcelo Fernán s/Ejecutivo" Exped. N° 120.720/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (42) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Rodríguez, Norma Adriana s/Ejecutivo" Exped. N° 94.418, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (43) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Rojas, Pedro José s/Ejecutivo" Exped. N° 8420/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (44) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Schwartz, Gustavo Alejandro Pablo y Otros s/Ejecutivo" Exped. N° 8768/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; (45) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Scopellitti, Antonio Alberto s/Ejecutivo" Exped. N° 8429, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (46) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Solano, Raquel s/Ejecutivo", Exped. N° 35.606/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires; (47) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Soriano, Rodolfo Antonio s/Ejecutivo" Exped. N° 8460, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (48) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Tami, Fernando Javier s/Ejecutivo" Exped. N° 60.547/96, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, sito en Callao 635, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (49) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Tuya, Arnoldo E. s/Ejecutivo" Exped. N° 44.128/01, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires; (50) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Urrutia, Gerardo s/Ejecutivo" Exped, 35.631, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Callao 635, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires; (51) "Scotiabank Quilmes S.A. c/Zurueta, Luis Gabriel s/Ejecutivo" Exped. N° 40.623/00, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires.

Interventor Judicial - Rodrigo Albina
Apoderado del Fiduciario - L. Mariano Salas
e. 2/7 N° 25.792 v. 2/7/2003

SERVICIOS TIPSA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30/5/03, se resolvió designar nuevo Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de igual fecha ha sido la siguiente: Presidente: Sr. Steven Wendell Muck; Vicepresidente: Sr. Luis De Otaño; Director Titular: Dr. Fernando del Campo Wilson; Directores Suplentes: Sra. Leticia Bordoli de Seco y Sr. Stephen R. Gill.

Presidente - Luis M. De Otaño
e. 2/7 N° 25.809 v. 2/7/2003

SERVIPRAC S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 30/8/01 se designaron autoridades: Presidente: Juan Miguel Biset; Vicepresidente: Eusebio Acota; Director Titular: David Baldino y Direc-

tores Suplentes: Horacio Giménez, José Luis Craviotto y Miguel Angel Doñate.
Autorizado - Rubén Frediani Cabrera
e. 2/7 N° 7410 v. 2/7/2003

SHIFFIN S.A.

Comunica que por Acta del 28/2/03 designó Pte.: Fernando Sousa Dias; Suplente: Lidia Cristina Figliolo por renuncia de Ariel Fernando Grossolano y Cristina Encina. Expte. 1.716.980.
Autorizado - Ricardo Argüello
e. 2/7 N° 25.750 v. 2/7/2003

SOCIEDAD MERCANTIL COMPAÑIA BOLIVIANA TRANSPORTE AEREO PRIVADO SA. AEROSUR S.A. Sucursal Argentina

Por carta documento de fecha 23/4/2003 se revoca el Poder General de Administración al Representante Mario Orestes Folchi, y por escritura Nro. 83/2003 de fecha 28 de marzo de 2003 se designa Representante a Sergio Sanzetenea Dimoff, boliviano, casado, empresario, de 44 años de edad, Pasaporte 3.923.221, domiciliado en Santa Fe 851 Piso 1 Of. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la duración de la Sociedad.
Autorizada – Mariana Rolando

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 25/6/2003.
e. 2/7 N° 25.135 v. 2/7/2003

"T"

TECNO ACCION S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 4/4/2003 se dispuso aceptar la renuncia del Sr. César Luis Ramírez Rojas y designar como Presidente a Fernando Angel Traverso; Vicepresidente: Alberto Manuel Díaz; Director Titular: José Daniel Bellora.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 2/7 N° 54.524 v. 2/7/2003

TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.

Inscripta en la GJ el 1/12/94 bajo el número 12.454, Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que la Asamblea de accionistas del 6/6/03 aceptó la renuncia del Sr. Miguel Angel Gutiérrez al cargo de Presidente y Director Titular de la sociedad, y designó en su reemplazo al Sr. Mario Eduardo Vázquez.
Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 2/7 N° 25.712 v. 2/7/2003

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

AVISO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (la "Sociedad") constituida el 23 de abril de 1990 en la Ciudad de Buenos Aires, con duración hasta el 31 de julio de 2089, inscripta en la Inspección de Justicia el 13 de julio de 1990 bajo el número 4535, Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Avenida Huergo 723, P.B., Capital Federal, ha resuelto por Asamblea de accionistas del 26 de junio de 2003 emitir en el marco de las ofertas de canje aprobadas por el Directorio de la sociedad en su reunión del 19 de mayo de 2003: (i) obligaciones negociables por hasta un monto de U$S 277.500.000 a una tasa del 11 7/8% anual con vencimiento en 2007; (ii) obligaciones negociables por hasta un monto de U$S 351.000.000 a una tasa del 9 1/8% anual con vencimiento en 2010; (iii) obligaciones negociables por hasta un monto de U$S 290.000.000 a una tasa del 8,85% anual, con vencimiento en 2011; y (iv) obligaciones negociables de la sociedad por hasta pesos 162.000.000, inicialmente emitidas en pesos y al 10 3/8% anual con vencimiento en 2011, las cuales el 1° de agosto de 2004 se convertirán a dólares estadounidenses y pasarán a devengar interés al 8,85% anual. El objeto social y actividad principal actual de la sociedad es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto radiodifusión. El capital social de la sociedad está compuesto por 1.746.052.429 acciones ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal, con derecho a voto cada una, que comprenden 1.091.847.170 acciones de Clase A y 654.205.259 acciones de Clase B. El patrimonio neto de la sociedad asciende a $ 2.937 millones al 31 de marzo de 2003, fecha del último balance trimestral con revisión limitada por Deloitte & Co. S.R.L. La sociedad ha efectuado una emisión de obligaciones negociables el 4 de agosto de 1992, por un valor nominal de U$S 100.000.000, a una tasa fija del 8% con vencimiento en 1995; una emisión el 1° de octubre de 1993, por un valor de U$S 300.000.000 a una tasa fija del 9,375% con vencimiento en 2000, una emisión el 3 de noviembre de 1994, por un monto de U$S 300.000.000 a una tasa fija del 11,875% con vencimiento en 2004, una emisión el 7 de mayo de 1998, por un monto de U$S 400.000.000 a una tasa fija del 9,125% con vencimiento en el año 2008 (que consiste en la Primera Clase bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por U$S 1.500.000.000 o su equivalente en cualquier moneda en circulación en cualquier momento - el "Programa"), una emisión el 5 de agosto de 1998, por un monto de U$S 400.000.000 a tasa flotante, con vencimiento en 2001 (que consiste en la Segunda Clase bajo el Programa), una emisión el 6 de julio de 1999 por un monto de U$S 100.000.000 a una tasa fija del 9,875% con vencimiento en 2002 (que consiste en la Tercera Clase bajo el Programa) y una emisión el 5 de julio de 2002 por un monto de U$S 71.375.350 a una tasa fija del 9,875% anual con vencimiento en 2006 (que consiste en la Cuarta Clase bajo el Programa).
Presidente - Mario E. Vázquez
e. 2/7 N° 25.711 v. 2/7/2003

TORRES DEL LIBERTADOR 8000 S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 16/2/02 se dispuso fijar el domicilio social en San Martín 345, piso 3, Capital Federal.
Autorizada - Verónica Adriana Bergman
e. 2/7 N° 54.568 v. 2/7/2003

TRANSPORTES SUR NOR Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Artículo 60, Ley 19.550. TRANSPORTES SUR NOR COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (Reg. IGPJ N° 13.213). Se comunica a los efectos establecidos por el art. 60 de la Ley 19.550, que por A.G.O. del 30/5/2003 resultaron electos con mandato hasta el 30/5/05, los siguientes Directores: Vicepresidente: José Francisco Federici; Tesorero: José Osvaldo Micheloud; Protesorero: Héctor Vicente Resumil; Directores Titulares: Enrique Lopardo, Enrique Resumil, Doreo Dibiagi, Carlos Olivieri. El Presidente Alejandro Rubén Lopardo y Héctor Osvaldo Dibiagi con mandato hasta el 30/5/04. Suplentes con mandato hasta el 30/5/04 Roberto Castro, Adriana Lopardo, Antonio Víctor Spalvieri. Consejo de Vigilancia Titulares: Oscar Hugo Espósito, Juan Carlos Goujon y Humberto Fabio; Suplentes: Victorino Tévez y Ramón González.
Presidente - Alejandro R. Lopardo
e. 2/7 N° 54.513 v. 2/7/2003

TRANSPORTES SUR NOR Comercial e Industrial Sociedad Anónima

(Reg. IGPJ N° 13.213). Se comunica que por escritura de fecha 12/6/2003 pasada al Folio 46 del Registro 1072 de la escribana de esta Capital Da. María Elena Alonso, se ha otorgado poder general de administración y disposición a favor de las siguientes autoridades: Presidente Sr. Alejandro Rubén Lopardo; Vicepresidente: Sr. José Francisco Federici; Tesorero: Sr. José Osvaldo Micheloud y Protesorero: Sr. Héctor Vicente Resumil.
Escribana - María Elena Alonso
e. 2/7 N° 54.512 v. 2/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO S.A.

Por Asamblea del 30/4/02 se designa: Presidente: López Oscar hasta 31/5/04; Vicepresidente: Arturo Mouro, hasta 31/5/05; Secretario: Ferreira Manuel hasta 31/5/04; Prosecretario: Sergio García Pérez, hasta 31/5/05; Tesorero: Gustavo Giacumbo hasta 31/5/04; Protesorero: Carlos Barbaro, hasta 31/5/04; Vocales Titulares: López Javier hasta 31/5/05; Daniel Vilaplana hasta 31/5/05; Dias Guerreiro Francisco hasta 31/5/05 y Meijide Constantino hasta 31/5/04; Vocal Suplente: Novo Alberto hasta 31/5/05. Consejo de Vigilancia: Titulares: Rodolfo Sánchez hasta 31/5/05; Fernández Fentanes Manuel hasta 31/5/05 y Manuel García Benito hasta 31/5/04; Suplente: Viegas José Enrique hasta 31/5/05. La Precalificante.
Abogada - Ana C. Rothfeld
e. 2/7 N° 7413 v. 2/7/2003

TRANSPORTES SANTA FE S.A.C.I.

Por Asamblea del 30/4/03 se designan los siguientes cargos: Presidente: Manuel Wenceslao Ramos; Secretario: Javier Omar López; Tesorero: Gregorio Enrique Kowal. Continúan en sus cargos Francisco Dias Guerreiro, Vicepresidente; Omar Canosa 1° Vocal; Roberto Martínez Vocal 2°; Gabriel Enrique Tamasi Vocal 3°; Directores Suplentes: Ernesto Luis Lema, José Cuñarro y Orlando Loredo. Comisión de Vigilancia: Guillermo Gil, Faustino José Tajes y Martín Javier Presas, Titulares; y Arcadio Tomasi, Antonio Di Ciurcio y Luis Mauric, Suplentes. La Precalificante.
Abogada - Ana C. Rothfeld
e. 2/7 N° 7412 v. 2/7/2003

"V"

VESUVIO S.A.C.I.F. e I.

Se hace saber que por A.G.O. de fecha 5/6/03 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores Titulares: Jorge Olivera Palacios y Guillermo Ortega.
Autorizada - Alejandra Cabana
e 2/7 N° 25.758 v. 2/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Mario Andrés Duwavrán,con domicilio en Billinghurst 2325, piso 3ero., depto. A, Capital, con teléfono 4.377.2678, designado por el BBVA BANCO FRANCES S.A., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días en los autos caratualdos: "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/INTERNATIONAL MANUFACTURE S.A. s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expediente 45.087/02, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 60, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5to., Capital, que el día lunes 14 de julio del 2003 a las 14,00 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, procederá ante el Escribano Público Don Carlos Alejandro Márquez, a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en la calle Thames 2334/40/46 entre Güemes y Charcas, de esta Capital Federal, con una superficie según título de 32m., 30cm., en su frente al Este, teniendo de fondo en el costado al Sur 36m., 82cm., y en el del Norte 36m., 57 cm. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 19, Manz., 157, Parcela 25-a, Matrícula 18-2070. Según constatación efectuada por el Escribano Público Don Carlos Alejandro Márquez el inmueble se trata de una propiedad que tiene en planta baja un local de negocio amplio con vehículos en exposición, donde encontramos además baño de damas, de caballeros y oficinas algunas de ellas con vidrios, entrada para vehículos que da acceso al taller, tiene piso de cemento y un amplio espacio, encontrando en la planta una oficina, cocina, tres baños y una habitación, luego subimos al primer piso al que se puede acceder por escalera o por la rampa para automóviles el cual tiene también piso de cemento, por último accedo al segundo piso que tiene las mismas características con techo de chapa parabólico, donde observo también un lavadero de automóviles, una oficina y vestuario. El inmueble se encuentra en buen estado general y ocupado por la firma demandada INTERNATIONAL MANUFACTURE S.A. Deudas: A la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Bs. As. al 18/10/02, la suma de $ 12.071,95. A Aguas Argentinas al 8/11/02, la suma de $ 1.029. A O.S.N. partida sin deuda. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base: $ 1.519.349,53. Transcurrida 1/2 hora y en caso de falta de postores se reducirá la base en un 25% a la suma de $ 1.139.512,15. En caso de subsistir la falta de postores se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 3%. En efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día del remate, en el domicilio que se indique en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 8 y 10 de julio del 2003 de 15 a 17 hs. Con respecto a las deudas por tasas, impuestos y contribuciones, deberá estarse a la doctrina plenaria sentada el 18/2/99 por la Excma. Cámara del Fuero Civil "in-re", Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria.

Buenos Aires, de junio de 2003.
Mario Andrés Duwavrán, martillero.
e. 2/7 N° 25.794 v. 3/7/2003

El martillero público Horacio Héctor García, con oficinas en Avda. Córdoba 1504, piso 6°, Dto. "A", Tel. 4812-7976, designado por JAIME JOHNATAN TAMBAL en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunica por 3 días que rematará públicamente el 16 de julio de 2003 a las 11,00 hs. en punto, ante Escribano Público, en el salón sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de julio de 2003, de 10,00 a 12,00 hs., al contado, en efectivo, "ad corpus", al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra la Unidad Funcional N° 2 de Planta Baja y sótano, con entrada independiente por el N° 1571 de la calle Adolfo Alsina, con una superficie en sótano cubierta de 97,43m2, y en Planta Baja cubierta de 75,03m2; en entresuelo cubierta de 42,79m2 y común de 13,56m2; totalizando la Planta baja y entresuelo una superficie 131,38m2; lo que hace un total para la Unidad Funcional de 228,81m2.; correspondiéndole un porcentual de 8,44%; de la finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, con frente a la calle Adolfo Alsina N° 1569/71/73/75, entre las de Virrey Ceballos y Presidente Luis Sáenz Peña; Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Secc. 12; Manz. 22; Parc. 12; Partida N° 1.212.549: inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, en la Matrícula F.R. 13-492/2. Según acta de constatación notarial e intimación a desocupar de fs. 54/55, se trata de un local comercial a la calle, con sótano, entrepiso y kichinete, en regular estado de conservación y uso, con orden de lanzamiento ya decretado en los autos judiciales; todo de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del mutuo hipotecario de fs. 8/13 de la actuación judicial y del título en poder del acreedor hipotecario; con una base de U$S 32.888,63, o su equivalente en pesos según cotización mercado libre minorista comprador, del día anterior a la fecha de la subasta. Seña: 30% y Comisión: 3%; todo en efectivo y en el acto de la subasta. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, a cargo interinamente del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo A. Villante, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, autos: "TAMBAL, JAIME JOHNATAN c/GARRIDO FERNANDEZ, SANDRA MARIEL s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. N° 59.898/02. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. Deudas: Aguas Args. S.A. al 29/11/02, $ 10.683,72; OSN al 28/11/02, sin deuda; libre de deudas de Expensas Comunes y GCBA (art. 56, inc. b, Ley 24.441). Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, se deberá estar al Fallo Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Ricardo s/Ejec. Hipot.", Horacio Héctor García, Martillero Público, Mat. 528, L° 65, F° 180, año 1963; CUIT 20-04266840-1; IVA: Responsable No Inscripto.

Buenos Aires, junio 26 de 2003.
Horacio Héctor García, martillero.
e. 2/7 N° 25.806 v. 4/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALA II

La Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social de Capital Federal, Secretaría Unica, cita por el término de treinta días a la Sra. PERIELLO EDIT GLORIA, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Gloria Nora Llana, secretaria.
e. 2/7 N° 419.119 v. 3/7/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TUCUMAN

Causa: "LOPEZ MARIO ALFREDO s/Infracción a la Ley N° 23.737". Expte. L, 109/02. El Tribunal: Resuelve: I) Condenar a MIGUEL ARMANDO PASSERI, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de cuatro años y tres meses de Prisión, Multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250), Accesorias Legales por igual término que el de la condena y costas, por ser autor voluntario y responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5° inc. "c" de la Ley 23.737, declarándoselo Reincidente por primera vez (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 y 50 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.). Causa: "LOPEZ MARIO ALFREDO s/Infracción a la Ley 23.737". San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2003. Autos y Vistos: Que vienen estos autos para resolver la fijación de la fecha de cumplimiento de la condena y el monto de las costas procesales impuesta a MIGUEL ARMANDO PASSERI, mediante sentencia de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán de fecha 7 de abril de 2003, agregada a fs. 245/246 y vta. y; Considerando: Que a MIGUEL ARMANDO PASSERI, de las condiciones personales que constan en autos, se lo condenó a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250), accesorias legales y costas (fs. 245/246 y vta.). Que a fs. 249 de autos se practicó por Secretaría el cómputo de la pena impuesta al nombrado, como así también planilla de costas procesales, que fue notificado a las partes conforme lo dispuesto por el art. 493 del C.P.P.N., según consta a fs. 249 vta., sin que las mismas hayan realizado observación alguna. Que en consecuencia, habiéndose observado las normas contenidas en los arts. 24 y 77 del Código Penal y art. 23, sgtes., y cc-dtes., del Código Civil en el cómputo de la pena realizado, corresponde aprobar el mismo. Que según surge del informe del Actuario obrante a fs. 250 el penado ut supra referido, no hizo efectivo el pago de tasa de justicia conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley N° 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C.S.J.N. N° 498/91, art. 1°, correspondiendo intimar al mismo a efectos de dar cumplimiento a dicho pago. Asimismo, como consecuencia de lo considerado, corresponde efectuar las comunicaciones previstas por el art. 2 inc. "i" de la Ley 22.117. Por lo que se Resuelve: I) Aprobar el cómputo de la pena y la planilla de costas procesales de fs. 249 de autos. II) Fijar el día 24 de diciembre del año 2005 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a MIGUEL ARMANDO PASSERI, de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenado por este Tribunal Oral por sentencia de fecha 7 de abril de 2003 que corre glosada a fs. 245/246 y vta. de autos. III) Intimar a MIGUEL ARMANDO PASSERI, al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C.S.J.N. N° 498/91, art. 1°. IV) Regístrese, Hágase saber. — Oscar Emilio Juan Sarrule. Juez de Cámara. — Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla. Juez de Cámara. — Gabriel Eduardo Casas, Presidente. Ante mí: Dr. Hugo César Del Sueldo Padilla, secretario de Cámara.

San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2003.
e. 2/7 N° 419.112 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 3° de Capital Federal, cita al demandado KIM, MI SOOK D.N.I. 93.566.771, para que dentro de los cinco días de la última publicación invoque y pruebe todo cuanto estime conveniente a su derecho, en los autos caratulados "KIM MI SOOK s/Pedido de Quiebra por TEJIDOS GRYN S.A.", bajo apercibimiento de decretársele la Quiebra (L.C. 84). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 2/7 N° 3378 v. 3/7/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35 de Capital Federal, en los autos caratulados: "LLODYS TSB BANK PLC c/RAMAJO CARLOS ALBERTO y Otra s/Sumario", cítese a los herederos de la Sra. SABINA NILDA CENDON, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le correspondiere, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente a los efectos de que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 2/7 N° 54.544 v. 3/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 52.191 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HUGO AMILCAR BEVIGLIA y a NELIDA ESTHER ORIA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 2/7 N° 419.100 v. 8/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a JUAN JOSE BOQUIN (L.E. N° 4.319.377), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso, de esta Capital Federal, en los autos Nro. 9794/2002 caratulados "BOQUIN JUAN JOSE S/ESTAFA", dentro del tercer día a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (artículo 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado Rebelde y ordenar su inmediata Captura. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 5, 26 de junio de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 2/7 N° 419.242 v. 8/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Noberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro O. Diani, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 3ero. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por el presente a la Sra. MELINDA ROSARIO BERDEJA LIMA () que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del tercer día hábil de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura. "Buenos Aires, 24 de junio de 2003. …toda vez que resulta imposible notificar a la nombrada por otros medios, líbrese oficio al Boletín Oficial para que por su intermedio, se proceda a notificar a la nombrada que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del tercer día hábil de la publicación del edicto correspondiente, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Inmediata Captura. Fdo.: Norberto M. Oyarbide. Juez Federal. Ante mí: Dr. Pedro O. Diani, secretario". El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Oficial.

Secretaría Nro. 10, 24 de junio de 2003.
e. 2/7 N° 419.067 v. 2/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Sergio Gabriel Torres, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos 15.621/02, que se sigue al Sr. DANIEL EUFRACIO SANDRE por Infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la citación del antes mencionado, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 23 de junio de 2002.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 2/7 N° 419.065 v. 8/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado FABIAN DARIO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, DNI 21.767.255, nacido el día 12/12/71, con último domicilio conocido en la calle Gascón 824/26, piso 11, dpto. "I" de esta ciudad; a fin de que comparezca ante estos Estrados en relación a la causa Nro. 3204/97, que se le sigue en orden al delito de Infracción a la Ley 23.737, caratulada "FERNANDEZ FABIAN DARIO s/Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 19, 20 de junio de 2003.
Javier E. Helou, secretario.
e. 2/7 N° 419.087 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20, del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 17.141/02, cita y emplaza, a WILDER ZARATE PINTO, de nacionalidad Boliviana, indocumentado, hijo de Renato Zárate y de Agustina Pinto, nacido el 3 de diciembre de 1974, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 2/7 N° 419.082 v. 8/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4, de esta Ciudad, en la causa N° 5910/03 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a ERCILIA PADILLA AVILES, de nacionalidad peruana, indocumentado, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 2/7 N° 419.080 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Avda. Comodoro Py Nro. 2002, Piso 4°, Capital Federal en la causa Nro. 7.216/02 caratulada "SANTO ROJAS RENE s/Falsificación Documentos Públicos", del Juzgado y Secretaría antedichos cita a RENE SANTOS ROJAS ROCHA, de nacionalidad boliviano, cédula de Identidad Boliviana Nro. 3.775.253 y/o RENE SANTOS ROJAS, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 22.148.976, quien deberá comparecer ante este tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 2/7 N° 419.081 v. 8/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 2, a cargo del Doctor Sergio Fernández, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, sito en Tucumán 1381, piso 3ro. Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado ROLON ISIDRO RAUL que resulta de los autos caratulados: "AFIP (DGI) c/ROLON ISIDRO RAUL s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 31.691/96, CD N° 826/96 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 27 de abril de 1999 …Fallo: mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta hacerse íntegro pago el ente recaudador de la suma reclamada en la demanda más los accesorios legales que correspondan y las costas del pleito (art. 92 de la Ley 11.683 T.O. 1978 y sus modificaciones) Fdo.: Sergio Fernández. juez federal. "Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002 …Publíquense edicto en el Boletín Oficial por el término de un día a fin de notificar a la demandada lo dispuesto en el pronunciamiento ut supra citado. Fdo.: Sergio Fernández, juez federal".

Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Cristina M. Lareo, secretaria federal.
e. 2/7 N° 3377 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 17

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17, Secretaría N° 153, cita y emplaza por dos días a contar desde la última publicación del presente, en la causa N° 33.670/2003 a LIBERO DE BRASI C.I.P.F. 4.484.225 para que comparezca a efectos de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de encomendar su captura al señor Jefe de la Policía Federal en caso de no comparecer. Publíquese por tres días.

Secretaría, 23 de junio de 2003.
Silvia S. López Crespo, secretaria.
e. 2/7 N° 419.064 v. 4/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría N° 162, en la causa N° 23.641/02 seguida en orden al delito de amenazas, cita y emplazada a EDUARDO MARCELO VALENTE, titular del DNI. N° 4.316.327, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de septiembre de 1940 en Capital Federal, hijo de Italo Alejandro Valente y de Blanca María Franquelli, a efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Hugo Fabián Decaria, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 24/6/2003 al 30/6/2003.
e. 2/7 N° 418.445 v. 8/7/2003

N° 38

En relación a la causa N° 105. 650/01 caratulada "RUBINSZTAIN ENRIOUE FELIX y Otros sobre Estafa. Querellante: TEICH JOINE" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 38 (sito en Talcahuano N° 550 piso 5° Oficina 5052 de esta ciudad), Secretaría N° 132 del Dr. Alfredo Olivan, se encomienda la publicación de la parte dispositiva de la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 12 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Sobreseer en la presente causa N° 105.650/01 a ENRIQUE FELIX RUBINSZTAIN en razón de no haberse acreditado la comisión del hecho atribuido, Declarando Expresamente que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el nombrado; sin costas (arts. 336 inciso 2° y 530 y concs. del C.P.P.N.). II. Sobreseer en la presente causa N° 105.650/01 a GUILLERMO ADRIAN CONIGLIARO en razón de no haberse acreditado la comisión del hecho atribuido, Declarando expresamente que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el nombrado; sin costas (arts. 336 inciso 2° y 530 y concs. del C.P.P.N.). Notifíquese... Fdo.: Wilma López, Juez de Instrucción - Ante mí: Alfredo Olivan, Secretario".
e. 2/7 N° 419.038 v. 8/7/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N°

3 de Lomas de Zamora, Secretaría Contratada, sito en la calle Alem N° 168 de esta localidad, informa que MATHIAS FERNANDEZ AMALIA NOEL de nacionalidad Uruguaya, con D.N.I. N° 92.519.501, tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2003.
Adriana Drehe, secretaria federal.

e. 2/7 N° 419.098 v. 3/7/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que SUSANA VICTORIA AGÜERO AGÜERO, con domicilio en calle Córdoba 3569 de Mar del Plata, nacida en Osorno, Chile, con DNI Nro. 92.484.407 ha solicitado la ciudadanía Argentina, bajo expediente Nro. 16.046, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía Nro. 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía Nro. 5, Mar del Plata, 8 de abril de 2003.
Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 2/7 N° 416.975 v. 2/7/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.118, caratulada: "ROSALES PEDRO, Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano WALTER ESTEBAN, D.N.I. N° 39.293.080, con último domicilio conocido en calle Chile N° 25 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 13 de junio de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 2/7 N° 419.061 v. 8/7/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

La Dra. Eva L. Parcio, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Secretaría Civil, comunica a los Sres. SANDRA MARIEL PIEDRA y HORACIO FABIAN RUIZ, que en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARRIENTOS ALBERTO ANTONIO y Otra s/Ejecutivo", Expte. N° 38.908, se ha ordenado notificarles la siguiente providencia: "Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2002. Autos y Vistos: …Resulta: … Y Considerando: … Fallo: 1) Disponiendo se lleve adelante la ejecución contra ALBERTO ANTONIO BARRIENTOS; GRACIELA ANDREA ASCENCIO; SANDRA MARIEL PIEDRA y HORACIO FABIAN RUIZ, hasta hacerse íntegro pago al BANCO DE LA NACION ARGENTINA de la suma de dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y tres con dos centavos (U$S 2.833,02). Dichas sumas convertibles a pesos conforme lo establecido en el art. 3 del Dto. 214/02, con más intereses calculados de acuerdo al considerando 2). 2) Costas a la vencida (arts. 68, 539 y 558 del C.P.C.C.). La regulación de honorarios correspondientes al Dr. Hugo Ramón Raso, por su actuación en este proceso, se practicará una vez aprobada la liquidación de autos. 3) Regístrese y notifíquese. Eva L. Parcio, juez federal". Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 2 de junio de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 2/7 N° 54.534 v. 2/7/2003

La Dra. Eva L. Parcio, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Secretaría Civil, comunica a la Sra. LILIANA BEATRIZ VASQUEZ, que en autos: "BANCO NACION ARGENTINA c/ VASQUEZ LILIANA BEATRIZ y Otra p/Ejecutivo", Expte. Nro. 38.852, se ha ordenado notificarle la siguiente providencia: "Comodoro Rivadavia, 10 de abril de 2003. Vistos: … Y Considerando: … Fallo: 1) Rechazar la Excepción de Falsedad de Título interpuesta. 2) Ordenando llevar la ejecución adelante contra LILIANA BEATRIZ VASQUEZ y RITA HERNANDEZ, hacerse íntegro pago al BANCO DE LA NACION ARGENTINA de la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) con más intereses calculados de acuerdo al considerando b). 3) Las costas de la presente excepción se impondrán a la codemandada vencida (art. 68 del C.P.C.C.). 4) Las costas por lo que prospere la demanda se impondrán a los codemandados vencidos con más la retención impositiva prevista en el art. 1ro. de la Ley 23.349 y Res. Gral. de la D.G.I. 3316 y sus modificaciones. La regulación de honorarios correspondiente a los letrados intervinientes, por su actuación en este proceso se practicará una vez aprobada la liquidación de autos. 5) Regístrese y Notifíquese. Eva L. Parcio, juez federal". Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 2 de junio de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal

e. 2/7 N° 54.535 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	18/04/2003	LUIS ALBERTO FERNANDEZ (DNI Nº 26.451.394, nacido el 21 de marzo de 1978 en la Provincia de Jujuy)	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	18/04/2003	JHONNY FRANZ PARDO SORIA (DNI Nº 93.004.749)	3	-
38	132	ALFREDO OLIVAN	23/06/2003	ANGEL GUMERCINDO	3	Nº 32.079/03 - COACCION

e. 2/7 N° 138 v. 8/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 de la autorizante, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3ro. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en autos caratulados "AGENCIA DE INVESTIGACIONES CIPOL S.A.C.E.I. s/Concurso Preventivo", con fecha 12 de mayo de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGENCIA DE INVESTIGACIONES CIPOL S.A.C.E.I. (CUIT 30-54887648-2). Se fijó plazo hasta el 7 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura de Enrique José Díaz y Abel Saúl Ablin, con domicilio en Rodríguez Peña 231 Piso 9° de Capital Federal (TE: 4382-3395/7622). El síndico presentará los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 con fecha 24 de septiembre de 2003 y 30 de octubre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 Ley 24.522 se realizará en la sede del juzgado el día 27 de febrero de 2004 a las 10,00 horas, venciendo el período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores el día 5 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 2/7 N° 54.542 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero., Capital Federal, comunica por cinco días, que en autos "CAUSA RERUM S.A. s/Quiebra" Expte Nro. 84.982", que con fecha 3 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de CAUSA RERUM S.A., CUIT Nro. 30-64957317-0, con domicilio en calle Viamonte 1181, piso 8°, Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. El síndico designado es el Contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Capital Federal, teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01 de septiembre de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 16 de septiembre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 1 de octubre de 2003. El síndico presentará el informe previsto en el art. 35 de la L.C. el día 16 de noviembre de 2003 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 28 de noviembre de 2003.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 2/7 N° 419.062 v. 8/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "DISTRILEN S.A. s/Quiebra", que con fecha 26 de mayo del 2003 se decretó la quiebra de Distrilen S.A., CUIT 30-63778890-2. El síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 8 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 21 de octubre y 2 de diciembre del 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 2/7 N° 419.078 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de ACUÑA ALE NADUA BEATRIZ (DNI 92.558.242), con domicilio en la calle Matheu 1619, Piso 1° "2", de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 15 de agosto de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro, de los plazos que vencen los días 26 de septiembre de 2003 y 7 de noviembre de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 2/7 N° 419.069 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, de esta Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES S.R.L. s/Quiebra", expte. N° 90.414, se ha resuelto, con fecha 26 de mayo de 2003, declarar en estado de quiebra a la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES S.R.L. con domicilio en Cuenca 1946, Capital Federal, inscripta en la I.G.J. con el número correlativo 1637092 y en el R.P.C. bajo el número 5605 del libro 107, tomo SRL. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, Piso 2° - Of. 8, Capital Federal y tendrán hasta el 9 de septiembre de 2003 para que soliciten la verificación de sus créditos. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 2/7 N° 419.057 v. 8/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de OSVALDO JAIME GORENBERG (LE 4.155.134), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, P. 8°, Of. 17 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribu-

nal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de junio de 2003...publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/7 N° 419.079 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de ELIAS DUBINSKY (LE 4.227.815), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, P. 8°, Of. 17 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de junio de 2003...publíquense edictos... Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/7 N° 419.105 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de CARLOS ALBERTO OLIVA (LE 4.042.348), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, P. 8°, Of. 17 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de junio de 2003...publíquense edictos ...Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/7 N° 419.068 v. 8/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 14, comunica por 5 días que se ha decretado la quiebra de CLINICA SAN RAMON S.A. El Síndico designado es el Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asoc. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. of. 36, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto de quiebra (26/5/2003) y los nuevos acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el 8/8/2003. El Síndico presentará el informe en fecha 19/9/2003. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. Constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 hs. respectivamente entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 2/7 N° 419.041 v. 8/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "KYO EI PLASTIC SRL s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (decreto: 5.6.2003 Unión Obreros y Empleados P)", cuya quiebra se decretara con fecha 05/6/03. Que el Síndico es el Sr. Juan Angel Ciannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370 Of. 199 Piso 8° "E" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/8/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 07/10/03 y 18/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 2/7 N° 419.026 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "EL GOLFISTA S.R.L. s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 6.6.2003 Oyarbide Martín)", cuya quiebra se decretara con fecha 6/6/03. Que el Síndico es el Sr. Ricardo Sukiasian con domicilio en San Martín 1009 2° "B" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/8/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 07/10/03 y 18/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 2/7 N° 419.028 v. 8/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo el Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de L.F. BUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68279213-9, decretada con fecha 21/04/03. El síndico actuante es el contador Hugo Adriano Zaragoza, con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1318, piso 6°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/09/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 15/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/11/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 29/10/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 2/7 N° 419.059 v. 8/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635, P. 3°, ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "YENERAL TRUP S.A. s/Quiebra", Expte. N° 172.016, comunica por dos días y pone en conocimiento de los interesados, que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y su posterior rectificación.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 2/7 N° 419.051 v. 3/7/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en la Av. Callao 635, P.B., comunica por un día que con fecha 3 de diciembre de 2002, se ha resuelto homologar la propuesta de acuerdo en el concurso preventivo de PEDRO RUBALI S.A.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 2/7 N° 25.774 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en la Av. Callao 635, P.B., comunica por un día que con fecha 3 de diciembre de 2002, se ha resuelto homologar la propuesta de acuerdo en el concurso preventivo de CRISTALLO, CARLOS ALBERTO.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 2/7 N° 25.775 v. 2/7/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 6 de junio de 2003, se decretó la quiebra de SANCHEZ, ROBERTO (L.E. 5.195.138). Se ha designado síndico a la Dra. Eva Mabel Bogado, con domicilio en la calle Paraguay 1465, piso 4° ""A" (Tel. 4812-0548) de Capital Federal, ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de setiembre de 2003. Fíjanse los días 22 de octubre de 2003 y 20 de noviembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. insc. 3 y 5). b) Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4°), en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. c) Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (inc. 7°). El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación sin previo pago (L.Q. art. 89).

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 25 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 2/7 N° 419.134 v. 8/7/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos: "PRESTADORA DE SERVICIOS PSICOLOGICOS S.A. s/Quiebra" Expte. N° 38.124, comunica por cinco días que con fecha 6 de junio de 2003, se decretó la quiebra de la antes concursada PRESTADORA DE SERVICIOS PSICOLOGICOS S.A. (C.U.I.T. 30-68745503-3). El Síndico Aldo Roberto Markman, con domicilio constituido en la calle Adolfo Alsina 1441, Piso 3°, Of. "307" de Capital Federal, continúa interviniendo en estas actuaciones, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 24 de octubre de 2003; y el referido al inciso 7° del art. 39 de la Ley Concursal el día 5 de diciembre de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 2/7 N° 419.037 v. 8/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados WALL TO WALL SA s/Quiebra hace saber que con fecha 03/06/2003 se decretó la quiebra de WALL TO WALL S.A. CUIT 30612624239 y que hasta el día 2.10.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Oscar Chapiro con domicilio constituido en la calle Av. Raúl Scalabrini Ortiz 151 9° C, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13.11.03 y 26.12.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 2/7 N° 419.108 v. 8/7/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, hace saber por dos días, que en los autos: "COSMA S.A. s/Quiebra (por ALZAGA UNZUE Y CIA. S.A.)", Expte. 38.145, se presentó proyecto de distribución de fondos, caso de no formularse oposición, será aprobado. Asimismo se reguló honorarios.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 2/7 N° 419.066 v. 3/7/2003

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 9ª NOMINACION ROSARIO

En los autos caratulados: "BANCO BISEL S.A. s/Concurso Preventivo", Expte N° 1255/02, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Rodolfo Bruch (en suplencia), Secretaria de la Dra. Patricia Glencross, se hace saber que se ha dictado el auto N° 1184 de fecha 18 de junio de 2003, que dice: "Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1- Fijar para el día 30 de septiembre de 2003 la fecha para dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. 2- Fijar para el día 21 de octubre de 2003 la fecha para que la concursada presente la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ. 3- Fijar para el día 11-11-03 la fecha para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ 4- Fijar para el día 7-5-04 el plazo máximo con que cuenta la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo (art. 43 LCQ-) 5- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en los respectivos boletines oficiales en las mismas jurisdicciones en que se efectuaron las publicaciones prescriptas por el art. 27 LCQ, publicaciones que deberán acreditarse ante este Tribunal dentro de los 20 días hábiles en que quede notificada la presente resolución. Insértese y hágase saber Fdo.: Dr. Rodolfo Bruch (Juez en suplencia) Dra. Patricia Glencross (Secretaria). Todo lo cual se hace saber a sus efectos.

Rosario, 24 de junio de 2003.

e. 2/7 N° 25.736 v. 8/7/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/7/2003 - Vence: 4/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	15/04/02	GUTY MIGUEL	31876
2	U	CLAUDIA RAMOS FEIJOO	05/06/2003	MARIA ISABEL RODRIGUEZ CONDE	54471
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	17/06/2003	JORGE MUÑOZ Y MARIA ROSA MEIJOME	3369
5		GONZALO E.R.MARTINEZ ALVAREZ	18/06/2003	MARIA EUGENIA CALO	54463
6	U	SILVIA CANTARINI	23/2003	ANA REBECA OPAZO RODRIGUEZ	54432
6	U	SILVIA CANTARINI	23/06/2003	NIDIA MATUS	54450
6	U	SILVIA CANTARINI	15/11/1999	SALVADOR ARTURO SCHINOCCA	54455
6	U	SILVIA CANTARINI	23/06/2003	LUISA CATALINA CESALLINI DE BARAVALLE	54506
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2003	MARIA CATALINA ORECCHIA,CARLOS MARIA ORECCHIA Y RODOLFO POLICASTRO	54437
19		EDUARDO NUZZOLESE	13/06/2003	JOSE GIGLIO	54465
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	20/06/2003	JOSEFA LAMANUZZI Y ALEJNADRO ENRIQUE ZORRILLA DIAZ	54466
20		LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	25/06/2003	MARIA CORA SIROLLI	54487
21	41	HORACIO RAUL LOLA	15/04/2003	JUAN ESTEBAN MAUTALEN	7317
21	U	HORACIO RAUL LOLA	23/06/2003	BERNARDO MALLER	54433
28		MONICA C. FERNANDEZ	23/06/2003	HARRIET PERRY	54461
31	U	MARCELA A. PENNA	20/06/2003	DIVA AUDRITO	54489
31		MARCELA A. PENNA	12/06/2003	EVARISTA RICCA	54486
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/06/2003	ALONSO ROBERTO	54484
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	24/06/2003	MARIA ERNESTINA PALERMO	3366
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/06/2003	ORLANDO GASTALDI	54472
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/06/2003	RAMON DOMINGUEZ	54445
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/06/2003	DORA JUANA CORAZZA Y RAUL OSVALDO BEIGBEDER	54435
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/05/2003	HILDA CLELIA ROSALES TASSANO	54447
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	23/06/2003	PALMIRA CASTEDO	54434
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	18/06/2003	NELIDA MELOGRANO	54474
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	24/06/2003	LIDIA MAGDALENA ALFARO	54448
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	23/06/2003	ENRIQUE MARCHETTI	54492
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	23/06/2003	ALICIA BERASAIN	54436
50	U	JUAN C. INSUA	12/06/2003	DE LUCE TERESA	7348
54		JAVIER FERNANDEZ	17/06/2003	CLARA CHALOM	7313
54		JAVIER FERNANDEZ	12/05/2003	ROCCA LILIANA NOEMI	54441
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	13/06/2003	JOSE ANTONIO BALBI	3373
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	04/06/2003	DOMINGO PIETROPAOLO	3371
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	20/12/2002	ROSARIO ELENA FUERTES	25589
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	09/06/2003	MARIANO OSCAR CIPOLLA	7331
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/06/2003	JOSE MATTIA	25638
61		EDUARDO JOSE GORRIS	12/06/2003	WALTER EDGAR TOURN	54458
63		JORGE E. BEADE	11/06/2003	PEDRO SADKOWSKI	7332
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	24/08/2001	TERNENGO OSCAR ANGEL Y PONTIERI PALMA	7309
67	U	MARTA ELENA FARIAS	20/06/2003	TOMASA GALVAN	54451
71		SUSANA A. NOVILE	09/06/2003	JUANA ELSA FORCILLO	54478
72		DANIEL H. RUSSO	24/06/2003	JUAN ANTONIO GARCIA Y JULIA LOPEZ DE GARCIA	54501
75	U	MARIA INES LEZAMA	11/06/2003	MARTIN PALOMINO MALPARTIDA	54483
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	04/06/2003	ESTRELLA MARINA ZABENA	7316
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	IDA SALITA	54431
80		DIEGO HERNAN CANCELA	16/05/2003	MARIA ELENA MONTES	54454
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	20/06/2003	LIA CECILIA GAMBOA	54462
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	HONORIA TOMBARI	54446
91	U	ALBERTO UGARTE	23/06/2003	DAVID FORER	54467
91	U	ALBERTO UGARTE	18/06/2003	VAQUERO JOSE LUIS	7349
94	U	EDUARDO PARODY	17/06/2003	ALBERTO ZANOTTI	54444
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	10/06/2001	JULIA ELENA PATRON	54490
99	U	MARTA N. COCCIA	24/06/2003	MIRTA GLADYS ROTELA LAGUNA	54464
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	26/06/2003	RIOS RUBEN NELSON	54460
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	20/06/2003	AMADOR BARRAL	54453
103		EDUARDO A. VILLANTE	03/06/2003	JOSE MARIA DI MARTINO	54491
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	20/06/2003	ANGEL TEDIN FUENTES	54479
108	56	DANIEL RUBEN TACHELLA	20/06/2003	PARENTI ESTHER DORILA	54470

e. 2/7 N° 116 v. 4/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 2°, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CUCHA CUCHA 2791/99 c/OZORES S.C.A. s/Ejecución de Expensas"; Expte. N° 30.749/00, (Reservado), que el martillero Hugo Leónidas Milione rematará el día 10 de julio de 2003 a las 10,20 hs. en el local de la calle Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Cucha Cucha Nro. 2791/99, U.F. Nro. 28, del cuarto piso, letra "A" (matrícula Nro. 15-5665/28), Circ. 15; Sec. 59; Manzana 59; Parcela 23 (fs. 200). Según "Mandamiento de Constatación" diligenciado en autos, el inmueble (que da al contrafrente y lateral) se encuentra ocupado. El mismo consta de: 1 dormitorio con ventana (lateral), 1 comedor c/balcón francés (lateral). 1 baño completo (externo), 1 cocina c/alacena. Todo con una sup. total aproximada de 42 m2. Su estado general de conservación es muy regular y de abandono. Base: $ 15.000; (fs. 235). Seña: 30%; Comisión: 3% y el 0,25% (Acordada 10/99 C.S.J.N.); (fs. 195/196). Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: O.S.N. $ 56,32 al 5/6/2002 (Fs. 189); A. Argentinas: $ 1.227,55 (fs. 188) al 4/6/ 2002; A.B.L.: $ 716,03 (Fs. 186/187) al 3/6/2002 y Expensas: $ 7.482 (Capital —sin interés— al 31/05/2003, correspondiendo a la última expensa un monto de $ 78). Dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 580 del C.P.C.C.N.) los adquirentes deberán depositar el saldo de precio; caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC) (fs. 196). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo el apercibimiento que establece, en lo pertinente, el Código Procesal y no corresponde que el adquirente en subasta, afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (fs. 196/197). Días de visita al inmueble: 7 y 8/07/2003, de 16 a 17 hs. Publíquese el presente edicto, por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" (Fs. 196). Dado, por mandato de su Señoría, firmado y sellado en la sala de mi Público despacho, en Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 2003.
Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 2/7 N° 25.915 v. 3/7/2003

N° 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Uruguay 714, 3° piso, Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/ROMAN MAXIMO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 104.020/96), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Ciudad de Gral. Martín Miguel de Güemes, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. con frente a la calle El Urón, entre las de Palo Blanco y el Bacú, edificada en terreno designado según título como lote 3 de la manz. 47, Nom. Cat.: Circ. VII, Secc. M, Manz. 47, Parc. 3, Matrícula 11.009, Sup. 462,54 mts2. Conforme acta de Constatación obrante en autos, el inmueble se encuentra ubicado en la calle El Urón, entre Palo Blanco y el Bacú, casa N° 4, Ciudad Gral. Martín Miguel de Güemes, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa de mampostería de ladrillos en una planta con reserva de jardín al frente con 2 entradas, una de ellas para auto y consta de living-comedor, cocina-comedor de diario, garage, 2 baños, jardín de invierno, pileta de natación, fondo libre, todo en regular estado de conservación, ocupado por el Sr. Aldo A. Volpi (LE N° 4.265.422) quien manifestó ser inquilino sin exhibir documentación alguna. Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 431,93 al 7/7/00 (fs. 89); a la Municipalidad de La Matanza la suma de $ 2.092,20 al 13/6/00 (fs. 76); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 3.271,41 al 6/6/00 (fs. 66), a OSN partida sin deuda por aplicación de pagos al 24/6/98 (fs. 80).

El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. (Conf. art. 579 Cód. cit.) y depositar el saldo de precio en la oportunidad prevista por el art. 580 del ritual bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 584 del mismo cuerpo normativo. El inmueble se exhibe los días 14 y 15 de julio de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 2/7 N° 25.799 v. 3/7/2003

N° 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55, a cargo del Dr. Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4° de C. Federal, comunica por dos días en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ROMANO MADERERA SACIFI s/Ejec. Hipotecaria, Ejec.", Expte. 1854/2000, que el martillero Alfredo C. Bence rematará el día 7 de julio de 2003, a las 13 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233 de C. Federal, lo siguiente (fs. 77), dos lotes de terreno ubicados en las inmediaciones de la estación Ituzaingó, Ferroc. Oeste, sitos en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Pasteur hoy 3039/43, entre las de Prudán y Reboredo, integrado por los lotes designados en su título como Nos. 8 y 9 de la Mzna. 12. Ambos lotes de 8,66 con frente al S.O. por 64,95 mts. de fondo o sea 562,46 m2 cada uno. N. Cat. Circ. II, Secc. B, Mzna. 100, Parc. 17 y 16. Partidas Nos. 9739 y 9740. Mat. Nos. 62190 y 62191 del Pdo. de Morón, Base $ 197.243,50. Seña: 30%, Comisión 3%, Sellado Ley 1%, Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora, se sacará nuevamente a la venta Sin Base. Deudas: O.S. (fs. 168) sin deuda, A. Args. (fs. 114) al 15/9/00, $ 1.093,75, Rentas: Pcia. Bs. As. (fs. 139) $ 387,40 y (fs. 141) $ 18.669,45, todo al 3/10/00. Mun. Morón (fs. 156) al 24/10/00, $ 3.193,63 y (fs. 159) $ 3.193,63, al 25/10/00. Según constatación del 9/1/01 ocupado por el Sr. Damián Romano, su esposa y 3 hijos menores. Inmueble importante, en perfecto estado de uso y conservación. Sup. Cub. estimada en 500 m2 cubiertos. Frente de ladrillo a la vista, en zona residencial. En P. Baja, entrada principal y de garage, con 2 bow-window al frente. Gran living-comedor de 5,50 x 18, todo tarugado, con vista a jardín, lo mismo que comedor de diario (4x3) y cocina (4x3). Jardín grande al fondo con quincho, pileta de natación rectangular, un baño y cuarto de herramientas. Garage de 6x12 4 para autos, piso cerámico y azulejos en paredes. Abajo del garage, sótano de 6x6 y toilette completo. Por escalera en 1er. piso, un dormitorio de 4x4 y un baño, hall de distribución, un dormitorio principal (6x5) un baño grande completo con hidromasaje y vestidor de 3x3. Hay dos dormitorios más (4x3 y 3x3) con otro baño completo. Un cuarto de servicio con baño, un lavadero de 3x5. Escalera a azotea, con un gran ambiente dividido. En un lado dormitorio para huéspedes y en el otro, tipo cuarto de gimnasia. Se deja constancia que todas las medidas son estimativas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la C. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P.C.C. El comprador se hará cargo de las deudas por tasas, impuestos y contribuciones desde la toma de posesión (Conforme Plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto, s/Ejec. Hip." del 18/2/99. No procede la compra en comisión en el supuesto del art. 598 del C.P.C.C. Saldo de precio se debe abonar dentro de los 10 días de efectuada la subasta en Bco. Nación, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se deja constancia que el acto podrá compensar la seña. Días exhibición: 3 y 4 de julio, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 2/7 N° 25.913 v. 3/7/2003

N° 67

Juzgado Nacional en lo Civil N° 67, Secretaría Unica (Uruguay 714 p. 6° Capital), comunica por 2 días en los autos: "CONS. DE PROP. AÑASCO 240 c/ZUNINO DE ALBERRO NORMA LORETA y Otro s/Ejecución de Expensas (Exp. 4300/97), que el martillero Jorge R. Petruch (Te.: 4953-3079) rematará el 14 de julio de 2003 a las 11 hs. (en punto) en el Salón de Subastas Judiciales sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital; la Unidad 17 del piso 5° del inmueble Nicolás Repetto ex Añasco) 240, entre las de Bogotá y Bacacay de esta Ciudad (Matrícula 7-1313/17). Se trata de un departamento de 2 ambientes al contrafrente, que consta de: hall, liv-comedor, dormitorio, baño (comp.); cocina y balcón (sup.: 48,54 m2; Porc.: 3,87%). En mal estado de conservación. Está ocupado por la demandada. Condiciones de la subasta: Base: $ 24.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Todo al contado, en efectivo y al mejor postor, en el acto de la subasta. Se registran deudas y sujetas a reajustes por Ag. Args. (fs. 174/6) $ 1.394,65 al 29.4.02; GCBA (fs. 186/89) $ 1.145,55 al 3.5.02 OSN (fs. 190/92) s/deuda al 29.4.02; Expensas: $ 12.787,49 al 26.5.03. Conforme fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" (18.2.99), no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal en el acto del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.; y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del C.P. Se visita el 10 y 11 de julio de 2003 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Marta Elena Farías, secretaria interina.

e. 2/7 N° 25.791 v. 3/7/2003

N° 70

El Juzgado Nacional de Pra. Inst. en lo Civil N° 70 a cargo Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Julia, Sec. Unica, a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, de Cap. Fed., comunica por 2 días en expte. N° 90797/01 "MAYCO SCA c/C.O.L.M.E.N. S.A. s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pablo Ricardo Iriarte rematará el 17 de julio de 2003, a las 13:40 hs., en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Cap. Fed., dos inmuebles lotes 7 y 8 sitos en Avda. Colón 1023 y Mendoza 2193 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ.: I, Secc.: C, Manz. 191, Parc.: 4g y 4h. Superficies: 236,90m2 y 227,32 m2. Matrículas: 196263 y 196264. Se trata de terrenos baldíos en el cual se cavaron los cimientos, aproximadamente 3 mts. Desocupado, libre de intrusos Condiciones de venta: Contado y mejor postor. Base $ 161.490. Seña 30%. Comisión 3%. Contado y mejor postor. Base $ 161.490. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN 0,25. En efectivo en el acto del remate, y a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión, así como tampoco procederá la indisponibilidad de los fondos. Deuda: OSN Mar del Plata, libre de deudas fs. 127; Municip. $ 5.771.69 y $ 3.130,06 al 31/7/02 fs. 97 y fs. 103. Rentas $ 8.301,78 y $ 9.426,42 al 3/7/02 fs. 68 y 76. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas, según lo resuelto Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en el fallo plenario recaído en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP, depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal. Visitar libremente y sin horario. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero".

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 2/7 N° 54.580 v. 3/7/2003

N° 90

Juzgado Nacional de Pra. Inst. en lo Civil N° 90, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to. de Capital Federal, en autos: "FUSCO CHRISTIAN SEBASTIAN c/MESA DE RINALDI MARIA ANGELICA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 16.208/2001, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 10 de julio de 2003, a las 13:00 hs., (en punto), en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, la Un. Funcional Nro. 42, del 4to. Piso (Identificada internamente con el Nro. 413) del inmueble sito en la Avda. Gral. Paz Nro. 10632/34 y 10644, entre Avda. Rivadavia y R. Falcón, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. 72, Manz. 16, Parc. 16, Pda. Nro. 1.637.499, Matrícula FR. 165785/42, de Capital Federal. Según constatación obrante a fs. 93, el mismo está ocupado por el Sr. Atilio Rinaldi, manifestando que lo ocupa en carácter de propietario, y consta de: un ambiente, baño y cocina. Encontrándose todo el inmueble en general, en buen estado de conservación. Sup. según título 20,64 m2. Base a fs. 94, pesos veinte mil novecientos ($ 20.900.-). Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel aprobado por la Acordada Nro. 10/99 del veinticinco centésimos por ciento (0,25%), a cargo del comprador. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. Las posturas que se efectúen en el remate, no deberán ser inferiores a doscientos pesos entre una y otra. Tratándose de una ejecución hipotecaria y conforme lo normado por el Art. 598 en su actual redacción (Ley 24.441) no procederá la compra en comisión. Se hace saber que no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza a solventarlas (Conf. Fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hipotec."). Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Deudas, con OSN a Fs. 62, sin deuda al 21-2-03, con A. A. a fs. 59, $ 36,05 al 24-2-03, con GCBA a fs. 67/68, $ 1.227,90 al 24-2-03, por Expensas a fs. 64, sin deuda al 28-2-03. Dicho inmueble, podrá ser visitado los días 7 y 8 de julio de 2003, de 13:00 a 15:00 hs.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 2/7 N° 54.570 v. 3/7/2003

N° 98

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil N° 98, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 6°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/VENICA ADOLFO CARLOS s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 90925/00), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 8 de julio del año 2003 a las 9:20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle 1 (hoy Triunvirato N° 1432) e/Av. A. T. de Alvear y Ozanan, de Bancalari, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., ocupado por inquilinos sin contrato y consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y al fondo una obra en construcción no habitable. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aprox. 40 años. El terreno mide 10 mts. de fte. al S.O.; 9,50 al N.E., 29,50 al N.O., con martillero en contra de 50 cm. más 20 m., 49,50 m. al S.E., Sup. 485 m2. Base $ 30.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de Ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 955,60 al 1°/7/02 (fs. 138), A. Argentinas $ 265,52 al 10/7/02 (fs. 149) O.S.N. s/deuda al 27/6/02 (fs. 134) Imp. Inmobiliario $ 534,62 al 12/7/02 (fs. 143/4). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el precio de la subasta con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Visitar los días 4 y 7 de julio del año 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 2/7 N° 25.764 v. 3/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Libertad 533, P.B., Capital Federal. Comunica por 2 días que en autos caratulados: "SCHAMMAS, RICARDO DARIO c/KRENZ Y ZARAGOZA, LETICIA MONICA s/Ejecutivo", Exp. N° 104.397/99; el Martillero Público Sr. Salvador Luis Cordua, D.N.I. N° 4.423.265, con domicilio legal constituido en Av. Corrientes 1463, P. 6°, Of. 18, de Capital Federal, Tel. 4372-9104, procederá a las 11:20 hs. del día 11-7-2003, en el salón de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, de calle Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, a la subasta ordenada del 50% del Inmueble propiedad de la demandada Sra. Leticia Mónica Krenz y Zaragoza, D.N.I. N° 14.895.468, situado en la calle General Madariaga N° 1383, Localidad de Loma Hermosa, Partido de 3 de febrero, Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. cuatro, Sec. A, Manz. 44, Parc. 10, Partida N° 150.647 Fo. 266 año 1981. Construido de acuerdo título de propiedad obrante a fs. 54/57, sobre lote de terreno propio de 12,50 m. de fte. x 16 m. de fdo., superficie total 200 m2. Certificado de Inhibición y Dominio (v. fs. 174/78). Consta: de 4 amb., cocina, baño, patio, terraza, 1 local al fte. o garaje. Todo en refacción al momento de su constatación, estado físico regular, y habitada tal cual informó la persona que atendió la diligencia Sta. Débora Rojas, D.N.I. N° 30.952.892, que dice ser hija del demandado y que ocupaban la vivienda su padrastro y madre con 5 hijos menores de edad en carácter de propietarios (mayores datos v. fs. 116/19, informe del Martillero). Base de Venta: $ 3.600. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley 0,50% más Arancel 0,25%. Todo en dinero efectivo a cargo del comprador y en el acto de subasta. Esta venta es al contado, mejor postor y en dinero efectivo. El saldo del precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.; como asimismo, deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. Deudas: Tasa de Insp. Seg. e Hig., cuotas 86/94 $ 64. al día 22-11-2002 (v. fs. 162); Aguas Arg. (v. informe fs. 63, fuera de radio servido); Direc. Gral. de Rentas al día 31-12-2002 $ 963,43. (V. fs. 165); sujetos a actualización correspondiente. Conste: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de la constancia de autos de la presente resolución (30-4-2001) y de la dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: Visitar días 7 y 8-7-2003, de 10 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 16 hs. (únicamente). El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Marta S. Bellusci de Passina, secretaria.

e. 2/7 N° 25.803 v. 3/7/2003

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "ZURUTUZA, JORGE CARLOS s/Quiebra", Expte. N° 77089 que el martillero Patricio L. López Malbrán (CUIT N° 20-13735513-3), rematará el día martes 15 de julio a las 10 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores Calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el 50% indiviso de los siguientes lotes de terreno: 1) Inmueble sito en Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, Partido 031, "Los Cardales", Partida 16716-9, Nomenclatura Catastral: C. 2, S L. Mz. 148, Parcela 3 Sup. 348,5 m2. Base $ 2.175, 2) Inmueble sito en General Alvarado, Miramar, Provincia de Buenos Aires, Partido 033, Partida 49757-2, Nomenclatura Catastral: C. 1; S. E, Mz. 106a, Parcela 6, Qta. 106 Sup. 305,39 m2. Base $ 425, y 3) Inmueble sito en General, Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Barrio Parque San Jacinto, Partido 045, Partida 62082-3, Nomenclatura Catastral: C. 4; S. 0; Mz. 7, Parcela 9 Sup. 312,99 m2. Base $ 500; Desocupados Exhibición. Por tratarse de lotes de terreno la exhibición será libre. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y el 0,25% Arancel Dispuesto por Acordada 24/00, los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, el saldo de precio deberá pagarse dentro del 5° día de aprobada la subasta. Cumplido ello se ordenará de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la sindicatura, se admitirán ofertas

bajo sobre, las que se presentarán en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Serán entregadas por la Sra. Actuaria al rematador el día anterior, bajo recibo, y serán abiertas por éstos al iniciarse el acto de remate. No se admitirán compras en comisión, ni cesión del boleto de compraventa, el adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, se demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, C.Pr. (cf.: art. 574 del mismo cuerpo legal) y al suscribir el boleto pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 2/7 N° 419.133 v. 8/7/2003

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, de Capital Federal, Secretaría N° 4, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "MANDATOS DEGUEN S.A. c/VELAZCO VIAL S.R.L. (CUIT 30-6633844-5) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos (CUIT 23-05407129/9, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 10 de julio de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, lo siguiente: Un automotor usado marca Chrysler, tipo Jeep, modelo Grand Cherokee Laredo, año 1994, motor marca Chrysler RPA 224160, chasis marca Chrysler IJ4GZ58S9RC288811, dominio ABJ 633. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en San Luis 3431/33, Capital Federal. Sin Base. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas que pudieren existir en conceptos de patentes e infracciones estarán a cargo del comprador. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente. Hay constancia de deudas en Rentas de la Pcia. de Buenos Aires. (Florida) por $ 6957,06 al 9/05/03.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 2/7 N° 25.800 v. 3/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital, comunica por 5 días en autos: "ALISTAMIENTOS NAVALES S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES S.A." (Expte. 74.319) que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día viernes 18 de julio de 2003 a las 12:40 horas (puntualmente),en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco (Departamento San Fernando en la intersección de la Av. 25 de Mayo Nro. 2450, con la Ruta Nac. Nro. 11. La propiedad se trata de una estación de servicio conformada por espacios físicos destinados a la venta de combustible (isla de surtidores), playones de maniobras, salón de ventas de mini mercado, salón de ventas de lubricantes, lavadero y espacio reservado al cambio de lubricantes con una fosa. El inmueble se encuentra ocupado por, la firma P & H SRL en carácter de inquilina con un contrato de alquiler que vence el día 31 de octubre del 2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B, Chacra 121, Manz. 9, parcela 28 Matrícula N° 50.584. Superficie total según título: 895,76 mts2. Condiciones de la Subasta. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, al contado y al mejor postor. Base $ 100.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,50%. Gastos Salón 0,25% del precio de venta a cargo del comprador. El saldo de precio deberá efectuarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 84 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Exhibición: Los días 15 y 16 de julio del 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 2/7 N° 25.790 v. 8/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a cargo de la suscripta, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "PAPELERA SAN ISIDRO S.A. s/Quiebra s/Incidente Subasta Bienes Inmuebles", Expediente N° 82.876, que los Martilleros: Cecilia Irene Cobelli (27-05428495-6 Monotributo), Liliana G. Reparaz (27-06152675-2 Monotributo), Oscar Di Blasio (20-04403140-0 Monotributo) y Juan Carlos Doyhenart (20-04117193-7 Resp. Inscripto) rematarán "Ad Corpus", al contado y al mejor postor el día 18 de julio de 2003 a las 10:20 hora —en punto— en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el 100% de una Planta Industrial sobre una superficie de 21.879,35 m2 aprox., compuesta por los inmuebles unificados en la Fracción II, ubicada entre las calles Neuquén, Intendente Neyer, Luis de Flores y Gervasio Posadas, del Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. E; Fracc. II; Parc. 1ª. La misma cuenta con: portones de acceso para camiones y personal sobre las cuatro calles oficinas , de vigilancia, amplios galpones destinados a los distintos procesos de producción, oficinas, comedor para el personal, baños, vestuarios, depósitos, sector de calderas, usina, laboratorio y taller. Posee además una planta de recuperación y purificación. Las construcciones en su mayoría son de material, varios de sus galpones poseen techo de hormigón abovedado y otros techos de zinc. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. Base: $ 1.750.000.-; Seña 20%; Comisión 4% más I.V.A. sobre 1/4 de la misma, sellado de Ley 0,5%, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Condiciones de Pago: Se podrá abonar en efectivo en pesos o dólares (al cambio del día), con cheque certificado o con cheque de mostrador (cancelatorio) de Bancos de primera línea de cualquier plaza. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. No procederá la compra en comisión, la cesión del boleto ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal; y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de interés compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo de treinta días. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta las 13:30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha de remate, las que serán abiertas al día siguiente de ese vencimiento a las 11 hs., la que: a) se presentará por duplicado conteniendo el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en jurisdicción del Juzgado; b) acompañará el importe correspondiente a la seña fijada más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Juzgado. No se requerirá para la oferta patrocinio letrado. La mejor oferta servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. El día 17 de julio de 2003 a las 9:20 horas —en punto— se subastarán al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Lote 1: Dos torres de enfriamiento marca Towerton. Base $ 1.000; Lote 2: Tres transformadores de electricidad. Base $ 500; Lote 3: Dos calderas. Base $ 1.000; Lote 4: Una impresora de un solo color. Base $ 3.000; Lote 5: Una impresora Rotocalco con tablero. Base $ 2.000; Lote 6: Un tablero general. Base $ 500; Lote 7: Un puente grúa. Base $ 100; Lote 8: Un enrollador con sus respectivas patas. Base $ 200. Comisión 10%, IVA sobre precio de venta y sobre ¼ de comisión, arancel 0,25% conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la entrega de los bienes es inmediata. Exhibición: los días 14 y 15 de julio de 2003 de 12:00 a 14:00 horas. Para más información compulsar el expediente o a los martilleros, Tel. 4775-5265 - 4798-9657 - 4641-6046 - 4248-0476 o e-mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 2/7 N° 419.261 v. 8/7/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, comunica en los autos caratulados "TREVISSOI DE LABATE CARLA c/LAGOMARSINO HECTOR HORACIO s/Ejecutivo" (Expte. N° 29421/99), que el martillero Ana Amalia Garano, rematará el 8 de julio de 2003 a las 13:40 horas en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Fed., "Ad Hábeas" al contado y mejor postor un inmueble frente al Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos esquina Aristóbulo del Valle, calle Falucho 93, torre IV, piso 11°, u.f. 672, letra "G", y la cochera N° 47, U.F. 472 en el 2° subsuelo, General Pueyrredón, Mar del Plata; Nom. Cat.: C. I, S. E, M: 88b; P. 1b; matrícula 52.131/672-472. Caract.: Comedor, cocina, 2 dorm. y baño, en buen estado de conservación y amoblado, ocupado esporádicamente durante el año, principalmente durante los meses de verano, con cochera. Deudas: O.S. Mar del Plata al 27-3-01 $ 187,47 (fs. 115), Impuesto Inmobiliario al 30-12-00 $ 1.196,02 (fs. 77/78); Rentas al 5-12-00 u.f. 472 $ 219,98 (fs. 80) y U.F. 672 al 5-12-00 $ 410,21 (fs. 81), Expensas U.F. 672 al 10-5-01 $ 895,95 (fs. 133) y Expensas U.F. 472 al 10-5-02 275,17 (fs. 134). Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. y deberá dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, depositar el saldo de precio en Banco Nación Arg., Suc. Tribunales en una cuenta a nombre de la suscripta como perteneciente a estos autos. Para el caso que la compra se realizara en comisión, el martillero deberá comunicar al comprador en tal carácter lo previsto por el art. 571 del C.P., como así también el apercibimiento allí previsto. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del C.P. y 104.5 del Reglamento del Fuero, hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la siguiente norma: Fíjase el día 7 de julio de 2003 hasta las 10:00 horas el plazo para recibir ofertas bajo sobre, los que serán abiertos en acto público el mismo día a las 12:30 horas. Base: $ 23.167,33. Seña: 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%. Exhibición: 4/07/2003 13 a 16 hs. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 2/7 N° 54.440 v. 3/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 - 3er. Piso - Capital, comunica por dos días en los autos: "H.S.B.C. ARGENTINA S.A. c/GOMEZ DA CRUZ, CARLOS s/Ejecutivo" (Expte. Nro. 32.749/97-Rsvdo.), que el Martillero Judicial Sergio Millán, rematará el día: Lunes (14) catorce de julio, 2003 - 8:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales de la Corporación de Remat. J. D. Perón 1233 - Capital, el inmueble sito en la calle: Emilio Mitre N° 8206 - Localidad de J. L. Suárez - Ptdo. de San Martín P.B.A. Superficie 596 m, 72 cm2. Nom. Cat.: Circ.: II. Secc. B. Manz. 103. Parc. 3. Matr.: 1575. Deudas: Imp. Inmob. A.B.L. 28/01/03: $ 14.576,05, Aguas Args. S.A. 28/01/03: $ 15.073,36, O.S.N.: 14/03/03: $ 775,87, D.G.R.: 03/04/03: $ 19.320,38. El Inmueble se remata en el estado en que se encuentra, pago al contado y al mejor postor. El que resultare comprador deberá identificarse y constituir domicilio dentro el radio de la Capital Federal, y abonar el 0,25% correspondiente al Alquiler del Salón de la Oficina de Subastas. El Saldo de Precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Para el supuesto de que se planteara la nulidad de la subasta, el adquirente deberá integrar el Saldo de Precio dentro de los (5) cinco días de tal petición. Asimismo, hágase saber que el comprador debe hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el Inmueble. La asunción de éstas obligaciones por el tercero, no será oponibles a los Acreedores y Organismos Recaudadores. Se deja constancia que se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Regl. del Fuero, y que serán abiertas a las 12 horas del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente exterior del sobre y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constitución de domicilio en la Jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la Subasta, más el destinado a Comisión y Sellado, discriminándolos, lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires. Suc. Tribunales. Se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El inmueble consta de tres ambientes, baño y cocina ... Su estado es aceptable y está destinado como negocio a la rectificación de motores para autos. Valuación Fiscal: $ 123.499. Base: $ 63.344. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Exhibición: El inmueble se exhibe los días: Martes 8, jueves 10 y viernes 11 de julio, 2003 en los horarios de 10:00 a18:00 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 2/7 N° 25.793 v. 3/7/2003

N° 24

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, N° 24, de la Dra. Matilde E. Ballerini, Sec. N° 47, que desempeña el suscripto (M. T. de Alvear 1840, Pta. Baja, Buenos Aires), hace saber por dos días, en los autos: "GIL, HECTOR LEOPOLDO s/Quiebra", Exp. 32.415, que el martillero Luis Damián Osuna, Cuit 20-04255106-7, monotributista, rematará el 14 de julio de 2003, a las 8:20 hs. (comienza puntualmente), en Juan D. Perón 1233, Ciudad de Buenos Aires, bienes muebles, entre ellos: Armarios, sillas, mesas, estanterías, heladera, TV, cocina, compresor, estrusoras, secadora, tolvas, molino, etc. En Mal estado, conforme constancias de autos y catálogos en aproximadamente 5 lotes. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor todo en dinero efectivo al bajar el martillo, IVA sobre precio final. Comisión 10%. Acordada 24/00 SCJN. 0,25%. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas hasta dos días hábiles antes de la subasta y serán abiertas el día hábil anterior a las 11:30 hs. (art. 570 del CPC y 104 del Re. del Fuero. Exhibiciones: Los días 7 y 8 de julio de 2003, en el horario de 15 a 17 en Las Palmas 2470, ciudad de Buenos Aires. Más información en el expediente y al Tel. 15-5020/4776.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 2/7 N° 419.129 v. 3/7/2003

N° 26

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 1° C.F., comunica por 3 ds., en autos caratulados "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A. s/Liquidación s/Incidente de Venta de Inmueble (de la calle Rocha N° 1390/92)", Expte. N° 35.519, que la martillera Raquel Alicia Bence rematará al contado y mejor postor, el día 11 de julio de 2003 a las 8:40 hs. en punto, en calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, C.F., un inmueble ubicado en la calle Rocha N° 1390/92, entre Azara y Avda. Patricios. N.C.: Circ. IV; Secc. 10; Mz. 44; Pc. 11c. Matrícula 404449. Según título, medidas 11 m. 0,3 cms. de frente por la calle Rocha; 35 m. 55 cm. en costado SO; lindando con lote C y en los fondos lotes D y E; 32 m. 79 cms. en el otro costado al Este y 9 m. 16 cms. en contrafrente al S.E., lindando por estos dos rumbos con restos de su manzana o sea el lote A del plano de subdivisión. Según constatación que corre a fs. 69 y 69 vta. edificio de antigüedad aproximada 30 años, frente de mármol y ladrillos a la vista, puerta metálica por el número 1390 y portón cortina metálica de 3,50 m. de ancho x 6 m. de alto, por el número 1392, ventanal metálico con rejas en su PB; primer piso ventanal metálico con rejas y en su segundo piso una ventana. La edificación ocupa toda la sup. del terreno, aprox. 330 m2. El galpón tiene piso de cemento, techo tipo "serrucho", altura aprox. 10 ms.; partes altas cubiertas por chapas de fibrocemento onduladas y paneles de vidrio en vertical con ventilación. La altura del techo en partes más bajas es de aprox. 7 ms.; paredes laterales de ladrillo revocado. En PB, oficina de 5,60 x 2,90 ms. y 3 ms. de altura c/un baño chico; vestuarios para personal de 2,10 x 7,20 ms., con equipamiento de higiene, construido con paredes de ladrillo revocadas. Primer piso, de hormigón

armado, paredes de ladrillo revocado y con un oficina de 5,60 m. x 2,90 ms., con baño chico y cocina comedor. En segundo piso, otra oficina de hormigón armado, con paredes de ladrillo revocado, de 4,35 x 5,60 ms. sin baño. Desocupado. Base $ 130.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% acordada 10/99. Deuda: OSN a fs. 52, sin deudas; Aguas Argentinas a fs. 19/20 del 6/1/2001 a 11/5/2002 $ 2.827,78; GCBA, Rentas a fs. 24 $ 1.345,87 de 01/2001 a 7/2002. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LQ); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso, previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LQ); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran producirse. Asimismo, los gastos que se devengan en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendido por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores (fs. 56/58). Exhibición 7 y 8 de julio de 2003, de 11 a 13 horas.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
María Julia Morán, secretaria.
e. 2/7 N° 419.428 v. 4/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 47, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por un día, en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANTOS RUBEN contra FACYCA S.A. sobre despido", (Expte. N° 45.381/95), que el señor martillero Eduardo Víctor Etchepare rematará públicamente el día martes 8 de julio de 2003, a las 11 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, dos máquinas de carpintería, una S.C.M. Tupi y otra Garlopa, en funcionamiento, con sus motores las dos máquinas; en el estado que se encuentran. Se exhiben el día 4 de julio de 2003, entre las 10 y 11 horas, en la calle Mahatma Ghandi N° 359, de la Capital Federal. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, más 0,25% según acordada 24/2000 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, a quien se le hace saber que el bien será entregado previa aprobación por el Juzgado. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Lavalle N° 1268, piso 5°, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, o bien al señor martillero, Teléfono 4567-1351.
Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Arnold Krawickis, secretario.
e. 2/7 N° 419.121 v. 2/7/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO ALIANZA FUERZA PORTEÑA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA FUERZA PORTEÑA s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 1022/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 25 de junio de 2003. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Fuerza Porteña", como así también el símbolo que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 24 de Junio de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación y símbolo adoptado (conf. arts. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298).
Descripción del Símbolo: Las palabras FUERZA PORTEÑA en letras color mostaza, separadas por una línea horizontal color negra. Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
e. 2/7 N° 419.136 v. 4/7/2003

PARTIDO COMUNISTA

— Distrito Misiones —

Posadas, 22 abril de 2003.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones caratuladas "PARTIDO COMUNISTA DTO. MISIONES s/Presentación" Expte Nro. 58/75 en trámite por ante la Secretaría Electoral;

Que a fs. 832 se presentó el balance correspondiente al año 2002 del partido en cuestión.

Que a fs. 869 obra dictamen de la fiscalía, la que manifiesta no tener objeción que realizar a los balances presentados.

Que se encuentran vencidos los términos previstos en el Art. 47 inc. C de la ley 23.298 sin que se hubieren formulado observaciones a las cuentas presentadas.

Por todo ello,

RESUELVO:

Aprobar el balance y rendición de cuentas presentadas por el partido "PARTIDO COMUNISTA" correspondiente al período 2002, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial por el termino de un día —Art. 48 in fine de la ley 23.298— a cuyo fin líbrese el oficio pertinente.

Hágase saber al partido que deberá acreditar, la publicación dentro de los cinco días de retirado el oficio de la Secretaría.

Notifíquese. — Dr. RAMON CLAUDIO CHAVEZ, Juez Federal. — Dr. CARLOS ALEJANDRO GARZON MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

PARTIDO COMUNISTA — Distrito Misiones

Av. Santa Cruz 5189 Posadas.

BALANCE DEL P. COMUNISTA
PERIODO
1/10/2001 al 30/9/2002

CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
P.C. DISTRITO MISIONES
P. 1/10/2001 al 30/9/2002

INGRESOS:		
Cuota de afiliados	$ -700	
Colecta popular	$ -700	
Total ingresos		$ -1.400
Saldo al 30/9/2002		154,68
EGRESOS:		
Viáticos y movilidad	$-820,03	
Fletes	$ 34,65	
Gastos Boleta Electoral	$ 700,00	
Total egresos		$ 1.554,68

RESTITUTO SILVA, Apoderado P.C.
e. 2/7 N° 419.084 v. 2/7/2003

PARTIDO UNION REPUBLICANA

Distrito Capital Federal

Resolución N° 221/03.

///nos Aires, 24 de junio de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO UNION REPUBLICANA s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 585/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 1 se presentan los Miembros Fundadores con el patrocinio letrado de los Dres. Osvaldo Andrés Pérez Sammartino y, Arnaldo Fernando Fiocca, iniciando los trámites tendientes, a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que a fs. 2 se ordena hacer saber a los Sres. solicitantes que deberán acompañar Acta de Fundación, y Constitución, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica para dar cumplimiento con lo establecido en el art. 7 incs. a), b), c), d), e) y f) de la Ley 23.298.

A fs. 78, se presenta el Dr. Arnaldo F. Fiocca, acompañando la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 81 a saber: Acta de Fundación y Constitución, obrante a fs. 54/57, donde consta la denominación adoptada por la entidad de autos, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios obrante a fs. 58/61, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 62/66, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 67/77, certificada por Escribano Público.

A fs. 1, 6, 7, 10, 12, 19, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 43, 46, 48, 50, 52, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

Que a fs. 79 se encuentra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos donde consta la cantidad de adhesiones presentadas por la agrupación de autos.

A fs. 82, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Además, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

Asimismo, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E. como así también se le solicita informe si existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con la denominación adoptada por la entidad de marras.

Amén de ello, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley de marras.

A fs. 330, se encuentra glosado el oficio de la Excma. Cámara Nacional Electoral donde se informa que no existe partido alguno en otro distrito con la denominación de la entidad de autos.

Que a fs. 331, se presentan Enrique Javier Martorell y Mirta Susana Gallardo en su carácter de Apoderados del partido Reconstrucción Republicana, manifestando: "…que vienen a plantear oposición a la denominación adoptada por el partido cuyo reconocimiento se solicita en autos, por coincidir con el nombre del Partido Reconstrucción Republicana —con personería ya acordada (…) con la denominación que pretenden inducirá a confusión al electorado, con el consiguiente perjuicio que nos ocaciona…".

A fs. 332, obra el informe actuarial dando cuenta que la audiencia oportunamente ordenada no se llevó a cabo en virtud de no haberse hecho presentes los Apoderados de la entidad de autos.

A fs. 333, se presenta el Dr. Arnaldo F. Fiocca, solicitando se fije nueva audiencia a los fines dispuestos en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 334, se presenta nuevamente el Dr. Arnaldo F. Fiocca, manifestando "…con referencia a las impugnaciones presentadas respecto al nombre del partido en formación que represento ellas resultan manifiestamente improcedentes, toda vez que no aparece confusión alguna entre el nombre adoptado en autos y el nombre de las agrupaciones impugnantes en cuanto al adjetivo republicana es claramente genérico en asociaciones de esta índole, como lo es 'democrático'. Adviértase que no puede alegarse confusión, por ejemplo, entre el Partido Demócrata y el Partido Demócrata Progresista…".

Que a fs. 335, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley de marras.

A fs. 337, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 335— en el curso de la cual el Apoderado partidario solicita se resuelva la oposición planteada.

Asimismo, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 338, mediante el cual el Ministerio Público solicita se rechace la oposición planteada por el Partido Reconstrucción Republicana y no tiene objeciones que realizar al reconocimiento de la personería jurídico política del partido de autos.

II)

Respecto de la oposición planteada por los Sres. Apoderados del partido Reconstrucción Republicana Distrito Capital Federal:

Al analizar la procedencia de la impugnación formulada, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) En primer término, debe recordarse el texto del artículo 16 de la Ley 23.298, que expresa, en su parte pertinente: "…el nombre… deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido…".

Que reiterada y pacífica jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral tiene establecido que: " …la distinción debe hacerse tomando el nombre en su conjunto…" (conf. Fallos: 549/88, 551/88, 554/88, 618/88, entre otros).

Que analizando los conjuntos denominativos "Reconstrucción Republicana" y "Unión Republicana" , surge en forma meridiana suficiente diferenciación visual y auditiva en los términos de la doctrina sentada por el Superior. En efecto, las denominaciones citadas constituyen expresiones lingüísticas de disímil sintaxis y, diferentes fonemas.

Sentado ello, se advierte que no se configura en la especie la existencia de denominaciones que puedan producir confusión en el electorado, requisito éste que resulta indispensable para tornar procedente la oposición intentada, al no encontrase acreditado el perjuicio que la denominación pretendida pudiera ocasionar.

Al respecto, debe recordarse lo señalado por el más alto Tribunal de la Nación en su fallo 305:1262, al decir "… la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume…". Y agrega: "…no basta que exista posibilidad de confusión sino causa suficiente de confusión o, por lo menos, seria probabilidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella puede fácilmente disiparse por la acción consciente y contínua de los partidos, que es imperativo del régimen republicano".

En el mismo sentido, la Excma. Cámara Nacional Electoral sostuvo, con el alcance previsto en los artículos 6 de la Ley 19.108 y 303 del C.P.C.C.N., en su Fallo N° 113/85: "… uno de los presupuestos en que se basa la filosofía del Estado de Derecho y de la forma democrática es la información y participación consciente de cada ciudadano en la vida política, a fin de poder conocer y establecer las diferencias entre los distintos programas partidarios y plataformas electorales. Todo ello con la suprema finalidad de que el sufragio tenga una fundamentación racional. Son los partidos políticos los que, mediante sus actividades de divulgación doctrinaria, deben despejar las dudas que, en cuanto a las ideas sostenidas por los mismos, puedan abrigar los ciudadanos, y és-

tos, a fin de concientizar su voto, participar en dichas actividades".

Dijo la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa S.135 XXII, en relación al uso del vocablo Socialista: "…no respondería a un genuino proceder democrático y pluralista cercenarle, a un grupo de ciudadanos que se organizan políticamente, en el ámbito del régimen legal que regula la materia, el derecho de incorporar —en su exclusiva nomenclatura partidaria— el vocablo que los identifica con esta u otra concepción filosófica genérica, al modo, como en otros ejemplos, distintas agrupaciones han optado por identificarse con los vocablos "cristiano" o "demócrata". Pensar, en tal sentido, que por una mera prelación temporal la ley sólo admitiera el uso de tales identificaciones a la agrupación que lo requirió primero, significaría desnaturalizar los alcances y propósitos legales e imponer una inaceptable valla al trascendente ejercicio del pluralismo".

Amén de ello, debe tenerse en cuenta que el término "Republicana", desde el punto de vista de su significación, constituye un derivado de la palabra "República", entendiéndose a esta última como forma de gobierno; partidario de tal régimen, o ciudadano de un país organizado como tal.

Según establece el Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio, Editorial Heliasta, p. 666, la palabra República se define como forma de gobierno representativo, en que el poder reside en el pueblo, personificado éste por un jefe de supremo llamado presidente.

Econtrándose establecido en la Constitución Nacional que la Nación Argentina adopta para su gobierno el sistema representativo, republicano y federal (art. 1), la inclusión del término cuestionado en la denominación partidaria, sólo puede interpretarse como referida a la voluntad del partido que lo utiliza, de valorar y resaltar sus características y virtudes.

Como sistema de gobierno adoptado para la Nación, abarca a todos sus habitantes, por lo que no puede pretenderse la exclusividad en su uso, ni admitirse que una sola entidad política pueda atribuirse la defensa o voluntad de afianzar sus características.

III)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de ocho mil quinientas veinte (6.244) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 79, las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por el Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquellas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación— C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECHAZAR LA OPOSICION PLANTEADA POR EL PARTIDO RECONSTRUCCION REPUBLICANA A FS. 331.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido "UNION REPUBLICANA" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera. adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido "RECONSTRUCCION REPUBLICANA" el número de identificación doscientos diecinueve (219) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

En 24 de junio de 2003, se libraron dos (2) cédulas. Conste.

ANEXO III

CARTA ORGANICA DE UNION REPUBLICANA

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION E IDENTIFICACION

ARTICULO 1: Este Partido Político se constituye bajo la denominación de UNION REPUBLICANA. La presente Carta Orgánica rige su organización y funcionamiento. UNION REPUBLICANA adoptará como identificación los símbolos, colores y logotipo que establezcan oportunamente las autoridades partidarias.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO Y FINALIDAD

ARTICULO 2: UNION REPUBLICANA ratifica la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática. Se constituye para participar como instrumento de la población en la organización fundacional de la Ciudad de Buenos Aires y en la elección de las autoridades de su gobierno y poderes elegidos por el pueblo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de su proyección nacional.

Irrumpe a la actividad política para ser un partido distinto, entendiendo que la genuina participación ciudadana —de afiliados y no afiliados— legitima su accionar.

El pluralismo ideológico, la defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, el perfeccionamiento de las instituciones, el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente, la educación, la salud, la justicia, la seguridad, el combate a la desocupación, a la marginalidad y a la pobreza forman parte de los objetivos a cumplir, conforme a las nuevas facultades que nos otorga la Constitución reformada.

Tiene también como objetivo ser un partido para toda la ciudadanía. La población de la Ciudad intervendrá en las decisiones de los órganos partidarios.

CAPITULO TERCERO

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Pueden ser afiliados los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, estén domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires y acepten la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política de UNION REPUBLICANA. La afiliación se mantiene abierta en forma permanente. La solicitud de afiliación se presenta ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante, debiendo cumplimentarse con ella todos los recaudos y trámites que prevea la reglamentación a dictarse por la Junta de Gobierno.

ARTICULO 4: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicios.

c) El personal superior y subalterno de las. fuerzas de seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios.

d) Los magistrados del Poder Judicial nacional, provincial y tribunales de faltas municipales (Art. 24, Ley 23.298).

e) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure su inhabilitación.

f) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

g) Los sancionados partidariamente por actos de fraude electoral en comicios internos.

ARTICULO 5: Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y opiniones y participar en la toma de decisiones partidarias y/o que competan al organismo a los cuales pertenezcan en la oportunidad y forma que se implementen reglamentariamente.

b) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos partidarios, electivos y/o directivos.

c) Requerir la garantía del debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación (Título VII de la Ley 23.298).

d) Peticionar a las autoridades partidarias.

e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la oportunidad y forma que se implemente reglamentariamente.

f) Consultar el registro de afiliaciones y obtener constancia fehaciente de la propia.

g) Informarse y capacitarse en todo ámbito, acción y actividad que se emprenda partidariamente.

h) Contribuir al sostenimiento económico del Partido.

ARTICULO 6: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de Acción Política de UNION REPUBLICANA.

b) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar en consecuencia.

c) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

d) Promover el cumplimiento del objeto y fines del Partido.

e) Contribuir al sostenimiento económico del Partido cuando se ocupen cargos públicos electivos o ejecutivos.

f) Votar en las elecciones internas.

g) Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecte su afiliación y/o el ejercicio de un cargo partidario, conforme las disposiciones legales y las de esta Carta Orgánica. El incumplimiento facultará a las autoridades partidarias a disponer las sanciones que se correspondan con la gravedad de la falta.

ARTICULO 7: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, o de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuviesen legítimamente autorizados.

ARTICULO 8: Son causales de pérdida o extinción de la afiliación:

a) El fallecimiento del afiliado.

b) La renuncia, presentada en forma fehaciente y resuelta por la autoridad partidaria en el plazo que se fije reglamentariamente. La renuncia no resuelta en término se considerará aceptada.

c) La desafiliación.

d) La expulsión.

La desafiliación y la expulsión son sanciones partidarias que serán aplicadas por los órganos y de acuerdo al procedimiento que se estatuya reglamentariamente.

ARTICULO 9: Pueden ser adherentes al Partido:

a) Los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Los adherentes deben solicitar el reconocimiento de su adhesión a las autoridades partidarias y, una vez obtenido, tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia y cuestiones electorales, atinentes exclusivamente a los afiliados. El adherente argentino que cumpla 18 años, pasa automáticamente a la condición de afiliado, salvo expresa manifestación en contrario.

CAPITULO CUARTO

PATRIMONIO

ARTICULO 10: El Patrimonio del Partido está integrado por:

a) Los aportes voluntarios de los afiliados, adherentes y simpatizantes que no estén prohibidos por la legislación vigente.

b) Las cuotas que el organismo respectivo fije a quienes ocupen cargos directivos.

c) Los legados y donaciones a su favor, conforme lo establecido en la ley de Partidos Políticos.

d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.

e) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por disposiciones legales vigentes.

f) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente efectivice el Partido, para recaudar fondos.

g) Todos los recursos previstos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

ARTICULO 11: El Partido no puede aceptar o recibir directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes pueden imponer cargo de que sus nombres no se divulguen, pero el partido debe conservar la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación, por el tiempo que establezca la ley.

b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales o provinciales, o de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos o entidades extranjeras;

c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

ARTICULO 12: Los fondos del Partido deben depositarse en bancos nacionales, provinciales o municipales, a nombre del Partido y a la orden de las personas que designe la Junta de Gobierno. Las cuentas bancarias respectivas deben estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones, deben inscribirse a nombre del Partido. La autoridad de UNION REPUBLICANA que la reglamentación señale debe controlar el origen lícito de los fondos partidarios. Ello con especial atención a las actividades provenientes o derivadas del narcotráfico. Se deben rechazar los fondos bajo sospecha de procedencia ilícita.

ARTICULO 13: UNION REPUBLICANA debe destinar no menos del 10% de sus ingresos como fondos asignados a los institutos y otros organismos que se creen para la capacitación de dirigentes y las escuelas de formación ciudadana.

ARTICULO 14: La Asamblea de Delegados debe dictar una reglamentación que diferencie y clarifique los objetivos del financiamiento en los siguientes rubros: a) aspectos administrativos e institucionales permanentes; b) centros de capacitación, investigación y formación; c) campañas electorales.

ARTICULO 15: UNION REPUBLICANA puede también invertir fondos en actividades comunitarias, campañas públicas y todo aquello que mejore la calidad de vida de la población.

ARTICULO 16: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Junta de Gobierno debe establecer normas relativas a la administración de su patrimonio, manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances semestrales.

ARTICULO 17: la Junta de Gobierno Central debe llevar la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios son controlados por una Comisión de Contralor Patrimonial designada por la Convención. En el ejercicio de su función, la Comisión puede recabar a todos los organismos partidarios la documentación y datos que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 18: UNION REPUBLICANA contratará, de la forma que reglamente la Asamblea de Delegados, una Auditoría Externa para que verifique y certifique anualmente la utilización de los fondos partidarios.

ARTICULO 19: A los fines de dar cumplimiento al artículo 47 inciso b) de la Ley 23.298, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual de la Convención de Delegados, la Comisión de Contralor Patrimonial debe elevar el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

ARTICULO 20: En la periodicidad y forma que lo establezcan los órganos competentes, UNION REPUBLICANA debe dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

CAPITULO QUINTO

ORGANOS DE GOBIERNO, DE ACCION POLITICA Y DE CONTROL

ARTICULO 21: Son órganos de UNION REPUBLICANA

a) La Convención de Delegados.

b) La Junta de Gobierno Central.

c) Las Juntas Comunales.

d) El Tribunal de Disciplina.

e) La Junta Electoral.

f) Comisión de Control Patrimonial.

CONVENCION DE DELEGADOS

ARTICULO 22: La Convención de Delegados es el organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Está integrada por 140 miembros titulares y 56 suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por el sistema de representación proporcional con un piso de 15%, a razón de 5 titulares por parroquia y 2 suplentes por parroquia. Sus miembros duran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 23: La Convención de Delegados tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires. El quórum se forma con la mitad más uno del total de sus miembros en la primera citación y con un tercio en segunda convocatoria. De no lograrse el quórum necesario para sesionar en la segunda convocatoria, el Presidente debe convocar a una tercera en el plazo de cuatro horas que sesionará con los miembros presentes. Si en tercera convocatoria no se reuniera un mínimo de diez miembros titulares, se considera a la Convención de Delegados en estado de acefalía y disuelta, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno a fin de que convoque a elecciones para la renovación de la totalidad del cuerpo.

Sus deliberaciones se rigen por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la legislatura del Distrito o de la Cámara de Diputados de la Nación, en ese orden.

ARTICULO 24: La Convención de Delegados designa sus autoridades, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Sus autoridades son un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Las mismas duran un año en sus funciones y pueden ser reelectas.

ARTICULO 25: Se reúne en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando la convoque la Junta de Gobierno Central . También debe reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud de un tercio de los asambleístas titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro de la Convención de Delegados se requiere ser afiliado.

ARTICULO 26: Corresponde a la Convención de Delegados:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido.

b) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Reglamentar específicamente el funcionamiento de las siguientes formas de participación directa de afiliados y no afiliados en la toma de decisiones partidarias:

1. — la revocatoria de mandatos para las autoridades partidarias;

2. — la consulta popular para la formulación de la plataforma electoral;

3. — la consulta a las entidades intermedias sobre propuestas zonales y distritales;

4. — la creación de escuelas e institutos de capacitación de dirigentes y ciudadanos;

5. — la creación de equipos técnicos permanentes de estudio y formulación de propuestas sobre Gestión y Control de Políticas Públicas; Desarrollo Institucional y Participación Ciudadana; Promoción, Desarrollo Humano y Organización Comunitaria; Medio Ambiente y Calidad de Vida; Desarrollo Urbano; Cultura y Libre Expresión; Hacienda y Producción; Educación; Salud, Derechos Humanos, Seguridad y Justicia.

6. — las audiencias públicas.

d) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política.

e) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de UNION REPUBLICANA que le sean propuestas por la Junta de Gobierno, para cuyo rechazo será necesario el voto de los dos tercios de los presentes con el quórum requerido para la primer convocatoria.

f) Aprobar lo actuado por la Junta de Gobierno Central, la Comisión de Contralor Patrimonial y el Tribunal de Disciplina.

g) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

h) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica a propuesta de la Junta de Gobierno, de un tercio de los asambleístas titulares o de un veinte por ciento de los afiliados mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primer convocatoria. En el caso de que la necesidad de la reforma haya sido propuesta por la Asamblea de Delegados, para reformar la Carta Orgánica se debe efectuar otra convocatoria en el plazo y de la forma que se determine reglamentariamente.

i) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes y con el quórum de la primer convocatoria.

j) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina, considerar la Memoria y Balance anual en la primera reunión ordinaria, aprobarla o rechazarla total o parcialmente.

k) Verificar los poderes de los asambleístas, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

JUNTA DE GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 27: La Junta de Gobierno Central ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea de Delegados y las reglamentaciones que se dicten. Tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires. Se reúne por lo menos una vez al mes y sesiona con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 28: Está compuesta por once miembros titulares y 5 miembros suplentes. Los cargos titulares serán el de Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario General y las siguientes Vocalías:

a) De Acción Política.

b) De Organización.

c) De formación.

d) De Administración y Finanzas.

e) De Relaciones Institucionales y Organizaciones Intermedias.

f) De Comunicación, Prensa y Difusión.

g) De Asuntos Legales.

h) De Coordinación de las Juntas Comunales.

El Presidente de la Junta de Gobierno Central representa al Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente Primero reemplaza al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento y en su defecto es reemplazado por el Vicepresidente Segundo.

ARTICULO 29: Sus miembros son elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados por el sistema de representación proporcional. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser miembro se requieren dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires. Los miembros de la Junta de Gobierno Central no pueden integrar el Tribunal de Disciplina, la Comisión de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral.

ARTICULO 30: Son atribuciones de la Junta de Gobierno Central:

a) La creación de un Consejo Honorario Asesor, compuesto por personalidades de trascendencia pública no afiliadas al Partido.

b) Reglamentar la presente Carta Orgánica sin alterar sus fines.

c) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales y con los organismos partidarios.

d) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

e) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, adhesión y/o renuncia. Llevar ficheros de afiliados y padrón partidario. Dictar el reglamento electoral. Administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable. Designar el personal del Partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento interno.

g) Convocar a elecciones internas del Distrito. Convocar a la Asamblea de Delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias.

h) Proponer a la Asamblea de Delegados iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de UNION REPUBLICANA para cargos electivos.

i) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.

JUNTAS DE GOBIERNO COMUNAL

ARTICULO 31: En cada comuna en que se divida la Ciudad de Buenos Aires, se crea una Junta de Gobierno Comunal que es la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Está integrada por un Presidente, cuatro Vocales y ocho Secretarios Comunitarios: 1) de la Juventud; 2) de la Mujer; 3) de la Tercera Edad; 4) de Consumidores y Usuarios; 5) de Trabajadores; 6) de Empresarios; 7) de técnicos y profesionales; 8) de Acción Social. Sus miembros son elegidos por el voto directo de los afiliados de las unidades zonales conforme a la reglamentación a dictarse. Duran dos años en sus funciones. Se reúnen por lo menos una vez al mes y el quórum para sesionar es el de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 32: Son funciones de las Juntas de Gobierno Comunales:

a) Ejercer la dirección del Partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por la Junta de Gobierno Central. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de ésta y de la Asamblea de Delegados.

b) Solicitar a la autoridad partidaria competente sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción con justa causa.

c) Llevar un registro de afiliaciones y elevar las fichas a la Junta de Gobierno respetando los recaudos legales pertinentes.

d) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del Partido.

e) Implementar las políticas comunitarias vecinales a través de las respectivas Secretarías.

f) Promover relaciones y planes de trabajo conjunto con las organizaciones no gubernamentales.

g) El Presidente de la Junta de Gobierno Comunal deberá comunicar a la Junta de Gobierno Central las acciones a desarrollar.

CAPITULO SEXTO

ORGANO DISCIPLINARIO

ARTICULO 33: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del Partido. Es designado por la Asamblea de Delegados con el voto de la tercera parte de sus miembros y duran dos años en sus funciones. Está integrado por un Presidente y cinco vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas, los que no pueden formar parte de otros organismos partidarios. Se debe designar al menos uno en representación de la juventud (menor de treinta años) y otro en representación de la mujer. Se designan igual cantidad de suplentes.

ARTICULO 34: Tiene como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la carta orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes. Debe entender en los casos que corresponda aplicar sanciones, conforme a las disposiciones de organismos partidarios locales o nacionales.

ARTICULO 35: El Tribunal debe actuar a instancia de la Junta de Gobierno o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo: Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Puede aplicar las siguientes sanciones:

a) amonestaciones,

b) suspensión de la afiliación,

c) desafiliación y

d) expulsión.

ARTICULO 36: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina es apelable por ante la Asamblea de Delegados.

ARTICULO 37: Solamente pueden ser removidos los integrantes del Tribunal por incumplimiento de sus deberes y/o violaciones de las disposiciones de la carta orgánica partidaria y las leyes vigentes que rigen la materia electoral.

CAPITULO SEPTIMO

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 38: La Junta Electoral está integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea de Delegados, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Junta elige de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Para el caso de elecciones internas, se agrega, con las atribuciones de los miembros titulares, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

ARTICULO 39: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del Partido.

ARTICULO 40: La Junta funciona exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO OCTAVO

APODERADOS

ARTICULO 41: Los apoderados del Partido son designados por la Junta de Gobierno. Representan al Partido, ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se pueden designar uno o más apoderados con un máximo de cinco y pueden actuar en forma indistinta cualesquiera de ellos. Deben ser con preferencia profesionales del derecho.

CAPITULO NOVENO

COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

ARTICULO 42: Funciona una Comisión de Contralor Patrimonial designada por la Asamblea de Delegados, compuesta por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Esta Comisión debe facilitar toda la documentación que le fuere requerida por la Auditoría Externa.

ARTICULO 43: Tiene a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido, así como su situación económica, en base a la legislación vigente y principio técnico que rige la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTICULO 44: La Junta de Gobierno Central debe poner a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual de la Asamblea de Delegados, el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión eleva a consideración de la Asamblea de Delegados, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

ARTICULO 45: La Comisión Revisora de Cuentas debe dar a publicidad por la prensa gráfica el origen y destino de los fondos del Partido, como asimismo las observaciones que decida plantear.

CAPITULO DECIMO

NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 46: No pueden ocupar cargos partidarios ni ser candidatos a cargos electivos:

1) Los condenados por delitos patrimoniales contra la Administración Pública, por acciones derivadas del tráfico de drogas o violación de los derechos humanos.

2) Los que por actos de fuerza hayan interrumpido o interrumpan el orden institucional y el sistema democrático.

3) Todos quienes estén inhabilitados en virtud de la aplicación de las disposiciones legales vigentes (art. 33, Ley 23.298).

El procesamiento en causa penal, por alguno de los delitos enumerados precedentemente, traerá aparejada la inmediata suspensión del cargo.

ARTICULO 47: Se aplican las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 48: Las autoridades partidarias son elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. La adjudicación de cargos se hará por el sistema de representación proporcional que se reglamente.

ARTICULO 49: Los candidatos del Partido en elecciones locales o nacionales, se eligen por el voto secreto y directo de los afiliados y ciudadanos no afiliados con dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la reglamentación a dictarse. Las autoridades de los órganos partidarios, se eligen por el voto secreto y directo de los afiliados, conforme a la reglamentación a dictarse.

ARTICULO 50: La Asamblea de Delegados garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTICULO 51: En todos los casos se debe respetar las leyes locales y/o federales aplicables.

ARTICULO 52: El Partido puede elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente aprobación de la Asamblea de Delegados.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 53: UNION REPUBLICANA sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por decisión de la Asamblea de Delegados.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 54: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exige antigüedad, hasta tanto la Asamblea de Delegados se expida al respecto.

ARTICULO 55: Se faculta por esta única vez, a las autoridades promotoras y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir confederaciones nacionales o de distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así también la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales y locales, temas que se resolverán por mayoría simple. Los candidatos pueden ser o no afiliados a UNION REPUBLICANA

ARTICULO 56: Para la elección de la Primer Asamblea de Delegados, la Junta Promotora convocará conforme las resoluciones que se adopten por simple mayoría en la reunión convocada al efecto.

ARTICULO 57: Hasta tanto se sancione la Ley de Comuna que marca la Constitución de la Ciudad, las Juntas de Gobierno Comunal se tomarán conforme la división política de la Ciudad de 28 parroquias.

ARTICULO 58: Las Juntas de Gobierno Comunal estarán integradas por los Convencionales que correspondan a cada parroquia hasta tanto se organicen en forma definitiva.

ARTICULO 59: Las autoridades surgidas del Acta Constitutiva de UNION REPUBLICANA ejercen todas las funciones que esta Carta Orgánica otorga a los órganos de Gobierno, Acción Política y Contralor, hasta tanto, mediando elecciones internas los mismos se constituyan.

ARTICULO 60: La Asamblea de Delegados dictará en su primera reunión el reglamento para la organización de la Juventud de UNION REPUBLICANA.

Bs. As., 20 de mayo de 2003.

e. 2/7 N° 419.052 v. 2/7/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Mayores costos. Determinación. Régimen jurídico. Gastos improductivo. Renuncia. Reclamo. Improcedencia. Clasificación. LICITACION PUBLICA. Pliego de Bases y Condiciones.

ASOCIACIONES GREMIALES. Personería gremial. LEY. Interpretación. Dict. N° 113/03, 19 de febrero de 2003. Expte. N° 1.001.375/95. Ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Mayores costos. Determinación. Régimen jurídico. Gastos improductivos. Renuncia. Reclamo. Improcedencia. Clasificación. LICITACION PUBLICA. Pliego de Bases y Condiciones.

Dict. N° 101/03, 19 de febrero de 2003. Nota N° 4308/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:434).

El Decreto N° 1619/86 es una norma de acogimiento voluntario, dictada para recomponer la gravitante incidencia del costo financiero en los contratos de obra. De su Considerando se desprende claramente que es una medida de excepción, que toma en cuenta la evolución de las tasas de interés del Banco de la Nación Argentina, y su falta de representatividad para medir el real costo financiero, en razón de que estaba restringido el acceso al crédito para el descuento de los certificados en el sistema bancario. Es inaceptable una extensión del límite temporal que fija, y también lo es encuadrar en él supuestos no previstos. Antes de la vigencia de la referida norma, el Decreto N° 2875/75, reglamentario de la Ley N° 12.910, requería que las distorsiones en los sistemas de variaciones de costos fueran significativas, y que se originaran en circunstancias sobrevinientes e imprevisibles.

Para el cambio de mecanismos del régimen contractual en materia de mayores costos se advierte una diferencia fundamental entre el Decreto N° 1619/86 —especialmente en su artículo 11— y el régimen del Decreto N° 2875/75, anterior a aquél. En efecto, este último requería: a) la invocación, y en caso necesario la prueba, de circunstancias sobrevinientes al contrato, imprevisibles, de carácter significativo, e insusceptibles de ser solucionadas por los mecanismos contractuales; y b) la demostración, en forma concreta, de las distorsiones efectivamente producidas cuya reparación se pretendiera a través de la recomposición de la fórmula contractual. En cambio, el Decreto N° 1619/86 se refería específicamente a una distorsión resultante de la mayor incidencia de gastos indirectos y generales originados en una disminución del ritmo de obra, no imputable al contratista, y por causa justificada según el artículo 35 de la Ley N° 13.064. Consecuentemente, en este régimen la distorsión debía tener fundamento, concretamente en las circunstancias precedentemente reseñadas, que no tenían amparo en el régimen precedente.

No se puede utilizar válidamente el mismo procedimiento para determinar la presunta distorsión de costos para períodos de vigencia de dos regímenes que tenían requisitos de procedencia totalmente distintos, sin determinar la concurrencia de los requisitos en uno y otro caso. En tal sentido, mal podía argumentarse que las indemnizaciones derivadas de la aplicación de los Decretos N° 2875/75 y N° 1619/86 tuvieran una causa única, cuando, en realidad, reconocían fundamentos jurídicos y requisitos de procedencia totalmente diversos. Al respecto, la disposición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares refuerza lo decidido mediante la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85, que excluyó a los gastos improductivos de la liquidación a efectuar a los contratistas.

Las reclamaciones efectuadas por una de las Contratistas resulta improcedente, pues a la época del dictado de la Resolución del Ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85 se consideraba como gastos improductivos no sólo al gasto directo improductivo, sino también al gasto indirecto improductivo, ítem en el que cabe considerar incluidos a los rubros reclamados. Por lo tanto, la exclusión efectuada por la mencionada resolución —que no distinguió— debe ser considerada, coherentemente con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como excluyente de ambos tipos de gasto improductivo. Por otra parte, la motivación de la referida resolución lejos de sustentar la afirmación de que las demoras de la Contratista constituirían causa justificada en los términos del artículo 35 de la Ley N° 13.064, limita la imputabilidad de las Contratistas por razones que aparecen como de equidad.

Los gastos improductivos se clasifican en directos o indirectos. Los primeros crecen en proporción al adelanto de trabajos (materiales, mano de obra); los segundos no aumentan en proporción al adelanto de la obra (luz, teléfono, ingeniero director, papelería, etcétera.

La renuncia del contratista a reclamar gastos improductivos no puede ser extendida a su derecho a reclamar, en el marco del Decreto N° 1619/86, gastos generales de empresa e indirectos de obra (conf. Dict. 194:147).

El Pliego es la ley de la licitación o ley del contrato, en donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario (conf. Fallos 308:318).

Dict. N° 101/03, 19 de febrero de 2003. Nota N° 4308/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:434).

Nota N° 4308/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE NORMALIZACION
PATRIMONIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se consulta nuevamente a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de las observaciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación (en adelante, *SIGEN* a la presunta deuda de Obras Sanitarias de la Nación en liquidación (en adelante, *OSN*) con la empresa Nisalco Sociedad Anónima (en adelante *Nisalco S.A.*), a la que calificó como exigible con reparos, por discrepancias con el modo de cálculo de dicha deuda.

— I —

NORMAS DE APLICACION AL CASO

Reseñaré en este capítulo las normas vinculadas a la cuestión planteada, en las partes que aquí interesan.

1. **La Ley N° 12.910**

La Ley N° 12.910 (B.O. 10-5-47) estableció:

1.1. En su artículo 1°, que la Administración Pública tomaría a su cargo total o parcialmente —según los casos y dentro de los límites que establece la presente ley— las variaciones de los elementos

determinantes del costo de las obras derivadas de la situación de emergencia consiguiente a la guerra y de los actos del Poder público.

1.2. En su artículo 3°, que se excepcionaban del artículo 1° los gastos de administración general de las empresas, y los mayores gastos que sean consecuencia de la imprevisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones de los empresarios.

1.3. En su artículo 4°, que en ningún caso los reconocimientos resultantes de la aplicación de la Ley podrán exceder a las mayores erogaciones comprobadas.

2. **La Ley N° 13.064**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28-10-47) preceptúa lo siguiente:

2.1. En su artículo 35, que:

a) Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados darán lugar a la aplicación de multas o sanciones, siempre que el contratista no pruebe que se debieron a causas justificadas, y que éstas sean aceptadas por la autoridad competente.

b) El contratista quedará en mora respecto de las multas por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el contrato.

2.2. En su artículo 39, que:

a) El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios, o errores en las operaciones que le sean imputables.

b) Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios sean culpa de los empleados de la Administración Pública Nacional, o se deban a fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración.

c) Se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor: los que tengan como causa directa actos de la Administración, no previstos en los pliegos de licitación; y los acontecimientos naturales extraordinarios que impidan al contratista tomar las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

d) Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo, el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los plazos y en las condiciones que determinen los pliegos especiales de cada obra.

e) En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio, en cuanto sea posible, de acuerdo con los precios del contrato.

2.3. En su artículo 53, inciso d), que:

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones.

2.4. En su artículo 54, que:

La rescisión del contrato por alguna o algunas de las causales previstas en el artículo 53, tendrá las siguientes consecuencias:

a) La liquidación, a favor del contratista, del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras que no quiera retener, previa evaluación, practicada de común acuerdo, sobre la base de los precios, costos y valores contractuales.

b) La liquidación, a favor del contratista, del importe de los materiales acopiados y de los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo.

c) La transferencia, sin pérdida para el contratista, de los contratos celebrados por él para la ejecución de las obras.

d) Si hubiera trabajos ejecutados, el contratista deberá requerir su inmediata recepción provisional; la recepción definitiva deberá hacerse una vez vencido el plazo de garantía.

e) La liquidación, a favor del contratista, de los gastos improductivos que pruebe haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato.

f) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por concepto de indemnización, o de beneficio que hubiera podido obtener, sobre las obras no ejecutadas.

g) En el caso del inciso d) del artículo 53, no será de aplicación el inciso e) del artículo 54.

3. **El Decreto N° 3772/64**

El Decreto N° 3772/64 (B.O. 10-6-64) prescribe:

3.1. En su artículo 3°, que cada repartición designará una comisión liquidadora única para la determinación de los reajustes pertinentes por este decreto, respecto de las obras a que se refiere su artículo 1°.

3.2. También en su artículo 3°, que, a los efectos del párrafo anterior, se practicarán las liquidaciones mediante los siguientes procedimientos:

a) Por análisis de los costos para cada obra, por cuatrimestre, durante los respectivos períodos de ejecución.

b) Por el reconocimiento de las variaciones de costos de los elementos mencionados en el artículo 2°, y real y justificadamente empleados en la ejecución de la obra.

c) Por fórmulas matemáticas deducidas de los análisis de costos pertinentes, establecidos en los pliegos de condiciones especiales.

3.3. También en su artículo 3°, que, en ningún caso, y cualquiera sea el procedimiento de liquidación que se adopte, el reconocimiento podrá exceder a las mayores erogaciones que haya realizado el contratista, reservándose la Administración el derecho de verificarlas.

4. **El Decreto N° 2875/75**

El Decreto N° 2875/75 (B.O. 27-10-75), reglamentario de la Ley N° 12.910, establece:

4.1. En su artículo 1°, que:

En caso de comprobarse distorsiones significativas en los sistemas de liquidación de variaciones de costos incluidos en los contratos en ejecución, las comisiones liquidadoras instituidas por el artículo 3° del Decreto N° 3772/64 deberán resolver la adopción de una nueva mecánica que se adecue a las condiciones existentes en el momento de la ejecución de los trabajos, de manera de reflejar equitativamente las verdaderas variaciones de costos producidas durante dicho período.

4.2. En su artículo 2°, que las resoluciones de las comisiones liquidadoras serán aprobadas definitivamente en cada caso por la autoridad que corresponda de acuerdo al régimen legal y reglamentario a que esté sujeta cada repartición.

4.3. En el Considerando del Decreto N° 2875/75 se ponderó que:

a) El artículo 6° de la Ley N° 12.910 dispone la inclusión en los contratos de obras públicas de estipulaciones que reconozcan en forma equitativa las variaciones de costos.

b) A raíz de la situación económica internacional, de su repercusión en el mercado interno, y del mayor poder adquisitivo de sectores mayoritarios de la población, se han producido desajustes en la relación existente entre los diversos elementos que hacen a la composición e integración de los costos, así como también circunstanciales desabastecimientos de diversos materiales de construcción en plaza.

c) Por efecto de la acción distorsionante de estos factores, se ha podido comprobar que en muchos casos resultan inadecuados, y por tanto inequitativos, los métodos adoptados contractualmente para la liquidación de las variaciones de costos.

5. **El Decreto N° 2348/76**

El Decreto N° 2348/76 (B.O. 25-10-76), indica:

5.1. En su artículo 1°, que:

La nueva mecánica de reconocimiento de variaciones de costos a la que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 2875/75 se aplicará a partir del tercer cuatrimestre de 1975 inclusive; o a partir del mes de octubre de 1975, cuando las disposiciones contractuales hubieran establecido que la certificación fuera mensual. Y deberá contemplar las distorsiones de los reconocimientos provenientes de las siguientes causas:

a) Inequidad por fórmulas o métodos de reajuste inadecuados.

b) Improductividad de la mano de obra.

c) Mayor incidencia de gastos indirectos de obra.

d) Menor rendimiento por desabastecimiento de materiales, repuestos e insumos críticos.

e) Cambio en las condiciones de importación.

f) Cambio en las modalidades de comercialización.

g) Modificación de los gastos financieros.

h) Diferencia entre los precios considerados por las comisiones liquidadoras y los reales de plaza.

5.2. También en su artículo 1°, que la enumeración que precede es meramente enunciativa, y no excluye la consideración de cualquier otra causa que haya provocado las distorsiones.

5.3. En su artículo 4°, que:

Para las obras que se liciten o contraten directamente después de este decreto, serán de aplicación, y se considerarán incluidas en los pliegos, las siguientes disposiciones:

a) En los métodos de reconocimiento se considerarán las variaciones que operen en los costos de los siguientes elementos integrantes del costo: mano de obra, incluidas las mejoras sociales; materiales; transporte; combustibles y lubricantes; amortizaciones de los equipos; reparaciones y repuestos; gastos financieros; gastos indirectos de obra; gastos generales de empresa; y todo otro elemento significativo integrante del costo de la obra.

b) Cuando un elemento integrante del costo justifique un tratamiento particularizado, podrá ser desagregado y considerado independientemente.

c) El procedimiento de liquidación de variaciones de costos será el que se establece en el artículo 2°.

6. **El Decreto N° 1619/86**

El Decreto N° 1619/86 (B.O. 17-10-86) dispuso, en su artículo 11, que:

a) Las comisiones liquidadoras deberán pronunciarse acerca de las reclamaciones de los contratistas tendientes a la modificación de la mecánica de reajuste de costos contractualmente estipulados que —fundados en la distorsión resultante de la mayor incidencia de gastos indirectos y generales originados en una disminución del ritmo de la obra, no imputables al contratista y por causa justificada según el artículo 35 de la Ley 13.064— encuadre en los términos del artículo 1° del Decreto N° 2875/75, reglamentado por el artículo 1°, inciso c), del Decreto N° 2348/76.

b) En su defecto, y en concordancia con el encuadre dado por el contratista a su petición, el comitente resolverá según el régimen indemnizatorio previsto en el artículo 39 de la Ley N° 13.064.

c) El eventual reconocimiento abarcará únicamente períodos posteriores al 1 de julio de 1982.

d) El comitente deberá resolver la petición dentro de los cuarenta y cinco días hábiles del cumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos necesarios; este plazo se suspenderá automáticamente si le fueran requeridos mayores aportes probatorios.

7. **La Ley N° 24.283**

La Ley N° 24.283 (B.O. 21-12-93) determina, en su artículo 1°, que:

a) Cuando deba actualizarse el valor de una cosa o bien, o cualquier otra prestación, aplicándose índices, estadísticas u otro mecanismo establecido por acuerdos, normas o sentencias, la liquidación judicial o extrajudicial resultante no podrá establecer un valor superior al real y actual de la cosa o bien o prestación, al momento del pago.

b) La presente norma será aplicable a todas las situaciones jurídicas no consolidadas.

— II —

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. **Las actuaciones remitidas**

1.1. Junto con las actuaciones de la referencia se han remitido a este Organismo Asesor, en copia y sin agregar, los siguientes expedientes del registro de ese Ministerio de Economía:

El N° 33674/01-17; el N° 01-021590/02; el N° 010215932/02; el N° 01-0215854/02; el N° 01-0215750/02; el N° 01-0252809/02; el N° 01-0215758/02; el N° 01-0257187/02; el N° 01-02515812/02; el N° 01-0215781/02; el N° 010215812/02; el N° 01-0215827/02; el N° 01-215763/02; y el N° 01-0216003/02.

1.2. También se han enviado en copia las siguientes actuaciones:

a) Sin agregar, el Expediente N° 14942/96, y varios Correspondes del Expediente N° 32354-LP/78, ambos del registro de OSN.

b) El Expediente N° 4048/02 de esta Procuración del Tesoro de la Nación, agregado como fojas 79 del Expediente N° 33674/01-17.

1.3. En este dictamen también se aludirá al Expediente N° 32354-LP/78, que se halla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9 (v. fs. 57/61), y que fue consultado allí por letrados de esta Procuración del Tesoro.

1.4. Toda cita de fojas en este dictamen deberá entenderse como referida al Expediente N° 33674/01-17, salvo aclaración expresa en contrario.

2. **La nota de la SIGEN**

En la nota obrante a fojas 3/4, la SIGEN expuso que:

2.1. OSN había reconocido a Nisalco S.A. —por medio de su Resolución N° 81.444/94— una indemnización por gastos generales de empresa e indirectos de obra, y por trabajos realizados y no certificados, derivados de la rescisión del contrato de obra pública dispuesta por la Resolución de OSN N° 72.957/84.

2.2. Parte de la suma en cuestión surge de la aplicación del Decreto N° 1619/86; ello ocasionó la firma de un acta-acuerdo entre las partes, posteriormente homologada por la Resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 95/95.

2.3. Como consecuencia de esa acta-acuerdo, OSN pagó $ 1.104.941,08 (un millón ciento cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos con ocho centavos) en Bonos de Consolidación de la Ley de Consolidación de la Deuda Pública N° 23.982 (B.O. 23-8-91).

2.4. Por aplicación del Decreto N° 852/95 (B.O. 26-6-95), la SIGEN efectuó las siguientes observaciones con relación al saldo pendiente de cancelación:

a) Los gastos generales de empresa e indirectos de obra deben ser probados fehacientemente por la solicitante, no siendo suficiente el método aplicada por OSN cuando son alcanzados por el Decreto N° 2875/75.

b) La postura de OSN en relación con la Ley N° 24.283 puede aceptarse si OSN indica, a través del sector técnico pertinente, que la obra utilizada para realizar la comparación de valores responde a idénticas especificaciones técnicas que la que originara el reclamo de Nisalco S.A.

3. **El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Economía**

A fojas 36/45, la Dirección General de Asuntos jurídicos de ese Ministerio de Economía se manifestó a favor de la postura de OSN, por las siguientes razones:

a) Para el período comprendido entre el 30 de abril de 1980 —fecha de iniciación de los trabajos— y el 30 de junio de 1982, se utilizó el procedimiento establecido por la Comisión Liquidadora-Ley N° 12.910.

Y para la totalidad del período considerado se previó la aplicación del artículo 11 del Decreto N° 1619/86, por tener las indemnizaciones una causa única, pese a que para dicho período no era aplicable ese decreto, sino el N° 2875/75.

b) Respecto del período en el que se aplica el Decreto N° 1619/86, se dictó la Resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 95/95, en la que se aprobó el acta-acuerdo suscripta por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 1621/86 (B.O. 17-10-86) y N° 2140/91 (B.O. 25-10-91).

Por otra parte, la SIGEN no había formulado observaciones con relación a este período.

c) Por consiguiente, nada tenía que observar al método utilizado por OSN, a través de su comisión liquidadora, para determinar los gastos generales e indirectos.

Y tampoco tenía observaciones acerca del método empleado para determinar la inexistencia de irrazonabilidad manifiesta en los precios de la obra, en los términos del artículo 8° del Decreto N° 794/94 (27-5-94).

Además, la Unidad de Auditoría Interna en la OSN había verificado el método aplicado, sin que de dicho examen surgieran observaciones.

d) En cuanto a la Ley N° 24.283 —y a la observación relativa a que las conclusiones de OSN serían aceptables si se indicase que la obra utilizada para realizar la comparación de valores respondía a idénticas especificaciones técnicas que la adjudicada a Nisalco S.A.—, hallándose OSN en proceso liquidatorio carecía de estructura técnica para efectuar la determinación solicitada.

e) En definitiva, se comparte el criterio de OSN, en el sentido de que es la comisión liquidadora el órgano competente para adoptar la mecánica que más se adecue a las condiciones existentes al momento de ejecución de los trabajos.

f) En conclusión, es procedente el reconocimiento efectuado por OSN en favor de Nisalco S.A. de una indemnización por los gastos generales de empresa e indirectos de obra —dispuesto mediante la Resolución OSN N° 81.444/94—, habida cuenta de que se fundó en los Decretos N° 2875/75, N° 2348/76 y N° 1619/86.

4. **La Resolución OSN N° 69.522/82, los recursos interpuestos en su contra, la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 15/84, la Resolución OSN N° 72.957/84, y la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85**

4.1. Mediante la Resolución OSN N° 69.522/82 (v. fs. 1819/1822 y 35/39 del Cde. N° 42 del Expte. N° 32354-LP/78), se decidió:

a) Rescindir la contratación relativa a la Cuarta Cloaca Máxima, en el tramo comprendido entre la Cámara de Interconexión de las Tercera y Cuarta Cloacas Máximas en la Ribera Sur del Riachuelo y la Cuarta Estación Elevadora de Wilde, Provincia de Buenos Aires, adjudicada a las empresas Vicente Robles Sociedad Anónima y Nisalco S.A. (en adelante, las Contratistas).

c) Que la rescisión era por culpa de las Contratistas, por aplicación del artículo 50, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley N° 13.064, con las consecuencias del artículo 51, incisos a), d) y e), de la misma ley.

4.2. La resolución en comentario fue recurrida por las Contratistas, y dejada sin efecto por medio de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 15/84 (v. fs. 3/10 del Cde. N° 91 del Expte. N° 32354-LP/78).

4.3. Posteriormente, OSN intimó a las Contratistas a cumplir el contrato en las condiciones pactadas (v. Res. OSN N° 72.609/84, Cde. N° 91 del Expte. N° 32354-LP/78).

4.4. Ante la manifestación de las Contratistas de su intención de cumplir el Contrato, pero sin consentir lo resuelto, se dictó la Resolución OSN N° 72.957/84 (v. fs. 3/7 del Cde. N° 91 del Expte. N° 32354-LP/78), por la que se declaró nuevamente rescindido el Contrato.

Impugnada nuevamente la decisión por las Contratistas, mediante la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85 (v. fs. 263/270 del Expte. N° 01-0215932/02) se rechazaron los recursos de alzada interpuestos contra las dos resoluciones precedentemente reseñadas, y se mantuvo la rescisión del Contrato, sin culpa de las partes, con las consecuencias previstas en el artículo 54 de la Ley N° 13.064, excluido su inciso e).

5. **La motivación de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85**

En el Considerando de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85 se ponderó, en lo que aquí interesa, que:

a) En virtud del artículo 1.10 del Pliego de Condiciones Especiales, las Contratistas asumieron la obligación de presentar al Comitente, para su aprobación, el desarrollo completo y detallado del diseño del revestimiento interior del túnel, del prerrevestimiento y de las demás estructuras y elementos, conforme con el anteproyecto presentado con su oferta, lo cual constituyó una locación de obra intelectual.

b) Las Contratistas denunciaron la imposibilidad de ejecutar la obra de acuerdo al anteproyecto ofertado, lo que configura el incumplimiento del compromiso contraído.

c) La continuidad del Contrato era prácticamente imposible, ante la posición asumida por las contratistas de tenerlo por modificado y de insistir en su postura de ejecutar la obra de acuerdo con los cambios propuestos por ellas.

d) El Comitente estimó improcedentes tales modificaciones, porque los efectos de la variante que se pretendía introducir alteraría las bases del contrato, con violación del principio de igualdad de los oferentes.

e) En consecuencia, correspondía mantener la rescisión contractual dispuesta por la Resolución OSN N° 72.957/84.

f) Si bien había quedado establecida la imputabilidad del consorcio contratista, sería antijurídico descargar en él los efectos de un accionar permisivo de la Comitente durante un prolongado lapso.

6. **La Resolución OSN N° 81.444/94**

Como consecuencia del dictado de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85, OSN dictó la Resolución N° 81.444/94 (v. fs. 140/152 del Expte. N° 01-0215901/02).

6.1. En dicha resolución se dispuso lo siguiente:

a) Reconocer a Nisalco S.A. una indemnización por los gastos generales de empresa e indirectos de obra —por aplicación del Decreto N° 2875/76, y en relación a la reclamante—, cuyo monto, a valores calculados al 1 de abril de 1991, asciende a la suma de $ 4.122.884,20 (cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con veinte centavos), que incluye la suma de $ 628.914,54 (seiscientos veintiocho mil novecientos catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos) en concepto de IVA, correspondiente al 30% (treinta por ciento) de los gastos generales e indirectos por el período comprendido entre el 30 de abril de 1980 y el 30 de junio de 1982.

b) Suscribir con las Contratistas, *ad referéndum* del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y de conformidad con el artículo 35 *in fine* del Decreto N° 2140/91 (B.O. 25-10-91), el acta-acuerdo prevista en el artículo 12 del Decreto N° 1619/86, por la cual se le reconocen a Nisalco S.A. —en relación con la reclamante, a valores del 1 de abril de 1991, y por aplicación del artículo 11 del Decreto N° 1619/86— la suma de $ 1.110.941,08 (un millón ciento diez mil novecientos cuarenta y un pesos con ocho centavos), que incluye la suma de $ 169.465,59 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos), en concepto de IVA, correspondiente al 30% (treinta por ciento) de los gastos generales e indirectos por el período comprendido entre el 1 de julio de 1982 y el 28 de agosto de 1984.

c) Reconocer a Nisalco S.A. —a valores calculados al 1 de abril de 1991, y por los trabajos realizados y no certificados según los Anexos IIIa a IIIj que integran la Resolución— la suma de $ 122.424,57 (ciento veintidós mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos), que incluye la suma de $ 18.674,93 (dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos) en concepto de IVA, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del referido concepto.

d) Que los reconocimientos efectuados con motivo del contrato celebrado entre las partes en el Expediente N° 32354-LP/78 serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23.982, y en los Decretos N° 1757/90 (B.O. 6-9-90), 2140/91 y 211/92 (B.O. 4-2-92).

e) Otorgar la recepción definitiva de los trabajos efectuados por las Contratistas.

f) Que los importes reconocidos implicaban la aprobación de la liquidación final y el cierre de cuentas del referido contrato y, en consecuencia, la liberación de la garantía contractual constituida.

6.2. En la motivación de esta resolución se expresó que:

a) Para la determinación de los gastos generales de empresa e indirectos de obra incurridos por las Contratistas se debe aplicar la mecánica y la expresión matemática establecida por la Comisión Liquidadora-Ley 12.910.

b) Empero, dicho método debe ser adaptado a las características especiales del reclamo mediante la reelaboración de los parámetros de las fórmulas, dado que la obra no se ejecutó, ya que únicamente se realizaron trabajos de estudio de proyecto y tareas preparatorias.

c) Si bien la referida mecánica fue establecida para su aplicación a las situaciones previstas por el artículo 11 del Decreto N° 1619/86, se estima conveniente su utilización para la totalidad del período considerado, por reconocer las indemnizaciones una única causa que las origina.

7. **La Resolución del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 95/95**

7.1. Mediante la Resolución del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 95/95 (v. fs. 206/210), se dispuso aprobar el acta-acuerdo suscripta por OSN con las Contratistas, por la cual se reconocieron los gastos generales de empresa e indirectos de obra en los que se incurrió con relación al contrato que motiva estas actuaciones.

7.2. Como ya se ha dicho, la mencionada acta-acuerdo se refirió exclusivamente a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 1982 y el 28 de agosto de 1984, correspondientes a la vigencia del Decreto N° 1619/86.

8. **El dictamen del doctor Alles**

En el dictamen agregado a fojas 57/65 del Expediente N° 01-0215901/02, el doctor Jorge Alberto Alles, profesional de la liquidación de OSN, sostuvo, respecto de la determinación administrativa de las indemnizaciones adeudadas a las Contratistas por la rescisión del Contrato, que:

a) Debían incluirse en el reclamo los gastos generales de empresa e indirectos de obra, y la liquidación de trabajos ejecutados y no certificados. b) De las constancias de autos surge que las Contratistas se abocaron a la ejecución del Contrato y realizaron diversas tareas no certificables, lo que torna procedente el reconocimiento de los gastos generales e indirectos incurridos, de acuerdo con los distintos períodos considerados, por aplicación de los Decretos 2875/75 y 1619/86. c) Para el reconocimiento de esos gastos, a partir del 1 de julio de 1982 era aplicable el Decreto N° 1691/86, habida cuenta de que el reclamo de las contratistas había sido interpuesto antes del dictado del Decreto N° 2140/91. d) Para su determinación correspondía utilizar las pautas establecidas por la Comisión Liquidadora-Ley 12.910, adaptadas a las características especiales de la cuestión planteada; y había que reformular los parámetros de las fórmulas, porque la obra no se ejecutó, ya que únicamente se realizaron trabajos de estudio y tareas preparatorias. e) Si bien la mecánica determinada por la Comisión Liquidadora-Ley 12.910 fue establecida para su aplicación a las situaciones previstas por el artículo 11 del Decreto 1619/86, es conveniente su utilización para todo el período considerado, por tener las indemnizaciones una única causa.

9. **Las nuevas observaciones de la SIGEN**

A fojas 246/247 del Expediente N° 01-0215932/02, la SIGEN formuló las siguientes observaciones: a) La Comitente aplicó las fórmulas previstas por el Decreto N° 1619/86 durante el período de aplicación del Decreto N° 2875/75.

b) No corresponde la utilización de ese método antes de la fecha límite impuesta por el artículo 11 del Decreto N° 1619/86.

c) Por los períodos anteriores a la fecha mencionada, las Contratistas deben probar fehacientemente la existencia, entidad y causalidad del daño sufrido, o de los mayores costos.

Esa prueba no consta en estas actuaciones, siendo que su existencia es imprescindible para determinar tanto la procedencia de la obligación como la razonabilidad de su monto.

d) Debe darse cuenta del acto administrativo de aplicación del plazo contractual no imputable a las Contratistas.

e) En cuanto al período transcurrido entre el 1 de julio de 1982 y el 28 de agosto de 1984, debe quedar fehacientemente acreditado en autos que las ampliaciones del plazo no fueron imputables a las Contratistas, y que la presentación y acogimiento al Decreto N° 1619/86 se hizo en tiempo y forma.

f) Durante los períodos comprendidos entre el 30 de abril de 1980 y el 30 de junio de 1982 (variaciones de costos, Dto. 2875/75), y entre el 1 de julio de 1982 y el 23 de noviembre de 1982 (gastos generales de empresas e indirectos de obra, Dto. N° 1619/86), las Contratistas realizaron trabajos de *ingeniería de proyecto*, es decir, de estudio y tareas preparatorias para el comienzo de la ejecución.

g) En tal sentido, y a fin de evaluar la razonabilidad económica de los montos calculados por aplicación de los decretos antes mencionados, corresponde verificar que éstos no excedan los topes legalmente previstos para el pago de concursos para la elaboración de proyectos (8% —ocho por ciento— del costo de la obra); también debe dejarse constancia de la aplicación de la Ley N° 24.283, en los términos del artículo 8° del Decreto N° 794/94.

h) Respecto de los trabajos realizados pendientes de certificación, deben contar con la conformidad del Comitente en la fecha en que fueron realizados.

10. **El segundo dictamen del doctor Alles**

A fojas 249/252 del Expediente N° 01-0215932/02 obra un nuevo dictamen del doctor Jorge Alberto Alles, quien, en esta oportunidad, estimó que:

a) El Decreto N° 1619/86 puso a cargo de las comisiones liquidadoras la determinación del método para la determinación de los créditos de los contratistas.

b) En el caso, se juzgó conveniente utilizar el mismo método para reconocer las indemnizaciones correspondientes, por poseer la misma causa, y echar mano de distintos sistemas de actualización a partir del 15 de julio de 1985.

c) Los trabajos realizados y no certificados por no tener partida expresa, fueron oportunamente conformados por la inspección de la obra; y, mediante el artículo 7° de la Resolución OSN N° 81.444/94, se otorgó su recepción definitiva.

11. **Una nueva participación de la SIGEN**

En su intervención de fojas 259, la SIGEN expuso que: a) Solicitaba a OSN que aclarara si los gastos derivados de la paralización de la obra se correspondían con los gastos improductivos que fueron excluidos en la rescisión del Contrato, habida cuenta de que esta última excluyó las indemnizaciones previstas en el artículo 54, inciso e), de la Ley N° 13.064.

b) OSN había otorgado prórrogas al plazo contractual, por lo que no es viable un reconocimiento de mayor permanencia en obra como consecuencia de la paralización de los trabajos; y no es suficiente la eximición de las multas dispuestas en el artículo 35 de la Ley N° 13.064 por causa justificada.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

1. **La cuestión planteada**

La consulta de autos radica en determinar si las observaciones de la SIGEN son o no fundadas.

Para ello es menester establecer lo siguiente:

a) Si —como afirma la SIGEN— es necesario probar fehacientemente los gastos generales de empresa e indirectos de obra, respecto de los períodos anteriores a la fecha indicada en el Decreto N° 1619/86 (1 de julio de 1982) , y que estén alcanzados por el Decreto N° 2875/75.

b) O si se ajusta a Derecho el procedimiento empleado por OSN, consistente en aplicar la misma mecánica de reajuste de costos contractualmente estipulados, fundados en la distorsión resultante de la mayor incidencia de gastos indirectos y generales, propia del Decreto N° 1619/86, a períodos anteriores a los alcanzados por ese decreto.

2. **El Decreto N° 1619/86**

2.1. A mi criterio, el Decreto N° 1619/86 constituyó un cambio significativo en el régimen de modificación de los mecanismos contractuales de determinación de mayores costos.

Según surge de su Considerando, el referido decreto fue una norma de excepción, dictada en su momento para resolver integralmente los problemas suscitados por la incidencia del costo financiero en los contratos de obra.

2.2. Al respecto cabe recordar que, en Dictámenes 186:34, esta Procuración del Tesoro sostuvo, respecto del decreto en comentario, que:

a) Se trata de una norma de acogimiento voluntario, dictada para recomponer la gravitante incidencia del costo financiero en los contratos de obra.

b) De su Considerando se desprende claramente que es una medida de excepción, que toma en cuenta la evolución de las tasas de interés del Banco de la Nación Argentina, y su falta de representatividad para medir el real costo financiero, en razón de que estaba restringido el acceso al crédito para el descuento de los certificados en el sistema bancario.

c) Es inaceptable una extensión del límite temporal que fija el Decreto N° 1619/86, y también lo es encuadrar en él supuestos no previstos.

3. **El Decreto N° 2875/75 y la doctrina de la Corte**

3.1. Debo señalar también que antes de la vigencia del Decreto N° 1619/86, el Decreto N° 2875/75, reglamentario de la Ley N° 12.910, requería que las distorsiones en los sistemas de variaciones de costos fueran significativas, y que se originaran en circunstancias sobrevinientes e imprevisibles.

3.2. En los fallos recaídos in re Dulcamara S.A. c/Entel, del 29 de marzo de 1990 (v. ED 141:802), y en autos Dos Arroyos S.C.A. c/Dirección Nacional de Vialidad, del 28 de septiembre de 1993 (v. Fallos 316:2044), la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo que:

a) El Decreto N° 2875/75 —dictado como consecuencia del artículo 6° de la Ley N° 12.910— intentó solucionar las distorsiones sobrevinientes en los reajustes.

como también circunstanciales desabastecimientos de diversos materiales de construcción en plaza.

c) Estas situaciones hicieron necesario modificar los métodos de liquidación de variaciones de costos adoptados contractualmente, sin por ello afectar principios rectores en materia de licitación y contratación de obras, tales cómo la intangibilidad de los contratos y el respeto a la igualdad entre los oferentes.

d) Ello así, por cuanto sólo se trató de evitar las consecuencias perniciosas de hechos sobrevinientes e imprevisibles, imposibles de ser resueltos de acuerdo con lo pactado, y frente a los cuales todos los proponentes se hubieran encontrado en idéntica situación.

e) En conclusión, para que sea viable la adopción de un nuevo método como el contemplado en el artículo 1° del Decreto N° 2875/75 —no así para el reconocimiento de la variación de costos en sí—, es imprescindible que las distorsiones provengan de hechos sobrevinientes e imprevisibles, y que sean significativas, es decir, que posean una especial importancia, en tanto la conjunción de tales requisitos —coincidentes con los previstos en el artículo 1198 del Código Civil— son los presupuestos de hecho que hacen procedente la aplicación de la norma.

f) No obsta a lo dicho lo dispuesto en los artículos 1° y 4° del Decreto N° 2348/76, dado que esas normas se limitaron a establecer, en general, las causas de la inequidad de los reconocimientos de las variaciones de costos, a fin de que la nueva mecánica permitiera efectuar las correcciones necesarias para alcanzar la finalidad perseguida por el Decreto N° 2875/75 y para dejar sentadas las bases para efectuar las liquidaciones de los contratos vigentes en la parte pendiente de ejecución (v. párr. cuarto del Consid. del Dto. N° 2348/76).

g) Debe desestimarse la pretensión cuando no se prueba que la distorsión haya sido consecuencia de hechos imprevisibles al momento de celebrarse el contrato, caso en el cual no es necesario ponderar si dicha distorsión encuadra o no en la categoría de significativa exigida por la norma.

h) También debe desestimarse cuando no se acredita en forma precisa la inequidad imprevisible y sobreviniente que habría afectado al contrato, recaudo éste indispensable para la procedencia de la pretensión cuando se la funda en el Decreto N° 2875/75.

Ello es así, pues .en esta última hipótesis no alcanza con demostrar una inequidad genérica, o con alegar que no hay causas que impidan encuadrar el caso en este supuesto, sino que es necesario determinar en forma concreta y específica las distorsiones efectivamente producidas cuya reparación se pretende mediante la recomposición de la fórmula contractual.

4. **Comparación entre el Decreto N° 2875/75 y el Decreto N° 1619/86**

De acuerdo con la doctrina supra invocada, se advierte una diferencia fundamental entre el Decreto N° 1619/86 —especialmente su artículo 11— y el régimen del Decreto/ N° 2875/75, anterior a aquél.

4.1. En efecto, el artículo 1° del Decreto N° 2875/75 requería, para el cambio de los mecanismos del régimen contractual en materia de mayores costos, lo siguiente:

a) La invocación, y en caso necesario la prueba, de circunstancias sobrevinientes al contrato, imprevisibles, de carácter significativo, e insusceptibles de ser solucionadas por los mecanismos contractuales.

b) Y la demostración, en forma concreta, de las distorsiones efectivamente producidas cuya reparación se pretendiera a través de la recomposición de la fórmula contractual.

4.2. En cambio, el artículo 11 del Decreto N° 1619/86, aunque remitía al artículo 1° del Decreto N° 2875/75, se refería específicamente a una distorsión resultante de la mayor incidencia de gastos indirectos y generales originados en una disminución del ritmo de obra, no imputable al contratista, y por causa justificada según el artículo 35 de la Ley N° 13.064.

En consecuencia, en este régimen la distorsión debía tener fundamento, concretamente en las circunstancias precedentemente reseñadas, que no tenían amparo en el régimen precedente.

5. **Crítica de la postura de OSN. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

5.1. En el caso de autos, opino que OSN no pudo utilizar válidamente el mismo procedimiento para determinar la presunta distorsión para períodos de vigencia de dos regímenes que tenían requisitos de procedencia totalmente diferentes, sin determinar la concurrencia de los requisitos en uno y otro caso.

En tal sentido, advierto que mal podía argumentarse que las indemnizaciones derivadas de la aplicación de los Decretos N° 2875/75 y N° 1619/86 tuvieran una causa única, cuando, en realidad, reconocían fundamentos jurídicos y requisitos de procedencia totalmente diversos.

5.2. Al respecto, también es necesario considerar la estipulación expresa del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. fs. 57/149 del Cde. 110 al Expte. N° 32354-LP/78)—, en el que expresamente se estableció que:

En caso de que se produzcan paralizaciones parciales o totales de las obras motivadas por actos de Gobierno, la Empresa reconocerá al Contratista, como única y exclusiva compensación, los gastos direc-

tos improductivos a determinarse de acuerdo con el procedimiento que establecen los Decretos N° 4124/64 (B.O. 10-6-64) *y 2347/76* (B.O. 25-1076) *y normas complementarias del Poder Ejecutivo Nacional... (cláusula 2.27, Gastos Improductivos)*

Cabe recordar aquí que el pliego es la ley de la licitación o ley del contrato, en donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario (v. CSJN, Fallos 308:618; entre muchos otros).

Pues bien, la disposición del Pliego supra transcripta refuerza lo decidido mediante la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85, que excluyó a los gastos improductivos de la liquidación a efectuar a los contratistas.

6. **Los gastos improductivos. Doctrina de los autores y precedentes de esta Procuración del Tesoro**

Sin perjuicio de lo expuesto —y de la claridad de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la disposición del Pliego recién citada—, considero que en punto a la exclusión de la liquidación correspondiente a las Contratistas de las consecuencias económicas de las dilaciones sufridas por la obra, es conveniente analizar también el significado de la exclusión de los gastos improductivos de la liquidación en cuestión, conforme a la doctrina de los autores y a la jurisprudencia administrativa establecida por esta Procuración del Tesoro.

6.1. En doctrina se ha sostenido que:

a) ...en toda obra los gastos se dividen en directos e indirectos. Los directos son aquellos que crecen en proporción al adelanto de la obra y que son los materiales y la mano de obra. Los indirectos son los que no aumentan en proporción al adelanto de la obra y son (...) gastos en concepto de luz, teléfono, ingeniero, director, papelería, etc. En el supuesto que estamos considerando, de los gastos improductivos serán directos los que aumentarán al correr el término de paralización de la obra, e indirectos los que no aumentarán en tales supuestos.

Los gastos improductivos *...Son gastos necesarios que deberá hacer el contratista y que deberían llamarse sencillamente gastos improductivos. Se los llama también costos indirectos y se los define diciendo que son aquéllos cuya huella no puede seguirse ni atribuirse a determinadas unidades del negocio en forma directa y evidente* (Diez, Manuel María: *Derecho Administrativo*; T° III, págs. 86/87, Ed. Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1967; v., en el mismo sentido, Bezzi, Osvaldo M.: *El contrato de obra pública*; págs. 249/251, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1982).

b) Los gastos improductivos se clasifican en directos e indirectos. *Los primeros crecen en proporción al adelanto de los trabajos (materiales, mano de obra); los segundos no aumentan en proporción al adelanto de la obra (luz, teléfono, ingeniero director, papelería, etcétera) (...) La Ley de obras Públicas se refiere expresamente a los gastos improductivos en los artículos 34 in fine y 54, inciso e)* (Dromi, José Roberto: Derecho Administrativo; pág. 474, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1992).

c) Son gastos improductivos *...aquellos que demandan el mantenimiento de equipos y planteles, gastos de administración, conservación del obrador, distintos tipos de intereses por fianzas, fondo de reparos, etc.* (Mó, Fernando F.: *Régimen legal de las obras públicas*; pág. 397, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1977).

Se desprende de esta última cita que son gastos improductivos todo tipo de gastos, salvo, claro está, los materiales y mano de obra, que son propios del avance de la obra.

6.2. En relación con el asunto *sub examine*, se sigue de las opiniones doctrinarias transcriptas que:

a) A la época del dictado de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85, la doctrina consideraba como gastos improductivos no sólo al gasto directo improductivo, sino también al gasto indirecto improductivo, ítem en el que cabe considerar incluidos a los rubros aquí reclamados.

b) Por lo tanto, la exclusión efectuada en la mencionada resolución —que no distinguió— debe ser considerada, coherentemente con las precitadas disposiciones del Pliego, como excluyente de ambos tipos de gasto improductivo.

7. **La doctrina de esta Procuración del Tesoro**

7.1. En el caso de una solicitud de acogimiento al régimen del Decreto N° 1619/86; y no por aplicación de un régimen anterior, este Organismo Asesor sostuvo que la renuncia del contratista a reclamar gastos improductivos no podía ser extendida a su derecho a reclamar, en el marco del decreto referido, gastos generales de empresa e indirectos de obra (v. Dictámenes 194:147).

7.2. Sin embargo, en un dictamen posterior emitido en el mismo expediente, y respecto de la misma cuestión, esta Casa —teniendo a la vista nuevos elementos de juicio— examinó la renuncia del contratista y las circunstancias que rodearon la firma del convenio que la incluía, a fin de esclarecer la voluntad de las partes.

En ese asesoramiento se concluyó, en definitiva, que:

a) La cláusula del contrato que excluía toda reclamación sobre pérdida de valor del término fijo, así como sobre los gastos improductivos que eventualmente pudieran corresponder por modificación de los plazos de obra, debía ser entendida como comprensiva de los gastos generales de empresa e indirectos de obra a que se refiere el artículo 11 del Decreto N° 1619/86.

b) La circunstancia de existir atrasos imputables en la ejecución de la obra obstaba también a la aplicación del referido artículo.

c) En consecuencia, correspondía rechazar los rubros cuyo acogimiento se propició anteriormente.

8. **La disminución del ritmo de obra**

Observando el asunto sub examine desde un punto de vista similar, es preciso destacar que surgen de autos múltiples circunstancias que determinan que no pueda hablarse válidamente de una disminución del ritmo de obra no imputable a las Contratistas, y por causa justificada según el artículo 35 de la Ley N° 13.064.

8.1. En efecto, mediante la Resolución OSN N° 69.522/82 se dispuso la rescisión del Contrato por culpa de las contratistas, por aplicación del artículo 50, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley N° 13.064, con las consecuencias del artículo 51, incisos a), d) y e), de la misma Ley.

8.2. Tal decisión se fundó en las siguientes causas referidas a las Contratistas:

a) La grave negligencia y la contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato derivadas de la presentación de un proyecto, sin dificultad técnica para su ejecución, para luego pedir el cambio de las máquinas tuneleras, cuya justificación fue completando en sucesivas presentaciones, a instancias de OSN.

b) La propuesta de diversas alternativas técnicas, sin recomendar en especial ninguna, hasta casi dos años después de la celebración del Contrato.

c) El incumplimiento de la obligación de aportar el asesoramiento técnico comprometido, ya que sólo se trajo uno nuevo ocho meses después de suscripto el Contrato.

d) El hecho de, acompañar con morosidad, y en forma parcial, los diversos desarrollos y memorias de cálculo con su nueva propuesta.

e) El hecho de continuar con la modalidad de presentaciones incompletas e insuficientes hasta la fecha.

f) Que se da en el caso el supuesto de lentitud en la ejecución del inciso b) del artículo 50, ya que hasta esa fecha no se había realizado obra alguna certificable o de recibo.

g) Que había una pretensión de transferencia de la consultoría, no autorizada, con lo que se infringió la prohibición del inciso d) del mismo artículo.

h) Que el nuevo proyecto presentado conllevaba restricciones o limitaciones al dominio no previstas.

i) Que, además de su mayor costo y dificultades de implementación, hacía dudar de si se trataba de la misma obra o de otra distinta, con lo que se estarían afectando principios del procedimiento de selección.

8.3. Por otra parte, la citada Resolución OSN N° 69.522/82 fue dictada previo informe del asesor doctor Agustín A. Gordillo (v. fs. 1567/1590 del Cde. N° 42 al Expte. N° 32354-LP/78), quien sostuvo la concurrencia, entre otras causales de rescisión del contrato, de la establecida en el inciso b) del artículo 50 de la Ley N° 13.064 —morosidad en la ejecución de las obras—, así como en la presentación de la documentación técnica indispensable, sin que las intimaciones formuladas a las Contratistas mejoraran la situación.

9. **La revocación de la Resolución OSN N° 69.522/82. Las Resoluciones OSN N° 72.609/84 y N° 72.957/84. La Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85**

9.1. Si bien la Resolución OSN N° 69.522/82 fue revocada por la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 15/84 (v. fs. 3/10 del Cde. N° 91 al Expte. N° 32354-LP/1978; v. Consid. de la Res. del ex MOySP N° 479/85, fs. 263/270 del Expte. N° 01-0215932/02), lo cierto es que la Comitente nunca justificó las causas de los atrasos de las Contratistas.

9.2. La revocación de la Resolución OSN N° 69.522/82 dio lugar, en primer término, a la Orden de Servicio N° 89/90 (v. fs. 49 del Cde. 91 al Expte. N° 32354-LP/78), en la cual se efectuaron requerimientos a las Contratistas tendientes a la prosecución de la obra, dejándose constancia de que *...las exigencias precedentes, son sobre la base del no reconocimiento de gastos improductivos o de cualquier otra naturaleza.*

9.3. Posteriormente, por medio de la Resolución OSN N° 72.609/84, se desestimó la propuesta alternativa formulada para la realización de la obra por parte de las Contratistas —por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares—; y se las intimó para que manifestaran su voluntad de cumplir el Contrato en las condiciones estipuladas.

Como las Contratistas dijeron querer cumplir el Contrato, pero sin consentir la resolución antes aludida —es decir, cumplir el Contrato pero según las modificaciones propuestas, consideradas por la Comitente como no concordantes con el Pliego—, se dictó la Resolución OSN N° 72.957/84, por la cual:

a) Se reiteró la declaración de rescisión del Contrato

b) Se rechazó la propuesta de modificación presentada por las Contratistas.

c) Se dijo que el error denunciado por las Contratistas como existente en el anteproyecto que acompañó con su oferta le son imputables, y debe ser corregido por ellas *...sin alterar el precio, pretendiendo la contratista cumplir un contrato diferente al celebrado...*

9.4. La impugnación por parte de las Contratistas de la decisión precedentemente referida dio lugar al dictado de la ya citada Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85, por la cual:

a) Se rechazaron los recursos de alzada interpuestos por las Contratistas contra las dos resoluciones precedentemente reseñadas.

b) Se mantuvo la rescisión del Contrato, sin culpa de las partes, con las consecuencias previstas en el artículo 54 de la Ley N° 13.064, con exclusión de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo.

9.5. Es decir, que quedó expresamente excluida la liquidación a favor de las Contratistas de los gastos improductivos que probasen haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato (v. Ley N° 13.064, art. 54, inc. e).

9.6. En la motivación de la Resolución del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 479/85 se destaca, de modo concordante con los antecedentes antes reseñados, que *...si bien ha quedado establecida la imputabilidad del consorcio contratista, resultaría antijurídico pretender descargar en aquél los efectos de un accionar permisivo de la comitente durante un prolongado lapso, porque es principio recibido que el acreedor no puede por hecho suyo agravar la situación de su deudor...*

Es decir que, lejos de sustentar la afirmación de que las demoras de la Contratista constituirían causa justificada en los términos del artículo 35 de la Ley N° 13.064, la motivación recordada limita la imputabilidad de las Contratistas, por razones que aparecen como de equidad.

9.7. Cabe señalar, por último, que la resolución anteriormente citada fue consentida por las Contratistas.

10. **Exclusión de los gastos improductivos directos e indirectos**

10.1. Por lo expuesto, cabe interpretar que la exclusión de los gastos improductivos de los rubros a reconocer a las Contratistas alcanzó tanto a los gastos improductivos directos como a los indirectos.

10.2. Es dable recordar, al respecto, que el artículo 35 de la Ley N° 13.064 —al que se refiere el artículo 11 del Decreto N° 1619/86— se refiere al supuesto de demoras que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas y que sean aceptadas por autoridad competente, supuesto que, ciertamente, nunca concurrió en autos.

11. **La aplicación de la Ley N° 24.283**

11.1. Con relación a la observación formulada por la SIGEN sobre la aplicación de la Ley N° 24.283, entiendo que la conclusión a que se arriba en cuanto a la improcedencia de la pretensión sobre la que versa la primera observación, torna innecesario su examen.

11.2. Por otra parte, el análisis de esta situación es ajeno a la competencia de este Organismo Asesor, por tratarse de un tema técnico (v. Dictámenes 242:289, entre muchos otros). Ello sin perjuicio de señalar, en coincidencia con la expresada observación, la carencia de fundamentos que avalen la comparación propiciada.

12. **Opinión final sobre las observaciones de la SIGEN**

Por todo lo expuesto, estimo justificadas las observaciones formuladas por la SIGEN, pero con los alcances y con los fundamentos legales y jurisprudenciales expuestos en este dictamen.

— IV —

CONCLUSION

En suma, concluyo que:

a) Es nula de nulidad absoluta la Resolución OSN N° 81.444/94, con relación a los aspectos materia de estas actuaciones, en los términos de los artículos 7° y 14° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (B.O. 27-4-72).

b) Por lo tanto, en el marco de las cuestiones sobre las que versa este dictamen, las reclamaciones de autos son improcedentes.

Así opino.

DICTAMEN N° 101

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

ASOCIACIONES GREMIALES. Personería gremial. LEY. Interpretación. Dict. N° 113/03, 19 de febrero de 2003. Expte. N° 1.001.375/95.

Ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Dictámenes 244:489) .

Corresponde rechazar el recurso interpuesto por la Unión Personal Jerárquico del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra, la resolución por la cual se le denegó el pedido de personería gremial en función de la tipología de las entidades sindicales involucradas y la disposición contenida en el artículo 30 de la Ley N° 23.551. En tal sentido, cabe considerar a dicha entidad y a la Asociación Bancaria encuadradas en los tipos de asociaciones sindicales previstos en el artículo 10 de la ley mencionada, toda vez que la Asociación Bancaria —organización gremial de actividad— comprende en su personería la representación que la recurrente —asociación sindical de categoría— pretende, procede denegar la personería gremial solicitada.

De la mera lectura del artículo 30 de la Ley N° 23.551 se extrae con claridad, que el cumplimiento, por parte del sindicato de oficio, profesión o categoría, de los requisitos exigidos por el artículo 25 de ese ordenamiento —recaudo mencionado en la primera parte de dicho artículo 30—, sólo será tenido en cuenta, a los fines legales, si la unión o sindicato de actividad preexistente no comprende en su personería la representación de los trabajadores de que se trata; en consecuencia, en tanto la Asociación Bancaria comprende la representación que la peticionaria pretende, vano resulta efectuar el cotejo necesario para determinar cuál es la entidad más representativa conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 23.551.

La norma contenida en el artículo 30 de la Ley N° 23.551 establece un criterio que privilegia la organización de actividad sobre la de oficio, profesión o categoría y, por ende, aquélla no puede ser desplazada del ejercicio de la personería gremial, aunque sea superada por el sindicato peticionario de oficio, profesión o categoría.

La primera fuente de interpretación de la ley es su letra, y cuando el texto legal es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarlo estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras (conf. Fallos 312:2078; Dict. 218;136; 241:137).

Cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos.

Dict. N° 113/03, 19 de febrero de 2003. Expte. N° 1.001.375/95. Ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Dictámenes 244:489).

Expte. N° 1.001.375/95
Ex MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

BUENOS AIRES, 19 FEB. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vuelven las presentes actuaciones, en las que se solicita la opinión de este Organismo Asesor con relación al proyecto de decreto por el qué se rechaza el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la *UNION PERSONAL JERARQUICO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* contra la Resolución del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 424, del 3 de julio de 1997.

Mediante dicho acto se denegó el pedido de personería gremial formulado, por esa entidad, con fundamento en que no pudo determinarse que ésta tuviese la superioridad de representación que requiere el artículo 28 de la Ley N° 23.551 para desplazar de la personería gremial a la *Asociación Bancaria*.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Los antecedentes de la cuestión en consulta fueron reseñados en anterior intervención de esta Procuración del Tesoro, del 26 de julio próximo pasado, a cuyos términos remito, en mérito a la brevedad (v. fs. 283/286).

2. Sin perjuicio de la remisión efectuada, cabe señalar que, al emitir opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio expresó que correspondía desestimar el recurso interpuesto, dejándose constancia que el rechazo de la pretensión debía fundarse en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 23.551.

En tal sentido, en primer término, manifestó que la entidad gremial que pide la personería se encuentra encuadrada en la tipología mencionada en el inciso b) del artículo 10 de la Ley N° 23.551, *es decir, se trata de un sindicato horizontal basado en una comunidad cuya subsistencia responde al comportamiento de ciertos sectores laborales, como —en el caso— el personal jerárquico*, y que la *ASOCIACION BANCARIA* es un sindicato de actividad (art. 10, inciso a) de la ley citada), denominado en doctrina *sindicato vertical, donde la sindicación se encauza en base al sector de la producción o de la actividad, con prescindencia de la calificación profesional o de la naturaleza de la prestación laboral.*

Añadió que la *ASOCIACION BANCARIA* agrupa al personal bancario, según personería concedida por Resolución del entonces Secretario de Trabajo y Previsión N° 22 del 19 de febrero de 1947 (v. fs. 233), teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación y, en consecuencia, su ámbito personal, sin distinción de jerarquía, contempla la representación que la nueva entidad pretende.

Destacó entonces que, en tanto el artículo 30 de la citada ley impide otorgar personería gremial a un sindicato de oficio, profesión o categoría cuando la unión o sindicato de actividad preexistente comprende en su personería la representación de dichos trabajadores, *se advierte la imposibilidad legal de considerar al presentante gremio como titular de una personería gremial.*

Invocó, además, que la peticionaria no aporta prueba que acredite la existencia de intereses profesionales diferenciados como para justificar una representación específica.

Por último, considerando que la personería solicitada debió denegarse atendiendo a la tipología de las entidades sindicales involucradas y lo dispuesto en el artículo 30 de la ley citada, señaló que no correspondía en el caso ordenar el cotejo de representatividad previsto en la Ley N° 23.551 y, por ende, los agravios formulados por la recurrente en torno a la irregularidad del trámite pertinente debían ser desestimados (v. fs. 234/239 y 258/259).

Cabe advertir que, a fojas 275/281, obra el proyecto de decreto en consulta, elaborado conforme las argumentaciones precedentemente expresadas.

3. Posteriormente, y en virtud del requerimiento efectuado por este Organismo asesor en su primera intervención, se agregó a las actuaciones —entre otros documentos— copia certificada del estatuto de la *UNION PERSONAL JERARQUICO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* (fs. 292/307).

Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió nuevo dictamen, en el que ratificó su postura en la cuestión planteada (v. fs. 352).

4. En este estado, vuelven los autos a esta Procuración del Tesoro (v. fs. 353).

— II —

NORMAS DE APLICACION

1. La Ley N° 23.551 (B.O. 22-4-88), en su artículo 10, dispone, en lo pertinente, que: *Se considerarán asociaciones sindicales de trabajadores las constituidas por: a) Trabajadores de una misma actividad o actividades afines; b) Trabajadores del mismo oficio, profesión o categoría, aunque se desempeñen en actividades distintas...*

2. Asimismo, en su artículo 25, establece que: *La asociación que en su ámbito territorial y personal de actuación sea la más representativa, obtendrá personería gremial, siempre que cumpla los siguientes requisitos: a) Se encuentre inscripta de acuerdo a lo prescripto en esta ley y haya actuado durante un período no menor de seis (6) meses; b) Afilie a más del veinte por ciento (20%) de los trabajadores que intente representar (...) Cuando los ámbitos pretendidos se superpongan con los de otra asociación sindical con personería gremial, no podrá reconocerse a la peticionante la amplitud de representación, sin antes dar intervención a la asociación afectada y proceder al cotejo necesario para determinar cuál es la más representativa conforme al procedimiento del artículo 28...*

3. Además, en su artículo 30, la ley citada determina que: *Cuando la asociación sindical de trabajadores con personería gremial invista la forma de unión, asociación o sindicato de actividad y la peticionante hubiera adoptado la forma de sindicato de oficio, profesión o categoría, la personería podrá concedérsele si existieran intereses sindicales diferenciados como para justificar una representación específica y se cumplimenten los requisitos exigidos por el artículo 25, y siempre que la unión o sindicato preexistente no comprenda en su personería la representación de dichos trabajadores.*

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. Examinados los antecedentes del caso, señalo que comparto la postura sentada en el dictamen supra referenciado (v. —I— 2.), en orden a que corresponde rechazar el recurso interpuesto en el sub examine y desestimar el pedido de personería gremial de que se trata, en función de la tipología de las entidades sindicales involucradas y la disposición contenida en el artículo 30 de la Ley N° 23.551.

En tal sentido, estimo que cabe considerar a la *UNION PERSONAL JERARQUICO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* y a la *ASOCIACION BANCARIA* encuadradas en los tipos de asociaciones sindicales previstos en el artículo 10 de la Ley N° 23.551, incisos a) y b) respectivamente y, en consecuencia, siendo que la *ASOCIACION BANCARIA* —organización gremial de actividad— comprende en su personería la representación que la recurrente — asociación sindical de categoría— pretende, procede denegar la personería gremial solicitada.

2. Comparto, asimismo, las consideraciones vertidas en el mencionado asesoramiento en torno a que, en tanto no debió haberse ordenado, en el caso, el cotejo indicado en el artículo 25 de la Ley N° 23.551, los agravios de la recurrente respecto del procedimiento en cuestión deben ser desestimados.

2.1. En efecto, de la mera lectura del artículo 30 de la Ley N° 23.551 se extrae, en mi opinión, con claridad, que el cumplimiento, por parte del sindicato de oficio, profesión o categoría, de los *requisitos exigidos por el artículo 25* de ese ordenamiento —recaudo mencionado en la primera parte de dicho artículo 30— sólo será tenido en cuenta, a los fines legales, si la unión o sindicato de actividad preexistente no comprende en su personería la representación de los trabajadores de que se trata (v. art. 30 cit. *in fine*).

En consecuencia, verificado en autos el incumplimiento de tal condición —en tanto la *ASOCIACION BANCARIA* comprende la representación que la peticionaria pretende— vano resulta efectuar el cotejo necesario para determinar cuál es la entidad más representativa conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 23.551.

2.2. La interpretación del artículo 30 de la Ley N° 23.551 precedentemente efectuada concuerda con las reglas de hermenéutica jurídica elaboradas tanto por esta Procuración del Tesoro y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en orden a que la primera fuente de interpretación de la ley es su letra, y cuando el texto legal es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarlo estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras (v. Fallos 312:2078; Dictámenes 218:136 y 241:137, entre otros).

Por su lado, la doctrina de los autores ha expresado que, cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos (v., entre otros, Llambías, Jorge J., *Tratado de Derecho Civil-Parte General*, T° I, pág. 98, Ed. Perrot, quinta ed. act., Buenos Aires, 1973).

Concordantemente, se ha sostenido que la norma contenida en el artículo 30 de la Ley N° 23.551 establece un criterio que privilegia la organización de actividad sobre la de oficio, profesión o categoría y, por ende, aquélla no puede ser desplazada del ejercicio de la personería gremial, aunque sea superada por el sindicato peticionario de oficio, profesión o categoría. (v. Vázquez Vialard, Antonio, *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, T° 2, 7ma. ed. act. y ampliada, Ed. Astrea, 1996, págs. 21/22).

3. Ahora bien, por las razones expuestas precedentemente, estimo que no corresponde en autos examinar si se encuentran acreditados *los intereses sindicales diferenciados como para justificar una representación específica* invocados por la peticionaria, recaudo éste que, al igual que el referido al cumplimiento de *los requisitos exigidos por el artículo 25* de la Ley N° 23.551, se encuentra mencionado en la primera parte del artículo 30 de ese ordenamiento.

En tal sentido se ha señalado que *...Si se admitiera un sindicato de oficio, profesión o categoría en base a un interés suficientemente diferenciado, se trataría del supuesto en que además no existiera un sindicato de actividad que comprenda en su personería a dichos trabajadores (en el caso, por ejemplo, de*

una actividad completamente nueva en el país)... (v. Fernández Madrid J. C. - Caubet, Amanda B., *Leyes Fundamentales del Trabajo*, 3ra. ed. act., Ed. Joaquín Fernández Madrid, 1996, p. 278).

En virtud de lo manifestado estimo que, en el CONSIDERANDO del proyecto agregado a fojas 275/281 (Párrafo 19), debería suprimirse la expresión de que *además, no se aporta prueba que acredite la existencia de intereses profesionales diferenciados como para justificar una representación específica.*

— IV —

CONCLUSION

En mérito de lo expuesto considero que, con las salvedades apuntadas (v. —III— 3.), procede dar curso a la medida proyectada, por la que se desestima la pretensión deducida por la *UNION PERSONAL JERARQUICO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*.

Así opino.

DICTAMEN N° 113

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. REGIMEN DE CONTRATACIONES (ARTICULO 9°).

El contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de la jurisdicción u organismo contratante al que corresponda equipararlo, según las funciones a desarrollar y los niveles de responsabilidad, autonomía y complejidad consecuentes.

Atento la existencia de una relación de empleo entre la Administración Pública Nacional y el personal contratado bajo el régimen de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (art. 9°), corresponde reconocer los derechos emergentes de dicha relación que se encuentran consagrados expresamente en la Ley N° 23.041 – sueldo anual complementario. Sin perjuicio de lo cual, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público deberá expedirse sobre la cuestión, en virtud de su competencia.

El personal comprendido por el citado régimen de contrataciones tiene derecho a las licencias, justificaciones y franquicias contenidas en el régimen aprobado por el Decreto N° 3413/79 y sus modificatorios para el personal no permanente.

Respecto al derecho a jubilación o retiro, corresponde la certificación de sus servicios conforme a la reglamentación de la ANSES.

En lo que atañe al derecho a "la asistencia social para sí y su familia", deberá estarse a las disposiciones vigentes en materia de obras sociales y asignaciones familiares.

BUENOS AIRES, 21 DE MAYO DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Reingresan las presentes actuaciones por las cuales tramita la solicitud de transferencia del agente ..., con su respectivo cargo y nivel escalafonario, quien revista en el Nivel D, Grado 5, perteneciente a la planta permanente del Organismo Nacional de Administración de Bienes dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción.

De las constancias obrantes en autos se desprende que el agente mencionado se estuvo desempeñando como personal adscripto en el Distrito Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, solicitando el ex Subsecretario de Pesca y Acuicultura de acuerdo a lo que surge a fs. 4 a la Directora Ejecutiva del Organismo Nacional de Administración de Bienes su conformidad para que se lleve a cabo la transferencia definitiva del mismo.

A fs. 28 la Directora Ejecutiva del O.N.A.B.E, presta su conformidad para que se efectúe el traslado y adjunta un proyecto de decisión administrativa.

Es de hacer notar que a fs. 11, obra copia certificada de la conformidad prestada por el agente ... para que se efectúe la transferencia en cuestión.

A fs. 33/34, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo de origen, expresando que no tiene observaciones que formular al proyecto de decisión administrativa que fuera materia de estudio.

Oportunamente a fs. 36 tomó intervención la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, manifestando con fecha 4 de octubre de 2001 que desde el aspecto técnico formal la medida en gestión se encontraría en condiciones de proseguir su trámite.

Asimismo a fs. 37/39, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, se expide no teniendo observaciones que formular al proyecto que se propicia.

Con fecha 23 de octubre próximo pasado, esta Oficina Nacional, emitió un dictamen el que obra a fs. 41, señalando que se debería certificar la inexistencia de vacantes en el organismo de destino.

Por su parte la Directora de Administración y Gestión de Personal del organismo de destino a fs. 42 deja constancia que no se cuenta con una vacante Nivel D, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía.

Habiéndose dado cumplimiento con ello, esta Oficina Nacional a fs. 43, en Dictamen conjunto con la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de fecha 23 de noviembre de 2001, manifiesta no tener observaciones formales ni de fondo que realizar sobre la medida propuesta.

Ahora bien en mayo de este año el organismo de origen insta nuevamente la tramitación de la transferencia del agente ante la Jefatura de Gabinete de Ministros. En dicha oportunidad y habiéndose dictado en el ínterin un nuevo Régimen de Adscripciones —Decreto N° 639/02— como asimismo el Decreto N° 357/02 aprobatorio del organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada la Coordinación de Asesoramiento Técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, efectúa observaciones al acto bajo análisis señalando que correspondería reformular el proyecto en virtud de la vigencia de las normas precitadas.

Interviene nuevamente la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, a fs. 57 compartiendo el criterio sustentado por la dependencia preopinante, en cuanto a que el acto administrativo a dictarse deberá ser un decreto del Señor Presidente de la Nación, efectuándole algunas observaciones de carácter formal a la medida en cuestión.

Por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, opina a fs. 58/59 que previo a expedirse sobre el particular, ante el dictado del nuevo régimen de adscripciones previsto en el Decreto N° 639/02, correspondería que emita su dictamen la Subsecretaría de la Gestión Pública.

En este estado reingresan las actuaciones a esta Oficina Nacional, señalando que el Decreto N° 639 del 18 de abril de 2002, aprobatorio de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal" dispone en el Anexo I punto 6 el Trámite para el traslado o transferencia del agente adscripto, prescribiendo el inciso c) que las máximas autoridades de la jurisdicción, organismo o entidad de origen también podrán prestar acuerdo para la transferencia del agente y del cargo presupuestado, y en este supuesto la jurisdicción, organismo o entidad de destino deberá gestionar el acto administrativo pertinente ante el Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 977/95 o ante el Jefe de Gabinete de Ministros, según corresponda.

En atención a lo expuesto, y a las jurisdicciones intervinientes, es el Señor Presidente de la Nación quien deberá resolver la cuestión planteada a través del dictado de un decreto.

Consecuentemente el proyecto de decisión administrativa que se acompaña, deberá ser reformulado como decreto y deberá agregarse un considerando en el que se haga referencia al punto 6, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 639/02, resultando asimismo pertinente adecuar el texto del acto administrativo, de acuerdo a los señalamientos realizados por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 775/01 OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1332/03

ESTATUTO. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. MOVILIDAD DE PERSONAL: TRASLADO.

La presente solicitud de traslado encuadra en las prescripciones del artículo 15 del Decreto N° 1421/02.

Resulta procedente la solicitud de descongelamiento a tales efectos, tal como se propone en el proyecto bajo examen.

BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita por las presentes actuaciones un anteproyecto de Decisión Administrativa por cuyo artículo 1° se propicia el traslado del agente, ... Nivel C - Grado 3 perteneciente a la planta permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, para ocupar un cargo de igual nivel escalafonario en la Dirección de Relaciones Sanitarias (Delegación Sanitaria Federal de Mendoza) de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIONES EN SALUD de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS dependiente del referido Ministerio.

Asimismo por el artículo 2° se dispone el traslado de la agente ... Nivel D Grado 1, de la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD, a un cargo de igual nivel escalafonario perteneciente a SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD del mencionado Ministerio.

Por el artículo 3° se exceptúa al citado Ministerio y a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD de la prohibición con tenida en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al solo efecto de hacer efectivos los traslados dispuestos en los artículos precedentes.

Según constancias obrantes en el expediente, a fs. 2 el titular de la Superintendencia de Servicios de Salud solicita el traslado definitivo del agente de planta permanente de esa dependencia, ..., Nivel C - Grado 3, para desempeñarse en la Dirección aludida, y el de la Sra. ..., Nivel D - Grado 1, quien presta servicios en el Ministerio del epígrafe para desempeñar funciones en la Superintendencia referida.

A fs. 4 el Director de Recursos Humanos del Ministerio de origen informa que la Dirección de Relaciones Sanitarias de dicha jurisdicción cuenta con un cargo vacante financiado del planta permanente con nivel C, lo que permitiría el traslado del señor ..., y a fs. 5 el Subsecretario respectivo presta conformidad expresa para proceder al traslado definitivo del agente ... e indica que prosiga el trámite de la señora ... .

A fs. 7 y 8 consta la presentación de las conformidades de los agentes involucrados con la medida que propicia sus traslados, y a fs. 16 el agente ... presta su expresa conformidad respecto a la movilidad geográfica que implica su pase.

A fs. 11 se expide la Dirección General de Asuntos jurídicos sin formular objeciones, y a fs. 15 el Director de Recursos Humanos certifica que la agente ... revista en el Nivel D - Grado 1. Sobre el particular se pronuncian también la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica que, entre otras consideraciones, señalan que habiéndose reformulado el proyecto de acuerdo a las observaciones realizadas, se estima que la medida podría proseguir su trámite, sin perjuicio de lo cual se indica que la Dirección de Recursos Humanos de la cartera propiciante deberá certificar la existencia de una vacante financiada para concretar el traslado de ... (fs. 22723).

En este estado de las actuaciones se solicita la intervención de esta Oficina Nacional, la que señala en primer término que la situación de marras encuadra en las prescripciones del art. 15 del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco, que establece que: " ... Cuando por necesidades del servicio resulte necesario disponer la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria, dicha situación será considerada como traslado y estará condicionada a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente. En todos los casos deberán asignarse funciones acordes con su nivel escalafonario. Cuando así corresponda se aplicarán las normas pertinentes del régimen de viáticos y otras compensaciones".

Asimismo se destaca que resulta procedente la solicitud de descongelamiento a tales efectos, tal como se propone en el proyecto bajo examen.

Consecuentemente, una vez acreditados el total de requisitos exigidos para el traslado de la agente ..., la medida podría proseguir su trámite, dado que la situación quedaría comprendida en las disposiciones del art. 15, inc. b) apartado II del Decreto Nro. 1421/02, reglamentario de la Ley Marco.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PROGSCOORD 719/03. MINISTERIO DE SALUD

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1266/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGUAS DE LA COSTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de julio de 2003 a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la Av. Alem número 822, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Motivo en el atraso en el llamado a Asamblea;
3°) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 9, cerrado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración del destino de los resultados no asignados;
5°) Consideración de la actuación del Directorio.

Presidente - Victorio Américo Gualtieri
e. 26/6 N° 8308 v. 2/7/2003

AGUAS DE LA COSTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de julio de 2003 a las 12 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la Av. Alem número 822, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la propuesta de acuerdo preventivo a formularse en autos "AGUAS DE LA COSTA S.A., s/concurso preventivo";
3°) Limitación o suspensión al derecho de preferencia de los Sres. Accionistas.

Presidente - Victorio Américo Gualtieri
e. 26/6 N° 8306 v. 2/7/2003

AGUAS DE LA COSTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de julio de 2003 a las 11 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la Av. Alem número 822, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar la ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2002 en la cual se consideraron los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus notas y anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001;
2°) Consideración del destino de los resultados no asignados del Ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2001;
3°) Consideración de la gestión del Directorio;
4°) Fijación del número de directores titulares y su elección;
5°) Designación de Accionistas para firmar el acta.

Presidente - Victorio Américo Gualtieri
e. 26/6 N° 8307 v. 2/7/2003

ALEXVIAN S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16/07/03, a las 14,00 hs. (1ra. convocatoria) y 15,00 hs. (2da. convocatoria), en M. Leguizamón 1287, Ciudad Autónoma Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar/aprobar el acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los Resultados no Asignados Acumulados al cierre: 31/12/02, según balance gral. cerrado a dicha fecha y su distribución.
5°) Aprobación gestión del Directorio y Síndico.
6°) Elección, previa fijación de su número, Directores titulares y suplentes con mandato por 3 ejercicios.
7°) Elección de síndicos, titular y suplente, con mandato por 1 ejercicio.

Presidente - Ulpiano Joaquín Fernández
e. 30/6 N° 8376 v. 4/7/2003

"B"

BENODET S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de julio de 2003, a las 10:00 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 625, Capital Federal. De no lograrse quórum legal se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las 11:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea; y
2°) Aprobación del convenio con la firma Avenida de Mayo 625 S.R.L. para que dicha firma explote el negocio de "Restaurante, parrilla, café, casa de lunch, despacho de bebidas y elaboración y venta de helados" sito en Av. de Mayo 625 de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.

Socio Comanditado - Manuel Iglesias Liste
e. 26/6 N° 25.235 v. 2/7/2003

BUHL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios de BUHL S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2003, a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda a las 19 horas, en Uruguay 485 10° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de: A) Documentación art. 234 L.S. al 31/12/02; B) Gestión del directorio y honorarios y C) Resultados no asignados.
3°) Aumento del capital social.
4°) En su caso, modificación del artículo cuarto del estatuto a fin de adecuarlo a la resolución que se adopte en el punto anterior.

Presidente - Daniel Gustavo Vaccaro
e. 27/6 N° 54.319 v. 3/7/2003

"C"

CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Julio de 2003 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. del mismo día en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Maipú 267 - Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para la firma del acto.
2°) Ratificación o rectificación de los distintos puntos del orden del día de las Asambleas Extraordinarias n° 20, 21 y 22 del 13/11/01, 14/11/01 y 7/1/02 respectivamente; Ordinaria n° 23 del 7/1/02 y Ordinaria y Extraordinaria n° 24 del 27/3/03, con el objeto de sanear las objeciones a sus inscripciones por parte de la Inspección General de Justicia.
3°) Aumento del capital social por la suma de $ 3.000.000 para afrontar las deudas con los acreedores privilegiados y mejorar la oferta en el concurso comercial de la Sociedad, delegando en el Directorio época de emisión, forma y condiciones de pago. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social.

Presidente – Alberto Lamota

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550.

e. 1/7 Nº 25.594 v. 7/7/2003

CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Elección de Directores y Síndicos.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.

Buenos Aires, 23 de Junio de 2003.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 27/6 N° 25.419 v. 3/7/2003

CENTRO MEDICO BELGRANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CENTRO MEDICO BELGRANO S.A. para el próximo día 14 de julio de 2003, a las 19,00 horas. La misma tendrá lugar en la sede social de Av. del Libertador 8334 - Capital Federal. El Orden del Día de la Asamblea es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los estados contables, Informe del Síndico y la Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2003. El Directorio.

Presidente - José Alberto Mussini
e. 26/6 N° 54.179 v. 2/7/2003

CITEC SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de CITEC SISTEMAS S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de julio de 2003 a la 10 hs. a celebrarse en la Sede Social, Av. de los Incas 4504, Capital Federal a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del capital social hasta la suma de $ 162.000 y emisión de acciones.

Presidente - Raúl Otero
e. 26/6 N° 25.273 v. 2/7/2003

COLORIN I.M.S.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de Julio de 2003 a las 16:00 horas en la Av. Del Libertador 7400, 1° Piso, Capital Federal, lugar del domicilio legal de la Sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al 58 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/3/03.
2°) Destino de los Resultados del ejercicio.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 246.400, que en moneda constante representan $ 258.000 correspondientes al 58 ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.
5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31/3/03 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 31/3/2004.
8°) Propuesta de modificación de los artículos 3° 10°, y 20° del Estatuto Social a los fines de incorporar las modificaciones emergentes del Decreto 677/01.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:30 hs. El Directorio.

NOTA: Para tratar el pudo 8 del orden del día, la Asamblea tiene el carácter de Extraordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben presentar constancia que acredite la titularidad de las acciones escriturales en la Caja de Valores, las que serán recibidas en Avda. del Libertador 7400 - 1° Piso - Capital Federal y en Juramento 5853 - Munro - Pcia. de Buenos Aires hasta el día 18 de julio de 2003 en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

Director - Alberto Vilotta
e. 27/6 N° 25.393 v. 3/7/2003

COOPERATIVA DE TRABAJO AGROCOOP LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROCOOP LTDA., Matrícula INACYM N° 15.595, convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito, que se realizarán el día 7 de agosto del 2003 desde las 12 horas y hasta las 17 horas en las sede que para el caso de indican, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario, secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (art. 55 del Estatuto Social).
3°) Elección de dos asociados para integrar la junta escrutadora (art. 57 del Estatuto Social).
4°) Elección de Delegados de Distritos Titulares y Delegados de Distrito Suplentes, en el número que se indica en cada distrito, los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el plazo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social. DISTRITO N° 1: Capital Federal y Gran Buenos Aires. La Asamblea se realizará en Piedras N° 1329/33. Se elegirá un (1) Delegado de Distrito Titular y un (1) Delegado de Distrito Suplente. La nómina completa de los demás distritos, con el número de delegados correspondiente a cada uno de ellos, así como el texto del Estatuto Social y los padrones, están a disposición de los asociados para su consulta en la sede de la Cooperativa y en los domicilios precedentemente indicados. A los efectos de la convocatoria deberán ser tenidos especialmente en cuenta las disposiciones del artículo 52 del Estatuto Social. El Consejo de Administración.

Presidente – Marcelo Gerardo Oromes
e. 1/7 Nº 25.616 v. 3/7/2003

COPRELSO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de COPRELSO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2003 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la Avda. Córdoba 5120, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento y aprobación de la reforma del proyecto de Golf.

Se recuerda hacer llegar la comunicación de asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Oscar Rozenblum
e. 30/6 N° 54.375 v. 4/7/2003

CORDONSED ARGENTINA S.A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2003, a las 10 horas, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede legal sita en la calle Tinogasta 5242 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso primero de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio.
2°) Elección de los miembros del Directorio todos por el término de un año.
3°) Consideración a dar al resultado del ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán acompañar la constancia de titularidad de las acciones expedida por la Caja de Valores S.A., en la sede social sita en Tinogasta 5242 de Capital Federal, en días hábiles de 9 a 13 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de reunión. El Directorio.
Vicepresidente - Guillermo Ambrosio
e. 26/6 N° 25.290 v. 2/7/2003

CORIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 2003, a las 17.00 hs. en primera Convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda Convocatoria, a realizarse en Montevideo 373 6to. piso oficina "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del art. 1° del estatuto fijando nueva sede social;
2°) Autorización para inscribir las resoluciones que se adopten;
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Manuel Nicasio Fernández
e. 27/6 N° 7234 v. 3/7/2003

CORPORACION GENERAL DE ALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Reg. 801614. Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21/07/2003 a las 10:00 horas, en su sede de Av. de los Constituyentes 2995 - Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación determinada por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/03/2003. Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones. Aprobación de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración del resultado del Ejercicio.
4°) Determinación del número de Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora, elección de los Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Presidente - Rodolfo A. Kirby

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma en la sede social, sita en Av. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, venciendo este plazo el 15/7/2003 a las 16 horas.
e. 26/6 N° 25.241 v. 2/7/2003

"D"

DEGAS S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días: Convócase a los señores accionistas de DEGAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Julio de 2003 a las 11 hs. en la sede social, sita en Carlos Pellegrini 1427 Piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.950 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio N° 14 finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio.
4°) Distribución de honorarios al directorio.
5°) Designación del síndico Titular y síndico Suplente.
6°) Designación de nuevas autoridades del Directorio.
Presidente - Jorge Raúl Cermesoni
e. 30/6 N° 25.382 v. 4/7/2003

DIALS S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en I.G.J. 1.552.867. Convócase a los Sres. Accionistas de DIALS S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 16/07/2003 a las 9,30 hs. en primera convocatoria, y para la misma fecha a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de lo decidido por la Asamblea de fecha 27/09/02, la que dispuso la disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidador.
3°) Ratificación de lo actuado de dicha Asamblea a la fecha.

La Asamblea se realizará en la calle Ecuador N° 575, Piso 5°; Cdad. Aut. de Bs. As. Para asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, de lunes a viernes de 9 a 11 hs.
Presidente - Benjamin Kipperband
e. 26/6 N° 25.251 v. 2/7/2003

DIFIO S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese Accionistas DIFIO S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 16 de julio de 2003 a las 15 horas en Pte. Perón 955 9° Piso, de la Ciudad de Bs. As. para:

ORDEN DEL DIA:

1°) Autorización por 365 días para realizar la venta del inmueble sito en Corrientes 1644/1650 de la Ciudad de Mar del Plata Pcia. de Bs. As. y a la realización de todas las gestiones necesarias.
2°) Otorgamiento de poder amplio para vender el citado inmueble y a la realización de todas las gestiones necesarias.
3°) Modificación de composición del Directorio. Elección de Presidente.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Director - Felipe Fiorellino
e. 26/6 N° 25.300 v. 2/7/2003

DISCO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2003, a las 10 horas, en calle Larrea 847, 1er. Piso, Capital Federal. La reunión tiene por objeto considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acto.
2°) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, y en su caso designación de nuevos miembros titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, en Larrea 847, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 14 de julio de 2003, en el horario de 9 a 15 horas.
Buenos Aires, 20 de junio 2003.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - Lucas Gerardus Baptist de Jong
e. 27/6 N° 25.356 v. 3/7/2003

"E"

ECOLOGIC MOTOR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de julio de 2003, en el domicilio de calle Balcarce 1064, de la ciudad de Buenos Aires, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 del Código de Comercio es decir Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y cuadros correspondientes, como asimismo la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Razones de la demora en la convocatoria a esta reunión.
4°) Remuneración de los directores.
5°) Destino de los resultados.
6°) Ampliación del número de directores y su elección hasta la próxima Asamblea en que se deban elegir autoridades de acuerdo al Estatuto. El Directorio.
Presidente – José Franklin Sananes
e. 1/7 Nº 25.582 v. 7/7/2003

EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Peribebuy 7190 Capital Federal el día Viernes 18 de Julio de 2003 a las 20 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
4°) Determinación del número de directores a elegir, elección del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia.
5°) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio. Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238 - 2do. párrafo L.S.). El Directorio.
Presidente – Héctor Raúl Tilve
e. 1/7 Nº 8436 v. 7/7/2003

"F"

FENCAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FENCAR S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de julio de 2003 a las quince horas en Estanislao Zeballos N° 5418, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración honorarios de los miembros del Directorio, art. 261 (Ley 19.550).

En caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar en segunda convocatoria a las dieciséis horas para tratar el mismo Orden del Día del primer llamado.
Presidente – Stella Maris Pergolesi
e. 1/7 Nº 25.578 v. 7/7/2003

FINEX VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/2003 a las 17.30 hs. en Av. Corrientes 1814 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias, por el ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración de los Resultados y remuneración del Directorio;
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Guillermo Vázquez
Vicepresidente - Carlos J. Canda
e. 30/6 N° 25.532 v. 4/7/2003

FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 2003, a las 9:00 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 651, Piso 1, Capital Federal. De no lograrse quórum legal, se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las 10:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Variaciones del Capital Corriente, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Aprobación de la remuneración recibida por los Directores y fijación de los honorarios del Directorio y Sindicatura en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio y establecimiento del número de directores titulares y suplentes para el ejercicio 2003 y su elección.
4°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Establecimiento del número de Síndicos Titulares y Suplentes para el ejercicio 2003 y su elección.
5°) Razones por las que la asamblea se convoca y se celebra fuera del plazo legal.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Bueno Aires, 12 de junio de 2003.
Director - Juan Carlos Parmigiani
e. 27/6 N° 8359 v. 3/7/2003

FORTUNATO ARRUFAT S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de FORTUNATO ARRUFAT S.A.I.C. y F. para el día 15 de julio de 2003, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez N° 1622 de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la gestión cumplida por la Sra. Diana Angela Arrufat y los Sres. Juan Carlos Colombo y Gerardo Méndez como integrantes del Directorio, en su caso remoción.
3°) Destino de los inmuebles de la empresa ocupados por terceros.
4°) Consideración del destino de los aportes irrevocables de los Sres. Accionistas existentes en Caja. Capitalización de los mismos, en su caso renuncia al derecho de suscripción preferente.
5°) Actuación de la firma Magadán S.R.L. y de sus socios y su relación con FORTUNATO ARRUFAT S.A.I.C. y F. Análisis y medidas a adoptar.
Presidente - Diana A. Arrufat

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 26/6 N° 25.286 v. 2/7/2003

"G"

GRUPO INPLAST S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de Obligaciones Negociables integrantes del Programa Global aprobado por Resolución N° 11.828 de la CNV del 17/07/97, no amortizadas a la fecha, a la Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el 15 de julio de 2003, a las 10 horas en Cochabamba N° 2932/38 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea de Obligacionistas y de 2 (dos) obligacionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la eliminación y/o modificación de ciertos "Resguardos del Instrumento" contenidos en el Prospecto del Programa Global aprobado por Resolución N° 11.828 de la Comisión Nacional de Valores del 17/07/97, a saber: eliminación del punto 1. titulado "Límite al endeudamiento" y modificación del punto 2. titulado "Activos libres de gravámenes".

NOTA: Los obligacionistas deberán cursar comunicación confirmando su asistencia, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a Cochabamba 2932/38 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presidente - Alberto Bruno Bracali
e. 26/6 N° 25.314 v. 2/7/2003

"H"

HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de julio de 2003 a las 10,00 hs. en primera y a las 11,00 hs. en segunda convocatoria en la sede social Palpa 3565 II cuerpo 6 piso "D" Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2°) Estado actual de toda la documentación y libros de la sociedad.
3°) Situación contable - balances.
4°) Consideración del requerimiento formulado en el punto 2°) de las C.D. N° 00079248 5 AR y N° 00079250 3 AR ambas del 22/05/03.
5°) Remoción total del directorio
6°) Nominación del nuevo directorio.
Director - Hugo Bascarutti
e. 27/6 N° 54.189 v. 3/7/2003

HOLACINE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 2003 a las 11,00 horas, la que se efectuara en la Sede Social de L. N. Alem 628 2do. Piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de las renuncias presentadas por los Señores Directores.
4°) Aprobación de la gestión de los Señores Directores.
5°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Director - Carlos Zipilivan
e. 30/6 N° 25.466 v. 4/7/2003

HOTELES DEL PLATA S.A. DE H. y T.

CONVOCATORIA

N° correlativo 801418. Convócase a los Señores Accionistas de HOTELES DEL PLATA S.A. de H. y T. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2003, a las 18 horas, en la sede social calle Libertad 1020, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Motivos del llamado a asamblea fuera del plazo legal;
3°) Documentación inc. 1°, art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio al 31 de diciembre de 2002;
4°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos años.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la sede social, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 18 horas, hasta el día 14 de julio de 2003. El Directorio.
Presidente - Pedro Vázquez
e. 26/6 N° 25.240 v. 2/7/2003

"I"

IBATIN S.A.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de IBATIN S.A.F., a las Asamblea Ordinaria a celebrarse el 21 de Julio de 2003 a las 17 horas, en la sede social calle Posadas 1564, 2° piso of. 200, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las que se convoca fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 finalizado el 31 de Julio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Retribución Directores y Síndico.
6°) Consideración y destino de los Resultados No Asignados.
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. El Directorio.
Buenos Aires, Junio de 2003.
Presidente – Pablo Valentín Vilela
e. 1/7 Nº 25.620 v. 7/7/2003

INDUZAN S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17/07/03 a las 15.00 hs. en la calle Callao 930, piso 13, Dto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2002.
3°) Honorarios del Directorio y Síndicos, Distribución de Utilidades y/o destino de las perdidas de los ejercicios.
4°) Determinación del número de directores, elección de los mismos, designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. El Directorio.

NOTA: Conforme art. 238 Ley de Sociedades para asistir a las asambleas de los accionistas titulares de acciones nominativas, deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha fijada para realización de la asamblea.
Oscar D. Zanoni
e. 27/6 N° 54.232 v. 3/7/2003

"L"

LA PARAFINADORA ARGENTINA-JOSE CASTRO y CIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de LA PARAFINADORA ARGENTINA -JOSE CASTRO Y CIA SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Virrey Liniers 1935, Capital Federal, el 17 de julio de 2003 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de sus remuneraciones.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
7°) Aumento de capital y emisión de acciones por capitalización de aportes.
8°) Reforma de Estatutos sociales por inclusión del nuevo capital social.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, deberán cursar obligatoriamente, comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley 19.550).
Presidente - María Cristina Vinocur
e. 30/6 N° 54.378 v. 4/7/2003

LINEA 76 S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 19.30 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración del compromiso previo de fusión celebrado el 05 de mayo de 2003. El Directorio.
Presidente – Roberto Domínguez
e. 1/7 Nº 8434 v. 7/7/2003

LUNCHEON TICKETS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ESPECIAL DE CLASE A

Se convoca a los señores accionistas de LUNCHEON TICKETS S.A. a la Asamblea General Ordinaria Especial de Clase "A" a celebrarse el día 17 de julio de 2003 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Av. Belgrano 456, piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la gestión de un director titular renunciante.
3°) Designación de director titular con mandato hasta el 31 de agosto de 2003.
4°) Designación de director suplente.
Director - Gustavo A. de Jesús

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 11 de julio de 2003, inclusive.
e. 27/6 N° 25.396 v. 3/7/2003

"M"

MAR AZUL S.A.

CONVOCATORIA

(Registro N° 224.073/9.785). Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio del año 2003 a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575 -1°B - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración documentos artículo 234 —inciso 1°— Ley 19.550, honorarios al Directorio y distribución de utilidades: ejercicio al 30 de abril del año 2003;
3°) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4°) Elección Síndicos;
5°) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referéndum de la Asamblea que trate el balance general al 30 de abril del año 2004. Comunicación asistencia a asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 17 horas en la sede social. El Directorio.
Presidente - Antonio Jorge Vázquez
e. 27/6 N° 25.409 v. 3/7/2003

MIDLAND COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

I.G.J. N° 5899. Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003, a las 18 horas en Perú 570, Pta. Baja, Capital Federal, que no es el domicilio de su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2do.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y

Aplicación de Fondos, sus correspondientes Notas e Información Adicional y Anexos, Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo; correspondiente al Ejercicio N° 53 finalizado el 31 de Marzo de 2003.

3ro.) Destino de los Resultados no asignados.

4to.) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones a Directores por desempeño de funciones técnico-administrativas, por $ 30.000, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

5to.) Determinación de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

6to.) Elección de los miembros que integrarán el Directorio.

7mo.) Autorización a Directores para efectuar retiros a cuenta de los honorarios que les asignase la Asamblea respectiva.

8vo.) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora.

9no.) Elección del Contador Certificante, para el ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2004. Tratamiento de su retribución por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2003.

10mo.) Retiro de MIDLAND COMERCIAL S.A. del régimen de oferta pública y cotización de sus acciones. Se deja constancia de que el Sr. Guillermo A. Lolla, accionista controlante de MIDLAND COMERCIAL S.A., ha decidido lanzar una oferta pública de adquisición de acciones.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el punto 10 del orden del día será tratado bajo régimen de asamblea extraordinaria. Se les recuerda que por lo dispuesto por el art. 50 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en virtud del cual la resolución deberá ser adoptada por la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicar la pluralidad de votos y que los accionistas que voten en contra y los ausentes que acrediten su calidad de accionistas al tiempo de la asamblea podrán ejercer el derecho de receso, esto último con reembolso del valor de sus acciones de conformidad con los términos que resulten de la oferta pública de adquisición antes referida. Finalmente, se deja constancia que el punto 10 del Orden del Día se somete a consideración de conformidad con la solicitud recibida en tal sentido del accionista controlante Sr. Guillermo A. Lolla y consiguiente lanzamiento, por parte del referido accionista, de una oferta pública de adquisición de acciones en los términos del artículo 31 y cc. del Decreto 677/01 y artículo 22 y cc. del capítulo XXVII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, lo que fuera informado a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mediante nota enviada el 18 de junio de 2003.

En razón de que el Libro de Accionistas es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S.A., se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar los certificados correspondientes emitidos por dicha entidad, a fin de acreditar su calidad de accionistas de la Sociedad, en Sarmiento 412, 3er. Piso, Of. 301, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el día 25 de julio de 2003. El Directorio.

Presidente - Guillermo A. Lolla
e. 26/6 N° 25.255 v. 2/7/2003

MOGWLI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. J. D. Perón 1509 1° p. de Capital Federal; el día 22 de Julio del 2003, en 1° y 2° convocatoria a las 18 y 19 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Demora en convocar a Asamblea General Ordinaria.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

4°) Consideración del resultado del Ejercicio.

5°) Elección del Directorio por el término de un año. N° correlativo: 152.938

Presidente - José Antonio Vázquez
e. 27/6 N° 25.446 v. 3/7/2003

"N"

NALEA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 2003, a las 15.00 hs. en primera Convocatoria, y a las 16.00 hs. en segunda Convocatoria, a realizarse en Montevideo 373 6to. piso oficina "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del art. 1° del estatuto fijando nueva sede social;

2°) Autorización para inscribir las resoluciones que se adopten;

3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Manuel Nicasio Fernández
e. 27/6 N° 7233 v. 3/7/2003

"R"

REMBRER S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio en reunión del 25 de junio de 2003 decidió convocar en primer llamado a Asamblea General de Accionistas para el día 18 de julio de 2003 a las 12:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la renuncia del Directorio.

3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismo, con mandato por el término de 3 años.

Se deja constancia que se llama en 2da. Convocatoria para el mismo día a las 13:00 hs. En caso de no reunir el quórum necesario.

En la misma reunión ha decidido cambiar su sede social a la calle Suipacha 960, Piso 6to., Capital Federal y la sede administrativa a la calle San Martín 569, Piso 4to. "11", Capital Federal.

Presidente – Marcelo F. Vallejos
e. 1/7 Nº 8416 v. 7/7/2003

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONCURSO PREVENTIVO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convócase a los Señores Tenedores y Beneficiarios de Obligaciones Negociables de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. (en adelante, los "Obligacionistas") a una Asamblea de Obligacionistas en los términos del art. 45 bis de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, a celebrarse el día 10 de octubre de 2003, a las 11 horas en la sede de la Cámara de Sociedades Anónimas, Florida 1, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los fines de la votación de la propuesta de acuerdo preventivo de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. (en adelante, la "Asamblea de Obligacionistas").

Resolución judicial: Esta convocatoria se efectúa en virtud de lo dispuesto por las resoluciones judiciales de fecha 21 de mayo y 19 de Junio de 2003 dictadas en autos: "SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente 80.979, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra Tévez, ubicado en la Av. Callao 635, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Registro obligatorio: Los Obligacionistas interesados en participar de la Asamblea de Obligacionistas deberán inscribirse, hasta el día 8 de agosto de 2003, inclusive, en un registro que será llevado por SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. (en adelante, el "Registro") en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2, de Lunes a Viernes de 11 a 18 horas (en adelante, el "Domicilio del Registro"). El requisito de inscripción en el Registro es aplicable tanto a los Obligacionistas que hubieran sido representados por el Fiduciario en el pedido de verificación de crédito que el mismo formulara y que fuera declarado admisible por la suma de US$ 227.250.714,30 como a aquellos Obligacionistas que hubieran obtenido la verificación o declaración de admisibilidad de su crédito en el concurso preventivo en forma individual. A los efectos de su registración, los Obligacionistas deberán presentar en el Domicilio del Registro la siguiente documentación: (a) certificado de tenencia de obligaciones negociables; (b) título expedido por el fiduciario, agente de registro o emisor con la individualización respectiva; (c) constancia de saldo de cuenta otorgado por la entidad encargada del registro de las obligaciones negociables escriturales; o (d) certificado bancario de custodia de los títulos; (e) certificado bancario de participación en el título global; (f) resúmenes de cuentas custodiadas; o (g) constancias de depósitos en custodia o de tenencia de títulos. Los certificados enumerados en los puntos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) deberán contener el bloqueo de venta de los títulos hasta, por lo menos, un día después de la fecha prevista para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas. Asimismo, si los Obligacionistas fueran personas físicas, deberán exhibir documento de identidad; y si fuesen personas jurídicas, los representantes deberán exhibir los documentos que acrediten la representación invocada. Los mandatos o instrumentos societarios que en su caso se presenten, si hubiesen sido redactados en idioma extranjero, deberán encontrarse traducidos al español y cumplir —de haberse extendido en el exterior— con las formalidades pertinentes a fin de su validación. La falta de inscripción en el Registro, en legal tiempo y forma, implica la pérdida del derecho a asistir y participar en la Asamblea de Obligacionistas.

Participación en la Asamblea de Obligacionistas: Se informa a los Obligacionistas que podrán concurrir a la Asamblea de Obligacionistas personalmente o por apoderado.

Votación: En virtud de lo dispuesto por la resolución judicial de fecha 21 de mayo de 2003, a los efectos del cómputo de las mayorías de personas y de capital, requeridas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras para la aprobación del acuerdo preventivo, se excluirán del cómputo los Obligacionistas ausentes en la Asamblea de Obligacionistas, y aquellos que, estando presentes, se abstuvieran de votar.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.

Secretaria - Alejandra N. Tévez
e. 30/6 N° 25.586 v. 4/7/2003

SU HOUSE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de SU HOUSE S.A. para el día 16 de julio de 2003 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22,00 en segunda convocatoria en el domicilio de la Av. Corrientes 1124 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Motivos por presentar fuera de término del ejercicio 2002.

2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por los ejercicios 2002 y 2003.

3°) Consideración de la Gestión del directorio.

4°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 deberán cursar comunicación para que se los inscriba en libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la fecha antes aludida. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede comercial en la calle M. Caggiano N° 3994; Ituzaingó; Pcia. de Bs. As. en el horario de 8,00 a 22,00 hs.

Presidente - Carlos Alberto Nieto
e. 27/6 N° 25.369 v. 3/7/2003

SUPERFONDO INMOBILIARIO FONDO COMUN CERRADO DE INVERSION INMOBILIARIO

CONVOCATORIA

Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Banco Río de la Plata S.A. en su carácter de órganos del Superfondo Inmobiliario Fondo Común Cerrado de Inversión Inmobiliaria, convocan a una Asamblea de Cuotapartistas a realizarse el día Martes 15 de Julio de 2003, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Santa Fe 1452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos cuotapartistas para suscribir el acta de Asamblea.

ii) Información sobre la marcha de la liquidación de activos del Fondo.

iii) Consideración de la liquidación anticipada mediante la posibilidad de aplicar cuotapartes del fondo, valoradas de acuerdo con el valor técnico que surja de la valuación de los activos a precios de mercado, con los ajustes, provisiones y previsiones que correspondan, más las contingencias futuras que se estimen, para la adquisición de las unidades remanentes del fondo. Asimismo se considerarán todas las formas alternativas para que una vez vencido el plazo del fondo puedan liquidarse los activos remanentes del mismo en el menor tiempo posible.

iv) En función de lo decidido en el punto anterior, reforma del artículo 7º del Reglamento de Gestión para incluir la implementación de la decisión de la Asamblea.

Los cuotapartistas podrán asistir por sí o por apoderado. A tal fin deberán comunicar su decisión de asistir a la Sociedad Gerente con cinco días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la reunión y obtener el correspondiente certificado de Caja de Valores S.A. Cada cuotaparte dará derecho a un voto en la Asamblea.

Apoderados - Daniel A. Ianovale -
Marcelo G. Silva -
Luis F. Rosli
e. 30/6 N° 25.716 v. 4/7/2003

"T"

TAIKISHA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de TAIKISHA ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2003 a las 10 horas en Maipú 663 Piso 9° "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

5°) Designación de Accionistas para firmar el acta.

6°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2002.

7°) Destino de los Resultados Acumulados.

8°) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes. El Directorio.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

Presidente – Alberto Mario Tenaillon
e. 1/7 Nº 25.632 v. 7/7/2003

TALAMOCHITA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TALAMOCHITA S.A." para el día 14 de Julio de 2003 a las 15:00 horas en Florida 878, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2°) Consideración de los aportes irrevocables efectuados en la Sociedad hasta el día de la fecha. Análisis y resolución sobre su destino. Reforma del estatuto en su caso.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Presidente - Rafael M. Lobos
e. 27/6 N° 25.359 v. 3/7/2003

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, en la calle Dr. Ramón Carrillo 256, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Ratificación de la presentación a homologación judicial de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con Acreedores Quirografarios en los términos del artículo 69 y cs. de la Ley 24.522, decidida por Acta de Directorio N° 324 del 9 de mayo de 2003.

Presidente - Mario F. Cirigliano
e. 26/6 N° 25.272 v. 2/7/2003

TRANSPORTE LOPE DE VEGA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 19.30 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración del compromiso previo de fusión celebrado el 05 de mayo de 2003. El Directorio.

Presidente – Roberto Domínguez
e. 1/7 Nº 8435 v. 7/7/2003

TRILOGIE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 2003 a las 11 horas en la sede social de Paso 791 4° “2”, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Aprobación de la documentación prescripta en el inciso 1) del artículo 234 de la L.S.C., correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado al 31 de marzo de 2002.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 y a fin de poder participar de la asamblea, que deberán cursar comunicación de asistencia en el domicilio de Paso 791 4° “2”, Capital Federal, para su inscripción el libro de registro de asistencia a asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo en el horario de 10 a 17 hs.

Presidente - Eugenia Balmaceda Bogarín
e. 27/6 N° 25.390 v. 3/7/2003

TUMAN S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TUMAN S.A., para el día 13 de julio de 2003 a las 8:30 hs., y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social Tucumán 384, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/02.
2°) Consideración de la celebración fuera de término.
3°) Designación de un nuevo Directorio por dos años.
4°) Aprobación del préstamo tomado por el Directorio.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Ricardo Santos
e. 26/6 N° 7189 v. 2/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

Se avisa que Victoria Avelina Vázquez con domicilio en Avellaneda 2821 Capital. Vende y transfiere el fondo de comercio Habilitado como Hotel sin servicio de comida de treinta y cinco (35) habitaciones, local sito en AVELLANEDA 2821, Capital a Marina Rodríguez con domicilio en Avellaneda 2821 Capital. Con personal libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley Avellaneda 2821 Capital.

e. 26/6 N° 25.285 v. 2/7/2003

Des Nogueira Asoc. SRL, representado Miguel Angel Vázquez, M. Público, oficina La Rioja 282 Cap. Dice: que en Aviso 53.138 (11 a 18/6/03), el comprador es Manuel Angel Maciel, dom. La Rioja 282 del negocio vendido por Justina Rolon Peralta, dom. Av. Carabobo 409 Cap. sito en AV. CARABOBO 409-15 Capital. Oposiciones de Ley en Oficina.

e. 27/6 N° 54.203 v. 3/7/2003

A. Mithieux Mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Aníbal M. Sereno domic. Vidt 1955 P 1 Dto. “D”, Cap. vende a Guillermo P. Pardini domic. Pumacahua 340 P 9 Dto. “D”, Cap. su bar sito en AV. CORDOBA 1626 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/6 N° 54.318 v. 3/7/2003

Fang Zhi Ying, con dom. en M. Arias 4442 de G. Catán, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en Av. de los Constituyentes 4026, Cap. Fed. del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Chen Zhiqin con dom. AV DE LOS INCAS 4869, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5°, Of. “D” Cap. Fed.

e. 30/6 N° 54.372 v. 4/7/2003

Zeng Jin Chen, con dom. en Tucumán 3357, Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en la AV. FEDERICO LACROZE 2963/65/67, Cap. Fed. del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Fengying con dom. en Carabobo 350, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5 Of. “D”, Cap. Fed.

e. 30/6 N° 54.369 v. 4/7/2003

Patricia Verdi transfiere a Analía Beruschi el fondo de comercio locutorio, sito en AV. CORDOBA 2559 Cap. Fed. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Opos. Ley en Viamonte 1592 9H Cap.

e. 1/7 N° 25.649 v. 7/7/2003

“C”

Claudio Mladenic, Corr. Púb. oficinas Azcuénaga 10 1° piso Of. 2 Capital, avisa que Rita Mónica Saraniti con domicilio Caracas 2442 Cap., transfiere su negocio ubicado en la calle CARACAS 2442/46 P.B. Y ENTREPISO de Cap. Fed., habilitado como elaboración de productos de panadería con venta directa al público; Com. Min.: despacho de pan y productos afines; Com. Min. de masas, bombones, sandwichs (sin elaboración) a Juan Francisco Almeira y René Alfredo Aguilera ambos con domicilio en la calle Solís 1074 Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 26/6 N° 25.275 v. 2/7/2003

“D”

Fortunato Suppa en Cabildo 546 Cap. representado por Cecilia Cobelli, Martillera Pública avisa que rectifica el edicto e. 5/6 23.841 v. 11/6/2003 léase que el Comprador adquiere en comisión para la firma “Lo De María 4513 SRL” en formación el negocio sito en DEMARIA 4513 Capital, Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 26/6 N° 25.307 v. 2/7/2003

“E”

Alejandro Javier Bolo y Miguel Francisco Bengolea, con domicilio en Esmeralda 639, Capital Federal, transfieren el fondo de comercio del local de la calle ESMERALDA 639, Capital Federal, que funciona como garage comercial, a la sociedad “Explotaciones Coloniales S.R.L.” con domicilio en Esmeralda 639, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el domicilio citado.

e. 1/7 N° 25.659 v. 7/7/2003

“F”

Fortunato Suppa en Cabildo 546 Capital representado por Cecilia Cobelli, Martillera Pública avisa que se anula el edicto n° 21290 e. 5/5 v. 9/5/03 del negocio de “Café Bar” sito en FEDERICO LACROZE 2362 Capital por ser el pasivo superior al activo Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 26/6 N° 25.305 v. 2/7/2003

“H”

Lin Bing Fu, con dom. en Deán Funes 517 de Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en HIPOLITO YRIGOYEN 4279, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con toda sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Xiaoyun con dom. en Cortina 969, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5, Of. “D”, Cap. Fed.

e. 30/6 N° 54.370 v. 4/7/2003

“L”

Héctor Luis Fonseca, dom. Luis María Drago 168 Capital, transfiere el hotel (SSC) ubicado en LUIS MARIA DRAGO 168 Capital a Beatriz Alejandra Gatelli, dom. Dorrego 657 Capital. Reclamos de ley en Luis María Drago 168 Capital.

e. 1/7 N° 25.602 v. 7/7/2003

“R”

El Sr. Walter Ramón Goicoechea, con domicilio constituido en Rojas 2117 de C.A.B.A., comunica que transfirió a Goicoechea Hnos. S.A. con domicilio en Entre Ríos 1228 de la C.A.B.A., representada por Walter Gastón Goicoechea, el fondo de comercio de Venta de Repuestos y Accesorios para Ve-hículos Automotores ubicado en ROJAS 2117 de C.A.B.A., libre de deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Pasteur 784 4° “G” de C.A.B.A.

e. 26/6 N° 25.252 v. 2/7/2003

“S”

Jorge Ribas, abogado, con oficinas en la calle Paraná 755, 6° “C”, avisa al comercio en gral. que Domingo Pugliese, dom. Benjamín Victorica 2731, Cap., vende a María de la Soledad Algaba, dom. San Juan 1334, 1° “C” Cap. su hotel, sito en SOLIS 1679, Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamo de ley en mi oficina.

e. 30/6 N° 54.420 v. 4/7/2003

“T”

Organización Paladino-Marincola. Alberto D. Marincola, corredor público, con oficinas en La Rioja 462, Capital Federal, avisa que Francisca Coronel, domicilio Tte. Juan D. Perón 3846, Capital Federal, vende a Hermosinda Rodríguez, domicilio La Rioja 462, Capital Federal, su negocio de panadería y confitería con vta. directa al público, sito en la calle TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 3844/46, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 30/6 N° 25.474 v. 4/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“B”

BLOC S.A.

A los fines dispuestos por el artículo 88 inc. 4° de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12/5/03 aprobó la escisión parcial de BLOC S.A., Tucumán 952, Cap., insc. RPC el 12/10/81 N° 3570, L° 94, T° A de S.A. Valuación del activo y pasivo al 28/2/03 $ 714.059,63 y $ 22.576,66. Sociedades escisionarias: Maypucho S.A., Juncal 850, 9° “A”, Cap.; Camirasolar S.A., Libertad 1206, Cap.; Gralter S.A., Tucumán 950, Cap. Valuación del activo al 28/2/03: Maypucho S.A. $ 328.521,48; Camirasolar S.A. $ 115.038,43 y Gralter S.A. $ 188.560,62. No se transmiten pasivos.

Autorizada - Mirta S. Doctorovich
e. 30/6 N° 25.530 v. 2/7/2003

“I”

IGZU S.A.

EL POLLO S.A.

LOS TRES JAGÜELES S.A.

RIMAMAR S.A.

LA PACIFERA S.A.

ZUBCAR S.A.

LAS 6 LOMAS S.A.

Rectificatoria: Se deja constancia que en las publicaciones del Boletín Oficial de los días 8, 9, y 10 de noviembre de 1988, recibo número 29.715, por un error material se publicó a una de las sociedades como “LAS 6 MARIAS S.A.” cuando en realidad debía decir “LAS 6 LOMAS S.A.”.

Escribano – Jorge A. Ibáñez
e. 1/7 N° 25.656 v. 3/7/2003

IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A.

BOX SECURITY S.A.

FUSION POR ABSORCION

(Las “Sociedades Fusionantes). A los efectos de dar cumplimiento al Artículo 83, inciso 3° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, las sociedades fusionantes comunican: (i) Que en las Asambleas de accionistas de IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 15.254, Libro 3, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede en Azara 1245, (C1269AA) Buenos Aires, Argentina y de BOX SECURITY S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1797, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede en la calle Saraza 6135, Capital Federal, realizadas con fecha 25 de marzo de 2003 con la presencia de todos los accionistas tenedores de todas las acciones representativas de sus respectivos capitales sociales, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, quedando IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. como sociedad absorbente y funcionando con su mismo nombre. (ii) Que el aumento de capital nominal de la sociedad absorbente será de $ 87.787 (ochenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), resultando el nuevo capital social de $ 3.581.338 (tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos). (iii) La valuación al 31 de diciembre de 2002 del activo y pasivo de las sociedades fusionantes es la siguiente: IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. Activo $ 11.043.112,34, Pasivo $ 1.610.684,88. BOX SECURITY S.A. Activo $ 7.561.183,32, Pasivo $ 1.566.625,26. (iv) El compromiso previo de fusión fue firmado con fecha 18 de marzo de 2003 y aprobado por las Asambleas de accionistas de las sociedades fusionantes celebradas con fecha 25 de marzo de 2003. El Directorio.

Presidente - Pablo Teubal
e. 30/6 N° 25.548 v. 2/7/2003

“K”

KALEU-KALEU S.A.

y

PANATRADE ARGENTINA S.A.

— FUSION POR ABSORCION —

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que KALEU KALEU S.A. con domicilio legal en Av. Alicia Moreau de Justo 1720, piso 1, Oficina “H” Norte de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta ante Inspección General de Justicia el 28/9/2000 bajo el número 14.365 del Libro 12 de Sociedades por Acciones y PANATRADE ARGENTINA S.A. con domicilio legal en la Av. Alicia Moreau de Justo 1720, piso 1° Oficina “H” Norte de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta ante Inspección General de Justicia el 24/3/1997 bajo el número 2853 del Libro 120, Tomo A de Sociedades por Acciones, han resuelto fusionarse, con efectos a partir del 31/12/2002, mediante la absorción de PANATRADE ARGENTINA S.A. (la que se disuelve sin liquidarse) por parte de KALEU-KALEU S.A., la que queda como sociedad subsistente de acuerdo al compromiso de fusión suscripto por los representantes de las sociedades el 28/3/2003 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias uná-

nimes de fecha 2/5/2003. La valuación al 31/12/2002 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1) KALEU-KALEU S.A. Activo $ 16.965.869,59, Pasivo $ 11.805.109,41. 2) PANATRADE ARGENTINA S.A. Activo $ 4.671.160,82, Pasivo $ 0. KALEU KALEU S.A. aumenta su capital en la suma de $ 260.000 hasta el total de $ 272.000 y modifica el artículo cuarto de su estatuto social: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 272.000 (pesos doscientos setenta y dos mil), representado por 272.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública". Las oposiciones se recibirán en Alicia Moreau de Justo 1720, piso 1, Oficina "H" de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada - Paola L. Rolotti

e. 30/6 N° 25.495 v. 2/7/2003

"L"

LUMARCA S.A.C.I.F.A. y de Servicios

De conformidad con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que LUMARCA, S.A.C.I.F.A. Y DE SERVICIOS, con sede social en Lavalle 1430, piso 7° A, Cap. Fed., inscripta el 24.3.1971, bajo el N° 906, F° 337, L° 73 T° A de Estautos de S.A. Nacionales, por Asamblea Gral. Extraordinaria del 5.06.2003, resolvió: a) Escindir parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad. De conformidad al Balanace Especial de Escisión de fecha 30.04.2003: LUMARCA S.A.C.I.F.A. Y DE SERVICIOS: Valuación Activo: $ 884.736,26. Valuación Pasivo: $ 68.489,96. Patrimonio Escindido: Valuación Activo: $ 442.368,13. Valuación Pasivo: $ 34.244,88. La nueva sociedad se denominará LAS GALLARETAS S.A., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y sede social en Av. Alvear 1402, 9° "L". b) Reducir su capital en la suma de $ 12.000, es decir de $ 24.000 a $ 12.000, con motivo de la escisión señalada y reformar el Artículo 4° del Estatuto Social. Y c) trasladar su sede social a la calle Avenida Alvear 1402, piso noveno "L". Los acreedores de fecha anterior pueden formular su oposición dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, en Av. Roque Sáenz Peña 710, piso 9°, de 10.00 a 18.00 hs.

Escribana – Cecilia Isasi

e. 1/7 N° 25.607 v. 3/7/2003

"P"

PIC ARGENTINA SA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 9 de abril de 2003 PIC ARGENTINA SA aumentó su capital de $ 1.519.306 a $ 1.988.109, quedando su artículo cuarto redactado de la siguiente manera: "Cuarto. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil ciento nueve ($ 1.988.109) representado por un millón novecientos ochenta y ocho mil ciento nueve acciones de $ 1 valor nominal cada una, ordinarias, escriturales de un voto por acción".

Autorizado - Manuel Martín Lanusse

e. 1/7 N° 7319 v. 3/7/2003

PIC ARGENTINA SA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 16 de septiembre de 2002 PI.C ARGENTINA SA aumentó su capital de $ 1.082.016 a $ 1.519.306, quedando su artículo cuarto redactado de la siguiente manera: "Cuarto. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos diecinueve mil trescientos seis ($ 1.519.306) representado por un millón quinientas diecinueve mil trescientas seis acciones de $ 1 valor nominal cada una, ordinarias, escriturales de un voto por acción".

Autorizado - Manuel Martín Lanusse

e. 1/7 N° 7318 v. 3/7/2003

PIC ARGENTINA SA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 13 de mayo de 2002 PI.C ARGENTINA SA aumentó su capital de $ 495.000 a $ 1.082.016, quedando su artículo cuarto redactado de la siguiente manera: "Cuarto. Capital: el capital social se fija en la suma de $ 1.082.016 representado por 1.082.016 acciones de $ 1 valor nominal cada una, ordinarias, escriturales de un voto por acción".

Autorizado - Manuel Martín Lanusse

e. 1/7 N° 7322 v. 3/7/2003

"S"

SAN PACIFIC S.A.

Se comunica a los señores accionistas a efectos de ejercer el derecho de preferencia regulado en art. 194 de la Ley 19.550, que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 14 de febrero de 2003 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000) de acuerdo con el art. quinto del estatuto y el art. 188 de la Ley 19.550 y la emisión de acciones por pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000), valor nominal $ 1 cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Declaramos no estar comprendidos por el art. 299 de la Ley 19.550. Asimismo, en cumplimiento de art. 60, Ley 19.550 se informa nueva composición del Directorio aprobada por Acta de Asamblea Ordinaria del 14 de febrero de 2003 y Acta de Directorio de fecha 10 de marzo de 2003: Presidente: Antonio Gómez Muñoz; Vicepresidente: Juan Carlos Bagnasco; Directores Titulares: Bernard Warschaw, Fernando Mariona, Fernando Orta, Carlos Catalani; Director Suplente: Leonardo Levin. Todos por el término de dos ejercicios comerciales.

Presidente - Antonio Gómez Muñoz

e. 30/6 N° 25.551 v. 2/7/2003

SPECIAL LINES INTERNATIONAL S.A.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos de ejercer el derecho de preferencia regulado en art. 194 de la Ley 19.550, que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 14 de febrero de 2003 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), de acuerdo con el art. quinto del estatuto y el art. 188 de la Ley 19.550, y la emisión de acciones por pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000), valor nominal $ 1 cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Declaramos no estar comprendidos por el art. 299 de la Ley 19.550. Asimismo, en cumplimiento del art. 60, Ley 19.550, se informa nueva composición del Directorio aprobada por Acta de Asamblea Ordinaria del 14 de febrero de 2003 y Acta de Directorio de fecha 10 de marzo de 2003. Presidente: Antonio Gómez Muñoz; Vicepresidente: Juan Carlos Bagnasco; Directores Titulares: Fernando Orta, Fernando Mariona, Bernard Warschaw; Director Suplente: Carlos Catalani. Todos por el término de dos ejercicios comerciales.

Presidente - Antonio Gómez Muñoz

e. 30/6 N° 25.550 v. 2/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Departamento en Temperley con y sin base. El Martillero Carlos Antonio Alvarez, comunica por 3 días por cuenta y orden del Acreedor Hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y ccs. de la Ley 24.441, que el 4 de julio de 2003 a las 10 hs. en el Salón sito en Talcahuno 479, Cap. Federal, subastará el siguiente bien: 1 Parcela ubicada en la calle Boston Nro. 113 de la localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, lote 1-b de la Mza. C, que mide 6,31mts. de frente por 12,02mts. de fondo. Superf. Total 76,67m2., Matrículas 57908. N.C.: C. IV, S. G, Mza. 83, Parc. 1-b. Se exhibirá los días 2 y 3 de julio de 2003 de 11 a 12 hs. Del Acta Notarial surge que consta de: 1 dormitorio, c/Placard, s/ptas.; comedor, baño, c/azulejo en paredes y sin artefactos sanitarios; cocina s/mesada, 1 dormitorio. Todos los ambientes c/pisos graníticos y revoques finos y patio c/piso cemento. Ad-Corpus. En estado físico y jurídico que se encuentra. Desocupado y c/la tenencia en poder de la parte Acreedora. Esta venta se realiza Al Contado y al Mejor Postor. Base: u$s 10.100,68 Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley 0,5% todo en efectivo en el acto del remate. De no haber ofertas por la base, la misma se reducirá en un 25% luego de media hora y de persistir sin oferentes seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61 Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión (Art. 598 inc. 7° CPCC). Adeuda: Imp. Mun.: $ 2.310,67 al 6/3/03 (Fs. 125); Aguas Arg. $ 916,74 al 10/3/03 (Fs. 112/5); Imp. Inmob. $2.216,61 al 26/2/03 (Fs. 122). En el supuesto de no existir remanente, el comprador en mérito de lo dispuesto en Plenario por la Cámara Nac. en lo Civil autos: "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512. Interviene a los efectos de la protocolización de las actuaciones el Escribano Carlos V. Gaitan, debiendo el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor en las oficinas del Escribano Carlos Gaitan sitas en Diagonal Norte 570, 6to. Piso, Ciudad Autónoma de Bs. As., conf. art. 63 de la ley 24.441 o en su defecto de acuerdo a la ley 25.413 en el Banco que el Acreedor designe en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La actuación judicial se caratula "BOLZICCO, LUCIA c/GIACHELLO, RUBEN ANDRES s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Exp. 30.158/2001), que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40 sito en Uruguay 714, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Bs. As. Carlos Antonio Alvarez, Martillero Público, Mat. 217, F° 332, Libro 79, CMCF, con domicilio constituido en Lavalle 1388, Cas. 768, Ciudad Autónoma de Bs. Aires.

Carlos A. Alvarez, martillero.

e. 30/6 N° 54.339 v. 2/7/2003

De conformidad con lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la ley 24.441, el martillero Leonardo Chiappetti CUIT 23-04810755-9, calle Tucumán N° 893, piso 3° G, hace saber por tres días, que el día jueves 10 de julio de 2003, a las 15 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, subastará la Unidad Funcional Ocho, ubicada en la Planta Baja y Primer Piso, integrada por los Polígonos 00-10 y 01-09, del inmueble con entrada por el pasaje común entre los Nros. 1235 y 1237 de la calle Gelly y Obes, entre las de Italia y Rodríguez Peña, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, figurando en la puerta el N° 16, la que se compone de: En Planta Baja de: Living-comedor, cocina, baño, patio con lavadero y en Planta Alta: Una habitación con balcón y terraza, encontrándose en buen estado de conservación y totalmente desocupada. Posee en P. Baja una superficie cubierta de 23,99m2., descubierta de 6,98m2., total del polígono 30,97m2. En primer Piso una superficie cubierta de 11,31m2., descubierta de 8m34, balcón 2,85m2., lo que hace una sup. total para el polígono de 22,50m2. Lo que encierra una superficie total para la U.F. de 53,47m2. Porcentual 0,0463%. Nomenclatura Catastral: Circuns. I, Sec. B, Manz. 165 b, Parcela 3a, Subparcela 8, Polígonos 00-10 y 01-09. Partida 131-075.498. Matrícula N° 5875/8. Ad-Corpus. Base U$S 52.800. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de Seña, el 3% de comisión más Iva y el 1% de Sellado de boleto, todo en dinero efectivo y deberá construir domicilio legal en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los diez días hábiles de realizada la subasta, en el Estudio Valiante, sito en la calle Carlos Pellegrini N° 755, piso 10°, de esta Capital Federal, en la persona del Dr. Jorge Luis Valiante y/o quién designe a tales efectos, cumplido lo cual se le hará tradición del inmueble conforme el art. 63 de la Ley 24.441. Que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58 a cargo del Dr. Luis Mauricio Gaibrois, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Viviana Fernández Seoane, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5°, caratulado "HERAS ANGEL NERI, c/GONZALEZ OSVALDO CESAR, s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441" Expediente N° 55.719/2000. Se adeuda por: Impuesto Inmobiliario al 3/4/03 $ 875,53. Impuestos Municipales al 9/5/03 $ 1.118,48 O.S.N. al 30/5/03 $ 505,97, AGBA al 9/5/03 Sin deuda. Se deja constancia que de acuerdo al plenario "Servicios Eficientes c/Yabra", no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El inmueble no cuenta con administrador, habiéndose informado que no se liquidan expensas mensuales. Visítese los días 7 y 8 de julio de 2003, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

Leonardo Chiappetti, martillero.

e. 30/6 N° 25.529 v. 2/7/2003

El martillero Guillermo Eduardo Campos hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. en Liq. (acreedor prendario art. 39 de la Ley 12.962), y conforme art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 18 de julio de 2003 a las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Línea completa impresora rotativa offset y confeccionadora de folleto-revistas, modular automática, marca Harris-Graphics (Cortrell), modelo m 1000 a2 N° 11704, origen USA, año 1990, para la impresión contínua de papel a cinco colores, en un solo cuerpo lineal, con 6 cuerpos impresores, 5 instalados y 1 en back-up, colores 5, frente y dorso. Sistema húmedo, velocidad de impresión 30.000 pliegos/hora. 2 portabobinas, marca Web Press, modelo 2469 a y modelo 2469 1a, N° 192 y N° 191, origen USA, año 1990, ancho máximo de bobina 1020 mm. Diámetro máximo 1010 mm. velocidad 360m/mto. gramaje de papel 45 gr/120 gr m2, para soporte de las bobinas de papel que alimentan al grupo impresor. 1 horno de secado, marca Tec Systems, modelo: no dispone, N° 80, origen USA, año 1990, compacto, modular, alimentación de 1 banda impresa, temperatura nominal de trabajo 200°c. completo con enfriador marca Hantscho, modelo cool N° w 580, origen USA, año 1990. Dimensiones exteriores máximas: largo 3.400 mm ancho 2.700 mm, alto 2.900 mm para el secado de cinta contínua de papel impreso. 1 plegadora cortadora de múltiples combinaciones, marca Harris N° 12654/1, origen USA, año 1990, para el doblado y armado de fascículos, dimensiones exteriores extremas; largo 3.500 mm, ancho 3.000 mm, alto 4.000 mm. 1 tablero de mando general por sistema computarizado de las funciones de impresión, marca Harris Graphics, sin modelo, N° 12.654/1/2, origen USA, año 1980, dimensiones exteriores extremas: largo 3.000 mm, ancho 800 mm, alto 2.200 mm, todos los elementos descriptos, conforman una línea de impresión integral. Subastándose en el estado en que se encuentran y exhiben en Fco. Acuña de Figueroa 1546, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Comisión 10% más IVA. Base $ 953.521. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma un 25%, luego de media hora de espera, y de persistir sin oferentes, se subastará sin base, luego de otra media hora. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Gastos de traslado, acarreo, amurado o desamurado, a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.

Guillermo E. Campos, martillero.

e. 1/7 N° 25.679 v. 3/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Unica de Capital Federal,

cita y emplaza por cinco días a JORGE SANTORUM (DNI 16.191.658) para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. GAONA 2882/84/92 ESQ. V. LOPEZ S/N° de RAMOS MEJIA c/SANTORUM JORGE s/Ejecución de Expensas" Exp. N° 43810/2001) todo bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Federico Causse, secretario.
e. 1/7 N° 3367 v. 2/7/2003

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica, en los autos "MOLINA GARCIA, CARLOS DANIEL c/MASENGA, JORGE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", cita y emplaza por el término de 30 días a eventuales herederos para que manifiesten si aceptan la herencia de ALBERTO MASENGA, bajo apercibimiento de tenerse por dirigida la presente ejecución contra los mismos. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 30/6 N° 7253 v. 2/7/2003

N° 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81 de la Dra. Ana M. Pérez Catón, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 6°, Capital Federal, en los autos "SORIA, CARLOS ALAN s/Protección de Persona" cita a LAURA VANESA SORIA a fin que se presente a tomar intervención en autos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y preadoptabilidad de su hijo menor CARLOS ALAN SORIA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Daniel S. Pittala, secretario.
e. 1/7 N° 418.307 v. 3/7/2003

N° 84

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 84 a cargo de la Dra. María Teresa Berzosa de Naveira, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1220, 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza por diez días a la Sra. GRACIELA NOEMI SOSA el pedido de la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces para que se declare judicialmente el estado de abandono de las menores RAMONA EDIT SOSA y ROSA FANY SOSA, bajo apercibimiento de resolver la situación de las menores de acuerdo a las constancias de autos. Se notifica juntamente con las medidas decretadas a fs. 97 y fs. 273. Buenos Aires, noviembre 30 de 2000. Habida cuenta lo solicitado por la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces, las constancias de fs. 93 y 95/6 y lo dispuesto por el art. 234 inc. 2° del CPCC, como medida cautelar, manténgase provisoriamente bajo la guarda del Consejo Nacional del Menor y la Familia a EDITH RAMONA SOSA y ROSA FANNY SOSA, haciéndole saber al referido Consejo que las mismas se encuentran en el Instituto Borchez de Otamendi y que oportunamente deberá remitir un amplio informe acerca de la evolución de las niñas. A tal fin líbrese oficio y adeléntese mediante fax. Sin perjuicio de ello, vuelvan los autos a la Defensoría Pública de Menores e Incapaces a fin de que indique concretamente la acción que pretende iniciar, aclarando los hechos y el derecho en que se funda, y en su caso, adecuando la petición (art. 330 del Código Procesal). María Teresa Berzosa de Naveira, juez. Buenos Aires, marzo 7 de 2003. Autos Vistos: En atención a lo solicitado a fs. 272 y lo resuelto a fs. 97, sustitúyese la guarda allí conferida al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de las menores RAMONA EDIT SOSA y ROSA FANY SOSA otorgándosele a GRACIELA SUSANA JAIME en los términos establecidos por el art. 234 inc. 3° del CPCC. Expídase testimonio o fotocopia certificada de la presente. Notifíquese mediante cédula ley 22.172 a la progenitora de las menores y a la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces en su despacho. María Teresa Berzosa de Naveira, juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Alberto S. Pestalardo, secretario.
e. 1/7 N° 418.851 v. 2/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Av. Callao 635, piso 5°, Capital), Secretaría N° 21 a mi cargo, comunica por 2 días en autos "CELULOSA JUJUY S.A. c/KINDGARD, FEDERICO BERTIL y Otros s/Ordinario", se cite a HUMBERTO ENRIQUE ZAINA para que en plazo de 5 días comparezca a constituir domicilio y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 1/7 N° 418.995 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a MARTA LOPEZ a estar a derecho en la causa Nro. 52.988 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/6 N° 418.550 v. 2/7/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 53.039 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a GRACIELA CEPEDA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 30/6 N° 418.802 v. 4/7/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 15.146/3, seguida por los delitos tipificados en los arts. 189 bis, 3° párrafo y 289 inc. 3° del C.P., cita y emplaza a JORGE MOLINA, DNI 17.775.777, changarín, nacido el 30/10/65, argentino, con último domicilio conocido en las calle Alsina y Fleming, Barrio Las Tunas, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de junio de 2003… Atento el informe que antecede, en cuanto a que el co-imputado JORGE MOLINA se ha mudado del domicilio que aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
e. 1/7 N° 418.907 v. 7/7/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado n° 7, Secretaría n° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa n° 15.506/4, seguida por el delito de hurto - art. 162 del C.P. cita y emplaza: a MARTIN YANCOVICH, argentino, nacido el 9 de julio de 1977, titular del DNI n° 27.165.127, con último domicilio conocido en Juan B. Justo 7049 de esta ciudad, de quien se desconocen demás datos personales, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 19 de junio de 2003. "Toda vez que de autos no surge el domicilio real del imputado MARTIN YANCOVICH, teniendo en cuenta además lo informado a fs. 99, cítese a MARTIN YANCOVICH mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)." Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
e. 27/6 N° 418.669 v. 3/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL VILA (DNI 23.176.746, con último domicilio conocido en Diógenes Taborda 718 esta ciudad) que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de oírlo en indagatoria en la audiencia dispuesta para el día 18 de julio de 2003 a las 9.00 hs. en la causa N° 7212; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 27/6 N° 418.674 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. JULIO CESAR ANZOTEGUI (con último domicilio conocido en Pje. Horacio Casco 4910 esta ciudad) que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de oírlo en indagatoria en la audiencia dispuesta para el día 18 de julio de 2003 a las 10.00 hs. en la causa N° 6420; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención".

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 27/6 N° 418.675 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. GABRIEL VICENTE DEL CAMPO (argentino, con D.N.I. N° 14.310.494, con último domicilio conocido en Av. Independencia 2060, planta baja departamento "D" de esta Capital Federal) y GABRIELA NATALIA GARNIER (argentina, con D.N.I. N° 25.181.641 y último domicilio conocido en Riobamba 853 —ex N° 260— de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires), quienes han cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de ser oído en indagatorias en la causa N° 6753; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus detenciones. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 27/6 N° 418.682 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. Alejandro Daniel Cruz (argentino, con D.N.I. N° 24.071.031, con último domicilio conocido en Av. San Juan 1323, habitación N° 12 de esta Capital Federal), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de ser examinado por el Cuerpo Médico Forense en la causa N° 7.120; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 26/6 N° 418.527 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. EDUARDO GUALTIERI (argentino, con D.N.I. N° 4.171.460, con último domicilio conocido en Zamudio 3934 de esta Capital Federal), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 6.897; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 26/6 N° 418.524 v. 2/7/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUSTAVO NICOLAS CARDOZO para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 37.589/IV, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 30/6 N° 418.742 v. 4/7/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días en c/N° 55.896 a contar desde la última publicación del presente a CARLOS ALBERTO MERCADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 30/6 N° 418.748 v. 2/7/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la Primera publicación del presente a CLAUDIA CAROLINA ABDALA (D.N.I. 28.195.422) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 57.548 que se le sigue por hurto (art. 162 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 30/6 N° 418.743 v. 2/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 11 del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71 a cargo de la Dra. Ruth A. Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3° Of. 330, de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho a ANDRES JORGE FERRERO, DNI 7.594.710, hijo de Adela Carmen Sisco y de Santiago Pedro, de quien se desconoce domicilio, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa 30.285/71 que se le sigue por infracción a la Ley 12.331, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al Tribunal, de decretar su rebeldía. Firmado: Luis Alberto Schelgel, juez). Ante mí: Ruth Alejandra Geiler (secretaria)".

e. 1/7 N° 418.868 v. 7/7/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nro. 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a ZULEMA HILDA CRUCEÑO (DNI 10.351.721, argentina, soltera, promotora, con último domicilio conocido en la calle Billinghurst 809, hab. 5 Capital Federal) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en causa Nro. 23.607, seguida en averiguación al delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.), a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención.

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de dos mil tres.

Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 26/6 N° 418.512 v. 2/7/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nro. 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er.

piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a RAUL ACOSTA (DNI 20.601.070, argentino, con último domicilio conocido en la calle Venezuela 1690 Capital Federal) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en causa Nro. 23.666, seguida en averiguación al delito de hurto tentado (arts. 42 y 162 del C.P.), a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de dos mil tres.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 26/6 N° 418.511 v. 2/7/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a DANIEL GOMEZ DNI 25.504.336 a fin que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 21.119 caratulada: DANIEL GOMEZ (art. 162 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 22 de mayo de 2003, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a DANIEL GOMEZ que deberá comparecer ante estos Estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P. Fdo.: Raúl J. E. García (juez) ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil tres.
e. 26/6 N° 418.482 v. 2/7/2003

N° 13

Juzgado Nacional Correccional N° 13 Secretaría N° 80 sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3° of. 358 Capital en causa N° 12840, "LANATA, JORGE ERNESTO s/Injurias". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a JORGE ERNESTO LANATA, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo. Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez De Rúa, juez. Ante mí; Dra. Verónica Potes, secretaria.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
e. 27/6 N° 418.630 v. 3/7/2003

Juzgado Nacional Correccional N° 13 Secretaría N° 80 sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3° of. 358 Capital en causa N° 14090, "LANATA, JORGE s/Calumnias e Injurias". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a JORGE ERNESTO LANATA, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo. Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez De Rúa, juez. Ante mí; Dra. Verónica Potes, secretaria.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
e. 27/6 N° 418.619 v. 3/7/2003

N° 14

En relación a la causa Nro. 21.195, seguida contra MIGUEL ANGEL SILVESTRE por lesiones y daño, en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 14 a cargo del Dr. Fernando Luis Pigni, Secretaría Nro. 81 a mi cargo, se publica por el término de cinco días el siguiente edicto que para mayor recaudo legal, paso a transcribir: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2003… emplácese a MIGUEL ANGEL SILVESTRE para que dentro del tercer día de notificada comparezca a estar a derecho por ante los Estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura; en consecuencia ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que efectivice la correspondiente publicación de ello durante el término de cinco días (art. 150 del Código Procesal Penal). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Benigno José del Carril, secretario".

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
e. 26/6 N° 418.483 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 4

Emplácese a EMPERATRIZ PERRY BERNAOLA, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde".

Secretaría N° 7, 10 de junio de 2003.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 26/6 N° 418.493 v. 2/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro O. Diani, en causa N° 6993/1997 caratulada "MERELES, CARLOS ALBERTO y Otros s/Defraudación contra la Administración Pública", notifica mediante la publicación de edictos a LAURA BEATRIZ BEDIA (D.N.I. N° 21.714.179), MARCELA ALEJANDRA SEPE (D.N.I. N° 18.253.036), MONTENEGRO, VICTOR NICOLAS (D.N.I. N° 11.792.104), ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° 5.307.309), CRISTINA VILMA RIVAROLA (D.N.I. N° 10.902.576), JUAN GUILLERMO FARIAS (D.N.I. N° 14.359.122), que deberán presentarse en la sede del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. "Buenos Aires, 18 de junio de 2003…. cítese por edictos a publicarse por el término de cinco días a fin de que LAURA BEATRIZ BEDIA, MARCELA ALEJANDRA SEPE, VICTOR NICOLAS MONTENEGRO, ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ, CRISTINA VILMA RIVAROLA y JUAN GUILLERMO FARIAS se presenten a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sean declarados rebeldes. …Fdo.: Dr. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, secretario". El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
e. 26/6 N° 418.492 v. 2/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, a cargo del Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso, Cap. Fed., cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 2877/03, que se le sigue a la Sra. VILFREDA CARDOZO CORTEZ por el delito de infracción al art. 292 2° párrafo del CPN., se ha ordenado la citación de la nombrada dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, con el objeto de que comparezca ante los Estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se decretará su rebeldía e inmediata captura.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 30/6 N° 418.750 v. 4/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa nro. 2728/02 cita y emplaza a la Sra. ELISA SUSANA CASIR, DNI 12.082.688, nacida el día 11 de febrero de 1958, hija de Moisés y de Reneé Salem, con último domicilio registrado en la Calle Juan B. Justo 9100, Primer piso, de esta Capital, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, a efectos de que concurra ante dicho Tribunal a efectos de mantener la audiencia prevista en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 27/6 N° 418.654 v. 3/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 34

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34, Secretaría N° 117 (ubicado en Talcahuano 550, 3° of. 3088 de Capital Federal, Te. 4371-1322) cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARIEL TABOADA (argentino, nacido el 12 de febrero de 1978 hijo de Gabriel Ramón y de Norma Farías) a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo con armas y homicidio agravado tentado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, Junio 10 de 2003.
Horacio J. Azzolín, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/6/2003 al 24/6/2003.
e. 27/6 N° 417.869 v. 3/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico Dr. Bernardo M. Vidal Durand, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1 de la suscripta, en la causa n° 1497/02, caratulada "RIZZUTI GLORIA SANDRA s/Inf. Art. 302 C.P.", se dispone la publicación por cinco (5) días, del edicto ordenado en autos. Como recaudo legal, se transcribe textualmente el decreto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 6 de junio de 2003.-...cítese a GLORIA SANDRA RIZZUTI (D.N.I. N° 17.606.004) mediante edictos, a comparecer ante el Tribunal, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días...". Fdo.: Bernardo Vidal Durand, Juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 30/6 Nº 418.638 v. 4/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 del Dr. Carlos Liporace, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a RODRIGO ALBERTO D'IPPOLITO (DNI 92.923.260, de nacionalidad brasileña), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 8 de agosto de 2003 a las 11:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 5 de junio de 2003 … cítese a RODRIGO ALBERTO D'IPPOLITO a prestar declaración indagatoria en la audiencia del día 8 de agosto de 2003 a las 11:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Practíquese la notificación por edictos que serán publicados por el término de cinco días. Notifíquese. Fdo.: Carlos Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria".
e. 1/7 N° 418.861 v. 7/7/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 6, cita y emplaza a JUAN AMILCAR VILLEGAS, DNI N° 12.782.691, para que comparezca ante este Tribunal en el término de tres días a fin de ajustar su comportamiento a derecho, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver en autos, lo que corresponda conforme a derecho.

Mar del Plata, 10 de junio de 2003.
Julián Descalzo, secretario.
e. 26/6 N° 418.553 v. 2/7/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa: "PEREYRA, LUIS FABIAN s/Pta. Inf Art. 292 C.P.", Expte. n° 609/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca n° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 al Sr. LUIS FABIAN PEREYRA con últimos domicilios conocidos en Barrio 14 de Octubre - Casa 31 de la ciudad de Neuquén y calle Bermejo n° 4243 de González Catán - La Matanza, Pcia. Bs.As., debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 17 de junio de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (C).
e. 27/6 N° 418.693 v. 3/7/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara J. Silvestre, en la causa: "TOMAS, GUILLERMO s/Infr. art. 296 en fción. del 292 C.P.", Expte. n° 295/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca n° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. JUAN IGNACIO LOPEZ, D.N.I. N° 11.055.012, con últimos domicilios conocidos en Bolivia N° 764 de la ciudad de Cipoletti, Pcia. de Río Negro y en la ciudad de Chos Malal, Pcia. de Neuquén, imputado por infracción al art. 292 del C.P. bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenar su captura y traslado hasta los estrados de este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 17 de junio de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (C).
e. 27/6 N° 418.694 v. 3/7/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1ra. NOMINACION VENADO TUERTO - SANTA FE

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría en suplencia, en los autos caratulados "SINDICATURA EX BID C.L. s/Quiebra c/SAN MARCO, MARIA DE LAS M. s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 77/2003), se hace saber a la señora MARIA DE LAS MERCEDES SAN MARCO y/o a quien correspondiere, mediante la presente publicación de Edictos en el Boletín Oficial, que se han dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Venado Tuerto, 24 de febrero de 2003. Proveyendo escrito cargo N° 631/03: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder obrante en las medidas preparatorias de juicio ejecutivo que se agrega por cuerda a los presentes. Por iniciada la presente acción de Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo Ferraro. Dr. Javier Prado". "Venado Tuerto, mayo 5 de 2003. A los fines de la notificación publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo Ferraro, Juez. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario".

Venado Tuerto, 26 de mayo de 2003.
e. 30/6 N° 418.840 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	20/06/2003	SONIA CRISTINA CUBILLO, titular del DNI 17.448.775	3	nª 4.531/03 - ROBO DE AUTOMOTOR CON ARMAS
20	162	DR. HUGO DECARIA	20/06/2003	WILLY LOPEZ (de nacionalidad peruana, de 28 años de edad, soltero, con último domicilio en Gavilán 348 de esta ciudad)	3	Nª 36.520/2002 - ABUSO SEXUAL
38	132	ALFREDO OLIVAN	17/06/2003	EUSEBIO DEOLINDO GONZALEZ (argentino, de quien se desconocen demás datos de filiación)	3	Nº 24.005/03 - LESIONES LEVES Y COACCION

e. 26/6 N° 136 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	23/06/2003	JORGE ALBERTO BEIZA DNI Nº 16.469.926.	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
12	137	SUSANA PARADA	19/06/2003	DELIA MARIA FERREYRA DE MARCOS	5	Nº 24989/2002 - FALSO TESTIMONIO
12	137	SUSANA PARADA	30/05/2003	MIGUEL ANGEL MITROVICH	5	Nº 62205/2000 - ROBO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	14/05/2003	HUGO LEIVA	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	19/05/2003	DEAN TRAVIZI	5	Nº 39.403/2001 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	30/05/2003	MILAGROS ARIAS MEDINAS, pasaporte peruano nro. 9.745.355 y MIGUEL OLAECHEA, de quien se desconocen demás filiatorios.	3	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	03/06/2003	HECTOR JOSE OLIVA	5	Nº 48.067/2002 - ESTAFA
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	03/06/2003	JUAN FRANCISCO LUNA	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	21/05/2003	ALFREDO GONZALEZ, O GONZALEZ MIRAGAYA, O MIRAGAYA, O GONZALEZ MIRAGALLA O MIRAGALLA.	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	12/05/2003	LUIS MARIA MANGHI, L.E. Nº 7.779.878.	5	Nº 55.012/2002 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/06/2003	JORGE LUIS GOMEZ MEJIA, de nacionalidad boliviana, nacido el 29/12/1967, hijo de Hernán Gómez Ortiz y de Marta Gutiérrez DNI Nº 93.499.085.	3	Nº 29.819/03 - AMENAZAS Y LESIONES LEVES
20	162	DR. HUGO DECARIA	23/06/2003	ALFREDO QUISPE MIRANDA (de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de febrero de 1970 en Chuquisaca, República de Bolivia, hijo de Juan y de Angélica, titular del DNI nº 93.734.534, con último domicilio en Fournier 3058, de esta Ciudad	3	Nº 87.809/2002 - LESIONES GRAVES
20	162	DR. HUGO DECARIA	11/06/2003	PEDRO ANSELMO NOCEDA (DNI 4.276.636)	3	Nº 43.271/02 ART. 201 EL CODIGO PENAL
43	109	ADRIANA GALAFASSI	03/06/2003	MATIAS SEBASTIAN CONTI, titular del DNI nº 30.200.885	1	Nº 24.780/03 - ROBO
43	109	ADRIANA GALAFASSI	23/06/2003	AURELIO BOESING, titular del DNI Nº 16.342.241	1	Nº 37.459/02 - ESTAFA
43	109	ADRIANA GALAFASSI	23/06/2003	LUIS ANTONIO URBIETA, titular del DNI Nº 14.499.960	1	Nº 74.287/02 - ABUSO DESHONESTO

e. 1/7 N° 137 v. 7/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo del 2003 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "ULTIMATE SYSTEM S.A." con domicilio en la calle Suipacha 68/72 de esta Ciudad CUIT N° 30-68714712-6. El Síndico designado Dr. Jorge A. Gómez domiciliado en la calle Pte. Perón 1558 Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aíres, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el 13 de octubre del 2003. Impugnaciones hasta el día 27 de octubre del 2003. Contestación de las mismas hasta el día 10 de noviembre del 2003. Vencimiento de la presentación del informe del art. 35 de la LC el día 24 de noviembre del 2003 y del art. 39 LC el 04 de febrero del 2004. La audiencia informativa prevista por el art. 45 LC se celebrará el día 14 de julio del 2004 a las 10 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal y la finalización del período de exclusividad será el día 21 de julio del 2004. Fdo.: Juan Roberto Garibotto, juez.

Ciudad de Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 30/6 N° 54.338 v. 4/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, sito en Callao 635, Piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por el término de dos (2) días que en autos caratulados "FURTEX S.R.L. s/Quiebra" ha sido presentada la distribución de fondos y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes en estas actuaciones, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los diez días de su última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 1/7 N° 418.960 v. 2/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1221, Piso 1°, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de "EQUIPHOTEL S.A. (C.U.I.T. 33-62204866-9)" Expte. N° 71.823, designándose síndico a la contadora Elba Gabriela Hirigoity, con domicilio constituido en Avda. Córdoba 1388, P. 6° "B" Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 29/08/03, debiendo presentarse los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15/10/03 y 01/12/03 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 21/04/04 a las 10:00 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 1/7 N° 3374 v. 7/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de BRUNETTI ANTONIO JOSE, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Atilio R. Mossi con domicilio en Montevideo 527 piso 1ro. Of. "A" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designada en el concurso preventivo, será quien continue interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 15 de agosto de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 30/6 N° 418.829 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SARORE'S habiéndose designado síndico a la contadora Bartella Verónica P. con domicilio en Quevedo 3338 P.B. 1. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de setiembre de 2003 debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 20 de octubre de 2003 y 1 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 30/6 N° 418.830 v. 4/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por

cinco días que se ha decretado la quiebra de "MARCOVSKY ALBERTO MARIO s/Quiebra". El síndico designado es Alvarez Jorge Daniel con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738, piso 6° "D" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 8 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 26/6 N° 418.506 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MASOPIL SAICA", cuyo síndico es el Contador Ickowicz Guillermo A. con domicilio constituido en la calle Talcahuano 768 9° Piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 02/09/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 27/6 N° 418.502 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TEXTIL ALTAS CUMBRES S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Llorca Carlos Alberto con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385 Piso 3° "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 30/6 N° 418.811 v. 4/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2003 se decretó la quiebra de DAMLET S.A., domiciliada en la calle Tinogasta 4871 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 30-70734394-6, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Leonardo Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359, piso 4°, Dto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 22 de septiembre de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 4 de noviembre de 2003 y 17 de diciembre de 2003, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 1/7 N° 418.986 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 14 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de PUNTO AR S.A. inscripta ante la I.G.J. con fecha 27 de mayo de 1996 bajo el N° 4767, Libro 118, Tomo A, con domicilio en al calle Montevideo 496, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-66212027-4, habiendo sido designado síndico el Dr. Juan Carlos Rama, con domicilio legal constituido en Viamonte 1453, Piso 8°, Of. 54 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de agosto de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 2 de octubre de 2003 y 14 de noviembre de 2003, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a terceros que tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de 3 días. Asimismo, se intima a los administradores de la fallida a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a acompañar en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 1/7 N° 418.962 v. 7/7/2003

N° 9

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4, Cap. Fed., hace saber la apertura del concurso preventivo de MACRINA DE BELLANTONIO ANA HERMINIA (DNI 93.908.885), con fecha 21 de abril de 2003, designándose síndico al C.P.N. Héctor J. Barrera, con domicilio en Viamonte 1592, p. 7 "J", ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de agosto de 2003, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39, Ley 24.522, los días 22 de setiembre y 3 de noviembre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 5 de mayo a las 11 hs. de 2004. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 26/6 N° 7182 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calla Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° of. 425 de Capital Federal, en los autos "LUIS ROMERO SRL s/Quiebra (17.6.03)" comunica por cinco días que: 1) con fecha 17 de junio del 2003 se decretó la quiebra de LUIS ROMERO S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Shizue Matayoshi, con domicilio constituido en Lavalle 1546 piso 2° "C" T.E. 4372-0744 de Capital Federal hasta el día 28 de agosto del 2003; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de octubre del 2003 y 25 de noviembre del 2003 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del sindico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 14 de octubre del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 27/6 N° 418.702 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Fabier Dubois (h.) Secretaría 18, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de EMBALAJES DE TOME S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21/10/97 bajo el número 3557, en el L° 89 T° A, con domicilio en Av. Francisco Fernández de la Cruz 2388. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvia Mónica Tauschek con domicilio en Viamonte 658, Piso 3°, dep. 16, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 1/9/03. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 13/10/03 y 24/11/03 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 1/10/03 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 1/7 N° 418.985 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Juan I. Frangella, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LISISA DE SZLAIN ANA MARIA s/Concurso Preventivo" Expediente 82.620, con fecha 03 de junio de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ANA MARIA LISISA DE SZLAIN, DNI 13.566.565. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos, intimándoselos a ese efecto hasta el día 12/08/03 ante la sindicatura a cargo de Mario Eduardo Guimpel, con domicilio en Paraná 768, Piso 2°, Oficina "A" de Capital Federal (T.E.: 4813-7156). El síndico deberá presentar los informes dispuestos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23/09/03 y 04/11/03, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará con los acreedores que concurran el día 10/05/04 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/7 N° 25.615 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Juan I. Frangella, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SZLAIN, LEONARDO SERGIO s/Concurso Preventivo" Expediente 82.621, con fecha 04 de junio de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SZLAIN, LEONARDO SERGIO, DNI 12.081.876. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos intimándoselos a ese efecto hasta el día 12/08/03 ante la sindicatura a cargo de Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, Piso 6°, Oficina "61" de Capital Federal (T.E. 4372-8318). El síndico deberá presentar los informes dispuestos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23/09/03 y 04/11/03, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará con los acreedores que concurran el día 10/05/04 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/7 N° 25.618 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Of. 425 de Capital Federal en los autos "OROFRUTAL SA s/Quiebra (17.6.03)" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 17 de junio del 2003 se decretó la quiebra de OROFRUTAL S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3°, Of. "A" T.E. (15) 5101-8718, 4371-5401 de Capital Federal, hasta el día 25 de agosto del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 6 de octubre del 2003 y 19 de noviembre del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 8 de octubre del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/7 N° 418.991 v. 7/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 23.06.2003 se ha decretado la quiebra indirecta de NUTRAMAR S.A.: inscripta en la Inspección General de Justicia el 22/1/1996, bajo el N° 626 del libro 118 Tomo A de las Sociedades Anónimas; en la cual continuará en sus funciones la síndica designada en el concurso preventivo contadora María Julia Luz Vega, domiciliada en Neuquén 539 PB "8", Cap Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 01.09.03 (L.C: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 14.10.03, y el general el día 25.11.03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el órgano sindical tome imnediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 30/6 N° 418.760 v. 4/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, a mi cargo con sede Av. en Callao 635, Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de MARKET GROUP SA, CUIT 30-68082912-4 (Expte. 81.683), habiendo sido designado síndico el contador Silvio Lauferman, con domicilio en Av. Callao 449, Piso 11, Dpto. "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2003. Se deja constancia que el 24 de octubre de 2003 y el 5 de diciembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 1/7 N° 418.953 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de NAVEIRO DIEGO, C.U.I.T. N° 20-13417031-0, decretada con fecha 17/06/03. El síndico actuante es el contador Roberto Di Martino, con domicilio constituido en la Av. Callao 449, 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/09/03. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 22/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada Ley el día 3/12/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 05/11/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 1/7 N° 418.967 v. 7/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, Secretaría N° 23 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 5 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de NELIDA PATRICIA OSORIO (DNI 14.466.426, CUIT 23-14466426-4), con domicilio en Bartolomé Mitre 2028, piso 5°, depto. "24", de Capital Federal. Fíjase hasta el día 29 de agosto de 2003 a fin de que los Acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico Zaina Humberto Enrique, Esmeralda 320, piso 2°, Capital Federal. El Síndico presentará los informes individual y general los días 10 de octubre y 21 de noviembre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 17 de mayo de 2004 a las 11:00 hs., en la sede el Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 24 de mayo de 2004. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 30/6 N° 3361 v. 4/7/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge A Cardama, comunica por cinco días que el 18 de junio de 2003 se ha decretado el concurso preventivo de BAO FERNANDEZ FIDEL DNI 93.475.947, domiciliado en la calle Navarro 4838 de Capital Federal, el síndico designado es Cueli Gómez Agustín con domicilio en la calle Av. Corrientes 915 piso 4° "C" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 12 de agosto de 2003. Hasta el día 27 de agosto de 2003. Los acreedores podrán formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de L.C., vencen los días 24 de septiembre y 5 de noviembre de 2003, respectivamente. Se fija para el día 5 de abril de 2004 a las 12:00 hs. la audiencia informativa a los efectos previstos en el Art. 45 L.C. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 30/6 N° 3359 v. 4/7/2003

N° 14

Se hace saber que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635 2° piso de Capital Federal, con fecha 19 de junio de 2003 decretó la apertura del concurso preventivo de CARLOS ALBERTO ATENCIO (CUIT 20-10077725-9 DNI 10.077.725). Fecha de pedido 29 de mayo de 2003. Hasta el día 5/09/03. Los acreedores por causa o título anterior podrán formular al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Síndico contadora Marino Susana Graciela, domicilio en Uruguay 560, piso 6 "61".
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Angel O. Sala, juez.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 30/6 N° 54.329 v. 4/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de SCANNER D ITALIA SOCIETA S.A. decretada con fecha 18 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5° "32", hasta el día 20 de agosto de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-70446575-7.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 30/6 N° 418.751 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de DAR VIDA S.A. (CUIT 30-68898368-8) decretada con fecha 21/5/03. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados, con domicilio en Juan D. Perón 1558 piso 5°, hasta el día 15/8/03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 30/6 N° 418.752 v. 4/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de Alejandra N. Tévez, con sede en Callao N° 635, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica y hace saber por el término de dos días: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002. No habiéndose hallado bienes de propiedad de la fallida, la sindicatura a fs. 152 solicita la clausura del procedimiento por falta de activo. Corrido el pertinente traslado a CAROFER S.R.L., el cual se notifica a fs. 166, ésta nada contesta por lo que corresponde declarar la clausura de los procedimientos por falta de activo conforme lo establece el art. 232 de la Ley 24.522. Notifíquese por cédula. Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente pasen las actuaciones a la justicia penal (conc. art. 234 del citado cuerpo legal. Norma B. Di Noto, juez". El presente edicto se deberá publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 1/7 N° 418.968 v. 2/7/2003

N° 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "STEELE JUANA DOUGLAS s/Quiebra" que es síndico la contadora Martín Lidia Roxana, con domicilio constituido en Paraná 833, Piso 2do. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 16 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 12 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 29 de agosto de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de setiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 1/7 N° 418.909 v. 7/7/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. ZAIDEN, ELSA (LC 172.943) con fecha 27 de mayo de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423, Cap. Fed., Tel. 4552-4423, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22 de agosto de 2003. Fíjanse los días 3 de octubre y 14 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 26/6 N° 418.592 v. 2/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. IGLESIAS VANINA ROXANA (DNI 25.805.143) con fecha 30 de mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Gustavo Mañay con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 10° "1006", Cap. Fed. Tel. 4372-7630/7792, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 26 de agosto de 2003. Fíjanse los días 7 de octubre y 18 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 26/6 N° 418.593 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 10 de abril de 2003, se decretó la quiebra de BASE UNO S.R.L. (CUIT N° 30-67856512-8 e inscripción en la I.G.J. N° 1062 L° 106). Se ha designado Síndico a la Dra. Eva Mabel Bogado, con domicilio en la calle Paraguay 1465 piso 4° "A" (TE: 4812-0548) de Capital Federal, ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de julio de 2003. Fíjanse los días 29 de agosto de 2003 y 26 de setiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y art. 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. ci. incs. 3 y 5). b) Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4to.), en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. c) Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (inc. 7mo.). El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación sin previo pago (L.Q. art. 89).
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 17/6/2003 al 23/6/2003.
e. 30/6 Nº 417.609 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en los autos: "MEDICAL NET S.A. s/Quiebra", que con fecha 14 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de la deudora "MEDICAL NET SOCIEDAD ANONIMA. C.U.I.T. N° 30-68588748-3, inscripta en la Inspección General de justicia el 19/2/96, bajo el N° 1395, libro 118, Tomo "A", cuya denominación surge de su Estatuto Social, con domicilio Comercial en Prudan 1248 y Social en Paraguay 749, piso 2° "G", ambos de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 15 de julio de 2003 ante el síndico designado Contador Néstor Jorge García Duque, con domicilio constituido en Ambrosetti 145, piso 6° "A" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 16 de setiembre y 4 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que de cumplimiento a lo requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 1/7 Nº 418.996 v. 7/7/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, hace saber la presentación de Acuerdo Preconcursal con fecha 5 de febrero de 2003 de ROMI S.R.L. inscripta en Registro Público de Comercio el 28/11/73 bajo el N° 2109, F° 406 del L° 73 de S.R.L. ROMI PACK S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 22.04.1993 bajo el N° 3220 del L° 112, T° A de S.A. ROBERTO PEDRO GUERRIERI, DNI: 4.314.328, GONZALO JOSE GUERRIERI DNI: 16.037.895 y MIRTA GALVAN, DNI 11.004.358 dentro del trámite de Agrupamiento previsto en el art. 68 de la 24.522 y las previsiones de los arts. 69 y sig. de dicho cuerpo legal, según reforma ley 25.589, haciendo saber a los acreedores denunciados y a aquéllos que demuestren sumariamente haber sido omitidos por el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el art. 75 de la ley 24.522, modif. por ley 25.589, bajo apercibimiento de que de no mediar éstas, el juez podrá homologar el acuerdo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 30/6 N° 54.417 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de AUCOM SACIF, inscripta en la IGJ con fecha 24/06/80, bajo el N° 2280, del Libro 95, Toma A de Sociedades Anónimas; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alberto Vertzman con domicilio en B. Mitre 3120 Piso 2° de esta Ciudad hará saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 202 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "AUCOM SACIF s/Quiebra (Indirecta (2/6/03))" Exp. N° 043562, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 1/7 Nº 418.884 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fe-

cha 4 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de ARIGEA S.A., inscripta en la IGJ con fecha 01/06/1998, bajo el N° 3.185, del L° 1 de Sociedades por Acciones, CUIT N° 30-69642094-3; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alberto Vertzman con domicilio en B. Mitre 3120 Piso 1° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 13 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 29 de Diciembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 10 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ARIGEA SA s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por ADVENT MEDICAL SA)" Expte. N° 043196, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 1/7 Nº 418.903 v. 7/7/2003

N° 20

El Juz. Nac. de 1° Inst. Comercial 20 Sec. 40, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 4, Cap. Fed., comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de SAPHIR JOSE HERMINIO, CUIT 20-07620574-5, con fecha 30/5/03. Se fijó el día 13/08/03 el plazo para que los acreedores presenten ante el síndico designado, Julio Coy, domicliado en Piedras 181 1° "C" Cap. Fed., los pedidos de verificación de crédito junto con los títulos justificativos. Se fijaron los días 24/9/03 y 5/11/03 para que la presentación de los informes de los arts 35 y 39 ley 24.522 y para el 30/4/04 a las 10:30 hs la audiencia informativa.

Buenos Aires, de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 27/6 N° 54.211 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados SISTEMAS INTEGRALES DE CONTROL S.A. s/Quiebra hace saber que con fecha 26/05/2003 se decretó la quiebra de SISTEMAS INTEGRALES DE CONTROL S.A. CUIT 30647138981 y que hasta el día 24.9.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 6° B así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5.11.03 y 17.12.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 27/6 N° 418.653 v. 3/7/2003

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. Comercial 20 a cargo del Dr. R. Taillade Sec. 40 a mi cargo sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4° Cdad. de Bs. As., comunica por cinco días que el 28/5/03 ha abierto el Concurso Preventivo de OLMOS FRAGANCE S.A. (C.U.I.T. 30-68295879-7). Se hace saber a los acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 7/8/03 para solicitar la verificación de créditos ante el síndico designado Roiter Susana G., domiciliada M. T. de Alvear 1430 p. 6° Ctfte., Cdad. de Bs. As. Te.: 4815-8721. Los informes previstos en el art. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 18/9/03 y 30/10/03, Audiencia del art. 45 se fijó para el día 8/4/04 10:30 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 30/6 N° 7303 v. 4/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de BEBIALCO S.A., CUIT 30-70084704-3, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo de 1997, bajo el número 2899 del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Lavalle 1282, 3° piso "17" de Capital Federal, decretada el 26 de mayo de 2003, habiéndose designado síndico al contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p. 4° "14" (Tel. 4701-6599) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/10/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 13/12/2003 y 8/3/2004 respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Intímase al presidente de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/6 N° 418.562 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21/04/2003, se decretó la quiebra de "BIOLI GUIDO DNI N° 10.399.605", CUIT N° 20-10399605-9, con domicilio constituido en los estrados del Juzgado. Síndico: Dra. María Cristina Gravier, con domicilio en la calle Piedras 172, 4°, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haba el día 28 de noviembre de 2003, de lunes a viernes, de 14 a 18. La Síndico deberá presentar el informe previsto en el artículo 35 de la L.C.Q. el día 27 de febrero de 2004 y el del artículo 39 de la L.C.Q. el día 16 de abril de 2004. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición de la Síndico en cinco días. Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 30/6 N° 418.793 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría n° 41, comunica por cinco días que en autos "GOLD POINT SRL s/Quiebra", se ha dictado con fecha 12 mayo de 2003 el auto de quiebra de la fallida GOLD POINT SRL, con domicilio en la calle Pedernera 35, departamento 11 Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 627 del libro 99 tomo de S.R.L. con fecha 7/2/94, Capital Federal y que se ha establecido como plazo hasta el día 22 de septiembre de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1° oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 3 de noviembre de 2003 y 16 de diciembre de 2003 respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones de fecha 20 de agosto de 2003, fijándose como supletoria la del día 3 de septiembre de 2003 ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traída por la fuerza pública. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 30/6 N° 418.798 v. 4/7/2003

N° 22

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secret. N° 43 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Cap. Fed., hace saber por cinco días que con fecha 23/mayo/2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de VASSALLO MIRTA SUSANA (DNI N° 10.196.915), Expte. N° 46.505/43, arts. 288 y 289, Ley 24.522, fijándose plazo hasta el 7 de julio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Juan Enrique Reinhardt con domicilio en Viamonte N° 1348, piso 9° "C", Cap. Fed. El informe del art. 35 L.C. deberá presentarse el 2/septiembre/2003 y el informe del art. 39 L.C. deberá presentarse el 14/octubre/2003. La audiencia informativa —art. 11 inc. 10 L.C.— se fija para el 14 de abril de 2004 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 26/6 N° 54.175 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, hace saber por cinco días en autos "ADDEX S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 10/06/03 se ha abierto el concurso, preventivo de ADDEX S.A., C.U.I.T. nro. 30-64018436-8, fijándose plazo hasta el 05/08/03 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico Cdra. Cecilia Beatriz Montelvetti, con domicilio en la calle Gral. Urquiza nro. 2134 Piso 3 dto. "E" de Capital Federal. Fíjase el día 16/09/03 para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 28/10/03 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). La audiencia informativa se celebrará el 04/05/04 a las 09:00 hs, fijándose hasta 11/05/04 el período de exclusividad. Fdo.: Dra. Margarita R. Braga, Juez. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/6 N° 54.269 v. 3/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 02-06-2003 se decretó la quiebra de "PEROTTI ROBERTO DANIEL" (D.N.I. N° 4.447.354) cuyo síndico actuante es el contador Juan Enrique Reinhardt, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348 Piso 9° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05-08-2003. El art. 35 LC. vence en fecha 16-09-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 28-10-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 30/6 N° 418.818 v. 4/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/6/2003 se decretó la quiebra de "SANVITTI CLAUDIO MARCELO" (DNI N° 17.110.127) cuyo síndico actuante es el contador Bavio Carlos Alberto, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 1324, Piso 1° "2-3", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 28/08/2003. El art. 35 LC, vence en fecha 09/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 20/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 1/7 Nº 418.926 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA T Y M S.R.L. (CUIT 30-70728741-8) en fecha 23 de junio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdora. Cecilia Beatriz Montelvetti con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, 3 piso "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de octubre de 2003 y 02 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 1/7 Nº 418.933 v. 7/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/6/2003 se decretó la quiebra de "HORACIO ATAY SRL" (CUIT N° 30-69834734-8) cuyo síndico actuante es el contador Turco Graciela Silvia, quien constituyó domicilio en Cochabamba 4272, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22/08/2003. El art. 35 LC, vence en fecha 03/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 14/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 1/7 Nº 418.944 v. 7/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 05/05/03 se ha decretado la quiebra de "METALPLASTICA S.A.", CUIT 30-69318012-7, domicilio legal Paraná 446, piso 7mo. "G" de la Capital Federal. Se ha fijado hasta el 07/07/03 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico Hugo Oscar D'Ubaldo, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209) lunes a viernes de 10 a 16 hs., quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 02/09/03 y 14/10/03 repectivamente, con cumplimiento en este último —del art. 197 del Reglamento del Fuero. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes que tengan en su poder, el igual que los libros de comercio y demás documentación— que en su caso llevare relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con lo pertinente con los requisitos del art. 86, de la ley citada. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2003.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 27/6 N° 418.716 v. 3/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 23 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de SILVIA BEATRIZ FRUTOS D.N.I. 14.565.219., con domicilio en la calle Caracas 1081 3° piso depto. "7" de Captal Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FRUTOS, SILVIA BEATRIZ Su Propia Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 23 días del mes de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 30/6 N° 418.754 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia María Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2003 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de SEG MEDICAL A. G. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura designada Carreiro, Harvey y Asociados, sita en Juan D. Perón 1143, PB "6", Capital Federal, Tel. 4382-1243 y 4382-2197, de lunes a viernes de 12 a 19 horas, o en el domicilio sito en la Calle Libertad 434, piso 11° "117", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, hasta el día 15 de agosto de 2003. A los efectos de impugnar los créditos insinuados contarán con plazo hasta el día 1 de septiembre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 15 de septiembre de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el art. 39, de la ley 24.522 los días 29 de septiembre y 10 de noviembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2004 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 1/7 Nº 3363 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Capital, comunica por cinco días en los autos "EQOR S.A. s/Quiebra", CUIT 30-69017384-7, que se ha designado síndico a la Contadora Liliana N. Castiñeira, con domicilio en la calle Tucumán 983, Piso 1°, "D", Capital. Fíjase hasta el día 15 de julio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, con los alcances del art. 32 de la LCQ. Presentación de los informes previstos en los art. 35 y 39 de la LCQ. los días 09 de setiembre y 21 de octubre de 2003. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fdo.: Dra. Stella M. Timpanelli, secretaria.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

e. 1/7 Nº 418.990 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21/05/03 se ha decretado la quiebra de MATFAR S.R.L. (continuadora de MATERFAR S.R.L.). El Síndico designado es el Contador Emilio Reboiras, con domicilio en la Avenida La Plata 326, 7° Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/08/03. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L. C. los días 15/09/03 y 27/10/03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Disposición Judicial N° 745/99 de AFIP, se hace saber que se desconoce el N° de CUIT de la fallida. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.905 v. 7/7/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de SORVET S.A., que ha sido designado síndico el contador Hugo Borgert, con domicilio en la calle Pte. J. D. Perón 853, 1° de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 fue establecida para los días 16 de septiembre y 16 de octubre de 2003 respectivamente. Asimismo, la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la Ley 24.522, fue fijada para el día 23 de marzo de 2004, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias del Tribunal, finalizando el plazo de exclusividad el día 30 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 26/6 N° 54.096 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días en los autos caratulados "IVEMA S.A. s/Quiebra", las nuevas fechas fijadas del período informativo. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de julio de 2003, ante el síndico Enrique José Battellini, domiciliado en Paraná 774, piso 3° "D", Capital Federal, fijándose plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 12 de septiembre de 2003 y el referido para el art. 39 de la Ley N° 24.522 el día 24 de octubre de 2003.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 26/6 N° 418.501 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9/4/03 se decretó la quiebra de PLANOGRAFICA S.R.L., en la que se designó síndico al contador Susana Erusalimsky, con domicilio en Espinosa 2501, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de septiembre de 2003 y 20 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9/4/03… publíquense edictos…Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 26/6 N° 418.560 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8/5/03 se decretó la quiebra de RODA ARQUITECTURA S.R.L. en la que se designó síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/8/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días S22/9/03 y 3/11/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de mayo de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 26/6 N° 418.561 v. 2/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ARGAÑARAZ, LIDIA MABEL s/Concurso Preventivo", por disposición del 30 de mayo de 2003, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de ARGAÑARAZ LIDIA MABEL, con D.N.I. N° 10.163.351, con domicilio en la Av. Rivadavia 2263 de Capital Federal. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico Cosoli Jorge, con domicilio en M. T. de Alvear 1364 3° "D", hasta el día 15/08/2003. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 15/09/2003. Fecha de presentación del Informe General: 17/10/2003. Audiencia informativa: 10/03/2004 a las 10 horas en la sede del Juzgado. Para publicar en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 30/6 N° 7262 v. 4/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 del suscripto, sito en Av. Callao 635, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "PINTURERIA PROFESIONAL MARCOS S.R.L. s/Concurso Preventivo", que con fecha 9 de junio de 2003 se decretó la apertura del mismo haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico Dr. Luis María Escobar, con domicilio en Viamonte 1646, piso 6°, "22", Capital Federal, hasta el 19 de agosto de 2003, el que deberá presentar el informe individual el 30 de septiembre de 2003 y el general el 11 de noviembre de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo el 2 de julio de 2004, a las 10 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 30/6 N° 25.547 v. 4/7/2003

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de INI DE EMSANI MIRTA SANDRA con domicilio en Av. Libertador 2682, piso 7°, Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3/9/2003 ante el Síndico Reynaldo Casagrande, quien constituyó domicilio en Lavalle 1528, 6° "L", Capital, quien presentará el informe individual de los créditos el día 16/10/2003 y el informe general el día 12/12/2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.965 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de EMSANI RAFAEL RICARDO LE 4.541.392 con domicilio en Av. del Libertador 2676/86 7° A, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3/9/03 ante el Síndico Reynaldo Alberto Casagrande, quien constituyó domicilio en Lavalle 1528, 6° L, quien presentará el informe individual de los créditos el día 16/10/03 y el informe general el día 27/11/03. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.964 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de M.V.T. S.A. con domicilio en Av. Córdoba 373 4° D, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 4/9/03 ante el Síndico Pablo Alberto Amante, quien constituyó domicilio en Lavalle 1537, 7° Oficina H, quien presentará el informe individual de los créditos el día 17/10/03 y el informe general el día 28/11/03. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.961 v. 7/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/6/2003 - Vence: 2/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	06/06/2003	RUFINA ROLDAN Y ROMULO QUINTINIANO LUNA VELAZQUEZ	54247
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	14/05/2003	MARIA DEL CARMEN GOÑI	54283
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	11/06/2003	OSVALDO JOSE SAFFINO	25395
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	09/06/2003	JUAN ARIZPURU Y/O JUAN ARISPURU Y CONSUELO PEREIRA	54233
3		MARCELA L. ALESSANDRO	09/04/2003	NELIDA GATTI	25424
6		SILVIA CANTARINI	17/06/2003	NOURITZA ESSAYAN	7211
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	06/05/2003	JULIO JOSE PETRILLO	54299
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/06/2003	DELIA MARIA PROASI	54235
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/06/2003	MARIA LUISA CAMERIERE	54304
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	05/06/2003	HECTOR MIGUEL ZUÑIGA VENEGAS	54271
16		LUIS PEDRO FASANELLI	19/06/2003	NINA TRZEBINSKI	25448
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2003	ASTORGA ALBERTO ORESTES	54265
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	24/06/2003	ROSARIO DOMINGA TRIPODI DE MUÑOZ	54241
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	23/06/2003	GILBERTO LUIS MUÑOZ	54242
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	18/06/2003	BERNARDO FERNANDEZ	54308
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	13/06/2003	FEDON MOISSOGLOU MAVROMATIS	54245
22	U	FERNANDO L. SPANO	03/06/2003	LEON KATZ	54276
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/05/2003	NATALIO PABLO GARAVAGLIA Y CONCEPCION BROTONS	54298
31	U	MARCELA A. PENNA	17/06/2003	JOSE DOMINGO ROSCIGLIONE	54196
31	U	MARCELA A. PENNA	12/06/2003	MARIA VICTORIA GUERRERO	54236
32	U	JOSE BENITO FAJRE	02/06/2003	JUAN RENATO BONAMASSA	25397
32	U	JOSE BENITO FAJRE	18/06/2003	ROBERTO CALIO	54193
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/06/2003	HAYDEE LILIA HERNANDEZ	54282
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	30/05/2003	ALFREDO ANDRES BELLUSCHI	54260
37	U	GUSTAVO DANIELE	24/06/2003	ALICIA NICOLASA CAPPELLA	25380
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	12/06/2003	CARLOS TOMAS QUILMORE	7222
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	23/06/2003	JULIO EDUARDO SOSA	25379
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/07/2003	MANUEL TESTA	54270
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	17/06/2003	TRINGOLO ROQUE DOMINGO	54215
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	18/06/2003	CARLOS EDUARDO MARMORA	54209
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	04/06/2003	SANTANDER FRANCISCO	54239
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	23/04/2003	CARMEN MOBILIO	54300
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	03/06/2003	GLORIA DE LUCA	7216
47	U	SILVIA R. REY	17/06/2003	JOSEFINA COSOLETO	54206
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/06/2003	GOMEZ JUAN MANUEL	54292
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/06/2003	ACCATTOLI HUGO HERNAN	54248
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/06/2003	SOBRAL GLORIA NELIDA	54302
50		JUAN C. INSUA	12/06/2003	EDUARDO RAUL ZAEHNSDORF	54187
50	U	JUAN C. INSUA	28/02/2003	NIKODEM RODOLFO OTTO	25436
50		JUAN C. INSUA	18/06/2003	MARIA DEL CARMEN ANASTASIO	54290
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	04/06/2003	JORGE MANUEL LORENZO	54185
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	29/04/2003	FRANCISCO GONZALEZ Y DELIA ISABEL GARAY	54223
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	12/06/2003	JORGE ROGELIO FEIJOO	7237
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/06/2003	ALFREDO OSCAR ARMENTANO	54291
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/05/2003	LEONIDAS EUGENIO FERNANDEZ	54197
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/06/2003	CONCEPCION ELENA FERNANDEZ Y VICTOR JOSE CODINA	54306
60	U	JAVIER SANTAMARIA	18/06/2003	JACQUELINE RAIMUNDA ENRIQUETA MELANI	25358
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/06/2003	ANTONIO RICARDO PAREDES	54296
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/06/2003	LUI CARLOS BUCCICARDI	54301
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	28/05/2003	LIDIA BEATRIZ BLITZ	54281
66		CARMEN OLGA PEREZ	23/06/2003	NATALIA JULIANA MOYANO	54243
66		CARMEN OLGA PEREZ	19/06/2003	RUBEN CORNELIO EGOZCUE Y NELIDA JULIA SATARELLI	54184
67	U	MARTA ELENA FARIAS	18/06/2003	JUAN JOSE CALOT	54268
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/06/2003	LOPEZ RETA RUBEN MARIANO	54213
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	15/03/2001	MARIA CARMEN LOPEZ	54272
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	05/06/2003	GONZALO MANUEL LAUDINO CASADO	54205
71	U	SUSANA A. NOVILE	12/06/2003	MARTHA RUTH CANEPA	54293
74	U	JUAN A. CASAS	20/06/2003	EDUARDO MIGUEL POGONSA Y/O EDUARDO MIGUEL POGONZA	54214
75	U	MARIA INES LEZAMA	05/06/2003	URBANO DORA MARGARITA	54313
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/06/2003	RAGAGLIA YOLANDA INES	25405
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	27/05/2003	JUANA HAYDEE SAAVEDRA	7204
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	04/06/2003	ANTONIA LLOMPART	54194
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	11/06/2003	DORA HAYDEE PANARIO	54208
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	20/06/2003	EDUARDO JOSE CASTELLI	7235
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	17/06/2003	MANUEL MACEIRA LUIS	54307
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	17/06/2003	ELEONOR ISABEL BOYE	7217
99	U	MARTA N. COCCIA	18/06/2003	TOMAS GAMBOA	54249
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	17/06/2003	MARIA ESTHER SPIRITO	7228
107	U	JULIO C. BORDA	24/06/2003	ROBERTO EDUARDO DURE	7236
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	20/06/2003	ENRIQUETA MARTA OTERO Y ANTONIO MARZANO	54297
110		VIRGINIA SIMARI	11/06/2003	CORTE CESAR JUAN	25403
110	U	VIRGINIA SIMARI	18/06/2003	PRUDENCIA DEL ROSARIO OLMOS	54201

e. 30/6 N° 114 v. 2/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/7/2003 - Vence: 3/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	22/05/2003	ESCOBAR ANGEL	25518
11	22	ANA PAULA GARONA DUPUIS	30/05/2003	MARIA ROSARIO SEIVANE DE MOUZO	54367
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/06/2003	AYERBE DOLORES TERESA	54411
16		LUIS PEDRO FASANELLI	25/06/2003	NELIDA MIRAS Y OSCAR MARIO SILVESTRE	54389
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	11/06/2003	BEATRIZ VASERSHTEN DE GULMAN	54371
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	20/06/2003	RODOLFO VASQUEZ TEROL	54325
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/06/2003	JORGE MARKIEWICZ	25570

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	17/06/2003	VICENTE PEREZ	25531
19		EDUARDO NUZZOLESE	24/06/2003	DOMINGA NELIDA FERREYRA	54391
20		LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	13/06/2003	RAMON LAPETRA	54322
21	U	HORACIO RAUL LOLA	20/06/2003	IRMA VERCESI Y JULIO ANTONIO MONTANI	54379
22	U	FERNANDO L. SPANO	05/06/2003	DVORSKY ENRIQUE	54362
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/06/2003	JULIO ROBERTO TRUCCI	3358
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	27/05/2003	FRIDA BAUER Y ALBERTO EUGENIO VILLAR	54392
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/06/2003	CHAUA ELSA OLGA	54341
36	U	SEBASTIAN F. FONT	10/06/2003	FRANCISCO ESTEBAN ARLIA	25476
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	24/06/2003	CESAR ENRIQUE TISNE	54366
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	29/05/2003	ROBERTO MANUEL QUINTELA	54419
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/06/2003	ADELIA SAN RUFO	54390
45	U	MARISA S. SORINI	20/06/2003	EUFRASIA JORGELINA WEBER	54349
47	U	SILVIA R. REY	18/06/2003	BOZZI EDMUNDO	54331
47	U	SILVIA R. REY	20/06/2003	DELIA CANTAFIO	54323
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/06/2003	ANTONIO CAYETANO PORTILLO	54395
50	U	JUAN C. INSUA	18/06/2003	ANATOLE PIETRI PIETRASCEK	7252
50	U	JUAN C. INSUA	18/06/2003	JUAN SCAZZIOTTA	54353
50		JUAN C. INSUA	20/06/2003	ANGELICA VICTORIA FARAONE	3362
50	U	JUAN C. INSUA	22/05/2003	VICTORIO MANUEL GALLO	54321
52	U	SILVIA N. DE PINTO	23/06/2003	MARGARITA STAMBULSKY	54394
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/05/2003	SIMONA ZIMET DE BLEI	3360
53	U	ALDO DI VITO	13/06/2003	ERNESTINA YOLANDA BARILARI	54405
53	U	ALDO DI VITO	25/04/2003	ROSALES ERCILIA EVA	7272
54		JAVIER FERNANDEZ	29/05/2003	CARMEN IRENE AMALIA FUSARO	54360
54		JAVIER FERNANDEZ	04/06/2003	CESAR ALBERTO GARCIA	54409
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	08/11/2002	ERNESTINA MAXIMA VILLARREAL	54402
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	23/06/2003	PEDRO MARCHESE	7308
60		JAVIER SANTAMARIA	18/06/2003	LUIS RAMON SIVEC	54374
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/06/2003	TRELLA MARIA ANA	25497
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	17/06/2003	MARTA LUISA LURASCHI	54350
64	U	MARCOS GALMARINI	20/06/2003	HERVE HUGO SALAZAR	54401
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	20/06/2003	ELENA MIRAGLIA	25525
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/06/2003	DIANA NOEMI GIZIRIAN	54334
67	U	MARTA ELENA FARIAS	10/06/2003	JOSE ZAS	54393
67	U	MARTA ELENA FARIAS	12/06/2003	ALFREDO TORRECILLA	54408
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/06/2003	CALUSD MAJIAN	25577
73	U	DOLORES MIGUENS	24/06/2003	MARIA ELENA PEREZ	54397
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	RAFAEL LOMANTO	54364
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	JORGE GERANIOS	25506
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	12/06/2003	NICOLAS PEDRO JOSE DI SCALA	54404
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	26/05/2003	RICARDO ANGEL REIMS	7293
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	17/06/2003	DOLORES ROMERO Y JOSE MARIA ACUÑA	54361
97		DEBORAH B. ALEANDRI	18/06/2003	ANTONIO DI PILATO	54368
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	19/06/2003	JOSE ALBERTO MARQUEZ Y ELSA HAYDEE CHAIBUL	54373
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	24/06/2001	OTELO OVIDIO RATTO	7296
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	23/06/2003	ROBERTO GUIDO GONZALEZ	3357
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	23/06/2003	JUAN ANTONIO INSAURRALDE	7255
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	23/06/2003	SISMAN VENSAN PIYER	54328
110	U	VIRGINIA SIMARI	05/06/2003	ELSA MAFALDA MICOZZI	54359
110	U	VIRGINIA SIMARI	12/06/2003	IBRAHIM ISABEL ANA	54330

e. 1/7 N° 115 v. 3/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 1, interinamente a cargo del Dr. Miguel A. Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONS. DE PROP. DEL COUNTRY CLUB VENADO II c/OLZANSKI, ALBERTO ISAAC s/Ejecución de Expensas Ejecutivo", Expediente Nro. 97.150/99, que el martillero Horacio Alberto Bielli, rematará el día 7 de julio de 2003 a las 8.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en el Partido de Esteban Echeverría, Localidad de Ezeiza (Country Club Venado II) Unidad Funcional Nro. 30. Polígono 00-30, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sec. H. Fracc. I. Parc. 1 a. Sub. Parc. 30. Matrícula: 12231/30. Plano PH. 30-25-81. Superficie: 375 mts2. Se trata de un chalet de paredes de ladrillos a la vista, techo de tejas y construidos con materiales de primera calidad. La vivienda consta de living-comedor con piso de cerámico y madera tarugado en desnivel con hogar, cocina con muy buen equipamiento, comedor diario, parrilla, tres dormitorios en planta baja con dos baños y un dormitorio más en entrepiso, además cuenta con un lugar para estacionamiento de automóviles sobre el frente. La casa cuenta con un sistema de climatización del aire por cañerías, todo en buen estado de conservación y desocupado. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 120.000.00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Acord. 10/99 CSJN (Arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus. Deudas: O.S.N al 3/3/01 No consta con servicio. Fs. 131. Aguas Args. al 15/2/01 $ fuera del radio. Fs. 130. Direc. Prov. de Rentas al 25/4/01 $ 2.443,10 Fs. 158. Municip. de Esteban Echeverría al 16/3/01 $ 4.284,11. Fs. 140. Expensas 10/11/99 al 31/7/02 $ 22.029 Fs. 244. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se deja constancia que en el acto de la subasta no se admitirán posturas inferiores a los trescientos pesos. Se deja constancia que en ocasión de realizarse la exhibición del inmueble se confeccionará una nómina con la identidad de todos los visitantes. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión y que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 3 y 4 de julio de 2003 de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

Federico Causse, secretario.

e. 1/7 N° 25.669 v. 2/7/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, Sec. Unica, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS TUCUMAN 1744/48 c/OBSIDIANA S.A. s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 38.905/00) comunica por dos días que el Martillero Diego Patricio Ledesma rematará el día 8 de julio de 2003 a las 10:20 hs., en punto, en calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Tucumán 1744/48, U.F. N° 22, sótano de Capital Federal, Matrícula 14-279/22. De la constatación surge que es un departamento de 4 ambientes ubicado en un edificio destinado a oficinas. Se ingresa a un hall de distribución con doble circulación, hacia la izquierda se encuentran 2 ambientes c/placard, 1 baño sin sanitarios y 1 cocina sin artefactos ni muebles; hacia el contrafrente se encuentran 2 ambientes c/placard y 1 pequeño patio. Los pisos son de mosaico. Cabe destacar que este inmueble nunca fue ocupado y que los servicios nunca fueron conectados, si ,bien la instalación está hecha. La superficie aproximada es de 83m2 y su estado de conservación es bueno. Base: $ 47.000. Registra deudas: O.S.N.: partida sin deuda al 28/12/01 (fs. 134); Aguas Argentinas: $ 930,21 al 1/11/01 (fs. 114); ABL: $ 485,70 al 2/11/01 (fs. 127), Expensas: $ 5.605 al 1/11/01 (fs. 124). Más sus respectivas actualizaciones. No se admitirá la compra en comisión. Que la totalidad de la deuda por expensas (Ley 13.512) que existiere y que no pudiere abonarse con el producido del remate, será a cargo del comprador; ésta deberá ser satisfecha una vez aprobado el remate, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la liquidación que así lo determine; Que para el caso de que el saldo de precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Seña: 30%, Comisión: 3%, 0,25% Acordada CSJN 24/00. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobación del remate, mediante depósito en la Sucursal Tribunales del Banco Ciudad de Buenos Aires en la cuenta de autos, bajo intimación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Exhibición: días 3 y 4 de julio de 2003 en horario de 11 a 13 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Razón".

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 1/7 N° 25.684 v. 2/7/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 3° Piso, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "SOLDATI, ANIBAL y Otro c/FERNANDEZ, JOSE HORACIO y Otro (Reservado) s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 1229/2000), que el Martillero César Martín Estevarena el día 8 de julio de 2003 a las 12:00 hs., en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta ciudad, rematará la Unidad Funcional N° 75, de los pisos segundo y tercero, que forman parte del inmueble con frente a la calle Juan Vucetich N° 541, calle José Bonifacio N° 4230, calle Fernández N° 551 y calle José Enrique Rodó N° 4231, Nomenclatura Catastral: Circ.: 1, Secc.: 54, Manz.: 212, Parc.: "A", Matrícula FR 1-90190/75 de la Capital Federal. Superficie Total: 74,62m2. Según constatación realizada por el martillero citado se trata de un departamento con entrada independiente por la calle José Bonifacio N° 4238 piso 2° Departamento "11" que está compuesto por: Living, cocin-comedor, pequeño cuarto que hace de despensa, una escalera por la cual se accede a la planta superior en la que se encuentran dos dormitorios, baño completo y habitación de servicio, todo esto en regular estado de conservación. Estado de ocupación: Se encuentra desocupado. Adeuda: Aguas Argentinas S.A. al 15/5/01: $ 355,42 (fs. 47/9), M.C.B.A. al 26/2/01: $ 450,73 (fs. 50/1), O.S.N. al 21/12/00 partida sin deuda (fs. 44/5). Expensas al mes de marzo/03 $ 2.111,60 (fs. 139). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme a lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en plenario "Servicios c/Yabra" de fecha 19/2/99. Base: $ 30.000. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel CSJN: 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y

oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. (art. 598 ap. 7 CPCC). Exhibición: los días 7 y 4 de julio de 2003 en el horario de 10 a 12 hs. Para mayor información dirigirse al expte. o en la oficina del Martillero, Viamonte 1866 Piso 7° "C".

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 1/7 N° 25.676 v. 2/7/2003

N° 33

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 p. 4° Cap., comunica por 2 días en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS GARAY 492 c/GNECCO BRAU, LUIS y Ot. s/Ejec. de Expensas" (Exp. 108.299/1999) que el martillero Jorge N. Kleiner (Tel./Fax 4866-1006), CUIT /Monotributo 20-07603802-4 rematará el 17 de julio de 2003 a las 10,40 hs. (en punto) en la Of. de Subastas Judiciales sita en Perón 1233 Cap., al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en Av. Juan de Garay 492 U.F. 13 p. 3° Dto. "A" de Capital, Mat. FR 3-3/13. Nom. Cat.: Circ. 3, Secc. 8, Manz. 56, Parc. 7, Sup. 96,86m2. Deudas: G.C.B.A. (A.B.L.) al 23/4/02 $ 1.494,41 (fs. 133/5); Aguas Argent. al 23/4/02 $ 1.288,87 (fs. 131) y O.S.N. (e.l.) al 24/4/02 sin deuda (fs. 129). Val. Fiscal/2002 $ 20.376 (fs. 154). Según acta de constatación efectuado por el martillero el bien consta de: Hall de entrada, living comedor, 2 dormitorios, balcón al fte., baño, cocina, lavadero, pieza y baño de servicios, faltan interiores de placards e instalación de sanitarios en cocina y baño. Desocupado. Su estado es: De abandono. Base: 2/3 de la Valuación Fiscal o sea $ 13.584. Seña: 30%, Comisión: 4%, Acordada 24/2000: 0,25%, todo al contado y en efectivo. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el Bco. de la Nación Argentina (Suc. Tribunales), dentro del 5° día de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 580 CPCC, y en el supuesto de que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta, en cuenta a la orden para estos autos. La escritura será realizada por el Escribano que designe el Juzgado. El inmueble podrá visitarse el 15 y 16 de julio de 2003 de 9 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 1/7 N° 54.493 v. 2/7/2003

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 43, a cargo del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, Entre Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS VIAMONTE 2750/52/54 c/GRECO, ROBERTO JOSE s/Ejecución de Expensas Ejecutivo", Expediente Nro. 22.012/1996, que el martillero Gustavo A. Lepori, rematará el día 7 de julio de 2003 a las 12,20 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Viamonte 2750/52/54 entre Av. Pueyrredón y Boulogne Sur Mer, Unidad Funcional Nro. 1, Planta Baja y Sótano de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 9. Sec. 13. Manz. 101. Parc. 13. Matrícula: 9-538/1. Superficie Total 80mts. 64dm2. Porcentual 7 con 39 centésimos. Se trata de un local de planta baja y sótano de las mismas dimensiones en buenas condiciones. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Valery Kasakou D.N.I 0.285.222, quien manifestó que su madre Tatyana Kazakova ocupa el local como inquilina. todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 30.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN (Arancel de subasta) 0,25% en efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Argentinas al 29/6/00 $ 680,70 Fs. 343. G.C.B.A al 30/6/00 $ 3940,31 Fs. 347. O.S.N al 7/9/00 $ 364,28 Fs. 365. Expensas: Febrero 1995 a enero 1996 $ 3353,01 Fs. 27. Febrero 1996 a mayo 1997 $ 4.223,59 Fs. 80. Junio 1997 a enero 1998 $ 2019,94 Fs. 116 bis. Febrero 1998 a mayo 1998 $ 1253,96 Fs. 155. Junio 1998 a agosto 1998 $ 924,98 Fs. 232. Noviembre 1998 a agosto 1999 $ 2695,81 Fs. 311. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 3 y 4 de julio de 13.00 a 15.00 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 1/7 N° 25.680 v. 2/7/2003

N° 49

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 49, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "GARCIA, ENRIQUE JOSE y Otro c/GOMEZ, ALEJANDRO RICARDO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 109.337/95, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 7 de julio del 2003 a las 9,40 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 4 del primer piso del inmueble sito en la Avda. Chivilcoy N° 4929/33 entre las de Ladines y Griveo de esta Ciudad, Matrícula 15-1065/4, N.C.: C. 15, S. 33, M. 91, P. 15, Sup. 59,49m2, porcentual 14,09%, que adeuda: Aguas Args. $ 2.329,63 al 23/9/02 (fs. 101); sin deuda de OSN al 24/9/02 (fs. 104), ni del GCBA al 24/9/02 (fs. 96), y no posee expensas por no poseer administración. Del informe realizado por el Martillero surge que la unidad se encuentra ocupada por el Sr. Carlos Alberto Cano, quien manifiesta ocupar en calidad de inquilino del Sr. Jorge Bidón, junto a una hija mayor de edad, su esposo y dos hijos menores de edad. Se trata de la unidad identificada con el N° 2 al contrafrente del 1er. piso del inmueble sin ascensor, con ingreso por Chivilcoy 4933, el que compone de un hall de entrada, living comedor, cocina, baño y dos dormitorios. A excepción de los dormitorios que son pisos de parquet, el resto son de baldosa, todo en regular estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base U$S 43.450. Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista por el art. 133 del CP. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición: del 1 al 4 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 1/7 N° 25.663 v. 2/7/2003

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 P. 2, Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Víctor F. Liberman, comunica por dos días, que en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROP. CABELLO 3653 c/GIMENEZ, CARLOS y Otra s/Ejecución Fiscal" (Exp. N° 83728/99), que el martillero Alberto Fía, T.E.: (15) 4066-7122, rematará el día 7 de julio a las 11,00 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Cabello 3653, Unidad 12, del 1° piso de esta Ciudad. Nom. Catast. Circ. 18 Secc. 21 Manz. 63 Parc. 22 Mat. 18-241/12. El departamento consta de 92m2 cub., doble entrada, dos dormitorios muy amplios, dep. de servicios o tercer dorm. living de 7m x 4m con balcón a la calle de 4m x 1m, dos baños completos, cocina amplia, pisos cerámicos, todo en buen estado de conservación, encontrándose ocupado por la demandada. Deudas: Expensas comunes al mes de mayo de 2003 $ 20.165,22. El valor de la última expensa fue de $ 287,09; ABL al 12/07/01 $ 562,86; OSN sin deuda; Aguas Args. al 25/07/01 $ 506,63. Según Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejecución" se hace constar que el comprador de la subasta no responderá por las deudas derivadas por tasas, contribuciones y servicios, de no existir fondos remanentes. La venta es al contado y mejor postor. Base: $ 70.000. Seña: 30%. Comisión: 3 %. Arancel: 0,25% a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos del adquirente a terceros. El inmueble se exhibe los días 3 y 4 de julio del corriente entre las 16:40 y las 18:00 hs. El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
María Claudia del Carmen Pita, secretaria interina.

e. 1/7 N° 25.787 v. 2/7/2003

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 57, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIO CARLOS PELLEGRINI 833 c/FLORES DE TOLEDO, LUISA E. s/Ejecución de Expensas Ejecutivo" , Expediente Nro. 77.471/1997, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 7 de julio de 2003 a las 8.00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini 827/29/33/35 entre Av. Córdoba y Paraguay, Unidad Funcional Nro. 59, Piso 5to., Dpto. "E", de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20. Sec. 3. Manz. 19. Parc. 18. Matrícula: 20-1676/59. Superficie 52,49mts. Porc. 1,34%. El departamento se compone de living, pasillo pequeño de distribución, un dormitorio con ventana a pulmón, desde el living y por intermedio de una puerta corrediza se accede al comedor (utilizado en la actualidad como dormitorio). También posee un baño con piso de cerámica color marrón claro y azulejos color blanco, cocina, lavadero y habitación de servicio. Se deja constancia, que el piso del departamento es de madera, a excepción del baño, cocina y lavadero, que tiene revestimiento de la época de construcción. La vivienda se halla en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Luisa Edith Flores de Toledo, D.N.I. 3.911.640 (sin exhibir en el acto de la constatación), manifestando ocupar el inmueble conjuntamente con su hijo mayor de edad, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 35.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. al 24/1/02 $ 2.533,88 Fs. 150. G.C.B.A al 6/2/02 $ 550,29 Fs. 155. Expensas Noviembre 1996 a Febrero 1999 $ 4.378,35 Fs. 88. Febrero de 1999 a Agosto de 2002 $ 5.806,73 Fs. 191. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. (Arts. 580 y 584 del Cod. Proc.). Para el supuesto que el o los adquirentes no contaran con dinero en efectivo para abonar la seña, deberán efectuar el pago mediante un cheque personal, el cual deberá ser canjeado dentro de las 24 hs. por uno certificado por la entidad bancaria. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitados los días 3 y 4 de julio de 2003 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 1/7 N° 25.678 v. 2/7/2003

N° 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63, a cargo del Dr. Raúl J. Rollan, Secretaría Unica, Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 4°, comunica por dos días en autos "ELKIN CATALINA c/D'AMBROSIO BREUNING SUSANA MONICA s/Ejecución Hipotecaria" expediente N° 106.288/99. que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 8 de julio de 2003 a las 13:20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el Inmueble sito en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, próximo a Estación Tapiales con frente a la calle Las Sierras, hoy Juncal (entre las calles Buenos Aires —hoy Los Nogales— y Donovan). NC Cir. III, Sec. K, Manzana 555, Parcela 12, Matrícula 111.868 (070) de La Matanza. Medidas: 10mts. frente por 47,67mts. fondo. Superficie: 477,60mts2. Según constatación de la Sra. Escribana que obra a fs. 143 de autos se trata de un terreno en calle Juncal 429 con una construcción en estado de demolición. Base: $ 42.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. 0,25% (Arancel Acordada 24/00 CSJN). El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días corridos del remate bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 C.P.C.C. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes en el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Deudas: Rentas: $ 328,20 al 24/1/01 (fs. 122); O.S.N.: sin deuda al 17/6/01 (fs. 125); Municipalidad: $ 470,23 al 19/1/01 (fs. 119); A.A.: $ 559,83 al 17/1/01 (fs. 120), Exhibición: días 2 y 3 de julio de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2003.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 1/7 N° 25.685 v. 2/7/2003

N° 72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 72 a cargo del Dr. Luis A. Dupou, Secretaría Unica a mi cargo, sito en. Uruguay 714 6° Piso, Capital Federal, comunica por dos días que en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS SARMIENTO 3063/65/67 c/KELLY HEURTLEY ALEJANDRO s/Ejecución de Expensas". Expediente N° 133.991/95, la Martillera María R. Carranza (CUIT 27-10867896-3) subastará el día 7 de julio de 2003 a las 11.40 horas en punto, en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 el Inmueble ubicado en la calle Sarmiento 3063/65/67 Planta Baja U.F. 3 Pda. 1070976, Circ. 9, Sección 13 Manzano 79, Parcela 28. Conforme acta de constatación la propiedad se encuentra ocupado por Alejandro Kelly Heurtley, Rosana Marina Bertoli y dos hijos menores. compuesto por living comedor, un dormitorio, baño, cocina, dos patios en regular estado de mantenimiento, paredes descascaradas y humedad en techos de cocina, baño y pared del living. Línea telefónica y gas. Deudas: A.A. $ 48,62 al 3/10/02. Expensas: $ 21.618,02 al 30/11/02, Rentas (G.C.B.A) $ 1.852,66, al 30/9/02. De acuerdo al plenario de la Excelentísima Cámara Civil, se hace saber que el adquirente en subasta pública asume el pago de lo debido por expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y sin necesidad de intimación alguna dentro del 5to. día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio en el Banco Nación, (Sucursal Tribunales). Hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de la subasta el arancel indicado en la Acordada de la CSJN N° 10/99 del 0,25% aprobado mediante Acordada C.S.J.N. N° 24/00. Base: $ 9.260,12. Seña: 30%, Comisión: 3% a cargo del comprador. Exhibición: 4 y 5 de Julio de 2003 de 10 a 11,30 hs. en Sarmiento 3067 Planta Baja U.F. 3, Capital Federal. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 1/7 N° 3370 v. 2/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, a cargo de Doctor Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con sede en Callao 635, Piso 6°, Cap. Federal, comunica por cinco días en los autos KOGAN SAMUEL s/Quiebra s/Inc. de Concurso Especial Prom. por KASTER TRADING S.A." Expte. N° 95.410, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 16 de julio de 2003 a las 13:00 hs. en punto, en la Of. de Subastas Judiciales con

sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, el 100% de la U.F. 6, piso 6° del edificio calle Castex 3416/22/28 e/Cavia y Jerónimo Salguero, Cap. Federal (Nom. Cat. Circ. 16, Secc. 21, Manz. 105, Parc. 17. Mat. 180-4652/6). Sup. cub. 183,89 m2; semicub. 2,29 m2; y balcón 13,36 m2. Total 199,54 m2. Esta unidad tiene derecho a la guarda de un automóvil en el local de garage de la Planta Baja, que reviste, según el Reglamento de Copropiedad, el carácter de superficie común. Ocupada por el fallido, en calidad de propietario, y su cónyuge. Pertenece a un edificio de cierta categoría de Planta Baja y 8 pisos altos de 25 años de antigüedad aprox. Ocupa todo el piso 6° con entrad principal y de servicio con sus respectivos ascensores. Se compone de palier privado, pasillo de entrada con toilette de recepción; amplio living-comedor con piso de mármol con balcón corrido a la calle; el pasillo de entrada tiene placares y conduce a: un dormitorio a la calle en suite con baño compartimentado, luego 2 dormitorios y un baño completo. Por el mismo pasillo se pasa a una sala de estar, comedor diario, cocina, lavadero y habitación con baño de servicio. Los pisos del pasillo y de los dormitorios tiene moquette. Todo en perfecto estado de conservación, incluso los baños y la cocina que tienen sus artefactos y grifería completa. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que registra el inmueble resultarán a cargo del comprador aquéllas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión. La cuota de expensas comunes de mayo de 2003 fue de $ 726. Exhibición: Jueves 10, viernes 11 y sábado 12 de julio de 2003, de 10:30 a 13 hs. Sin perjuicio de ello, los interesados, podrán concertar con el martillero otro día posterior y en horario diferente. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 280.000. Seña 30%, Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 C.S.J.N. 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C. Ofertas bajo sobre: Se admiten hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta, en los términos del art. 162 del Reglamento del Fuero vigente, las que se abrirán a las 12 hs. del mismo día. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extenderá. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 26/6 N° 25.341 v. 2/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 sito en calle Libertad 533 PB Capital Federal, comunica por 5 días en autos: "ANMOR ARGENTINA S.A. s/Quiebra, expte.: 44.191 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 7 de julio de 2003 a las 9 y 40 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, 40 lotes de terreno (dos edificados y desocupados sitos entre las calles; Oro-Berón de Estrada - Lartigau y Argentina, en Ramos Mejía - Pdo. de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires. Al contado, en efectivo y al mejor postor en Block con la base de $ 93.998 y de no haber postores a la media hora Sin Base y de no haber postores, los 40 lotes individuales Sin Base. Seña: 10%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% y Sellado: 1%. Catastro: Circ. II. Sec. K. Mz. 71b. UF: 1 al 10-36 al 58-21-24-27-33-17-18 y 20. Se exhiben libremente. Prohibida la venta "en comisión" y cesión del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta s/art. 104.5, apertura de sobres en audiencia pública a las 12 hs. del citado día. Para mayores informes en la oficina del martillero Junín 1151 p. 6° "C" Capital TE 4-826-7739 de 12 a 18 hs. Se trata de lotes desocupados con cancha de fútbol.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 26/6 N° 418.723 v. 2/7/2003

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, a cargo del doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días en el Juicio "VINCENTE CARLOS MIGUEL s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido CHRISTIAN R. REPRESAS FONTAN" Expte. N° 54.374, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 14 de julio de 2003 a las 9:20 hs., en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., la Unidad Funcional 1 del edificio Emilio Mitre 602 esquina Pastor Obligado 490, Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. (Nom. Cat. Circ. III, Secc. D, Manz. 216, parc. 1 U.F. 1 Polígono 00-01 y 01-01 Mat. 59162/1). Esta unidad tiene entrada independiente por Pastor Obligado 490 y se desarrolla en Planta Baja y primer piso. Superficies: Planta baja polígono 00-01: Cub. 44,55m2, Semicub. 13,03m2 y Descub. 33,34m2. Total Polígono 90,92m2. En primer piso polígono 01-01: Cubierta y total 44,67m2. Total polígonos y U.F. 1: 135,59m2. Porc. 48%. La unidad está ocupada por la cónyuge del fallido y dos hijos, en calidad de familiares del fallido, según manifestación de uno de estos últimos. Se trata de una casa de 2 plantas compuesta en Planta Baja de living-comedor, toilette, cocina y patio con parrilla; en Planta alta, pequeño hall de distribución, 3 dormitorios y 1 baño. Se encuentra en buen estado de conservación. Al contado y mejor postor. Base $ 48.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Este saldo deberá ser integrado por el comprador aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Bco. Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como también la ulterior cesión del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal—, devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Acerca de las expensas adeudadas que pudieran existir, son de responsabilidad de los sucesivos propietarios. Según manifestación del martillero, esta unidad no tiene carga de expensas comunes. Exhibición: 7 y 8 de julio de 2003 de 10 a 12 hs. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta en el Tribunal, las que serán abiertas al iniciarse el acto de remate por el martillero. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 30/6 N° 25.567 v. 4/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, con asiento en Avda. Callao 635, 5° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "BLANCO, ANIBAL AGUSTIN s/Quiebra s/Inc. de Venta", Exp. 83.161 que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0), rematará el día martes 8 de julio de 2003 a las 10 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Nazar Nro. 778, entre los números 774 y 780 y entre las calles Montenegro y Lambarene, La Tabalada, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. N.C.: Circ. III, Secc. N Qta. 61 Parc. 16. Mat. 60.581. Sup. 300m2. Venta ad corpus. Es utilizado como playa de estacionamiento y de carga. Cuenta con portón de entrada metálico, piso de cemento y en el fondo un techo de 10m por 2,50m usado como resguardo de coches, no existiendo ningún otro tipo de construcción. Al lote se accede también desde la planta industrial lindera. Su estado de conservación es bueno. Sin Base al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de Ley. El bien se enajena en el estado en que se encuentra, habiendo sido exhibido no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, características, etc. El saldo de precio se integrará dentro del término de 10 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. Art. 584). Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina art. 582 y 586 CPCC) por el escribano que el mismo proponga en tanto venta al contado. Estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio del martillero (Uruguay 856, 2° "6", TE 4812-0912). El Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta, a las 11 hs. Exhibición: 4 y 5 de julio en el horario de 11 a 12 hs. Publicar por cinco días en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Nación.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 30/6 N° 418.844 v. 4/7/2003

N° 16

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "16" Secretaría N° 31, sito en Av. Callao 635 P.B., comunica por dos días en el juicio "RUFFINI SUSANA c/BERGONSELLI ARMANDO EMILIO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 35882), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 7 de julio de 2003 a las 10:40 hs., en punto, en la sede de la oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Leandro N. Alem 4295 esq. Vieytes 209, U.F. 13, P.B. cochera y U.F. 30, piso 3° "B" de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 122076/13 y 30, Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. D, Mza. 353 "f", Parc. 6-d, Pol. 00-13 y 03-02, ocupado por el demandado en forma temporaria y consta de living-comedor con balcón al frente, 3 dormitorios, 2 baños, cocina y cochera, su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 20 años. Sup. 14,11 m2. para la cochera y 119,96 para la U.F. Base $ 90.200 al contado y al mejor postor. Seña 25%, comisión 3%, sellado de ley cinco por mil, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas $ 1.364,20 la U.F. 13 y $ 26.915,15 la U.F. 30 al 10/12/01 (fs. 298), por Imp. Municipal $ 1.984,23 y $ 5.432,76 respectivamente al 31/12/01 (fs. 318/20 y por Imp. Inmobiliario $ 448 y $ 2.486,20 al 03/05/02 (fs. 330). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre, en un todo de acuerdo con el Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13 de Diciembre de 1989). Visitar los días 4 y 5 de julio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 1/7 N° 25.767 v. 2/7/2003

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SANTOLINI, MARIO ALBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. N° 34.257, que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 15 de julio de 2003 a las 10.20 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automotor Marca Fiat Modelo Ducato 28DPM14 año 1998, Chasis Marca Fiat N° ZFA230000W5602962 Motor Marca Fiat N° 22002640253111186435 Dominio CJW 155, Adeuda Patentes de Prov. de Bs. As. A fs. 156 al 3/12/02 $ 1.852,72, Exhibición los días 10, 11 y 14 de julio de 2003 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 14 de abril de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 Km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base $ 8.503,50, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Martillero retenerlo en el acto de la subasta. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Marta Fernanda Mazzon, secretaria.

e. 30/6 N° 54.376 v. 2/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "PIERRI MIGUEL ANGEL s/Quiebra", expte. nro. 39.018 que el martillero Leandro Gutiérrez, CUIT 20-17364568-7, TE 4374-4197, rematará el día martes 8 de julio de 2003 a las 12,20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el 25% indiviso del bien ubicado en la calle Crisólogo Larralde 5330, entre la Av. Triunvirato y Capdevilla, Capital Federal. Matrícula 16-4768. Nomenclatura Catastral Circ. 16 Secc. 63 Manz. 123 Parc. 4. Medidas del terreno: 8,65m de fte, 8,66 m al cfte, 30,90m al costado NE y 31 m al SO. Se trata de una casa tipo chalet, subdividida en tres departamentos independientes con entrada común. Consta de un pasillo común donde convergen los distintos departamentos, que constan de living comedor, baño, dormitorio al frente y por escalera se accede a un dormitorio, baño y terraza. Ocupados por el fallido y familiares. Base $ 15.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el actuario a las 12 hs. del mismo día. El saldo de precio se deberá depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición: 3 y 4 de julio de 2003 en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 27/6 N° 25.563 v. 3/7/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1850, Piso 4to., Capital comunica por 5 días en el juicio "SUAD, OSVALDO s/Quiebra" Expte. N° 40.263, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 10 de julio de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, el 50% indiviso de la casa ubicada en lote de terreno N° 3 de la manzana 35, con frente a la calle Palma de Mallorca entre Viña del Mar y Avda. Acapulco, con una superficie de 200 mts2 en la localidad de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 3116 de Mar Chiquita (69) NC: Circ. IV;, E, Mz. 35. Parc. 3. Base $ 5.000. Ventas Ad-Corpus. Al contado. Al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. Bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. Exhibición: Dada la distancia del bien a subastar se debe combinar con el martillero a los teléfonos 4374-1949 o al 15-4539-1466. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y la apertura sobre el mismo día a las 12 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 26/6 N° 418.717 v. 2/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Comercio 21, Sec. 41, comunica por tres días en autos FORCAM S.A. c/GONZALEZ, EDUARDO MARCELO CUIT 20-10780716-1 y Ot. s/Ejec. Prendaria, Expte. 45.792, que el martillero Eduardo Martín Almeyra CUIT 20-08272888-1, rematará el día 15 de julio de 2003 a las 8:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital un semirremolque del año 1971 marca Montenegro tipo semirremolque modelo SI-2-13,00-P chasis marca Montenegro 25.777. Dominio UOX 564, en el estado en que se encuentra y exhibe en Vic-torica esq. Col. Gaona, Moreno, Pcia. de Bs. As., días hábiles de 9 a 11 horas. Adeuda a DGR $ 394,06 al 22/5/03 fs. 34 que son a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio en Capital. Base: $ 2.500 en caso de falta de postores a la media hora se reduce en un 25% y de no existir ofertas a la media hora sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre art. 104/162 del Reg. del Fuero que podrán ser presentadas por ante este Juzgado hasta las 10 hs. del día 14/7/03, que serán abiertos a las 12:30 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 1/7 N° 25.686 v. 3/7/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Número 26 a cargo de la doctora María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 51 a mi cargo, sito en la calle Callao 635, piso 1, Capital Federal, avisa por tres días en autos caratulados "GARANTIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incidente de Realización de Inmuebles Lavalle 348, Capital", Expediente Nro. 44.586/2002, que los martilleros públicos D. Alfredo Antonio Bruno, CUIT. 23-04154606-9 IVA Responsable no Inscripto, Roberto Marti CUIT. 20-14508988-4 IVA Responsable no Inscripto, Hugo I. Milione CUIT 20-10462311-6 IVA Responsable no Inscripto, rematará el día 10 de julio de 2003 a las 8 horas, en el Salón de Subastas Judiciales, con sede en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, P.B., Capital, sede de la Corporación de Rematadores y Corredores públicos, el siguiente bien de la fallida: Inmueble de la calle Lavalle 344/46/48, entre las calles Reconquista y 25 de Mayo, piso séptimo, Unidad Funcional ocho, Capital Federal, por el régimen de la Propiedad Horizontal. Forma parte de la unidad baulera en segundo subsuelo y dos espacios guardacoches en el primer subsuelo desocupado. Matrícula FR. 14-360/8 Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 45, Parcela 5, destino oficinas. Planta libre oficina 1, office 1, baños damas 1, baño caballeros 1, toilette 1, total ambientes cinco, con pisos técnicos flotantes y sistema contra incendio, excelente iluminación natural, con amplios ventanales, circuitos eléctricos y de telefonía, con una moderna central que los administra. Estado general muy bueno, Superficie total: 626m2, compuesto de 395m2, de espacio habitable oficina, baulera, 44m2 y 187m2 de Superficie común. Porcentual de Expensas 9.7600. Deudas por Impuestos: A fojas 46 A.B.L. al 2/12/2002 $ 4.151,74, a fojas 34 Aguas Argentinas al 4/12/2002 $ 7.386,91, O.S.N. No existen deudas, a fojas 31 deudas por Expensas agosto de 2001 al /11/2002 $ 21.872,33 más intereses $ 7.103,35. Total $ 28.975,68. Promedio de gastos mensuales $ 1.500. Condiciones de Venta: Base retasada $ 375.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%, al contado, al mejor postor en dinero efectivo, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. Respecto de las deudas de impuestos anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de L.C.). Las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 de L.C. y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo, los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta, la que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos al iniciarse el Acto del Remate para lo cual la actuaria las entregará a los martilleros intervinientes el día anterior, bajo recibo. Las ofertas deberán efectuarse por una suma mínima de $ 1.000, debiéndose incrementarse en la puja por igual cantidad. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal. Exhibición del bien: días 7 y 8/7/03 de 14 a 18 horas. Mayores informes consultar al expediente citado y/o a los Martilleros designados en los teléfonos 15-4986-4566, 1-5-112-4282 y 15-4448-1218.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.

Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 30/6 N° 25.572 v. 2/7/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA FRENTE COMPROMISO PARA EL CAMBIO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubria, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA FRSolicita Reconocimiento - Capital Federal - (Elecciones del 24 de agosto de 2003) expte. N° 1021/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 25 de junio de 2003. (...) notifíquese a los Partidos Políticos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital y restantes Alianzas presentadas, y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "FRENTE COMPROMISO PARA EL CAMBIO", que fuera adoptada por la entidad de marras, con fecha 8 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada, (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la ley 23.298)...". Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González - Secretario Electoral.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

e. 1/7 Nº 419.050 v. 3/7/2003

PARTIDO DE NUEVOS LIDERES COMUNITARIOS (N.L.C.)

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO DE NUEVOS LIDERES COMUNITARIOS (N.L.C.) s/Solicita Reconocimiento - Capital Federal" Expte. N° 1017/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 24 de junio de 2003 … Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "PARTIDO DE NUEVOS LIDERES COMUNITARIOS (N.L.C.)", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 19 de junio de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (arts. 14 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.

e. 1/7 N° 418.913 v. 3/7/2003

PARTIDO POR NUESTROS HIJOS

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO POR NUESTROS HIJOS s/Solicita Reconocimiento - Capital Federal", Expte. N° 1001/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 24 de junio de 2003 … Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "POR NUESTROS HIJOS", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 28 de mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (arts. 14 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.

e. 1/7 N° 418.915 v. 3/7/2003

PARTIDO DEL TECHO DEL TRABAJO Y LA FAMILIA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO DEL TECHO, DEL TRABAJO Y LA FAMILIA s/reconocimiento —Distrito Capital Federal—", Expte. Nro. 306,682, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 23 de junio de 2003. ... notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "PARTIDO DEL TECHO, DEL TRABAJO Y LA FAMILIA", que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 4 de junio de 1990, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 23 de junio de 2002.

e. 30/6 Nº 418.774 v. 2/7/2003